



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

15.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

Roma (Italia)

16 y 18 de marzo y 1 de abril de 2021

Secretaría de la CIPF

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, [2021]



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: “La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado”.

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

El texto del presente documento no es una interpretación jurídica oficial de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) ni de sus documentos afines, y solo se elabora con fines de información pública. Para traducir este material, sírvase escribir a ippc@fao.org para obtener información sobre un acuerdo de coedición.

ÍNDICE

1.	Apertura de la reunión.....	4
2.	Discurso de apertura a cargo del Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia	4
3.	Aprobación del programa.....	5
3.1	Declaración de competencias presentada por la Unión Europea.....	5
4.	Elección del Relator	5
5.	Informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales	5
6.	Informe del Presidente de la CMF	6
7.	Informe de la Secretaría de la CIPF	6
8.	Gobernanza y estrategia	7
8.1	Aprobación del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030.....	7
8.2	Aprobación de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad.....	7
8.3	Informe del Grupo sobre planificación estratégica.....	7
8.4	Aprobación del Marco para las normas y la aplicación actualizado	9
9.	Establecimiento de normas.....	10
9.1	Informe del Comité de Normas	10
9.2	Aprobación de normas	10
9.3	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias	13
10.	Recomendaciones de la CMF.....	14
10.1	Aprobación del proyecto de recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “ayuda alimentaria”	14
10.2	Aprobación de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “plagas contaminantes” para someterla a consulta	14
10.3	Inclusión de otros temas presentados por las partes contratantes en el programa de trabajo de la Comisión de Medidas Fitosanitarias.....	15
11.	Aplicación y desarrollo de la capacidad.....	15
11.1	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad.....	15
11.2	Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	16
11.3	Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos	17
12.	Informe financiero y presupuesto.....	19
12.1	Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019 y 2020.....	19
12.2	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021	20
13.	ePhyto.....	20
13.1	Sostenibilidad económica a largo plazo	20
14.	Actividades de comunicación de la CIPF.....	21
14.1	Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF.....	21
14.2	Información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal.....	22

14.3	Información actualizada sobre la propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal	23
15.	Cooperación externa.....	23
15.1	Información actualizada sobre la cooperación internacional.....	23
15.2	Informes escritos de organizaciones internacionales.....	23
16.	Actividades de la red de la CIPF.....	24
16.1	Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria.....	24
17.	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la CMF y posibles sustituciones en los mismos.....	24
18.	Asuntos varios.....	25
19.	Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre durante 2021.....	26
20.	Fecha y lugar de la siguiente reunión.....	27
21.	Finalización de los temas pendientes.....	27
22.	Aprobación del informe.....	27
23.	Clausura de la reunión.....	27
	APÉNDICE 01: Programa detallado.....	28
	APÉNDICE 02: Lista de documentos.....	38
	APÉNDICE 03: Lista de participantes.....	44
	APÉNDICE 04: Mandato - Aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030.....	87
	APÉNDICE 05: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación.....	89
	APÉNDICE 06: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias.....	91
	APÉNDICE 07: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas.....	94
	APÉNDICE 08: Agradecimiento a todos los miembros del GTCF las contribuciones realizadas a lo largo de los años.....	97
	APÉNDICE 09: Lista de expertos que habían contribuido a las <i>guías para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas</i> y la <i>Guía de la CIPF sobre comunicación de riesgos de plagas</i>	98
	APÉNDICE 10: Ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad... ..	99
	APÉNDICE 11: Lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad.....	101
	APÉNDICE 12: Resumen y visión general de los resultados del Cuestionario sobre seguimiento de la limpieza de los contenedores marítimos.....	107
	APÉNDICE 13: Composición de la Mesa y el Comité de Normas de la CMF.....	110
	APÉNDICE 14: Composición y posibles sustituciones en los órganos auxiliares de la CMF: Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC).....	116
	APÉNDICE 15: Ink amendments to irradiation treatments of Tephritid fruit flies in adopted Phytosanitary Treatments (PTs) (en inglés).....	118
	APÉNDICE 16: Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), tratamientos fitosanitarios (TF) y la Recomendación de la CMF.....	122

1. Apertura de la reunión

- [1] El Sr. Jingyuan XIA, Director de la División de Producción y Protección Vegetal de la FAO, dio la bienvenida a los participantes a la 15.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), que se celebraba de forma virtual por primera vez debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Dio una especial bienvenida a Uzbekistán como 184.ª parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).
- [2] La CMF guardó un minuto de silencio en memoria del ex presidente de la Comisión, el Sr. Felipe CANALE, y otros miembros de la comunidad de la CIPF que han sido víctimas de la pandemia.
- [3] En sus observaciones preliminares, la Sra. Beth BECHDOL, Directora General Adjunta de la FAO, aseguró a la CMF que la Organización mantiene su pleno compromiso de apoyo a la comunidad de la CIPF y a la misión que comparte con la FAO de proteger los recursos vegetales del mundo, al tiempo que contribuye al comercio en condiciones de inocuidad y a la protección del medio ambiente. Destacó algunos de los logros históricos alcanzados los dos últimos años y dio las gracias a Finlandia por haber encabezado la proclamación del Año Internacional de la Sanidad Vegetal. De cara al futuro, la Directora General Adjunta resaltó la importancia del nuevo Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030, señalando, sin embargo, la necesidad de contar con planes de ejecución adecuados para llevarlo a cabo. Expresó su agradecimiento por el papel que la comunidad de la CIPF ha desempeñado en apoyo de Zambia como defensora de la propuesta para la celebración de un Día Internacional de la Sanidad Vegetal y auguró la puesta en marcha de la solución ePhyto (certificado fitosanitario electrónico) a nivel mundial. Por último, puso a la CMF al corriente de los rigurosos avances en relación con la inminente selección de un nuevo secretario de la CIPF.
- [4] El Sr. XIA dio las gracias a la Directora General Adjunta y, con motivo de su última reunión de la CMF, destacó algunos de los principales logros alcanzados durante su mandato como Secretario de la CIPF, a saber: la elaboración y la promoción de los temas anuales de la CIPF, el Año Internacional de la Sanidad Vegetal y los marcos estratégicos de la CIPF; la adopción de 56 normas internacionales; la celebración de 34 talleres regionales; una solución ePhyto mejorada de la CIPF; una mayor colaboración externa; la publicación de más de 700 noticias de primera plana; el aumento de la financiación, y la reorganización de la Secretaría de la CIPF y el aumento de su actividad.

2. Discurso de apertura a cargo del Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia

- [5] El Sr. Francisco Javier TRUJILLO-ARRIAGA, Presidente de la CMF, dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Sr. XIA y a la Sra. BECHDOL sus palabras de aliento y su constante apoyo. Felicitó a todas las partes contratantes, a los observadores de la CMF, al Sr. Lucien KOUAME KONAN (Vicepresidente de la CMF), a sus compañeros de la Mesa de la CMF, al Sr. Avetik NERSISYAN (oficial encargado de los asuntos cotidianos de la CIPF) y a la Secretaría por la labor llevada a cabo, y les agradeció el apoyo prestado. Asimismo, expresó su sincero agradecimiento por el compromiso, la confianza, la flexibilidad y el apoyo que las partes contratantes habían mostrado al aprobar que se empleara una modalidad virtual para celebrar esta reunión de la CMF. A continuación, el Presidente presentó al orador principal.
- [6] El Sr. Jari LEPPÄ, Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia, pronunció el discurso de apertura, en el que reflexionó sobre las repercusiones y el legado que los acontecimientos del año pasado habían supuesto para la sanidad vegetal. El Ministro recordó la propuesta original presentada por Finlandia de celebrar el Año Internacional de la Sanidad Vegetal en 2020, y los ambiciosos planes posteriores de Finlandia, la FAO y la comunidad de la CIPF. El objetivo consistía en lograr que en todo el mundo se entendiera que la sanidad vegetal es tan importante para el medio ambiente y los medios de vida como la salud humana lo es para el bienestar de las personas. Por esta razón, el Ministro consideraba que la sanidad vegetal debía reforzarse en todos los ámbitos y era necesario crear estructuras de sanidad vegetal sostenibles a escala nacional, regional y mundial, cuya dotación de recursos no dependa de que haya o no una crisis.

- [7] El Ministro reconoció las enormes consecuencias que la pandemia ocasionó para las actividades del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, pero señaló que ahora sería más fácil demostrar a la opinión pública que las epidemias fitosanitarias pueden propagarse con la misma rapidez que las humanas, y que la prevención es mucho más económica que la gestión de una emergencia fitosanitaria ya declarada. No obstante, el Ministro destacó que no sería posible prevenir una futura pandemia fitosanitaria si no se abordaban también el cambio climático y el deterioro ambiental. Haciendo hincapié en el papel que desempeña una cooperación internacional firme, señaló que el mundo necesita la cooperación, la energía y los conocimientos de la comunidad de la CIPF para encontrar formas eficaces de prevenir la propagación de plagas de plantas. Concluyó expresando su sueño de que en 30 años el 2020 no solo sea recordado por la pandemia de la COVID-19, sino también como el inicio de una nueva conciencia internacional sobre “Una Salud”, que incluya a las plantas y el medio ambiente.

3. Aprobación del programa

- [8] En el marco de tema 18 del programa (Otros asuntos), la CMF añadió la presentación de información actualizada sobre la langosta del desierto, con el fin de sensibilizar sobre los efectos de esta plaga en la seguridad alimentaria.
- [9] La CMF observó que la inclusión de la sanidad vegetal en el enfoque “Una salud”, así como en las prácticas de bioseguridad y bioinocuidad, era una cuestión que debía examinar el Grupo sobre planificación estratégica (GPE), ya que tal vez no hubiera suficiente información para poder debatirla en el seno de esa reunión de la CMF.
- [10] La CMF:

- (1) *aprobó* el programa con los cambios acordados (Apéndice 01) y tomó nota de la lista de documentos (Apéndice 02). También se adjunta la lista de participantes (Apéndice 03).

3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea

- [11] En respuesta a una pregunta formulada por la Unión Europea (UE), el Presidente de la CMF aclaró que cabía la posibilidad de emplear un sistema de sondeo en línea durante la reunión, pero que no constituiría un voto. En caso de sondeo, se daría tiempo para que la UE pudiera realizar consultas internas.

- [12] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la UE y sus 27 Estados miembros¹.

4. Elección del Relator

- [13] La CMF:

- (1) *eligió* como relatoras a la Sra. Mariangela CIAMPITTI (Italia) y a la Sra. Raymonda JOHNSON (Sierra Leona).

5. Informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales

- [14] El Presidente de la CMF informó a los asistentes a la reunión de que este año, de acuerdo con la Oficina Jurídica de la FAO, las credenciales presentadas por las partes contratantes para su participación en la 15.ª reunión de la CMF (2021) habían sido examinadas por la Mesa de la Comisión. Asimismo, les comunicó que se habían recibido 115 credenciales válidas (más tres no válidas), lo que bastaba para constituir el *quorum* de la mayoría de los miembros de la CMF.

¹ CPM 2021/CRP/02.

[15] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales

6. Informe del Presidente de la CMF

[16] El Presidente de la CMF presentó su informe². Además de destacar algunos de los principales logros del último año y plantear los desafíos del que viene, en el informe también se esboza la posición que adoptó la Mesa de la CMF en materia de gobernanza tras la cancelación de la 15.ª reunión de la CMF en 2020 debido a la pandemia de la COVID-19. Entre otras medidas, la Mesa tomó diversas decisiones en nombre de la CMF para hacer avanzar el plan de trabajo anual de la CIPF en la medida de lo posible.

[17] La CMF señaló que, de conformidad con el *Manual de Procedimientos de la CIPF*, los informes que no contienen ninguna decisión deben considerarse documentos informativos (INF) y no documentos de sesión (DOC)³.

[18] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe presentado por el Presidente de la Comisión, incluidas las decisiones adoptadas por la Mesa de la CMF por medios virtuales a lo largo de 2020;
- (2) *tomó nota* de que la Mesa de la CMF estableció, en nombre de la Comisión, un Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas;
- (3) *tomó nota* de que la Mesa de la CMF aprobó el mandato para el Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas, que figura en el documento CPM 2021/13;
- (4) *tomó nota* de la composición del Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta a brotes de plagas, cuyos miembros han sido seleccionados por la Mesa de la CMF.

7. Informe de la Secretaría de la CIPF

[19] El oficial encargado de los asuntos cotidianos de la CIPF presentó el informe anual de la Secretaría de la CIPF para 2020⁴, en el que se destacan los logros importantes en 10 esferas de trabajo de la CIPF: la CMF y sus órganos auxiliares, el establecimiento de normas, la aplicación y el desarrollo de la capacidad, las redes de la CIPF, la solución ePhyto de la CIPF, el Año Internacional de la Sanidad Vegetal, las actividades de comunicación y promoción, la cooperación internacional, la movilización de recursos y la gestión interna.

[20] El Presidente de la CMF aclaró que las contribuciones económicas y en especie estaban incluidas en el informe financiero presentado en el marco del tema 12 del programa.

[21] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe anual de 2020 de la Secretaría de la CIPF.

² CPM 2021/13.

³ Manual de Procedimientos de la CIPF, disponible únicamente en inglés: <https://www.ippc.int/en/core-activities/governance/ippc-procedure-manual/> (Sección 2.7.3).

⁴ CPM 2021/24.

8. Gobernanza y estrategia

8.1 Aprobación del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030

[22] La Secretaría presentó a la CMF el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030⁵, que había sido revisado con objeto de incorporar los ajustes acordados en la 14.ª reunión de la CMF (2019) y que ahora se presentaba a la Comisión a fin de someterlo a su aprobación.

[23] El Marco estratégico de la CIPF recibió un amplio apoyo de las partes contratantes, quienes formularon observaciones acerca de las ventajas de determinar los vínculos entre el plan de trabajo de la CIPF y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como la utilidad del Marco como herramienta al promover las actividades relacionadas con la sanidad vegetal. Se hizo hincapié en la necesidad de contar con suficiente financiación, así como en la importancia de contar con un plan de ejecución para el Marco. La CMF señaló que, cuando fuera necesario, el programa de desarrollo y otras partes del Marco podrían someterse al examen del GPE de la CIPF y la Mesa de la CMF, que, a su vez, podrían solicitar la aprobación de la CMF para los cambios propuestos.

[24] La CMF:

- (1) *aprobó* el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030⁶.

8.2 Aprobación de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

[25] La Secretaría presentó el documento sobre las revisiones propuestas del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)⁷. Esas revisiones se llevaron a cabo siguiendo el consejo de la Oficina Jurídica de la FAO con el fin de aclarar varias cuestiones y se presentan ahora para someterlas a la aprobación de la CMF.

[26] La CMF tomó nota de la petición de algunas partes contratantes y de una organización regional de protección fitosanitaria (ORPF) solicitando más tiempo para poder examinar el trabajo del CADC antes de modificar su mandato y su reglamento.

[27] La CMF:

- (1) *aplazó* la consideración de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad hasta una próxima reunión de la CMF.

8.3 Informe del Grupo sobre planificación estratégica

[28] El Presidente del Grupo sobre planificación estratégica (GPE), el Sr. Lucien KOUAME KONAN, presentó el resumen del informe del GPE correspondiente a 2020⁸, en el que se ponían de manifiesto las principales cuestiones consideradas por el Grupo en sus reuniones celebradas en 2020. El punto en torno al cual habían girado principalmente los debates del Grupo había sido la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 y los temas de los programas de desarrollo en él señalados. Se habían determinado esferas que necesitaban fortalecerse y se había reconocido la necesidad de apoyarlas con un presupuesto adecuado. Asimismo, el GPE había llevado a cabo una revisión de su Reglamento.

⁵ CPM 2021/03.

⁶ <http://www.fao.org/documents/card/es/c/cb3995en/>

⁷ CPM 2021/09.

⁸ CPM 2021/19.

- [29] La CMF consideró las cuatro propuestas siguientes derivadas de las reuniones del GPE, que se presentaron cada una en un documento independiente (el primero preparado por los Estados Unidos de América y los demás por el Presidente del GPE).

Revisión del Reglamento del Grupo sobre planificación estratégica

- [30] El GPE había elaborado un proyecto de Reglamento revisado, con el fin de centrar más la atención en abordar las cuestiones estratégicas que pudieran surgir, en lugar de examinar los asuntos de tipo operativo y administrativo, e incorporar un mecanismo para que las partes contratantes presentaran propuestas de temas para su debate en las reuniones del GPE⁹. Se invitó a la CMF a que aprobara el Reglamento revisado.
- [31] Las partes contratantes mostraron opiniones dispares en cuanto a si los cambios propuestos servirían para fortalecer el papel del GPE o si no eran necesarios en ese momento dados los buenos resultados obtenidos por el Grupo en los últimos años. Reconociendo la falta de consenso, el Presidente de la CMF propuso que el GPE debatiera el asunto en mayor profundidad.

Establecimiento del Grupo de debate de la CMF sobre los planes para la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030

- [32] El GPE había recomendado a la Mesa de la CMF que elaborara un mandato para un grupo de debate, establecido por la Comisión, para desarrollar un plan claro de secuencias para la aplicación de los temas de la agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. El consiguiente mandato se presentó a la CMF para someterlo a su consideración¹⁰.
- [33] Algunas partes contratantes manifestaron su apoyo al establecimiento del grupo de debate de la CMF y una de ellas destacó la importancia de la secuenciación, pues era mejor centrarse en unos pocos temas cada vez y hacerlo bien, y no intentar hacer todo al mismo tiempo. La CMF destacó la importancia del Marco estratégico en la promoción de la sanidad vegetal y de la labor de la comunidad de la CIPF para las partes contratantes y el público ajeno a la comunidad de la sanidad vegetal. La CMF manifestó su agradecimiento a Nueva Zelandia y Finlandia por la preparación del proyecto de Marco.
- [34] La CMF convino en enmendar la propuesta de mandato del grupo de trabajo a fin de modificar el proceso de nombramiento de manera que la Mesa de la CMF apruebe, y no examine, los nombramientos y cambiar la sección relativa a las Funciones para ajustarla mejor al texto del Marco estratégico de la CIPF.¹¹

Establecimiento del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación

- [35] El GPE había aprobado una propuesta de elaboración de una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF, que estaría en consonancia con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030, y había recomendado que la CMF estableciera un grupo de debate sobre comunicación que se encargaría de redactar la nueva estrategia y apoyar su aplicación.
- [36] La CMF consideró esta propuesta, junto con el proyecto de mandato correspondiente¹², y acordó enmendar el mandato a fin de incluir un punto adicional que abarcara las actividades de comunicación de la CIPF relativas a la planificación y celebración del Día Internacional de la Sanidad Vegetal en ocasiones venideras.

Establecimiento del Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal

- [37] El GPE había recomendado que la CMF estableciera un grupo de debate sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal, cuyo mandato consistiría en elaborar un plan de acción de la CIPF sobre el

⁹ CPM 2021/06.

¹⁰ CPM 2021/08.

¹¹ CPM 2021/CRP/10.

¹² CPM 2021/07.

cambio climático y coordinar su ejecución. La CMF consideró esta propuesta, así como el proyecto de mandato correspondiente¹³.

[38] El establecimiento de este grupo de debate obtuvo un amplio apoyo entre las partes contratantes, pero algunas también propusieron enmiendas al mandato o formularon observaciones sobre posibles modificaciones del mismo. Entre estas se encontraban enmiendas en cuanto a la composición, por lo que se refiere a tener una mayor variedad de competencias, un componente de designaciones regionales, un proceso claro de selección de expertos y una convocatoria pública de candidaturas que incluyera candidaturas regionales; una posible función adicional, y enmiendas para que el mandato aumentara su armonización con los de otros grupos de debate presentados en este tema del programa. La CMF reconoció la necesidad de que todas las regiones del mundo tuvieran representación y tomó nota de las preocupaciones manifestadas acerca de que no se debería pedir a los países que se comprometieran a sufragar los costos de la participación en reuniones presenciales. Algunas partes contratantes propusieron que el grupo de debate se abriera a otras entidades que trabajan en el ámbito del cambio climático.

[39] Entre las observaciones más amplias formuladas por partes contratantes sobre el tema del clima se encontraban la propuesta de establecer un grupo para debatir los desafíos planteados por el cambio climático y la sugerencia de que se celebrara un seminario web de introducción para presentar las conclusiones del estudio sobre la repercusión del cambio climático en la sanidad vegetal. Algunas partes contratantes destacaron la necesidad de establecer una comprensión común de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal y, más importante aún, una comprensión común de las medidas que podrían adoptar la comunidad de la CIPF y las ONPF, como los funcionarios de sanidad vegetal, a fin de mitigar dichos efectos fitosanitarios.

[40] Las partes contratantes interesadas examinaron los cambios propuestos en el mandato más detalladamente fuera de la sesión y volvieron a presentar una versión modificada para someterla a la consideración de la CMF¹⁴. En dicha versión se tenía en cuenta la necesidad de basar la composición del grupo de debate en los conocimientos científicos, así como en la representación regional, incluidos expertos en materia de cambio climático relacionado con las plagas. La CMF convino en el mandato revisado.

[41] La CMF:

- (1) *tomó nota* del resumen de las reuniones del Grupo sobre planificación estratégica de la CIPF celebradas en 2020;
- (2) *acordó* que no se revisara el Reglamento del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) de la CIPF en ese momento y *señaló* que el GPE debía considerar el asunto más detenidamente;
- (3) *convino en* establecer un Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 y aprobó el mandato del grupo modificado en la presente reunión (Apéndice 04);
- (4) *convino en* establecer un Grupo de debate de la CMF sobre comunicación y *aprobó* el mandato del grupo modificado en la presente reunión (Apéndice 05);
- (5) *convino en* establecer un Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal y *aprobó* el mandato del grupo modificado en la presente reunión (Apéndice 06).

8.4 Aprobación del Marco para las normas y la aplicación actualizado

[42] El oficial encargado de los asuntos cotidianos de la CIPF presentó el Marco para las normas y la aplicación, que había sido actualizado, reestructurado y armonizado con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-

¹³ CPM 2021/14.

¹⁴ CPM 2021/CRP/11_REV1.

2030, revisado por el Comité de Normas (CN), el CADC y el GPE, y que ahora se presentaba a la CMF para someterlos a su aprobación¹⁵.

[43] La CMF:

- (1) *aprobó* la revisión del Marco para las normas y la aplicación, que se adjunta en el documento;
- (2) *solicitó* a la Secretaría que actualizase el contenido del Marco para las normas y la aplicación, e incorporase la información actualizada relativa a las decisiones que adoptase la CMF en su 15.^a reunión (2021);
- (3) *acordó* que la versión más al día del Marco para las normas y la aplicación actualizado por el Comité de Normas (CN), el CADC y el GPE se mantuviera en el Portal fitosanitario internacional y fuera plenamente accesible a través de él.

9. Establecimiento de normas

9.1 Informe del Comité de Normas

[44] El Presidente del CN presentó el informe de las actividades del Comité realizadas durante 2019 y 2020¹⁶. Describió brevemente los progresos realizados en la elaboración de normas, la labor efectuada en relación con el enfoque de desarrollo y gobernanza aplicable a las normas para productos y la creación de un nuevo grupo técnico a tal efecto, los debates celebrados acerca de la reorganización de las normas sobre análisis del riesgo de plagas y el seminario web celebrado sobre la autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias. Además, señaló que se han logrado avances en aproximadamente 50 de los 100 temas incluidos en el programa de trabajo del CN. El Presidente del CN destacó la labor de colaboración con el CADC a la hora de revisar el Marco para las normas y la aplicación. Por último, dio las gracias a todos los participantes en el proceso de establecimiento de normas, incluidos los grupos técnicos y, en especial, el Grupo técnico sobre cuarentena forestal, cuya disolución se examinaría en el marco del tema 9.3 del programa de la CMF.

[45] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre las actividades del Comité de Normas en 2019 y 2020.

9.2 Aprobación de normas

[46] La Secretaría presentó los documentos correspondientes a este tema del programa, en los que se exponían los proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) propuestos por el CN para someterlos a la aprobación de la CMF, los protocolos de diagnóstico aprobados por el CN en nombre de la CMF desde la última reunión de esta última y las actividades relacionadas con la traducción de las normas aprobadas¹⁷. El CN había solicitado que la CMF transmitiera su agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de estas normas.

[47] La Secretaría informó a la CMF de que el plazo para la presentación de objeciones especificado en el proceso de establecimiento de normas era de tres semanas antes de la 15.^a reunión de la CMF (2021), es decir, el 22 de febrero de 2021, pero que en esa fecha no se había recibido ninguna objeción¹⁸.

[48] La CMF señaló la necesidad de desarrollo de la capacidad para ayudar a las partes contratantes de los países en desarrollo a aplicar normas como la relativa a los tratamientos de atmósfera modificada.

¹⁵ CPM 2021/11.

¹⁶ CPM 2021/17, CPM 2021/INF/17.

¹⁷ CPM 2021/15 (documentos adjuntos 1 a 11 incluidos).

¹⁸ CPM 2021/INF/11.

[49] La CMF:

- (1) aprobó la revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* (2009-005) (Apéndice 15) y revocó la versión aprobada anteriormente;
- (2) aprobó la NIMF 44: *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias* (2014-006) (Apéndice 15);
- (3) aprobó las enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001) (Apéndice 17) y revocó la versión aprobada anteriormente;
- (4) aprobó la NIMF 45: *Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias* (2014-002) (Apéndice 15);
- (5) tomó nota de que el Comité de Normas aprobó en nombre de la CMF el siguiente protocolo de diagnóstico (PD) como anexo de la NIMF 27: *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas: DP 29 (Bactrocera dorsalis)* (2006-026);
- (6) aprobó el tratamiento fitosanitario (TF) 33: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis* (2017-015), como Anexo 33 de la NIMF 28: *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas* (Apéndice 15);
- (7) aprobó el TF 34: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022A), como Anexo 34 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (8) aprobó el TF 35: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022B), como Anexo 35 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (9) aprobó el TF 36: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Vitis vinifera* (2017-023A), como Anexo 36 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (10) aprobó el TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera* (2017-023B), como Anexo 37 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (11) aprobó el TF 38: Tratamiento de irradiación para *Carposina sasakii* (2017-026), como Anexo 38 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (12) aprobó el TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha* (2017-031), como Anexo 39 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (13) expresó su agradecimiento a los expertos de los grupos encargados de la redacción de las normas aprobadas por su activa contribución a la elaboración de estas NIMF (Apéndice 07);
- (14) tomó nota de que las tres NIMF que figuran a continuación —incluido un PD— habían sido examinadas por los grupos de revisión del árabe, chino, español y ruso y por los servicios de traducción de la FAO en esos idiomas, y de que la Secretaría de la CIPF había introducido las correspondientes modificaciones y publicado las nuevas versiones en la página del Portal fitosanitario internacional (PFI) sobre normas aprobadas con objeto de sustituir las versiones anteriores:
 - NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*);
 - NIMF 43 (*Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria*);
 - PD 2 (*Virus de la sharka del ciruelo*);
- (15) agradeció los esfuerzos y el duro trabajo de las partes contratantes y organizaciones regionales de protección fitosanitaria que participan en los grupos de revisión lingüística, así como de los servicios de traducción de la FAO, con miras a mejorar las versiones de las NIMF en los distintos idiomas;
- (16) agradeció las contribuciones de las partes contratantes, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y las organizaciones que acogieron o ayudaron a organizar reuniones de elaboración de normas en 2019:
 - el Canadá, por haber acogido al Grupo de trabajo de expertos sobre auditoría en el contexto fitosanitario (2015-014);

- el Centro Conjunto de la FAO y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura (en adelante “el Centro Conjunto FAO/OIEA”), por haber acogido la reunión del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) en Viena (Austria);
 - Australia, el Centro de Biociencias Agrícolas (AgriBio) de la Universidad La Trobe, por haber acogido la reunión del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico;
 - Francia, por haber suministrado apoyo en especie en 2019 mediante la cesión de personal a la Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría de la CIPF;
- (17) *agradeció* las contribuciones de los miembros del Comité de Normas que dejaron el Comité en 2019 y 2020:
- Australia, Sr. Bruce HANCOCKS,
 - Brasil, Sr. Jesulindo Nery DE SOUZA JUNIOR,
 - Canadá, Sr. Rajesh RAMARATHNAM,
 - Iraq, Sr. Abdulqader Khudhair ABBAS,
 - Kenya, Sra. Esther KIMANI,
 - Líbano, Sr. Nicholas EID,
 - Nueva Zelanda, Sr. Stephen BUTCHER,
 - Samoa, Sr. Lupeomanu Pelenato FONOTI,
 - Sri Lanka, Sra. Jayani Nimanthika WATHUKARAGE,
 - República Árabe Siria, Sra. Ouroba ALZITANIABOALBORGHOL;
- (18) *agradeció* las contribuciones de los miembros del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios que dejaron dicho grupo en 2019:
- Centro Conjunto FAO/OIEA, Sr. Andrew PARKER (miembro),
 - China, Sr. Yuejin WANG (miembro),
 - Egipto, Sra. Shaza OMAR (administradora adjunta),
- (19) *agradeció* la contribución del siguiente miembro del Grupo técnico sobre cuarentena forestal que dejó dicho grupo en 2019:
- Polonia, Sr. Krzysztof SUPRUNIUK (miembro).

[50] La Secretaría presentó el documento sobre las enmiendas a tinta propuestas para las NIMF aprobadas, derivadas de las revisiones de la coherencia¹⁹, y también destacó que las enmiendas a tinta a los tratamientos fitosanitarios sobre irradiación que se describen en el documento también se aplicarían a los dos tratamientos de irradiación aprobados en esta CMF como anexos de la NIMF 28²⁰.

[51] La CMF tomó nota de la petición según la cual, en el futuro, los cambios de carácter técnico que modifiquen la esencia o el contenido de una norma, como la supresión de la cláusula de exención de responsabilidad de los tratamientos de irradiación, deberían considerarse revisiones técnicas y no presentarse como enmiendas a tinta, y que las enmiendas a tinta deberían reservarse para los cambios que mejoren la coherencia de la terminología.

[52] La CMF:

- (1) *tomó nota* de las enmiendas a tinta a los siguientes anexos aprobados de la NIMF 28 (Apéndice 16, documento adjunto a la versión inglesa únicamente):

¹⁹ CPM 2021/22.

²⁰ CPM 2021/INF/12.

- TF 1: Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha ludens*,
 - TF 2: Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha obliqua*,
 - TF 3: Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha serpentina*,
 - TF 4: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera jarvisi*,
 - TF 5: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera tryoni*,
 - TF 7: Tratamiento de irradiación contra la mosca de la fruta de la familia Tephritidae (genérico)
 - TF 14: Tratamiento de irradiación contra *Ceratitis capitata*,
 - TF 33: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis*,
 - TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha*;
- (2) *tomó nota* de las enmiendas a tinta relativas al uso de “clase de producto” a fin de velar por su uso coherente en todas las NIMF aprobadas (Apéndice 16, documento adjunto de la versión inglesa únicamente);
- (3) *tomó nota* de que las enmiendas a tinta se aplicarán en las versiones lingüísticas de las normas pertinentes según lo permitan los recursos;
- (4) *acordó* que, una vez que la Secretaría haya aplicado las enmiendas a tinta, las versiones anteriores de las normas se sustituirán por las nuevas versiones;
- (5) *tomó nota* de las observaciones formuladas en la reunión en el sentido de que las enmiendas a tinta deberían reservarse para los cambios que mejoren la coherencia de la terminología.

9.3 Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias

[53] El Presidente del CN presentó las recomendaciones formuladas por el Comité a la CMF correspondientes a 2019 y 2020²¹. Entre ellas figuraban las actualizaciones de la *Lista de temas de las normas de la CIPF*²², incluidos los temas añadidos por la Mesa de la CMF en nombre de la Comisión, y la propuesta de disolver el Grupo técnico sobre cuarentena forestal porque no se preveía que ninguno de los temas actuales de su programa de trabajo avanzara en los próximos años y el Grupo no se había reunido desde septiembre de 2017.

[54] La CMF señaló que la disolución del Grupo técnico sobre cuarentena forestal no obstaculizaría ningún avance en los temas relacionados con la silvicultura, ya que la labor sobre cada uno de los temas podría seguir realizándose en el seno de los grupos de trabajo de expertos o del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios.

[55] La CMF:

- (1) *aprobó* la *Lista de temas de las normas de la CIPF* con los ajustes descritos en el documento CPM 2021/18;
- (2) *disolvió* el Grupo técnico sobre cuarentena forestal (GTCF);
- (3) *agradeció* a todos los miembros del GTCF las contribuciones realizadas a lo largo de los años (Apéndice 08).

²¹ CPM 2021/18.

²² *Lista de temas de las normas de la CIPF*: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/list>

10. Recomendaciones de la CMF

[56] La Secretaría presentó el documento en el que se describe la elaboración de los proyectos de recomendaciones de la CMF desde su 14.^a reunión (2019)²³. Una recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) es un texto aprobado por la Comisión en relación con asuntos importantes referidos a la sanidad vegetal, bien para promover medidas sobre una cuestión fitosanitaria específica, bien para atender un asunto más general²⁴.

10.1 Aprobación del proyecto de recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “ayuda alimentaria”

[57] El proyecto de recomendación de la CMF sobre el *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (2018-026) se había sometido a dos rondas de consultas y se había revisado en consecuencia. Esa revisión supuso la eliminación de los apéndices, ya que se sugirió que estos no se ajustaban al ámbito de aplicación de la CIPF. Se propuso que los apéndices se publicaran en el PFI en calidad de recursos aportados, siguiendo el proceso habitual de recursos aportados. A raíz de esas modificaciones, la Mesa de la CMF recomendó el proyecto de Recomendación de la CMF a la 15.^a reunión de la CMF (2021) para someterlo a su aprobación²⁵.

[58] Algunas partes contratantes manifestaron su apoyo a la aprobación del proyecto de recomendación de la CMF, señalando la especial importancia que revestía para los países vulnerables a las catástrofes naturales. Algunas de ellas también expresaron su decepción por la eliminación de los apéndices. Una ORPF informó a la CMF de su intención de presentar una propuesta de NIMF sobre el suministro de alimentos y ayuda humanitaria durante la convocatoria de temas para 2021, en la que se incluiría la información que figuraba en los apéndices eliminados de la recomendación de la CMF, ya que consideraba que era necesaria una orientación más detallada. Algunas partes contratantes apoyaron la idea de elaborar una norma, y una de ellas también tenía la intención de presentar una propuesta de tema.

[59] La CMF:

- (1) *aprobó* la recomendación R-09 de la CMF: *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (2018-026) (Apéndice 16).

10.2 Aprobación de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “plagas contaminantes” para someterla a consulta

[60] El proyecto de recomendación de la CMF sobre la *Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados* (2019-002) se había elaborado mediante un taller internacional y un grupo de redacción virtual²⁶, y el GPE lo había recomendado posteriormente a la CMF en su 15.^a reunión (2021) para su aprobación a efectos de consulta.

[61] La CMF tomó nota del apoyo de las partes contratantes a esta propuesta.

[62] La CMF:

²³ CPM 2021/16.

²⁴ Recomendaciones de la CMF: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/>

²⁵ CPM 2021/16_01.

²⁶ CPM 2021/16_02.

- (1) *acordó* que se sometiera el proyecto de recomendación de la CMF sobre “Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados (2019-002)”, que figuraba en el documento CPM 2021/16.2, a consultas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021 usando el Sistema de comentarios en línea, con miras a someter la versión definitiva a la aprobación de la CMF en su 16.^a reunión (2022).

10.3 Inclusión de otros temas presentados por las partes contratantes en el programa de trabajo de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

[65] La Secretaría informó a la CMF de que la única propuesta recibida hasta ese momento era la propuesta de revisión de la Recomendación R-06 de la CMF (*Contenedores marítimos*), que se examinaría en el marco del tema 11.3 del programa.

[64] No se presentaron otras propuestas de nuevas recomendaciones de la CMF.

11. Aplicación y desarrollo de la capacidad

11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

[65] El Presidente del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) presentó el informe del Comité correspondiente a 2019 y 2020²⁷. Describió brevemente los asuntos examinados por el CADC durante ese período, incluidos los trabajos relacionados con el Programa mundial sobre vigilancia de la sanidad vegetal, el Grupo de acción sobre contenedores marítimos, el comercio electrónico, las obligaciones de presentación de informes nacionales, el programa sobre casos de prevención y solución de diferencias, el Sistema de examen y apoyo de la aplicación, las guías y el material pedagógico, el seguimiento y la evaluación, y la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF). Por último, manifestó su agradecimiento a los miembros del CADC que habían dejado el Comité, dio la bienvenida a los nuevos miembros y dio las gracias a la Sra. Olga LAVRENTJEVA, anterior Presidenta, y a la Secretaría.

[66] Las partes contratantes formularon observaciones sobre diversos aspectos de las actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad. Entre otras, la necesidad de proporcionar suficiente apoyo de la Secretaría para el trabajo del CADC; la necesidad de animar a las partes contratantes, a las ORPF y a otras instituciones a proporcionar recursos, y las ventajas de que el Sistema de examen y apoyo de la aplicación pase de ser una actividad impulsada por los proyectos a ser un sistema impulsado por la comunidad de la CIPF. Se destacó el valor de las ECF y se reconoció la necesidad de promoverlas.

[67] La CMF:

- (1) *agradeció* a los siguientes miembros del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad que terminaron su mandato en 2020 su trabajo y sus importantes contribuciones a la labor de este Comité:
 - Sra. Sally JENNINGS (Nueva Zelanda),
 - Sr. Mamoun ALBAKRI (Jordania),
 - Sr. Dilli Ram SHARMA (Nepal),
 - Sr. Yuji KITAHARA (Japón),
 - Sr. Ngatoko NGATOKO (Islas Cook),
 - Sr. Philip KARONJO NJOROGE (Kenya);
- (2) *manifestó* su agradecimiento a los expertos que habían contribuido a la *Guía para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas* y la *Guía de la CIPF sobre comunicación de riesgos de plagas* (Apéndice 09);

²⁷ CPM 2021/26, CPM 2021/INF/18.

- (3) *tomó nota* de las actividades emprendidas con el propósito de hacer progresar el programa sobre comercio electrónico;
- (4) *tomó nota* de las actividades emprendidas con el propósito de hacer progresar el programa sobre obligaciones nacionales de presentación de información;
- (5) *tomó nota* de que el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, basándose en una recomendación del GPE, acordó dejar en suspenso el trabajo sobre prevención y solución de diferencias hasta el final del Año Internacional de la Sanidad Vegetal;
- (6) *tomó nota* de la petición formulada por el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad acerca de que la CMF estudiara la posibilidad de asignar fondos para la revisión de los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF aprobados por la CMF para garantizar su claridad y coherencia;
- (7) *tomó nota* de las actividades realizadas para hacer avanzar la labor en el marco del Sistema de examen y apoyo de la aplicación;
- (8) *tomó nota* de la voluntad de la Secretaría de la CIPF de que el Sistema de examen y apoyo de la aplicación dejara de ser una actividad impulsada por proyectos y se convirtiera en un sistema para la comunidad de la CIPF con un plan de trabajo a largo plazo que sería financiado por múltiples donantes;
- (9) *reconoció* que el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad examinó los tres proyectos siguientes y *tomó nota* de que estaban en consonancia con los objetivos estratégicos de la CIPF, tenían valor estratégico y una ventaja competitiva:
 - el componente fitosanitario de un proyecto de la FAO en apoyo del proyecto de facilitación del comercio del Mercado Común para África Oriental y Meridional (2019-2023) (GCP/INT/387/COM);
 - el proyecto de la Unión Europea en apoyo del Marco Estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria: Normas para productos y vías, sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas y e-Phyto (2020- 2022) (GCP/GLO/040/CE);
 - el proyecto de la Unión Europea de apoyo a la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (2020-2022) (GCP/GLO/040/CE);
- (10) *convino* en que la ECF es una valiosa herramienta para evaluar y desarrollar las capacidades fitosanitarias nacionales;
- (11) *tomó nota* de las ECF realizadas por varias partes contratantes y de los logros alcanzados en las partes contratantes en las que se realizaron ECF;
- (12) *tomó nota* de las actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad (2019 y 2020) presentadas por el Presidente del CADC en el informe del CADC a la CMF.

11.2 Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad

[68] La Secretaría presentó el documento en el que se describían los ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad²⁸. El CADC había examinado la lista sobre la base de las prioridades y los posibles vínculos entre los temas de aplicación y desarrollo de la capacidad y otros trabajos en curso. Como resultado de ese examen, el CADC había recomendado que se suprimieran 13 temas porque podían combinarse con otros o ya no eran necesarios o pertinentes, y que se suprimieran otros seis temas porque ya se habían completado. El CADC también había propuesto la inclusión de siete nuevos temas. Además, había modificado las prioridades de otros cuatro temas.

²⁸ CPM 2021/29.

- [69] Se sugirió que, al presentar el cuadro de la lista de temas en el futuro, se considerase la posibilidad de añadir tres columnas: una en la que se describieran brevemente los principales resultados de cada tema, otra en la que se indicara el calendario previsto y otra en la que se indicara la fuente de financiación.
- [70] La CMF tomó nota de la confirmación por parte de la República de Corea de que proporcionaría financiación para algunas actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad.
- [71] La CMF también reconoció la contribución de quienes trabajaban entre bastidores para lograr el buen funcionamiento del CADC y del CN.
- [72] La CMF:
- (1) *tomó nota* de las modificaciones en el nivel de prioridad de cuatro temas introducidas por el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, según lo detallado en el Apéndice 11;
 - (2) *convino* en ajustar la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad a fin de suprimir trece temas, eliminar seis temas y añadir siete temas, según lo detallado en el Apéndice 10;
 - (3) *aprobó* la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad según lo detallado en el Apéndice 11.
 - (4) *pidió* que la Secretaría de la CIPF añadiera tres columnas (“principales resultados de cada tema”, “calendario previsto” y “fuente de financiación”) cuando presentara el cuadro de la lista de temas en el futuro.

11.3 Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos

- [73] La Secretaría presentó el documento en el que se describía la labor del Grupo de acción sobre contenedores marítimos durante 2019 y 2020²⁹. En él se destacaron las dificultades para reunir datos sobre la limpieza de los contenedores marítimos y las diversas actividades llevadas a cabo por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos para crear conciencia acerca de los riesgos de plagas asociados al desplazamiento de este tipo de contenedores. Entre las cuestiones presentadas para someterlas a la consideración de la CMF en su 15.ª reunión, celebrada en 2021, figuró la propuesta de que se revisara la Recomendación R-06 de la CMF sobre contenedores marítimos a fin de reflejar la labor realizada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos.
- [74] Las partes contratantes formularon observaciones sobre la importancia de la limpieza de los contenedores marítimos, en las que admitieron que se trataba de una cuestión complicada y difícil y reconocieron que seguía siendo necesaria una mayor cooperación internacional. La CMF observó que había habido limitaciones para recopilar datos; no obstante, todavía se podrían extraer conclusiones útiles, teniendo en cuenta que los contenedores marítimos se desplazaban por todo el mundo.
- [75] En cuanto a la labor del Grupo de acción sobre contenedores marítimos en los meses restantes hasta que concluyera su mandato a finales de 2021, la CMF consideró varias propuestas formuladas por las partes contratantes. Estas comprendían una propuesta para que el Grupo de acción sobre contenedores marítimos abordara algunas cuestiones estratégicas básicas y considerara la posibilidad de organizar un taller internacional (o una consulta técnica abierta) a finales de 2022. Se acordó que, después de la presentación del informe y las recomendaciones del Grupo de acción sobre contenedores marítimos en la 16.ª reunión de la CMF, que tendría lugar en 2022, la Comisión examinaría entonces la forma de avanzar respecto de este tema, en particular: el establecimiento de un grupo de debate de la CMF para impulsar la ejecución del enfoque convenido, la revisión de la Recomendación R-06 de la CMF o la reanudación de la elaboración de un proyecto de NIMF sobre la limpieza de los contenedores marítimos.
- [76] El Presidente de la CMF propuso que las partes contratantes interesadas participaran en una reunión de Amigos del Presidente, que tuvo lugar al margen de la reunión y culminó en un acuerdo en cuanto a las

²⁹ CPM 2021/27.

decisiones revisadas que se presentaron a la CMF para su consideración³⁰. La CMF consideró dichas decisiones y se mostró de acuerdo con ellas.

[77] La CMF:

- (1) *tomó nota* del resultado de la reunión de Amigos del Presidente;
- (2) *comunicó* a las partes contratantes la importancia de llevar a cabo encuestas sobre contenedores marítimos y, al hacerlo, utilizar las Directrices de la CIPF en materia de encuestas sobre contenedores marítimos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria³¹ y alentar a la presentación de cualquier información conexa ante la Secretaría una vez que se llevara a cabo una encuesta;
- (3) *tomó nota* del resumen del “Cuestionario sobre seguimiento de la limpieza de los contenedores marítimos” (Apéndice 12);
- (4) *tomó nota* de la labor de la Secretaría y el Grupo de acción sobre contenedores marítimos para alentar que la limpieza de contenedores marítimos se incluyera en los criterios de los programas de inspección de unidades de transporte de cargas de la Organización Marítima Internacional (OMI);
- (5) *señaló* que las partes contratantes podrían comunicarse con sus puntos de contacto nacionales de la OMI a fin de apoyar la inclusión de la limpieza de los contenedores marítimos en los criterios de los programas de inspección de unidades de transporte de cargas de dicha organización;
- (6) *pidió* que la Secretaría y el Grupo de acción sobre contenedores marítimos continuaran estudiando la posibilidad de utilizar el marco de los operadores económicos autorizados a fin de incorporar criterios fitosanitarios e incluir campos adicionales en el modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas para hacer seguimiento de la limpieza de contenedores;
- (7) *tomó nota* de los acuerdos de la Secretaría y el Grupo de acción sobre contenedores marítimos con respecto a la actualización del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte de la OMI, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y el posible copatrocinio de dicho código por parte de la FAO;
- (8) *alentó* a las partes contratantes a que utilizaran la Recomendación R-06 de la CMF sobre contenedores marítimos;
- (9) *alentó* a las partes contratantes a que utilizaran el documento de orientación de la CIPF titulado “Cadenas de suministro y limpieza de los contenedores marítimos: Guía de la CIPF de buenas prácticas sobre las medidas para reducir al mínimo la contaminación por plagas”³²;
- (10) *tomó nota* del folleto de la CIPF titulado “Reducir la dispersión de plagas invasivas en contenedores marítimos”³³;
- (11) *confirmó* los siguientes objetivos clave que el Grupo de acción sobre contenedores marítimos había de alcanzar durante el resto de su mandato, el cual se ampliaba hasta finales de diciembre de 2021, y sobre los que se debía informar en la 16.^a reunión de la CMF en 2022 en nombre del Grupo. En este sentido, bajo la dirección del Comité de Aplicación y de Desarrollo de la Capacidad, se pedía al Grupo de acción sobre contenedores marítimos que, en la medida de lo posible durante el resto de tiempo disponible:
 - considerase y preparase respuestas a las preguntas estratégicas principales que se recogían en el documento CPM 2021/INF/13 titulado “Contenedores marítimos: propuesta para los siguientes pasos del Grupo de acción de contenedores marítimos”. El Grupo de acción sobre contenedores marítimos también podía examinar otras fuentes de información de potencial valor en este sentido, como por ejemplo la información recopilada por el anterior grupo de trabajo de la CIPF que elaboró la recomendación sobre plagas contaminantes;

³⁰ CPM 2021/CRP/12_REV01.

³¹ <https://www.ippc.int/es/publications/87069/>

³² <http://www.fao.org/3/ca7963es/CA7963ES.pdf>

³³ <https://www.ippc.int/es/publications/88564/>

- definiera posibles aspectos fundamentales que el Grupo de acción sobre contenedores marítimos consideraría importantes para su inclusión en a) una posible revisión de la Recomendación R-06 de la CMF sobre contenedores marítimos y b) una posible NIMF sobre contenedores marítimos, reconociendo que la CMF aún no había determinado si proseguir la elaboración de cualquiera de los enfoques;
- considerase y comunicase puntos de vista sobre el valor potencial de un taller internacional, o una consulta técnica abierta, que podría celebrarse a finales de 2022, con sujeción a la aprobación de la CMF en su 16.^a reunión, y que estaría organizado por un grupo de debate de la Comisión, como se describe a continuación, lo que permitiría lo siguiente: a) el análisis del informe final del Grupo de acción sobre contenedores marítimos y las recomendaciones conexas; b) el intercambio de las enseñanzas adquiridas, opiniones, experiencias y recomendaciones pertinentes; c) la identificación de elementos fundamentales que se deberían considerar junto con actividades futuras afines o la elaboración de orientaciones de la CIPF conexas. Estaría previsto que los resultados del taller se presentaran en la 17.^a reunión de la CMF en 2023;
- formulase toda otra consideración, recomendación u opción que la CMF, en su 16.^a reunión, tal vez deseara tener en cuenta durante la correspondiente toma de decisiones en 2022;
- elaborase un proyecto de mandato para un futuro grupo de debate de la CMF que se encargaría de organizar en 2022 un posible taller o consulta o cualquier otra actividad que se decidiera en la 16.^a reunión de la CMF en 2022 y reunir información o recomendaciones conexas para su posterior comunicación en la 17.^a reunión de la CMF en 2023. El proyecto de mandato de este grupo de debate se presentaría al Grupo sobre planificación estratégica en 2021 para someterlo a examen y posteriormente se remitiría a la 16.^a reunión de la CMF en 2022 para su consideración y la adopción de una decisión respecto de la celebración del taller o la consulta.

12. Informe financiero y presupuesto

12.1 Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019 y 2020

- [78] La Secretaría de la CIPF presentó sus informes financieros, en los que se detallaban los recursos disponibles procedentes del presupuesto del Programa ordinario de la FAO y fuentes extrapresupuestarias y en especie (no financieras)³⁴. Puesto que la CMF no se había podido reunir en 2020, se presentaron dos informes, a saber, uno correspondiente a 2019 y el otro a 2020. El año 2019 había sido un año excepcional para la Secretaría en lo concerniente a las aportaciones extrapresupuestarias recibidas. En 2020, solo cuatro partes contratantes habían realizado aportaciones al Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF, pero esta disminución de las contribuciones se había compensado con un incremento de los fondos procedentes del Programa ordinario de la FAO y la reducción de los gastos de viaje a raíz de la pandemia. Tanto en 2019 como en 2020, las contribuciones en especie habían ascendido a un total aproximado de un millón de USD.
- [79] Aunque acogieron con satisfacción el aumento de los fondos procedentes del Programa ordinario de la FAO, algunas partes contratantes pidieron a la Secretaría que confirmara que este mayor volumen de financiación continuaría y manifestaron su preocupación en cuanto a que los fondos seguían sin ser suficientes (véase también el tema 12.2 del programa).
- [80] La CMF tomó nota de una propuesta con respecto a que se deberían aumentar los fondos ahorrados para imprevistos, habida cuenta de la reciente reducción de las contribuciones y la incertidumbre atravesada en ese momento.
- [81] La CMF recibió con agrado la confirmación de la República de Corea de que en 2021 mantendría la misma contribución al Fondo fiduciario de donantes múltiples que en 2020 y que financiaría el taller regional de la CIPF para Asia en 2021.

³⁴ CPM 2021/23.

[82] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019;
- (2) *aprobó* el informe financiero de 2019 del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) presentado en el documento CPM 2021/23;
- (3) *tomó nota* del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2020;
- (4) *aprobó* el informe financiero de 2020 del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) presentado en el documento CPM 2021/23;
- (5) *autorizó* a la Mesa de la CMF a que en 2021 destinara 650 000 USD de los recursos del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) no reservados para fines específicos a la financiación de las prioridades de la CMF señaladas en su 15.^a reunión y las necesidades prioritarias de la Secretaría con miras a apoyar sus actividades;
- (6) *alentó* a las partes contratantes a aportar contribuciones al Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) y a los proyectos de la Convención, preferentemente de forma continua;
- (7) *dio las gracias* a las partes contratantes que habían contribuido al programa de trabajo de la Secretaría de la CIPF en 2019 y 2020.

12.2 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021

[83] La Secretaría de la CIPF presentó su Plan de trabajo y presupuesto para 2021³⁵. El Plan de trabajo y presupuesto estaba en consonancia con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 y el plan quinquenal de inversiones y tenía en cuenta todas las actividades básicas de la Secretaría.

[84] Algunas partes contratantes propusieron que la CMF, en las conclusiones de su reunión, agradeciera a la FAO que hubiera aumentado la aportación procedente de su Programa ordinario para 2020-21 y alentaron a la Organización a mantener esta aportación más cuantiosa de forma permanente. La CMF aceptó la propuesta.

[85] Otras propuestas de las partes contratantes fueron las siguientes: dar prioridad a las actividades relativas a cuestiones que eran importantes para la sanidad vegetal, tales como los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas; utilizar los ahorros obtenidos de la reducción de viajes para financiar actividades, tales como reuniones del CN o proyectos del CADC que carecían de fondos; prestar asistencia especial al programa ePhyto.

[86] La CMF:

- (1) *aprobó* el Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021;
- (2) *manifestó* su reconocimiento a la FAO por el aumento de la financiación procedente del Programa ordinario en 2021 y *pidió* a la Organización que mantuviera este nivel de financiación de forma permanente.

13. ePhyto

13.1 Sostenibilidad económica a largo plazo

[87] La Secretaría presentó el documento sobre la forma de mantener económicamente la solución ePhyto de la CIPF³⁶. Se invitó a la CMF a que considerara cuál de las siete posibles opciones presentadas en el documento debería ser estudiada más detalladamente.

³⁵ CPM 2021/25.

³⁶ CPM 2021/31.

- [88] Se propuso una opción adicional, a saber, integrar ePhyto en un acuerdo suplementario al amparo del artículo XVI de la CIPF.
- [89] La CMF señaló la necesidad de considerar algunos aspectos básicos, entre otros, la exención de tasas para los países que utilizaban poco los ePhytos o eran menos adelantados, basando los pagos en el valor de exportación y no de importación (si los pagos se basaban en el volumen de ePhytos), y que los fondos deberían financiar la solución ePhyto, pero no utilizarse como flujo de financiación para otras actividades de la CIPF. La CMF señaló que, independientemente del mecanismo que finalmente fuera acordado por esta, no tenía que ser un arreglo permanente y se podría examinar en función de las experiencias adquiridas.
- [90] La CMF aplazó la continuación del debate y retomó la cuestión más adelante durante la reunión. Entretanto, la Secretaría y el Comité de Finanzas de la CIPF confirmaron que se disponía de fondos suficientes destinados a ePhyto para 2021 y 2022. La CMF examinó pues una propuesta relativa al establecimiento de un grupo de debate para desarrollar una solución de financiación en dos fases. La primera fase de esta sería una solución temporal, que podría basarse en una coalición de partes dispuestas a proporcionar financiación o ser una solución basada en promesas múltiples. Esto otorgaría más tiempo para desarrollar una solución más permanente, por ejemplo un acuerdo suplementario o un sistema de tasas, como segunda fase. La fase provisional se prolongaría hasta que se pudiera aplicar la solución a largo plazo.
- [91] Algunas partes contratantes expresaron su apoyo al establecimiento de un pequeño grupo de trabajo para considerar algunas de las opciones más detenidamente y señalaron su disposición a formar parte de dicho grupo. La CMF examinó la composición del grupo de debate propuesto, y señaló la necesidad de que hubiera una representación equilibrada de todas las regiones de la FAO, evitando a su vez un grupo sobredimensionado. Las partes contratantes formularon varias sugerencias sobre el número y la composición de los miembros del grupo de debate, pero la CMF señaló que no era necesario tomar una decisión al respecto en esa reunión. La CMF tomó nota de la sugerencia de que en el grupo se incluyeran personas con experiencia administrativa y de financiación.
- [92] Los Estados Unidos de América ofrecieron seguir financiando ePhyto hasta que este plan a largo plazo se pudiera aplicar y la Unión Europea se ofreció a examinar de qué forma podía contribuir. Nueva Zelanda añadió que también aportaría financiación para la transición de ePhyto.
- [93] La CMF:
- (1) *acordó* buscar una solución de financiación en dos fases para la solución ePhyto de la CIPF, donde la primera fase se apoyaría en la financiación obtenida de las partes contratantes interesadas y la segunda fase proporcionaría sostenibilidad financiera a largo plazo;
 - (2) *pidió* a la Secretaría que tomara la iniciativa para redactar el mandato de un grupo de debate de la Comisión, incluida su composición, y lo presentara a la Mesa de la CMF para que lo examinara y lo aprobara, y *acordó* que en su composición figurara al menos un representante de cada región;
 - (3) *convino en* que el grupo de debate se encargara de preparar un documento sobre la decisión adoptada respecto de la solución de financiación para la segunda fase, a efectos de su presentación en la reunión de la CMF que tendría lugar en 2023.

14. Actividades de comunicación de la CIPF

14.1 Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF

- [94] La Secretaría presentó el documento, en el que se resumían las actividades de comunicación y promoción llevadas a cabo por esta en 2019 y 2020 y se presentaba un plan de acción sobre comunicación y promoción para 2021³⁷. Entre las actividades figuraban publicaciones, noticias de primera plana, la revisión del Portal fitosanitario internacional (PFI), una mejora del Sistema de comentarios en línea, redes sociales, la difusión

³⁷ CPM 2021/20.

en medios de comunicación, la promoción del tema anual para 2019 “Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad” y las distintas iniciativas adoptadas para promover el Año Internacional de la Sanidad Vegetal en 2020.

[95] La CMF agradeció a la Secretaría la labor que estaba realizando y recordó la decisión adoptada anteriormente en la reunión en relación con el Grupo de debate de la CMF sobre comunicación (tema 8.3 del programa) acerca de que el Día Internacional de la Sanidad Vegetal debía ser el tema en torno al cual girase la estrategia de comunicación de la CIPF.

[96] La Secretaría aclaró que no había un plazo firme para la migración del PFI al dominio de la FAO, dado que este se encontraba en proceso de reestructuración, pero que esta no se produciría en 2021.

[97] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre las actividades de comunicación y promoción llevadas a cabo por la Secretaría de la CIPF en 2019 y 2020;
- (2) *tomó nota* del plan de acción de la Secretaría de la CIPF en materia de comunicación y promoción para 2021;
- (3) *acordó* elaborar una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF para 2022–2030 bajo la supervisión del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación;
- (4) *alentó* a las partes contratantes a que informasen continuamente sobre las actividades que se realizaran en el plano nacional, a las que se pudiese dar publicidad a través de los canales de comunicación de la Secretaría de la CIPF.

14.2 Información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal

[98] La Secretaría, junto con el Presidente del Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, el Sr. Ralf LOPIAN, presentó el documento³⁸. En él se exponían las actividades del Año Internacional de la Sanidad Vegetal durante 2020, los cambios que habían sido necesarios en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y los planes para 2021 y años sucesivos, incluida la propuesta de reprogramación de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal, que se había aplazado y posteriormente cancelado debido a la COVID-19.

[99] Varias partes contratantes dieron las gracias y felicitaron al Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, a su Presidente, el Sr. Ralf LOPIAN, y a la Secretaría por su compromiso con la celebración del Año Internacional y los logros alcanzados durante el mismo.

[100] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020);
- (2) *tomó nota* del resto de actividades del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) que se llevarían a cabo en 2021;
- (3) *convino* en que la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal se organizara en forma de acto de la CIPF en la semana del 12 de mayo de 2022;
- (4) *encomendó* al Órgano consultivo técnico del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) que ejerciera como órgano preparatorio de la CIPF para la planificación y organización de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal y los seminarios web que conducían a ella;
- (5) *hizo un llamamiento* para que las partes contratantes de la CIPF se presentaran como voluntarias para hospedar la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal en 2022;
- (6) *dio las gracias y felicitó* al Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, al Sr. Ralf LOPIAN, Presidente de dicho comité, y a la Secretaría por sus esfuerzos para

³⁸ CPM 2021/04.

celebrar el Año Internacional de la Sanidad Vegetal, a pesar de los desafíos planteados por la pandemia de la COVID-19.

14.3 Información actualizada sobre la propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal

[101] La Secretaría presentó el documento, en el que se proporcionaba información actualizada sobre los progresos realizados en relación con la celebración por el sistema de las Naciones Unidas de un “Día Internacional de la Sanidad Vegetal”³⁹.

[102] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la actualización sobre el proceso de establecimiento de la celebración por el sistema de las Naciones Unidas de un “Día Internacional de la Sanidad Vegetal” el 12 de mayo de cada año;
- (2) *agradeció* a Zambia sus continuos esfuerzos y apoyo en pro del establecimiento de un Día Internacional de la Sanidad Vegetal, así como expresó su agradecimiento a los gobiernos que manifestaron su apoyo a tal propuesta;
- (3) *alentó* a las partes contratantes de la CIPF a respaldar la propuesta de establecimiento de la celebración por parte del sistema de las Naciones Unidas de un “Día Internacional de la Sanidad Vegetal” el 12 de mayo de cada año mediante la consideración de compromisos en apoyo de la realización del acto y la comunicación con sus homólogos en la Conferencia de la FAO y en la Asamblea General de las Naciones Unidas para facilitar su aprobación final.

15. Cooperación externa

15.1 Información actualizada sobre la cooperación internacional

[103] La Secretaría presentó el informe, en el que se exponían las principales actividades de cooperación que había llevado a cabo en 2019 y 2020 con ORPF y organizaciones internacionales externas⁴⁰.

[104] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF en 2019 y 2020.

15.2 Informes escritos de organizaciones internacionales

[105] Las siguientes organizaciones internacionales proporcionaron informes escritos⁴¹:

- Convención sobre las Armas Biológicas;
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Comité de Enlace Europa-África-Caribe-Pacífico (COLEACP);
- Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio;
- Organización Internacional de Normalización (ISO);
- International Pest Risk Research Group;
- Programa mixto FAO/OIEA de técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación;
- Secretaría del Ozono, por el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
- Grupo de investigación sobre medidas fitosanitarias;

³⁹ CPM 2021/05.

⁴⁰ CPM 2021/28.

⁴¹ CPM 2021/INF/01, CPM 2021/INF/02, CPM 2021/INF/03, CPM 2021/INF/04, CPM 2021/INF/05, CPM 2021/INF/06, CPM 2021/INF/07, CPM 2021/INF/08, CPM 2021/INF/09, CPM 2021/INF/10, CPM 2021/INF/22, CPM 2021/INF/23, CPM 2021/CRP/04.

- Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio;
- Organización Mundial de Aduanas;
- Organización Mundial del Comercio (OMC).

[106] La CMF:

- (1) *tomó nota* de los informes escritos de organizaciones internacionales.

16. Actividades de la red de la CIPF

16.1 Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria

[107] El Sr. Jean Gérard MEZUI M'ELLA, del Consejo Fitosanitario Interafricano, y la Sra. Juliet GOLDSMITH, de la Agencia Caribeña de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos, presentaron los informes de las reuniones 31.^a y 32.^a de la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria, celebradas en Nigeria en octubre de 2019 y, de forma virtual, entre diciembre de 2020 y febrero de 2021, respectivamente⁴². Una especial cuestión destacada de la 32.^a reunión había sido la solicitud recibida de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental para que se pudiera reconocer como ORPF de conformidad con el artículo IX de la CIPF. Esta cuestión se consideraría con mayor detenimiento en la 33.^a reunión de la Consulta Técnica de las ORPF, que se llevaría a cabo de forma virtual en octubre y noviembre de 2021.

[108] Algunas partes contratantes propusieron que se considerase la posibilidad de aumentar la participación de la comunidad fitosanitaria en el enfoque “Una salud”. Para empezar, la Secretaría podría mantener debates con actores clave internacionales en el enfoque “Una salud”, tales como la FAO, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, e incluir el tema en el programa del GPE.

[109] La CMF también reconoció la función de la sanidad vegetal en la bioseguridad, la bioinocuidad y la protección ambiental.

[110] La CMF:

- (1) *tomó nota* de los informes de las reuniones 31.^a y 32.^a de la Consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria;
- (2) *pidió* que en el programa de la siguiente reunión del Grupo de planificación estratégica se incluyera un análisis del grado de influencia de la sanidad fitosanitaria en el enfoque “Una salud” y el papel de la sanidad vegetal en la bioseguridad, la bioinocuidad y la protección ambiental, con objeto de evaluar esta cuestión con mayor detenimiento y de que la CMF adoptara una decisión fundamentada al respecto.

17. Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la CMF y posibles sustituciones en los mismos

[111] El Presidente de la CMF invitó a la Comisión a que confirmara la composición de su Mesa y las posibles sustituciones en la misma, incluida la elección de un nuevo Presidente y Vicepresidente de la Comisión, así como la composición y posibles sustituciones en el Comité de Normas. La Secretaría aclaró asimismo que, debido a la pandemia de la COVID-19 y el aplazamiento de la 15.^a reunión de la CMF programada inicialmente para 2020, la Mesa de la CMF había prorrogado por un año más los mandatos de aquellos

⁴² CPM 2021/10, CPM 2021/33, CPM 2021/INF/19, CPM 2021/INF/20.

miembros que habrían expirado en 2020, con objeto de garantizar la continuidad de los trabajos. La Secretaría proporcionó a la CMF las listas de las candidaturas⁴³.

[112] Un representante de la Oficina Jurídica de la FAO aclaró que, en virtud del artículo II del Reglamento de la CMF, los miembros de la Mesa desempeñaban sus funciones durante dos años y podían presentarse a la reelección para otros dos mandatos consecutivos⁴⁴. En circunstancias excepcionales, una región de la FAO podría solicitar a la CMF una excepción para permitir que un miembro desempeñara uno o más mandatos adicionales.

[113] La Secretaría recordó que los nuevos miembros del CN habían iniciado sus mandatos después de la séptima reunión del Comité (CN-7). Por tanto, la Secretaría alentó a nuevos miembros del CN a inscribirse como observadores para la reunión de mayo de 2021, a fin de facilitar un traspaso sin problemas.

[114] La Secretaría invitó a la CMF a tomar nota de la composición y las posibles sustituciones para el CADC⁴⁵ y aclaró que los miembros de este último habían continuado como tales de mayo de 2020 a noviembre de 2020 por la pandemia de la COVID-19.

[115] Tras el proceso de elección, varias partes contratantes felicitaron al Sr. Lucien KOUAME KONAN (África) por su elección como Presidente de la Mesa de la CMF y al Sr. John GREIFER (América del Norte) por su elección como Vicepresidente.

[116] La CMF:

- (1) eligió Presidente de su Mesa al Sr. Lucien KOUAME KONAN (África);
- (2) eligió Vicepresidente de su Mesa al Sr. John GREIFER (América del Norte);
- (3) eligió a los miembros de su Mesa de entre las regiones de la FAO no representadas por el Presidente ni el Vicepresidente (Apéndice 13);
- (4) eligió a los sustitutos de los miembros de la Mesa (Apéndice 13);
- (5) tomó nota de la composición del Comité de Normas en ese momento y las posibles sustituciones en dicho Comité (Apéndice 13);
- (6) confirmó los nuevos miembros y las posibles sustituciones del Comité de Normas y el orden en el que se irían incorporando para cada región (Apéndice 13);
- (7) tomó nota de la composición y los miembros alternativos y sustitutos para el Comité de Aplicación y de Desarrollo de la Capacidad (Apéndice 14).

18. Asuntos varios

[117] El Sr. Shoki AL-DOBAI (División de Producción y Protección Vegetal de la FAO) presentó información actualizada sobre el recrudecimiento de la plaga de langosta del desierto y la respuesta de la Organización⁴⁶. Explicó que la FAO es la organización de las Naciones Unidas encargada de coordinar el seguimiento, la alerta temprana y la previsión de la langosta del desierto, una plaga que puede afectar hasta el 20 % de la superficie terrestre del mundo, desde África occidental hasta Asia sudoccidental. Además de coordinar la respuesta a la langosta a escala mundial, la FAO también respalda tres comisiones regionales sobre la langosta del desierto.

[118] En ese momento, África oriental estaba padeciendo el peor recrudecimiento de la langosta del desierto de los últimos 70 años, que había comenzado a raíz de dos ciclones que habían tenido lugar en Arabia en 2018. Las nubes de langostas se dispersaron a Asia sudoccidental y África oriental. Se produjeron varios

⁴³ CPM 2021/21, CPM 2021/30, CPM 2021/CRP/07.

⁴⁴ Reglamento de la CMF: artículo II, <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-rules-of-procedure/#rule2>; Anexo I, Reglamento de la Mesa de la CMF, <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-rules-of-procedure/#annex1>

⁴⁵ CPM 2021/32.

⁴⁶ CPM 2021/CRP/13.

momentos de actividad máxima de las nubes en 2019 y 2020 y de la actividad de las bandas de ninfas en 2020, que afectaron al Cuerno de África, Arabia y Asia sudoccidental; no obstante, en ese momento las cifras de 2021 estaban disminuyendo en comparación con el mismo período de 2020. Se esperaba que esa tendencia, que era el resultado de las bajas precipitaciones, se mantuviera.

[119] El Sr. AL-DOBAI presentó el Plan mundial de la FAO de respuesta a la langosta del desierto, que se basaba en tres pilares: frenar la propagación de la langosta del desierto; proteger los medios de vida y fomentar la recuperación temprana, y la coordinación y la preparación. Dio las gracias a los numerosos asociados que habían prestado apoyo para la respuesta de la FAO ante el recrudecimiento de la plaga de langosta del desierto y describió los insumos necesarios para las operaciones de inspección y tratamiento, como aeronaves, equipo de tratamiento terrestre, plaguicidas, equipos sobre el terreno, vehículos equipados con pulverizadores, motocicletas e instrumentos de vigilancia y notificación. Asimismo, destacó las innovaciones que se habían logrado durante este recrudecimiento reciente, utilizando tecnologías como instrumentos digitales, drones, satélites, modelos informáticos y sistemas de información geográfica (SIG). Concluyó resumiendo los efectos de la respuesta de la FAO en el Gran Cuerno de África y el Yemen, donde se habían tratado casi dos millones de hectáreas de tierra: se había evitado la pérdida de 3,99 toneladas de cultivos de cereales y 786 millones de litros de leche (con un valor comercial de 1,53 millones de USD) desde enero de 2020 y, en consecuencia, se había garantizado la seguridad alimentaria de 33,99 millones de personas.

[120] Se podía encontrar información actualizada sobre la situación del momento en las plataformas web de la FAO dedicadas a la langosta del desierto⁴⁷.

[121] En respuesta a las preguntas de los asistentes, el Sr. AL-DOBAI confirmó que los plaguicidas empleados eran preparados comerciales recomendados por el Grupo de la FAO sobre la Langosta del Desierto: clorpirifos, fenitrotión, malatión, deltametrín, el plaguicida biológico Novacrid y promotores del crecimiento como teflubenzurón. La FAO estaba realizando un seguimiento y alentaba a los países a que recogieran los bidones de plaguicida vacíos y los almacenaran en condiciones de inocuidad hasta que se pudieran limpiar y aplastar. Confirmó que en ese momento no había peligro de que se produjera una invasión de langosta del desierto en el Senegal o Mauritania desde otros países.

19. Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre durante 2021

[122] El Presidente de la CMF presentó el documento, en el que se formulaban propuestas para que la Mesa de la Comisión operase en nombre de esta en tiempos de emergencias o crisis, como por ejemplo la pandemia en curso de la COVID-19⁴⁸. En el documento se dejaba claro que decisiones como la adopción de NIMF o de recomendaciones de la CMF seguirían estando sometidas a la autoridad exclusiva de la CMF. Se propuso un período de dos semanas entre la adopción de una decisión por la Mesa de la CMF y su puesta en práctica, tras el cual la Mesa estaría facultada para seguir adelante con las medidas si no se hubiesen manifestado objeciones al respecto.

[123] Algunas partes contratantes expresaron su apoyo a las propuestas presentadas en el documento y agradecieron a la Mesa de la CMF su liderazgo firme, activo y sostenido durante los 12 meses anteriores. Algunas partes contratantes propusieron que el “período de consentimiento tácito” se ampliara de dos a cuatro semanas, a fin de permitir la consulta interna.

[124] La CMF señaló la necesidad de que la Mesa mantuviera informadas a las partes contratantes, a través de sus puntos de contacto, acerca de los asuntos de los que esta se ocupara en nombre de la CMF.

[125] La CMF:

- (1) *convino* en que, de forma excepcional, la Mesa de la CMF, por conducto de la Secretaría de la CIPF, buscara la conformidad de la CMF por medios electrónicos sobre las decisiones o cuestiones que se pudieran

⁴⁷ Plataformas web de la FAO sobre la langosta del desierto: <https://locust-hub-hqfao.hub.arcgis.com/>; <http://www.fao.org/ag/locusts/en/info/info/index.html>; <http://www.fao.org/locusts/response-overview-dashboard/en>

⁴⁸ CPM 2021/12.

- considerar suficientemente importantes o delicadas como para requerir su puesta en conocimiento e intervención de la CMF (empleando un procedimiento de consentimiento tácito de cuatro semanas);
- (2) pidió que la Mesa informara a la CMF en su 16.ª reunión de cualesquiera decisiones que se hubieran adoptado mediante el procedimiento de consentimiento tácito.

20. Fecha y lugar de la siguiente reunión

[126] La 16.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias se había programado provisionalmente del 4 al 8 de abril de 2022, en espera de la confirmación de la FAO. Se esperaba que la reunión se pudiera celebrar de forma presencial, pero ello dependería de la situación de la pandemia.

21. Finalización de los temas pendientes

[127] La CMF abordó el tema 18 del programa (Otros asuntos) en el presente tema.

22. Aprobación del informe

[128] Se aprobó el informe.

[129] La Secretaría remitiría las cuestiones relativas a la traducción a los servicios de traducción de la FAO.

23. Clausura de la reunión

[130] La CMF manifestó su más sincero agradecimiento al Sr. Ralf LOPIAN (Finlandia) en la que sería su última reunión antes de jubilarse por los muchos años de servicio a la comunidad de la CIPF. El Sr. LOPIAN, que había sido Vicepresidente y Presidente de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias y, posteriormente, Vicepresidente de la CMF, dio las gracias a la Comisión y reflexionó sobre sus últimos 30 años de participación en la CIPF.

[131] La CMF manifestó su agradecimiento al Presidente de la CMF y dio la bienvenida al Presidente y Vicepresidente entrantes.

[132] Se clausuró la reunión.

APÉNDICE 01: Programa detallado**Sesión 1 (16 de marzo de 2021, de 10.00 a 13.00, hora de Europa central [CET])**

TEMA DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
1. Apertura de la reunión	No aplicable (intervenciones en directo de la FAO)	<i>Apertura de la reunión</i>	- Se inaugura la reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).	- Sra. Beth BECHDOL, Directora General Adjunta de la FAO. - Sr. Jingyuan XIA, Director de la División de Producción y Protección Vegetal (NSP).
2. Discurso principal	No aplicable (intervención en directo y vídeo grabado previamente, 10 minutos) CPM 2021/INF/15		- El Presidente de la CMF pronuncia unas breves observaciones iniciales y presenta al orador principal, el Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF. - Sr. Jari LEPPA, Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia.
3. Aprobación del programa	CPM 2021/01_REV_01 CPM 2021/02 CPM 2021/CRP CPM 2021/INF/01 CPM 2021/INF/21	<i>Programa provisional</i> <i>Programa anotado</i> <i>Lista de documentos</i> <i>Reuniones en Zoom — Directrices para los participantes</i>	- El Presidente de la CMF realiza algunos anuncios y se aprueba el programa provisional de la 15. ^a reunión de la Comisión. - Se presentan las directrices.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea	CPM 2021/CRP	<i>Declaración de competencias presentada por la Unión Europea</i>	- La Unión Europea (UE) presenta su declaración de competencias.	- Delegación de la UE.
4. Elección del Relator	No aplicable		- Se proponen candidatos y se elige al Relator de la 15. ^a reunión de la CMF.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
5. Informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales	No aplicable (información actualizada facilitada verbalmente)		- El Presidente de la CMF presenta el informe de la Mesa de la Comisión sobre las credenciales.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
6. Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida información actualizada)	CPM 2021/13 (5 minutos)	<i>Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida información actualizada)</i>	- La CMF recibe un informe de su Presidente para que tome nota del mismo.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.

acerca del Grupo de debate de la Comisión sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas)		<i>acerca del Grupo de debate de la Comisión sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas)</i>		
7. Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (incluida información actualizada sobre los seminarios regionales de la Convención)	CPM 2021/24 (5 minutos)	Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	- La CMF recibe un informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para que tome nota del mismo.	- Sr. Avetik NERSISYAN, Secretario de la CIPF encargado de los asuntos cotidianos.
8. Gobernanza y estrategia				
8.1 Aprobación del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030	CPM 2021/03 CPM 2021/INF/14	Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030	- Se presenta el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 para su aprobación.	- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF.
8.2 Aprobación de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	CPM 2021/09	Mandato y Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad: revisión que se somete a la aprobación de la Comisión	- Se presenta la revisión del mandato y el reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) para su aprobación. Está previsto que la CMF examine el mandato y lo apruebe.	- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.
8.3 Informe del Grupo sobre planificación estratégica	CPM 2021/19	- Informe del Grupo sobre planificación estratégica - Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2020 - Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) – Fortalecimiento del enfoque estratégico y el valor del GPE para la Mesa y la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) - Informe del Grupo sobre planificación estratégica: mandato para un Grupo de	- El Grupo sobre planificación estratégica (GPE) presenta el informe para que se tome nota del mismo. - Está previsto que la CMF tome nota del documento sobre el fortalecimiento del enfoque estratégico y el valor del GPE para la Mesa y la Comisión. - Se prevé que la CMF debata y apruebe el nuevo mandato del GPE. - Se espera que la CMF debata y apruebe el mandato de un Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la	- Sr. Lucien KUAME KONAN, Presidente del GPE.
Aprobación de la revisión del Mandato del Grupo sobre planificación estratégica	CPM 2021/06			
Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre los planes para la aplicación del Marco estratégico de la	CPM 2021/08 CPM 2021/INF/14			
	CPM 2021/07			
	CPM 2021/14			

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030 • Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre comunicación • Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal		<i>debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030</i> • <i>Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Mandato del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre comunicación</i> • <i>Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal</i>	Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. - Se prevé que la CMF debata y apruebe el nuevo mandato del Grupo de debate sobre comunicación. - Se espera que la CMF debata y apruebe el nuevo mandato del Grupo de debate sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias.	
8.4 Aprobación del Marco para las normas y la aplicación actualizado	CPM 2021/11	• <i>Aplicación del Marco para las normas y la aplicación actualizado</i>	- Está previsto que la CMF haga suyo el Marco para las normas y la aplicación actualizado.	- Sr. Avetik NERSISYAN, Secretario de la CIPF encargado de los asuntos cotidianos.

Sesión 2 (16 de marzo de 2021, de 15.00 a 18.00., hora de Europa central [CET])

TEMA DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
8. Gobernanza y estrategia (continuación)				
9. Establecimiento de normas				
9.1 Informe del Comité de Normas	CPM 2021/17 (vídeo grabado previamente, 15 minutos) CPM 2021/INF/17	• <i>Informe del Comité de Normas</i>	- El Presidente del Comité de Normas presenta un informe para que se tome nota al respecto.	- Sr. Ezequiel FERRO, Presidente del Comité de Normas.

9.2 Aprobación de normas	CPM 2021/15 CPM 2021/INF/11 CPM 2021/15_01 CPM 2021/15_02 CPM 2021/15_03 CPM 2021/15_04 CPM 2021/15_05 CPM 2021/15_06 CPM 2021/15_07 CPM 2021/15_08 CPM 2021/15_09 CPM 2021/15_10	• <i>Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)</i> • <i>Normas internacionales para medidas fitosanitarias y tratamientos fitosanitarios individuales:</i> ○ Proyecto de NIMF: <i>Determinación de la situación de una plaga en un área</i> (2009-005) ○ Proyecto de NIMF: <i>Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias</i> (2014-006) ○ Proyecto de 2018 de enmiendas a la NIMF 5: <i>Glosario de términos fitosanitarios</i> (1994-001) ○ Proyecto de NIMF: <i>Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias</i> (2014-002) ○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento de irradiación contra Bactrocera dorsalis</i> (2017-015) ○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento con frío contra Ceratitis capitata en Prunus avium, Prunus salicina y Prunus persica</i> (2017-022A) ○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento con frío contra Bactrocera tryoni en Prunus avium, Prunus salicina y Prunus persica</i> (2017-022B) ○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento con</i>	- Se presentan a la CMF normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) y tratamientos fitosanitarios individuales para su aprobación.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaría de la CIPE.
--------------------------	---	--	---	---

	CPM 2021/15_11	frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023A) ○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023B) ○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Carposina sasakii</i> (2017-026) ○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación para el género <i>Anastrepha</i> (2017-031)		
	CPM 2021/22 CPM 2021/INF/12	• <i>Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias – Enmiendas a tinta a normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) aprobadas</i>	- La aprobación de enmiendas a tinta a las NIMF aprobadas se presenta para que la CMF tome nota al respecto.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF
9.3 Recomendaciones del Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida la aprobación de la lista de temas de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria)	CPM 2021/18	• <i>Recomendaciones del Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida la aprobación de la lista de temas de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria)</i>	- Se facilitan a la CMF las recomendaciones del Comité de Normas a fin de someterlas a su consideración y que adopte decisiones, y se aprueba la lista de temas.	- Sr. Ezequiel FERRO, Presidente del Comité de Normas.

Sesión 3 (18 de marzo de 2021, de 10.00 a 13.00, hora de Europa central [CET])

TEMA DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
9. Establecimiento de normas (continuación)				
10. Recomendaciones de la CMF				
10.1 Aprobación del proyecto de recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “ayuda alimentaria”	CPM 2021/16 CPM 2021/16_01 CPM 2021/INF/16	• <i>Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i> • <i>Proyecto de recomendación de la CMF: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)</i>	- La CMF estudia y aprueba la recomendación.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF
10.2 Aprobación de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “plagas contaminantes” para someterla a la primera consulta	CPM 2021/16 CPM 2021/16_02	• <i>Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i> • <i>Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y bienes no reglamentados a fin de proteger la sanidad vegetal y facilitar el comercio (2019-002)</i>	- La CMF estudia y aprueba la recomendación para la celebración de consultas.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF
10.3 Inclusión de otros temas presentados por las partes contratantes para las recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias	CPM 2021/16	• <i>Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i>	- La CMF examina cualesquiera otros temas presentados por las partes contratantes para las recomendaciones de la Comisión.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF (intervenciones de las partes contratantes con propuestas de nuevos temas para las recomendaciones de la CMF).

11. Aplicación y desarrollo de la capacidad				
11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	CPM 2021/26 Vídeo grabado previamente (15 minutos) CPM 2021/INF/18	<i>Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad</i>	El Presidente del CADC presenta un informe a la CMF sobre las actividades de dicho comité. - Se facilita un resumen de las decisiones en la parte final de este documento. - Se tiene previsto que la CMF examine varios puntos de decisión.	- Sr. Dominique PELLETIER, Presidente del CADC.
11.2 Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	CPM 2021/29	<i>Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad: ajustes</i>	- La CMF examina los ajustes realizados a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad y adopta cambios.	- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.
11.3 Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos	CPM 2021/27 CPM 2021/INF/13 CPM 2021/INF/14	<i>Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos</i>	- La CMF recibe la información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos del documento preparado por la Secretaría. - Está previsto que la CMF examine varios puntos de decisión.	- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.
12. Informe financiero y presupuesto				
12.1 Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2019 y 2020	CPM 2021/23	<i>Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2019 y 2020</i>	- La CMF toma nota del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019 y 2020 y aprueba el informe financiero de 2019 y 2020 del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF.	- Sr. Marko BENOVIC, Secretaría de la CIPF.
12.2 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2021	CPM 2021/25	<i>Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2021</i>	- La CMF aprueba el Plan de trabajo y el presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021.	- Sr. Marko BENOVIC, Secretaría de la CIPF.

Sesión 4 (18 de marzo de 2021, de 15.00 a 18.00., hora de Europa central [CET])

TEMAS DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TEMA/TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
13. ePhyto				
13.1 Sostenibilidad económica a largo plazo	CPM 2021/31 CPM 2021/INF/14	<i>ePhyto: sostenibilidad económica a largo plazo</i>	- La CMF analiza la sostenibilidad económica a largo plazo de la solución ePhyto de la CIPF y ofrece orientación y guía sobre la mejor manera de avanzar.	- Sr. Craig FEDCHOCK, Secretaría de la CIPF.
14. Actividades de comunicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria				
14.1 Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	CPM 2021/20	<i>Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF - Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la CIPF</i>	- La CMF recibe un informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la CIPF y toma nota del mismo.	- Sr. Mirko MONTUORI, Secretaría de la CIPF.
14.2 Información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal	CPM 2021/04	<i>Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)</i>	- La CMF recibe información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) y toma nota de la misma, y adopta las decisiones pertinentes.	- Sr. Ralf LOPIAN, Presidente del Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal/Sr. Mirko MONTUORI, Secretaría de la CIPF.
14.3 Información actualizada sobre la propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal	CPM 2021/05	<i>Propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal</i>	- La CMF recibe información actualizada sobre la propuesta para la celebración de un Día Internacional de la Sanidad Vegetal y toma nota de la misma.	- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF.
15. Cooperación externa				
15.1 Información actualizada sobre la cooperación internacional	CPM 2021/28	<i>Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF</i>	- La CMF recibe un informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF y toma nota del mismo.	- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF.
15.2 Informes escritos de organizaciones internacionales	CPM 2021/INF/02 CPM 2021/INF/03 CPM 2021/INF/04 CPM 2021/INF/05 CPM 2021/INF/06 CPM 2021/INF/07 CPM 2021/INF/08 CPM 2021/INF/09 CPM 2021/INF/10	<i>Información actualizada presentada por organizaciones internacionales (documentos informativos)</i>	- La CMF recibe información actualizada de las organizaciones internacionales (documentos informativos) y toma nota de la misma.	- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF (diapositiva de PowerPoint).

16. Actividades de la red de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria				
16.1 Información actualizada de la 31. ^a y la 32. ^a consultas técnicas sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria	CPM 2021/10 CPM 2021/INF/19 CPM 2021/INF/20 CPM 2021/33 Dos vídeos grabados previamente adicionales de 5 minutos cada uno	31.^a Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria: informe resumido - Información actualizada sobre la 32.^a Consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria	- Se proyecta un vídeo resumido y la CMF recibe información actualizada sobre la 31.^a consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y toma nota de la misma. - Se proyecta un vídeo resumido y la CMF recibe información actualizada sobre la 32.^a consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y toma nota de la misma.	- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF. - Vídeos preparados por el Sr. Jean Gérard MEZUI M'ELLA, Consejo Fitosanitario Interafricano, y la Sra. Juliet GOLDSMITH, Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos.
17. Confirmación de la composición de la Mesa (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión) y los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos	CPM 2021/30 y documentos de sesión pertinentes CPM 2021/21 y documentos de sesión pertinentes CPM 2021/32	- Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión) - Mesa de la CMF - Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos - Comité de Normas - Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos: Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)	- La CMF confirma la composición de su Mesa y las posibles sustituciones en la misma (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión). - La CMF confirma la composición del Comité de Normas y las posibles sustituciones en el mismo. - La CMF toma nota de la composición del CADC y las posibles sustituciones en el mismo.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF. - Sra. Adriana MOREIRA, Secretaría de la CIPF - Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.
18. Asuntos varios	No aplicable	En función del programa definitivo	- La CMF estudia cualesquiera otros asuntos sometidos a su consideración en función del programa definitivo.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
19. Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre durante 2021	CPM 2021/12 CPM 2021/INF/14	Autorización de la CMF para que la Mesa de la CMF actúe en su nombre durante 2021 - Función de la Mesa de la CMF y de la Secretaría de la CIPF en tiempos de emergencias o crisis	- La CMF debate sobre el papel de su Mesa y de la Secretaría de la CIPF en situaciones de emergencia o crisis y autoriza a la Mesa para que actúe en su nombre durante 2021.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
20. Fecha y lugar de la siguiente reunión	No aplicable	Se comunicarán la fecha y el lugar de la siguiente reunión	- La CMF conoce la fecha y el lugar de su siguiente reunión.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.

Sesión 5 (1 de abril de 2021, de 10.00 a 13.00, hora de Europa central [CET])

TEMAS DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TEMA/TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
21. Finalización de los temas pendientes (en caso necesario)				

Sesión 6 (1 de abril de 2021, de 15.00 a 18.00., hora de Europa central [CET])

TEMAS DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TEMA/TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
22. Aprobación del informe		<i>Proyecto de informe de la 15.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i>	- La CMF revisa y aprueba el proyecto de informe de su 15.ª reunión.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
23. Clausura de la reunión	No aplicable	<i>Observaciones verbales del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i> <i>Clausura de la reunión</i>	- Se da por clausurada la reunión de la CMF.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.

APÉNDICE 02: Lista de documentos

Número de documento	Título	Programa	Idiomas en los que se ha publicado	Enlace
CPM 2021/01_Rev 01	Programa provisional	03	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89254/
CPM 2021/02	Programa anotado	03	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89526/
CPM 2021/03	Aprobación del Marco Estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030	08.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89170/
CPM 2021/04	Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)	14.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89277/
CPM 2021/05	Propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal	14.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89278/
CPM 2021/06	Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) – Fortalecimiento del enfoque estratégico y el valor del GPE para la Mesa y la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF)	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89279/
CPM 2021/07	Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Mandato del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre comunicación	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89280/
CPM 2021/08	Informe del Grupo sobre planificación estratégica: mandato para un Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89281/
CPM 2021/09	Mandato y Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad: revisión que se somete a la aprobación de la Comisión	08.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89283/
CPM 2021/10	31.ª Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria: informe resumido	14.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89284/
CPM 2021/11	Aplicación del Marco para las normas y la aplicación actualizado	08.6	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89285/
CPM 2021/12	Autorización de la CMF para que la Mesa de la CMF actúe en su nombre durante 2021 - Función de la Mesa de la CMF y de la Secretaría de la CIPF en tiempos de emergencias o crisis	19	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89364/

CPM 2021/13	Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida información actualizada acerca del Grupo de debate de la Comisión sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas)	06	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89301/
CPM 2021/14	Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89305/
CPM 2021/15	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89327/
CPM 2021/15_01	Proyecto de NIMF: Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área (2009-005)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89328/
CPM 2021/15_02	Proyecto de NIMF: Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias (2014-006)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89329/
CPM 2021/15_03	Proyecto de 2018 de enmiendas a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89330/
CPM 2021/15_04	Proyecto de NIMF: Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias (2014-002)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89331/
CPM 2021/15_05	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Bactrocera dorsalis</i> (2017-015)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89319/
CPM 2021/15_06	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i> (2017-022A)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89320/
CPM 2021/15_07	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i> (2017-022B)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89321/
CPM 2021/15_08	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023A)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89322/
CPM 2021/15_09	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023B)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89323/

CPM 2021/15_10	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Carposina sasakii</i> (2017-026)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89324/
CPM 2021/15_11	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación para el género <i>Anastrepha</i> (2017-031)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89325/
CPM 2021/16	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias	10	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89313/
CPM 2021/16_01	Proyecto de recomendación de la CMF: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)	10	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89314/
CPM 2021/16_02	Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y bienes no reglamentados a fin de proteger la sanidad vegetal y facilitar el comercio (2019-002)	10	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89315/
CPM 2021/17	Informe del Comité de Normas	09.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89307/
CPM 2021/18	Recomendaciones del Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida la aprobación de la lista de temas de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria)	09.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89308/
CPM 2021/19	Informe del Grupo sobre planificación estratégica - Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2020	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89316/
CPM 2021/20	Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF - Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la CIPF	14.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89317/
CPM 2021/21	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos Comité de Normas	17	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89318/
CPM 2021/22	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89346/

	- Enmiendas a tinta a normas internacionales para medidas fitosanitarias aprobadas (NIMF) aprobadas			
CPM 2021/23	Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2019 y 2020	12.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89603/
CPM 2021/24	Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	07	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89366/
CPM 2021/25	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2021	12.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89372/
CPM 2021/26	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	11.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89406/
CPM 2021/27	Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos	11.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89374/
CPM 2021/28	Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPIF	15.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89412/
CPM 2021/29	Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad: ajustes	11.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89375/
CPM 2021/30	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión) - Mesa de la CMF	17	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89432/
CPM 2021/31	ePhyto: sostenibilidad económica a largo plazo	13.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89434/
CPM 2021/32	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos: Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)	17	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89498/
CPM 2021/33	Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria — Información actualizada sobre la 32.ª Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria	16.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	https://www.ippc.int/en/publications/89559/
CPM 2021/INF/01	Reuniones en Zoom — Directrices para los participantes	03	EN/ES/RU/AR/FR	https://www.ippc.int/en/publications/89362/

CPM 2021/INF/02	Written reports from international organizations - Report from the Joint FAO/IAEA Programme of Nuclear Techniques in Food and Agriculture	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89269/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/03	Written reports from international organizations - Report from the ISO Secretariat	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89270/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/04	Written reports from international organizations - COLEACP SPS activities	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89334/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/05	Written reports from international organizations - The World Customs Organization overview	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89335/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/06	Written reports from international organizations - Report from Biological Weapons Convention (BWC)	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89378/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/07	Panorama del STDF para la decimoquinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-15)	15.2	EN/ES	https://www.ippc.int/en/publications/89436/
CPM 2021/INF/08	Written reports from international organizations - The Ozone Secretariat for the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89447/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/09	Actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y otras actividades pertinentes de la OMC en 2019 y 2020	15.2	EN/FR/ES	https://www.ippc.int/en/publications/89503/
CPM 2021/INF/10	Written reports from international organizations - Report from the International Pest Risk Research Group (IPRRG)	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89505/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/11	Adoption of International Standards for Phytosanitary Measures - Objections to draft ISPMs presented for adoption by CPM-15 (2021)	09.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89523/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/12	Adoption of standards and noting of ink amendments (Referring to paper CPM 2021/22)	09.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89565/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/13	Contenedores marítimos: propuesta para los siguientes pasos del Grupo de acción de contenedores marítimos	11.3	EN/FR/ES	https://www.ippc.int/en/publications/89566/ .

CPM 2021/INF/14	New Zealand Statements on Selected Agenda Items	08.1; 08.3; 11.3; 13; 13.1; 19	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89570/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/15	Keynote Address - Speech by H.E. Jari Leppä, Minister of Agriculture and Forestry of Finland	02	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89580/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/16	Pacific Plant Protection Organisation (PPPO) and its members statements on Selected Agenda Item	10.1	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89581/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/17	Informe del Comité de Normas - Discurso del Presidente del Comité de Normas	09.1	EN/ES	https://www.ippc.int/es/publications/89582/
CPM 2021/INF/18	Report from Implementation and Capacity Development Committee - Speech by the Chairperson of the Capacity Development Committee	11.1	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89583/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/19	Updates on Technical Cooperation among regional plant protection organizations - Update on 31st Technical Consultation among regional plant protection organizations	16.1	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89584/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/20	Updates on Technical Cooperation among regional plant protection organizations - Update on 32nd Technical Consultation among regional plant protection organizations	16.1	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89585/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/21	Adoption of the Agenda - CPM-15 App	03	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89589/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/22	Written reports from international organizations - Phytosanitary Measures Research Group (PMRG)	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89595/ (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/23	Written reports from international organizations - Statement from the Global Alliance for Trade Facilitation (the Alliance)	15.2	EN	https://www.ippc.int/en/publications/89596/ (disponible únicamente en inglés).

APÉNDICE 03 – Lista de participantes**MEMBER COUNTRIES
(CONTRACTING PARTIES)
PAYS MEMBRES (PARTIES
CONTRACTANTES)****PAÍSES MIEMBROS (PARTES
CONTRATANTES)****AFGHANISTAN - AFGANISTÁN**

Representative
Mr Ahmad Feraidon KAKAR
Directorate of Planning and Coordination
Ministry of Agriculture
Kabul
Phone: 0093799213295
Email: ahmad.faridon@mail.gov.af

Alternate(s)
Mr Khwaja Sardar Ali ABASI
Directorate of Plants Quarantine
Ministry of Agriculture
Kabul
Phone: 0093785347384
Email: khawajaak1984@gmail.com

Mr Rahman Nazar BELIM
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome
Email: r.belim@mfa.af

Mr Quratullah SAHIBI
Head of Pathology
Directorate of Animal Health
Ministry of Agriculture
Kabul
Phone: 0093749374868
Email: qudrat.sahebi@gmail.com

ARGENTINA - ARGENTINE

Representante
Sr. Diego QUIROGA
Director Nacional de Protección Vegetal
SENASA
Buenos Aires
Email: dquiroga@senasa.gov.ar

Suplente(s)
Sr. Ezequiel FERRO
Coordinador General de Asuntos Fitosanitarios
Internacionales
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Buenos Aires
Email: eferro@senasa.gov.ar

ARMENIA - ARMÉNIE

Representative
Mr Gerogi AVETISYAN
Head of Food Safety Inspection Body
Ministry of Foreign Affairs
Yerevan
Email: gerogiavetisyan@gmail.com

Alternate(s)
Mr Artur NIKOYAN
Head of Phytosanitary Department
Food Safety Inspection Body
Ministry of Foreign Affairs
Yerevan
Email: nikoyanartur@mail.ru

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Representative
Ms Gabrielle VIVIAN-SMITH
Acting Chief Plant Protection Officer
Australian Department of Agriculture, Water
and the Environment
Canberra
Phone: +61 2 6272 4671
Email: gabrielle.vivian-smith@awe.gov.au

Alternate(s)
Ms Sophie PETERSON
Standards Committee Member
Australian Department of Agriculture, Water
and the Environment
Canberra
Phone: +61 2 6272 3769
Email: sophie.peterson@awe.gov.au

Mr Christopher DALE
Implementation and Capacity Development
Committee Member
Australian Department of Agriculture, Water
and the Environment
Canberra
Phone: +61 2 6272 5192
Email: chris.dale@awe.gov.au

Ms Joanne PEARCE
Director for Strategic Planning and
Engagement
Australian Department of Agriculture, Water
and the Environment
Canberra
Phone: +61 2 6272 5663
Email: joanne.pearce@awe.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Representative
Mr Maximilian POCK
Senior Expert
Federal Ministry of Agriculture, Regions and
Tourism
Vienna
Phone: (+43) 1 71100 60 2754
Email: maximilian.pock@bmlrt.gv.at

AZERBAIJAN - AZERBAIJAN - AZERBAIJÁN

Representative
Mr Jamal GULIYEV
Advisor to the Chairman
Food Safety Agency of the Republic of
Azerbaijan
Baku
Phone: +99450 311 07 11
Email: jamal.guliyev@afsa.gov.az

Alternate(s)
Ms Anela ISMAYILOVA
Advisor
International Relations Division
Food Safety Agency of the Republic of
Azerbaijan
Baku
Phone: +99470 625 87 57
Email: anela.ismayilova@afsa.gov.az

Mr Jafar MAHARRAMOV
Deputy Chairman of the Agro Services
Agency
Ministry of Agriculture
Baku
Phone: +99455 656 36 25
Email: c.maharramov@axa.gov.az

Mr Safarali NASIROV
Deputy Head of the Plant Health Department
Food Safety Agency of the Republic of
Azerbaijan
Baku
Email: safarali.nasirov@afsa.gov.az

Mr Taleh SHAMIYEV
Head of the Central Phytosanitary Laboratory
Food Safety Agency of the Republic of
Azerbaijan
Baku
Phone: +99450 417 01 20
Email: taleh.shamiyev@afsa.gov.az

BAHAMAS

Representative
Mr Mark HUMES
Chairman of Bahamas Agricultural Health and
Food Safety Authority
Ministry of Agriculture and Marine Resources
Nassau
Email: markhumes@bahamas.gov.bs

Alternate(s)
Mr Ezra BARTHOLOMEW
Phytosanitary Officer
Ministry of Agriculture and Marine Resources
Nassau
Email: ezrabartholomew@bahamas.gov.bs

Ms Josefina CURRY
Agricultural Superintendent
Ministry of Agriculture and Marine Resources
Nassau
Email: josefinaadderley-
curry@bahamas.gov.bs

Ms Yasmin JOHNSON
Director of Plant Protection
Ministry of Agriculture and Marine Resources
Nassau
Email: yasminjohnson@bahamas.gov.bs

BAHRAIN - BAHREÏN - BAHREIN

Representative
Mr AbdulAziz Mohamed ABDULKAREM
Assistant Undersecretary For Agriculture
Affairs
Ministry of Works, Municipalities and Urban
Planning
Manama
Email: amamohamed@MUN.GOV.BH

Alternate(s)
Mr Hussain Jawad ALLAITH
Director of Plant Wealth
Ministry of Works, Municipalities and Urban
Planning
Manama
Email: hallaith@MUN.GOV.BH

Mr Ahmed Saeed EID
Chief of Plant Protection & Quarantine
Ministry of Works, Municipalities and Urban
Planning
Manama
Email: asahmed@MUN.GOV.BH

BELARUS - BÉLARUS - BELARÚS

Representative
Mr Aliaksandr PISKUN
Director
State Institution of Inspectorate for Seed
Breeding, Quarantine and Plant Protection
Minsk
Email: rasten@tut.by

Alternate(s)
Ms Tatsiana BALASHOVA
Deputy Head of Plant Quarantine
State Inspectorate for Seed Breeding,
Quarantine and Plant Protection
Minsk
Email: rastenfito@tut.by

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Représentant
M. Lieven VAN HERZELE
Conseiller
SPF Santé Publique, Sécurité de la Chaîne
Alimentaire et Environnement
Direction générale Animaux, Végétaux et
Alimentation
Bruxelles
Phone: (+32) 25247323
Email:
Lieven.VanHerzele@gezondheid.belgie.be

BENIN - BÉNIN

Représentant
M. Eric ADOSSOU
Chef du Service Protection des Vegetaux et
Contrôle Phytosanitaire
Ministère de l'Agriculture de l'Élevage et e la
Pêche
Cotonou
Email: eadossou@gouv.bj

Suppléant(s)
M. Dassouki SIDI ISSIFOU
Directeur de la Normalisation et de la
Promotion de l'Infrastructure Qualité
Agence nationale de Normalisation, de
Métrologie et du Contrôle de la Qualité
Cotonou
Email: issifousididassouki@yahoo.fr

BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN

Representative
Mr Tashi SAMDUP
Director General
Agriculture and Food Regulatory
Ministry of Agriculture and Forests
Thimphu
Email: tsamdup@moaf.gov.bt

Alternate(s)
Mr Sonam DORJI
Senior Regulatory and Quarantine Officer
Agriculture and Food Regulatory
Ministry of Agriculture and Forests
Thimphu
Email: sdorjin@moaf.gov.bt

Mr Namgay OM
Principal Plant Protection Officer
Agriculture and Food Regulatory
Ministry of Agriculture and Forests
Thimphu
Email: omnamgay@gmail.com

BOTSWANA

Representative
Ms Velleminah SZWILE PELOKGALE
Chief Plant Protection Officer
Ministry of Agricultural Development and
Food Security
Gaborone
Email: vpelokgale@gov.bw

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Representative
Mr Fernando José MARRONI DE ABREU
Ambassador
Permanent Representative of Brazil to FAO
Rome
Email: fernando.abreu@itamaraty.gov.br

Alternate(s)
Mr Rodrigo ESTRELA DE CARVALHO
Counsellor
Alternate Permanent Representative of Brazil
to FAO
Rome
Email: rodrigo.estrela@itamaraty.gov.br

Mr Leonardo WERLANG ISOLAN
Agricultural Attaché
Alternate Permanent Representative of Brazil
to FAO
Rome
Email: leonardo.isolan@agricultura.gov.br

Mr Carlos GOULART
Director of the Department of Plant Health and
Agricultural Inputs
Ministry of Agriculture, Livestock and Food
Supply
Brasilia
Email: carlos.goulart@agricultura.gov.br

Mr André Felipe CARRAPATOSO
PERALTA DA SILVA
Federal Inspector
Brazilian National Plant Protection
Organization
Ministry of Agriculture, Livestock and Food
Supply
Brasilia
Email: andre.peralta@agricultura.gov.br

Ms Edilene CAMBRAIA SOARES
General Coordinator of International
Phytosanitary Inspection and Certification
Ministry of Agriculture, Livestock and Food
Supply
Brasilia
Email: edilene.cambraia@agricultura.gov.br

Ms Debora Maria RODRIGUES CRUZ
Head of the Quarantine Treatment Inspection
Division
Ministry of Agriculture, Livestock and Food
Supply
Brasilia
Email: debora.cruz@agricultura.gov.br

Mr Tiago Rodrigo LOHMANN
Head of the Plant Quarantine Division
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
Brasilia
Email: tiago.lohmann@agricultura.gov.br

Mr Eduardo Henrique PORTO MAGALHÃES
Head of the Phytosanitary Certification Division
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
Brasilia
Email: eduardo.henrique@agricultura.gov.br

Ms Graciane GONÇALVES MAGALHÃES DE CASTRO
General Coordinator of Plant Protection
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
Brasilia
Email: graciane.castro@agricultura.gov.br

BULGARIA - BULGARIE

Representative
Ms Mariya TOMALIEVA TODOROVA
Chief Expert
Plant Protection and Quality Control of Fresh Fruits and Vegetables Directorate
Bulgarian Food Safety Agency
Sofia
Phone: (+359) 29173739
Email: m.tomalieva@bfsa.bg

BURKINA FASO

Représentant
M. Diakalia SON
Directeur de la Protection des Végétaux et du Conditionnement
Ministère de l'Agriculture, des Aménagements Hydro-agricoles et de la Mécanisation
Ouagadougou
Email: sondiakalia@yahoo.fr

Suppléant(s)
Mme Mariam SOME DAMOUE
Ingénieur d'Agriculture
Chargée du contrôle phytosanitaire
Direction de la Protection des Végétaux et du Conditionnement
Ouagadougou
Phone: (+226) 25361915/70278524
Email: mariamsome@yahoo.fr

M. B. Clovis NABIE
Ingénieur d'agriculture
Service de la Surveillance Phytosanitaire et des Interventions
Ouagadougou
Email: bekouananclovisnabie@yahoo.fr

CABO VERDE

Représentant
Mme Elsa SIMOES
Conseillère
Représentante permanente suppléant auprès de la FAO
Rome
Email: elsa.simoies@ambcapoverde.com

Suppléant(s)
Mme Carla TAVARES
Technicienne des Services Nationaux de Protection des Végétaux
Ministère de l'agriculture et de l'environnement
Praia
Email: carla.h.tavares@maa.gov.cv

M. Celestino TAVARES
Technicienne des Services Nationaux de Protection des Végétaux
Ministère de l'agriculture et de l'environnement
Praia
Email: Celestino.Tavares@maa.gov.cv

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

Représentant
M. Charles NYING SHEY
Directeur de la Réglementation et du Contrôle
de Qualite des Intrants et des Produits
Agricoles
Ministère de l'agriculture et du développement
rural
Yaoundé
Email: nyingcha@yahoo.com

Suppléant(s)
M. Moungui MEDI
Deuxième Conseiller
Représentant permanent adjoint auprès de la
FAO
Rome
Phone: 064403644
Email: medimoungui@yahoo.fr

M. Edouard NYA
Chef de Laboratoire National d'Analyse
Diagnostic des Produits et des Intrants
Agricoles
Ministère de l'agriculture et du développement
rural
Yaoundé
Email: nyaedouard@yahoo.fr

M. Collince NGUELO
Sous-Directeur des Interventions
Phytopathologiques par intérim
Ministère de l'agriculture et du développement
rural
Yaoundé
Email: nguelo12cm@gmail.com

CANADA - CANADÁ

Representative
Mr Gregory WOLFF
Director of Plant Import/Export Division
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa
Phone: +1-613-7737060
Email: greg.wolff@canada.ca

Alternate(s)
Mr Steve COTE
National Manager, International Phytosanitary
Standards Section
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa
Phone: +1-613-7737368
Email: steve.cote@canada.ca

Mr Dominique PELLETIER
Senior International Plant Standards Officer
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa
Phone: +1-6137736492
Email: dominique.pelletier2@canada.ca

Mr Rajesh RAMARATHNAM
Senior Specialist of International
Phytosanitary Standards
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa
Phone: 613-773-7122
Email: rajesh.ramarathnam@canada.ca

Mr Fuyou DENG
Senior Specialist of International
Phytosanitary Standards
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa
Phone: +1-613-773-7453
Email: fuyou.deng@canada.ca

**CENTRAL AFRICAN REPUBLIC -
RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE -
REPÚBLICA CENTROAFRICANA**

Représentant
M. Francis DOUI
Directeur Général de l'Agriculture
Ministère de l'agriculture et du développement
rural
Bangui
Email: douifrancis@hotmail.com

Supléant(s)

M. Jean Benoit BOROHOUL
Expert en protection des végétaux
Ministère de l'agriculture et du développement rural
Bangui
Email: Jbmborohoul@yahoo.fr

M. Paul DOKO

Chargé de Mission de l'Agriculture
Ministère de l'agriculture et du développement rural
Bangui
Email: dokopaul62@gmail.com

M. Firmin Matthieu GONENGAO

Directeur de la Protection des Végétaux
Ministère de l'agriculture et du développement rural
Bangui
Email: gonengaofm@gmail.com

CHILE - CHILI

Representante

Sr. Rodrigo ASTETE ROCHA
Jefe División protección Agrícola y Forestal
Servicio Agrícola y Ganadero
Santiago
Email: rodrigo.astete@sag.gob.cl

Suplente(s)

Sr. Marcos MUÑOZ FUENZALIDA
Jefe de Departamento Sanidad Vegetal
Servicio Agrícola y Ganadero
Santiago
Email: marco.munoz@sag.gob.cl

Sr. Alvaro SEPÚLVEDA LUQUE

Encargado Temas Agrícolas Multilaterales
Servicio Agrícola y Ganadero
Santiago
Email: alvaro.sepulveda@sag.gob.cl

CHINA - CHINE

Representative

Mr Enlin ZHU
Deputy Director-General
Crop Production Department, Ministry of Agriculture and Rural Affairs
Beijing
Phone: +86 10 59191451
Email: zhuenlin64@163.com

Alternate(s)

Ms Xueyan CHANG
Division Director
Crop Production Department
Ministry of Agriculture and Rural Affairs
Beijing
Email: cnippccp@126.com

Ms Wan Yuen Alice CHIU

Acting Senior Agricultural Officer
Agriculture, Fisheries and Conservation Department
Hong Kong
Phone: +852 21507039
Email: alice_wy_chiu@afcd.gov.hk

Mr Xiaodong FENG

Director of Plant Quarantine Division
National Agro-Tech Extension and Service Centre
Ministry of Agriculture and Rural Affairs
Beijing
Email: fengxdong@agri.gov.cn

Mr Fei Lek KUOK

Head of Division of Conservation of Nature
Department of Green Areas and Gardens
Municipal Affairs Bureau
Macao
Email: flkuok@iam.gov.mo

Ms Jialiang PAN

Engineer
General Station of Forest and Grassland Pest Management
National Forestry and Grassland Administration
Shenyang
Email: panjialiang1987@126.com

Mrs Shuangyan SUN
Senior Agronomist
Research Center of International Inspection,
Quarantine Standards and Technical
Regulations
General Administration of Customs
Beijing
Email: sunshyan2008@163.com

Mr Fuxiang WANG
Deputy Director-General
National Agro-Tech Extension and Service
Centre
Ministry of Agriculture and Rural Affairs
Beijing
Email: wangfuxiang@agri.gov.cn

Mr Yiyu WANG
Deputy Director-General
Department of Animal and Plant Quarantine
General Administration of Customs
Beijing
Email: pqdgacc@126.com

Mr Rujie ZHONG
Second Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome
Phone: 3286005956
Email: zhongrujie@chinamission.it

COLOMBIA - COLOMBIE

Representante
Sr. Santiago AVILA
Primer Secretario
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma
Email: santiago.avila@cancilleria.gov.co

CONGO

Représentant
Mme Alphonsine LOUHAOUARI
TOKOZABA
Responsable de l'ORPV Afrique
Ministère de la pêche et de l'élevage
Brazzaville
Email: louhouari@yahoo.fr

COOK ISLANDS - ÎLES COOK - ISLAS COOK

Representative
Mr Ngatorok Ta NGATOKO
Director
Biosecurity Service
Ministry of Agriculture
Phone: (+682) 28711
Email: ngatoko.ngatoko@cookislands.gov.ck

COSTA RICA

Representante
Sr. Federico Zamora CORDERO
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma
Email: fzamora@rree.go.cr

Suplente(s)
Sra. Fanny SANCHEZ OVIEDO
Servicio Fitosanitario del Estado
Ministerio de Agricultura y Ganadería de
Costa Rica
San José
Email: fsanchez@sfe.go.cr

Sra. Amarilli VILLEGAS CORDERO
Ministra Consejera
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma
Email: avillegas@rree.go.cr

Sr. Fernando Araya ALPÍZAR
Director
Servicio Fitosanitario del Estado
San José
Email: faraya@sfe.go.cr

Sr. Hernando Morera GONZÁLEZ
Jefe de Unidad de Riesgo de Plagas
Servicio Fitosanitario del Estado
San José
Email: hmorera@rree.go.cr

Sra. Magda GONZÁLEZ ARROYO
Jefa de las Normas y Reglamentos
Servicio Fitosanitario del Estado
San José
Email: mgonzalez@rree.go.cr

Sr. Christian KANDLER RODRIGUEZ
Departamento de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
San José
Email: ckandler@rree.go.cr

CROATIA - CROATIE - CROACIA

Representative
Ms Ksenija BISTROVIC
Expert Associate
Croatian Agency for Agriculture and Food
Zagreb
Email: ksenija.bistrovic@hapih.hr

Alternate(s)
Ms Sandra ANDRLIC
Senior Expert Advisor
Directorate for Agricultural Land, Crop
Production and Market
Zagreb
Email: sandra.andrlic@mps.hr

CUBA

Representante
Sr. Gilberto Hilario DIAZ LOPEZ
Director de Sanidad Vegetal
Ministerio de Agricultura
La Habana
Phone: 053 78815089
Email: r.internacionales@sv.minag.gob.cu

CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE

Representative
Mr Marios GEORGIADIS
Agricultural Attaché
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome
Email: mgeorgiades@da.moa.gov.cy

Alternate(s)
Mr Anthemis MELIFRONIDOU-
PANTELIDOU
Head of Plant Health and Marketing Standards
of Agricultural Products Sector
Department of Agriculture
Nicosia
Email: amelifronidou@da.moa.gov.cy

CZECHIA - TCHÉQUIE - CHEQUIA

Representative
Mr Michal HNIZDIL
Head of Section of Seed, Planting Material and
Plant Health
Central Institute for Supervising and Testing in
Agriculture
Prague
Email: michal.hnizdil@ukzuz.cz

Alternate(s)
Mr Jiri JILEK
Counsellor
Permanent Representative to FAO
Rome
Email: jiri_jilek@mzv.cz

CÔTE D'IVOIRE

Représentant
Mme Amenan Angèle Epse YAO BEDI
Directeur de la Protection des Végétaux, du
Contrôle et de la Qualité
Ministère de l'Agriculture et du
Développement Rural
Abidjan
Email: yaoaangele02@gmail.com

Suppléant(s)
M. Lucien KOUAME
Inspecteur Technique
Ministère de l'Agriculture et du
Développement Rural
Abidjan
Phone: +225 07903754
Email: l_kouame@yahoo.fr

M. Bah BONI
Sous-directeur de la Protection des Cultures
Ministère de l'Agriculture et du
Développement Rural
Abidjan
Email: bahboni@yahoo.fr

Mme Mamissi Epse KARAMOKO
COULIBALY
Chef de Service de la Protection Phytosanitaire
Ministère de l'Agriculture et du
Développement Rural
Abidjan
Email: karamokomamissi@yahoo.fr

M. Sibiri OUEDRAOGO
Chef du Service des Agréments
Phytosanitaires
Ministère de l'Agriculture et du
Développement Rural
Abidjan
Email: sibiri81@gmail.com

M. N'Guessan KOUASSI
Sous-directeur de l'Inspection Phytosanitaire
Ministère de l'Agriculture et du
Développement Rural
Abidjan
Email: ngnissan143@gmail.com

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC
OF KOREA - RÉPUBLIQUE POPULAIRE
DÉMOCRATIQUE DE CORÉE -
REPÚBLICA POPULAR
DEMOCRÁTICA DE COREA**

Representative
Mr Jon KYONG DOK
Third Secretary
Alternate Representative to FAO
Rome
Email: hujohn53@gmail.com

**DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE
CONGO - RÉPUBLIQUE
DÉMOCRATIQUE DU CONGO -
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL
CONGO**

Représentant
M. Damas MAMBA MAMBA
Directeur de la Protection des Végétaux
Point de Contact Officiel de la CIPV
Kinshasa
Email: damasmamba@yahoo.fr

Suppléant(s)
M. Gauthier BUSHABU BOPE
Attaché de Bureau de la Surveillance
Phytosanitaire
Ministère de l'agriculture
Kinshasa
Email: gauthierbush2009@yahoo.fr

M. Justin CISHUGI MURHULA
Inspecteur Semencier
Ministère de l'agriculture
Kinshasa
Email: jcishugim@gmail.com

**DENMARK - DANEMARK -
DINAMARCA**

Representative
Ms Lise Kjærgaard STEFFENSEN
Head of Section
Academic Officer
Danish Agricultural Agency
Copenhagen
Phone: +45 61 88 78 96
Email: likste@lbst.dk

DOMINICA - DOMINIQUE

Representative
Mr Nelson LAVILLE
Plant Quarantine Officer
Ministry of Blue and Green Economy,
Agriculture and National Food Security
Roseau
Email: nelson.laville@gmail.com

**DOMINICAN REPUBLIC -
RÉPUBLIQUE DOMINICAINE -
REPÚBLICA DOMINICANA**

Representante

Sr. José CRISTINO CASTILLO
Subdirector Técnico Sanidad Vegetal
Ministerio de Agricultura
Santo Domingo
Email: castillojosec@hotmail.com

Suplente(s)

Sr. Viktor RODRIGUEZ
Director Oficina de Tratados Comerciales
Agrícolas
Ministerio de Agricultura
Santo Domingo
Email: vrodriguez@otca.gob.do

Sra. Berioska MORRISON

Ministra Consejera
Representante Permanente Alterna ante la
FAO
Roma
Email: berioska.morrison@rdroma.org

Sra. Liudmila KUZMICHEVA

Consejera
Representante Permanente Alterna ante la
FAO
Roma
Email: liudmila.kuzmicheva@rdroma.org

Sra. Patricia RODRÍGUEZ

Consejera
Representante Permanente Alterna ante la
FAO
Roma
Email: patricia.rodriguez@rdroma.org

Sr. José CONCEPCIÓN

Análisis de Riesgos Sanidad Vegetal
Ministerio de Agricultura
Santo Domingo
Email: ConceQcionsanchez22@hotmail.com

Sra. Yanela Patricia SANTOS

Analista de Comercio Agropecuario
Ministerio de Agricultura
Santo Domingo
Email: vsantoseaotca.aob.do

ECUADOR - ÉQUATEUR

Representante

Sra. Mónica GALLO LARA
Coordinadora General de Sanidad Vegetal
Ministerio de Agricultura e Granadería
Quito
Email: monica.gallo@agrocalidad.gob.ec

Suplente(s)

Sr. Ernesto Marcelo PÀEZ PAREDES
Director de Estudios de Comercialización
Agropecuaria
Ministerio de Agricultura e Granadería
Quito
Email: epaez@mag.gob.ec

Sr. Juan Fernando TINOCO CÓRDOVA

Segundo Secretario
Representante Permanente Alternante ante la
FAO
Roma
Email: jtinoco@cancilleria.gob.ec

Sra. Patricia LINCANGO

Analista de Análisis de Riesgo de Plagas
AGROCALIDAD
Ministerio de Agricultura e Granadería
Quito
Email: patricia.lincango@agrocalidad.gob.ec

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Representative

Mr Ahmed Kamal EL-ATTAR
Head of Central Administration of Plant
Quarantine
Ministry of Agriculture and Land Reclamation
Giza
Phone: +20 100 660 2373
Email: ahmadkamal-arc@hotmail.com

Alternate(s)
Mr Ramzy Gorge STENO
Agricultural Attaché
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome
Phone: (+39) 3333677255
Email: egypt@agrioffegypt.it

Mr Mohamed MAGDY
Supervisor of Phytosanitary Unit
Central Administration of Plant Quarantine
Giza
Email: moazsps2020@gmail.com

ERITREA - ÉRYTHRÉE

Representative
Mr Tekleab MESHGHENA
Director General
Regulatory Services Department
Asmara
Email: tekleabketema@gmail.com

ESTONIA - ESTONIE

Representative
Ms Olga LAVRENTJEVA
Adviser of the Plant Health Department
Ministry of Rural Affairs
Tallinn
Email: olga.lavrentjeva@agri.ee

ESWATINI

Representative
Mr Similo George MAVIMBELA
Chief Research Officer of Phytosanitary
Services
Ministry of Agriculture
Mbabane
Email: seemelo@yahoo.com

ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIÁ

Representative
Mr Mulatu ABATE
Delegated Director
Director of Plant Health and Quality Control
Addis Ababa
Email: mulatuaba@yahoo.com

EUROPEAN UNION (MEMBER ORGANIZATION) - UNION EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE) - UNIÓN EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)

Representative
Ms Dorothée ANDRE
Head - Plant Health
Directorate General for Health and Food
Safety
European Commission
Brussels
Email: dorothee.andre@ec.europa.eu

Alternate(s)
Mr Harry ARIJS
Deputy Head of Unit
Plant Health
Directorate-General Health and Food Safety
European Commission
Brussels
Email: harry.arijs@ec.europa.eu

Mr Damien KELLY
First Secretary
Permanent Representation to FAO
Rome
Email: damien.kelly@eeas.europa.eu

Ms Rosalinda SCALIA
Policy Officer - Plant Health
Directorate-General Health and Food Safety
European Commission
Brussels
Email: rosalinda.scalia@ec.europa.eu

Mr Roman VÁGNER
Plant Health Administrator - IPPC Desk
Officer
Directorate-General Health and Food Safety
European Commission
Brussels
Email: roman.vagner@ec.europa.eu

FIJI - FIDJI

Representative
Mr Surend PRATAP
Acting Chief Executive Officer
Biosecurity Authority of Fiji
Suva
Phone: +6793312512
Email: spratap@baf.com.fj

Alternate(s)
Mr Nilesch Ami CHAND
Chief Plant Protection Officer
Biosecurity Authority of Fiji
Suva
Phone: +6793312512
Email: nachand@baf.com.fj

Mr Nitesh DATT
Principal Plant Protection Officer
Biosecurity Authority of Fiji
Suva
Email: ndatt@baf.com.fj

Mr Visoni Motofaga TIMOTE
Advisor for Plant Pathology
Pacific Community SPC
Suva
Email: visonit@spc.int

Mr Mereia FONG
Principal Research Officer
Ministry of Agriculture
Suva

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Representative
Mr Ralf LOPIAN
Special Advisor
Food Department
Ministry of Agriculture and Forestry
Helsinki
Email: Ralf.Lopian@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA

Représentant
Mme Anne-Cécile COTILLON
Sous-directrice de la qualité, de la santé et de
la protection des végétaux
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation
Paris
Email: anne-
cecile.cotillon@agriculture.gouv.fr

Suppléant(s)
Mme Laurence BOUHOT-DELDUC
Experte internationale en santé des végétaux
Direction générale de l'alimentation
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation
Paris
Paris
Phone: (+33) 1495549 55
Email: laurence.bouhot-
delduc@agriculture.gouv.fr

Mme Delphine BABIN-PELLIARD
Conseillère agricole
Représentation permanente auprès de la FAO
Rome
Email: delphine.babin-
pelliard@diplomatie.gouv.fr

Mme Anne CHAN HON TONG
Cheffe du Bureau de la santé des végétaux
Sous-direction de la qualité, de la santé et de la
protection des végétaux
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation
Paris

Mme Céline GERMAIN
Cheffe du Bureau des négociation européennes
et multilatérales
Sous-direction des affaires sanitaires
européennes et internationales
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation
Paris

GABON - GABÓN

Représentant
Mme Seraphine ADA MINKO
Secrétaire Permanente du Comité National de
Gestion des Pesticides
Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la
pêche et de l'alimentation
Libreville
Email: minkoseraphine@yahoo.fr

Suppléant(s)
Mme Shella BIKET MEBIAME
Directrice de l'évaluation des risques sanitaires
et phytosanitaires
Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la
pêche et de l'alimentation
Libreville
Email: shellabiketmebiame@gmail.com

M. Davy Franck NGOUESSI
Directeur de l'inspection et des contrôles
sanitaire et phytosanitaires
Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la
pêche et de l'alimentation
Libreville
Email: davyfranckn@gmail.com

Mme Reine Leticia NTSAME OVONO
Ingénieur Agronome
Autorité nationale de protection contre les
risques phytosanitaires
Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la
pêche et de l'alimentation
Libreville
Email: ovonoleticia777@gmail.com

M. Bertony OTORO
Délégué provincial de l'Ogooué maritime
Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la
pêche et de l'alimentation
Libreville
Email: bertony.otoro@yahoo.fr

GEORGIA - GÉORGIE

Representative
Mr Zurab CHEKURASHVILI
Head of LEPL
National Food Agency of Georgia
Ministry of Environmental Protection and
Agriculture
Tbilisi
Email: zurab.chekurashvili@nfa.gov.ge

**GERMANY - ALLEMAGNE -
ALEMANIA**

Representative
Mr Bernhard Carl SCHÄFER
Head of Institute
Julius Kühn Institute
Federal Research Institute for Cultivated
Plants
Braunschweig
Phone: 00495312994300
Email: bernhard.carl.schaefer@julius-
kuehn.de

Alternate(s)
Ms Christine HERMENING
Plant Health Department
Federal Ministry for Food and Agriculture
Bonn
Phone: 0049228995294484
Email: christine.hermenning@bmel.bund.de

Ms Katharina PFOHL
Julius Kühn Institute
Federal Research Centre for Cultivated Plants
Braunschweig
Phone: 00495312994317
Email: katharina.pfohl@julius-kuehn.de

GHANA

Representative
Mr Prudence ATTIPOE
Deputy Director
Ministry of Food and Agriculture
Accra
Phone: 00233 209793292
Email: tonattipoe@yahoo.co.uk

Alternate(s)
Mr Eric DJAMSON
Plant Protection Services
Ghana National Plant Protection Organization
Accra
Email: ericdjamson1@gmail.com

Mr Raymund ETU
Ministry of Food And Agriculture
Accra
Email: robertquarshie@yahoo.com

Mr William LAMPTEY
Plant Protection Services
Ghana National Plant Protection Organization
Accra
Email: williamlamptey26@yahoo.com

GREECE - GRÈCE - GRECIA

Representative
Ms Annoula MAVRIDOU
Head of the National Plant Protection
Organization
Ministry of Rural Development and Food
Athens
Phone: +302109287221
Email: amavridou@minagric.gr

Alternate(s)
Ms Stavroula IOANNIDOU
Regulatory Expert on Plant Health
Ministry of Rural Development and Food
Athens
Phone: +302109287133
Fax: +302109212090
Email: stioannidou@minagric.gr

Mr Christos ARAMPATZIS
Head of the Department of Phytosanitary
Control
Ministry of Rural Development and Food
Athens
Phone: +302109287235
Email: charampatzis@minagric.gr

GUATEMALA

Representante
Sr. Jorge Mario GÓMEZ
Director de Sanidad Vegetal
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación
Ciudad de Guatemala
Email: magec2007@gmail.com

Suplente(s)
Sr. Eduardo MEJÍA CALITO
Ministro Consejero
Representante Permanente Adjunto ante la
FAO
Roma
Email: emejia@minex.gob.gt

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Representative
Ms Angéla BODOR-ZANKER
Phytosanitary Expert
National Food Chain Safety Office
Ministry of Agriculture
Budapest
Email: zankera@neh.gov.hu

INDONESIA - INDONÉSIE

Representative
Mr Caka Alverdi AWAL
Counsellor
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome
Email: caka.awal@kemlu.go.id

Alternate(s)
Mr Abdul RAHMAN
Plant Quarantine Coordinator for Seeds
Centre for Plant Quarantine and Biosafety
Ministry of Agriculture
Jakarta
Email: rahman1970uni@gmail.com

Ms Aulia NUSANTARA
Sub Coordinator for Plant Seed Export and
Intra Region
Centre for Plant Quarantine and Biosafety
Ministry of Agriculture
Jakarta
Email: aburayhan88@gmail.com

Mr Kemas USMAN
Sub-Coordinator for Non Seeds Plant Products
Export and Intra Region
Centre for Plant Quarantine and Biosafety
Ministry of Agriculture
Jakarta
Email: usman.kiemas@gmail.com

Ms Agnes Rosari DEWI
Third Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome
Email: agnes.rosari@kemlu.go.id

Ms Ida Ayu RATIH
Agriculture Attaché
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome
Email: attani.roma@kemlu.go.id

Ms Gina Yolanda SARI
Analyst Plant Quarantine
Agency for Agriculture Quarantine
Ministry of Agriculture
Jakarta
Email: gina.yolandasari@gmail.com

Mr Suwardi SURYANINGRAT
Analyst Plant Quarantine
Centre for Plant Quarantine and Biosafety
Ministry of Agriculture
Jakarta
Email: suwardi.suryaningrat@gmail.com

Mr Selamat SELAMET
Data Processor and Compiler
Agency for Agriculture Quarantine
Ministry of Agriculture
Jakarta
Email: auliyaselamet@gmail.com

IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) - IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') - IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)

Representative
Ms Maryam JALILI MOGHADAM
Director General
Plant Health and Quarantine Plant Protection
Organization
Teheran
Email: jalili@ppo.ir

Alternate(s)
Mr Farhad GOHARZAD
Head of International Affairs and Specialized
Organizations
Plant Protection Organization
Teheran
Email: f_sahargah@yahoo.com

IRAQ

Representative
Mr Sadek ABBASS
IPPC Contact Point
Ministry of Agriculture
Baghdad
Email: sadekabbass@yahoo.com

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Representative
Mr Barry DELANY
Chief Plant Health Officer
National Plant Protection Organisation of
Ireland
Kildare
Phone: +353 15058759
Email: barry.delany@agriculture.gov.ie

ISRAEL - ISRAËL

Representative
Mr Gera ABED
Director
National Plant Protection Organisation
Tel Aviv
Email: abedg@moag.gov.il

Alternate(s)
Mr David OPATOWSKI
Minister Counselor Agricultural Affairs
Permanent Representation to EU and NATO
Brussels
Email: agriculture@brussels.mfa.gov.il

ITALY - ITALIE - ITALIA

Representative
Ms Mariangela CIAMPITTI
Central Phytosanitary Service
Ministry of Agricultural, Food and Forestry
Policies
Rome
Email: mariangela_ciampitti@regione.lombardia.it

Alternate(s)
Mr Federico SÒRGONI
Central Phytosanitary Service
Ministry of Agricultural, Food and Forestry
Policies
Rome
Email: f.sorgoni@politicheagricole.it

JAMAICA - JAMAÏQUE

Representative
Ms Sanniel WILSON GRAHAM
Chief Plant Quarantine Inspector
Ministry of Agriculture and Fisheries
Kingston
Email: sanniel.wilsongraham@moa.gov.jm

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Representative
Mr Hirofumi UCHIDA
Director of International Affairs Office
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo
Email: hirofumi_uchida070@maff.go.jp

Alternate(s)
Ms Tomoko ISHIBASHI
Director of International Standards Office
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo
Email: tomoko_ishibashi240@maff.go.jp

Mr Teppei SHIGEMI
Deputy Director of International Affairs Office
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo
Email: shigemi_teppei780@maff.go.jp

Mr Noriyoshi OJIMA
Deputy Director of International Standards
Office
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo
Email: noriyoshi_ojima230@maff.go.jp

Ms Kaori IWASAWA
Section Chief of International Standards
Office
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo
Email: kaori_iwasawa970@maff.go.jp

JORDAN - JORDANIE - JORDANIA

Representative
Mr Imad ALAWAD
Assistant Director of Plant Protection and
Phytosanitary Directorate
Ministry of Agriculture
Amman
Email: alawademad@yahoo.com

Alternate(s)
Ms Lama ABU - HASSAN
Phytosanitary Measures Division
Ministry of Agriculture
Amman
Email: lama_abuhassan@yahoo.com

KENYA

Representative
Mr Theophilus M. MUTUI
Managing Director
Kenya Plant Health Inspectorate Service
Nairobi
Email: director@kephis.org

Alternate(s)
Mr Isaac MACHARIA
General Manager of Phytosanitary Services
Ministry of Agriculture, Livestock, Fisheries,
and Cooperatives
Nairobi
Email: macharia.isaac@kephis.org

KUWAIT - KOWEÏT

Representative
Ms Amal ABDULKAREEM ABDALLAH
Supervisor of Agricultural Research and
Experiments
Public Authority of Agriculture Affairs and
Fish Resources
Kuwait City
Email: amal_paafr@yahoo.com

Alternate(s)
Ms Fatima AL KANDARI
Head of Plant Protection Research Department
Public Authority of Agriculture and Fish
Resources
Kuwait City
Email: dr.f.a.h.alkandari@gmail.com

Mr Yousef JUHAIL
Counsellor
Permanent Representative of Kuwait to FAO
Rome
Email: juhail@hotmail.com

Ms Jeehan ALESTAD
First Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome
Email: jeehanalostad@gmail.com

Mr Ziad AMMAR
Support Staff
Permanent Representation to FAO
Rome
Email: kuwait_fao@tiscali.it

KYRGYZSTAN - KIRGHIZISTAN - KIRGUISTÁN

Representative
Mr Ilich Marsbek UULU
Deputy director of the Plant Quarantine
Department
Ministry of Agriculture, Water Resources and
Rural Development
Bishkek
Email: bolot.jumanaliev@gmail.com

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Representative
Ms Gunita SKUPELE
Director of the Plant Quarantine Department
State Plant Protection Service of Latvia
Riga
Email: gunita.skupele@vaad.gov.lv

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Representative
Mr Sergejus FEDOTOVAS
Director of The State Plant Service
Ministry of Agriculture of Lithuania
Vilnius
Phone: +37060737651
Email: sergejus.fedotovas@vatzum.lt

LUXEMBOURG - LUXEMBURGO

Représentant
Mme Monique FABER-DECKER
Directrice de santé des végétaux
Ministère de l'agriculture, de la viticulture et
du développement rural
Luxembourg
Email: monique.faber@asta.etat.lu

MADAGASCAR

Représentant
 M. Lahatra Hery Zo RABEMIAFARA
 Directeur de la Protection des Végétaux
 Ministère de l'Agriculture et de l'Élevage
 Antananarivo
 Phone: 00261341018102
 Email: lrabemiarafa@gmail.com

Suppléant(s)
 Mme Saholy RAMILIARIJAONA
 Point de Contact CIPV
 Ministère de l'Agriculture et de l'Élevage
 Antananarivo
 Email: lyhosa@gmail.com

M. Suzelin RATOHIARIJANONA
 Conseiller
 Représentant permanent adjoint auprès de la
 FAO
 Rome
 Phone: 00393442385089
 Email: ratohiarajanonasuzelin@gmail.com

Mme Onipatsa Helinoro TIANAMAHEFA
 Chargée d'affaires
 Représentation permanente auprès de la FAO
 Rome
 Phone: 00393297248
 Email: otiamahafa@gmail.com

MALAWI

Representative
 Mr David KAMANGIRA
 Senior Deputy Director
 Agricultural Research Services and IPPC
 Contact Point
 Department of Agricultural Research Services
 Lilongwe
 Email: davidkamangira1@gmail.com

Alternate(s)
 Ms Elisa MAZUMA
 Deputy Director of Agricultural Research
 Plant Protection
 Lilongwe
 Email: elisamazuma@gmail.com

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Representative
 Mr Zahimi HASSAN
 Deputy Director General of Agriculture
 Management and Regulatory
 Department of Agriculture
 Putrajaya
 Email: zahimi@doa.gov.my

Alternate(s)
 Ms Rosmawati SELAMAT
 Director of Plant Biosecurity Division
 Department of Agriculture
 Putrajaya
 Email: rosmawatis@doa.gov.my

MALI - MALÍ

Représentant
 M. Demba DIALLO
 Directeur general
 Office de la protection des végétaux
 Koulouba
 Phone: (+223) 76339198
 Email: demba.diallom@gmail.com

Suppléant(s)
 Mme Halimatou KONE TRAORE
 Deuxième Conseiller
 Représentante permanente adjointe auprès de
 la FAO
 Rome
 Phone: (+39) 3510521750
 Email: halimatoutraore@yahoo.fr

MALTA - MALTE

Representative
 Ms Marica GATT
 Director General
 Veterinary and Phytosanitary Regulation
 Department
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal
 Rights
 Valletta
 Email: marica.gatt@gov.mt

Alternate(s)
Mr John Baptist CASSAR
Principal Agricultural Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal
Rights
Valletta
Email: john-baptist.cassar@gov.mt

Ms Josephine Carmen SCHEMBRI
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal
Rights
Valletta
Email: josephine.b.schembri@gov.mt

Mr Dennis SCIBERRAS
Director of Plant Protection
Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal
Rights
Valletta
Email: dennis.sciberras@gov.mt

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Representante
Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA
Director en Jefe del Servicio Nacional de
Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Ciudad de México
Email: trujillo@senasica.gob.mx

Suplente(s)
Sr. Francisco RAMÍREZ Y RAMÍREZ
Director General de Sanidad Vegetal
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Ciudad de México
Email: francisco.ramirez@senasica.gob.mx

Sr. Jose Luis DELGADO CRESPO
Consejero
Representante Permanente Alternante ante la
FAO
Roma
Email: jldelgado@sre.gob.mx

Sr. Israel CUETO ESPINOSA
Director de Regulación Fitosanitaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Ciudad de México
Email: israel.cueto@senasica.gob.mx

Sra. Maria De Los Angeles GÓMEZ
AGUILAR
Primera Secretaria
Representante Permanente Alternante ante la
FAO
Roma
Email: mgomeza@sre.gob.mx

Sra. Ana Lilia MONTEALEGRE LARA
Subdirectora de Armonización y Evaluación
Internacional
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Ciudad de México
Email: ana.montealegre@senasica.gob.mx

MOZAMBIQUE

Representative
Ms Antonia VAZ TOMBOLANE
Head
Department of Plant Health
Maputo
Email: avaz5099@gmail.com

Alternate(s)
Ms Florencia MASSANGO CIPRIANO
National Director of Agricultural Health and
Biosafety
Department of Plant Health
Maputo
Email: flor.cipriano@gmail.com

Mr Afonso Ernesto SITOLE
Focal point SPS
Department of Plant Health
Maputo
Email: afonsostl@gmail.com

NEPAL - NÉPAL

Representative
Mr Sahadev Prasad HUMAGAIN
Chief
Plant Quarantine and Pesticide Management
Center
Ministry of Agriculture and Livestock
Development
Kathmandu
Email: sphumagain2014 @gmail.com

Alternate(s)
Mr Madhav BHATTA
Plant Protection Officer
Plant Quarantine and Pesticide Management
Center
Ministry of Agriculture and Livestock
Development
Kathmandu
Email: madhavppo@gmail.com

Mr Mahesh CHANDRA ACHARYA
Senior Plant Protection Officer
Plant Quarantine and Pesticide Management
Center
Ministry of Agriculture and Livestock
Development
Kathmandu
Email: msggacharya @gmail.com

**NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES
BAJOS**

Representative
Mr Marco TRAA
Senior Staff Officer for Phytosanitary Affairs
Ministry of Agriculture, Nature and Food
Quality
The Hague
Email: m.j.w.traa@minlnv.nl

Alternate(s)
Mr Thorwald GEUZE
Project Manager Implementation OCRIPHR
Phytosanitary Import
Netherlands Food and Consumer Product
Safety Authority
Utrecht
Email: t.geuze@nvwa.nl

**NEW ZEALAND - NOUVELLE-
ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA**

Representative
Mr Peter THOMPSON
Director Animal and Plant Health
Biosecurity New Zealand
Ministry for Primary Industries
Wellington
Email: peter.thompson@mpi.govt.nz

Alternate(s)
Ms Lihong ZHU
Portfolio Manager IPPC
International Policy, Policy & Trade
Ministry for Primary Industries
Wellington
Email: lihong.zhu@mpi.govt.nz

NICARAGUA

Representante
Sr. Fernando LEAL RUIZ
Director de Planificación y Proyectos
Instituto de Protección y Sanidad
Agropecuaria IPSA
Managua
Phone: (+505) 85607693
Email: fernando.lealoipsa.gob.ni

Suplente(s)
Sr. Junior ESCOBAR FONSECA
Agregado
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma

Sr. Martín ROSALES MONDRAGÓN
Responsable del Departamento de Vigilancia
Fitosanitaria y Campañas
Instituto de Protección y Sanidad
Agropecuaria (IPSA)
Managua
Email: martin.rosales@ipsa.gob.ni

NIGERIA - NIGÉRIA

Representative
Mr Yaya Olaitan OLANIRAN
Minister
Permanent Representative to FAO
Rome
Phone: +39-3493598124
Email: nigeriapermrep@email.com

Alternate(s)
Mr Ebenezer IDACHABA
Adviser
National Plant Protection Organization
Abuja
Email: idnezer@yahoo.com

**NORTH MACEDONIA - MACÉDOINE
DU NORD - MACEDONIA DEL NORTE**

Representative
Ms Nadica DZERKOVSKA
Head of Plant Health Department at the
Phytosanitary Directorate
Ministry of Agriculture, Forestry and Water
Economy
Skopje
Phone: 00389 2 3134 477
Email: nadica.dzerkovska@mzsv.gov.mk

Alternate(s)
Mr Ivica ANGELOVSKI
Advisor for Monitoring and Diseases of
Harmful Organisms on Agricultural Crops
Phytosanitary Directorate
Ministry of Agriculture, Forestry and Water
Economy
Skopje
Phone: 0038923134477
Email: ivica.angelovski@mzsv.gov.mk

Ms Kalina ALTANDZIEVA
Collaborator at the Phytosanitary Directorate
Ministry of Agriculture, Forestry and Water
Economy
Skopje
Phone: 0038923134477
Email: kalina.altandzieva@mzsv.gov.mk

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Representative
Ms Hilde PAULSEN
Senior Advisor
Norwegian Food Safety Authority
Brumunddal
Email: hilde.paulsen@mattilsynet.no

Alternate(s)
Ms Eva GRENDSTAD
Deputy Director General
Norwegian Ministry of Agriculture and Food
Department of Food Policy
Oslo
Email: eva.grendstad@lmd.dep.no

OMAN - OMÁN

Representative
Mr Ahmed Bin Salim BIN MOHAMED
BAOMAR
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Rome
Email: drbaomar44@yahoo.com

Alternate(s)
Mr Said AL ADAOUI
Director
Agriculture Affairs Department
Muscat
Email: sadwany77@gmail.com

Mr Said AL HASHMI
Head
Pest Risk Analysis and Permits Department
Muscat
Email: said.alhashmi@maf.gov.om

Mr Nasr AL SHAMSI
Director of Department of Plant Protection
Ministry of Agriculture, Fisheries Wealth and
Water Resources
Muscat
Email: nasir.alshamsi@maf.gov.om

Mr Rashed AL SHIDI
Director of the Plant Protection Research
Center
Ministry of Agriculture, Fisheries Wealth and
Water Resources
Muscat
Email: shidi_rashid@yahoo.com

Mr Nasser MARSHUDI
Director of the Department of Agriculture and
Livestock
Ministry of Agriculture, Fisheries Wealth and
Water Resources
Muscat
Email: nasseralmarshoudi70@gmail.com

Ms Fadia ALJAMAL
Coordinator to the UN Agencies
Permanent Representation to FAO
Rome
Phone: (+39) 0636300545
Email: aljamalfadia@gmail.com

PANAMA - PANAMÁ

Representante
Sr. Arquimedes BARAHONA
Coordinador de Programas Fitosanitarios
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Panamá
Email: abarahona@mida.gob.pa

Suplente(s)
Sr. Luis ALVARADO
Jefe de la Coordinación de Servicios Técnicos
de Detección y Diagnostico Fitosanitario
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Panamá
Email: lalvarado@mida.gob.pa

Sr. Tomas DUNCAN
Consejero
Representante Permanente ante la FAO
Roma
Email: tduncan@mire.gob.pa

PARAGUAY

Representante
Sr. Ernesto GALLIANI GRANADA
Director de Protección Vegetal
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad
Vegetal y de Semillas
Asunción
Email: ernesto.galliani@senave.gov.py

Suplente(s)
Sra. Fátima Elena ALFONSO FERNÁNDEZ
Ingeniera Agrónoma
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad
Vegetal y de Semillas
Asunción
Phone: +5955 445769
Email: fatima.alfonso@senave.gov.py

PERU - PÉROU - PERÚ

Representante
Sr. Gustavo Eduardo MOSTAJO OCOLA
Agregado
Representante Permanente Alterno ante la
FAO
Roma
Email: gmostajo555@gmail.com

Suplente(s)
Sr. Harold CARRASCO ALARCÓN
Especialista en la Subdirección de Cuarentena
Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú
Lima
Email: hcarrasco@senasa.gob.pe

Sr. Luis AQUINO CAMPOS
Especialista en la Subdirección de Cuarentena
Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú
Lima
Phone: (51) 313-3300 Anexo 6143
Email: laquino@senasa.gob.pe

Sra. Maria Carolina CARRANZA NUNEZ
Consejera
Representante Permanente Alterna ante la
FAO
Roma
Email: carranza@ambasciataperu.com

PHILIPPINES - FILIPINAS

Representative
Mr Lupino, Jr. LAZARO
Agriculture Attaché
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome
Email: lupinolazaro@yahoo.com

Alternate(s)
Mr Gerald Glenn PANGANIBAN
Assistant Director for Operations and
Administration
Bureau of Plant Industry
Department of Foreign Affairs
Metro Manila
Email: gfpanganiban@gmail.com

Mr Jonar YAGO
Assistant Director for Research and
Development and Pest Management
Department of Foreign Affairs
Metro Manila
Email: jyago2002@yahoo.com

Mr Ariel BAYOT
Officer-in-Charge
National Plant Quarantine Services Division
Department of Agriculture
Metro Manila
Email: ajbayot111@gmail.com

Ms Maria Luisa GAVINO
Agricultural Assistant
Permanent Representation to FAO
Rome
Email: maris.gavino@gmail.com

Ms Joan May TOLENTINO
Supervising Agriculturist
Department of Agriculture
Metro Manila
Email: jomatolents@yahoo.com

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Representative
Ms Sylwia JURKIEWICZ
Director of the Central Laboratory
Main Inspectorate of Plant Health and Seed
Inspection
Warsaw
Phone: + 48 56 623 56 98
Email: slab-tor@piorin.gov.pl

PORTUGAL

Representative
Ms Ana Paula DE CARVALHO
Deputy Director General
General Directorate of Food and Veterinary
Lisbon
Phone: +351963387895
Email: pcarvalho@dgav.pt

Alternate(s)
Ms Maria Teresa AFONSO
Head of Plant Health Department
General Directorate of Food and Veterinary
Lisbon
Phone: +351213239500
Email: tafonso@dgav.pt

Ms Maria Cláudia ARAÚJO E SÁ
Senior Officer of Plant Health Department
General Directorate of Food and Veterinary
Lisbon
Phone: +351213239500
Email: claudiasa@dgav.pt

Mr João Nuno BARBOSA
Head of Plant Health Inspection and
Propagating Material Unit
General Directorate of Food and Veterinary
Lisbon
Phone: +351213239500
Email: nuno.barbosa@dgav.pt

Ms Andreia PORTO
Phyto, Food Safety and Veterinarian Attaché
Permanent Representation to the European
Union
Brussels
Phone: +3222864345
Email: aap@reper-portugal.be

Mr José RODRIGUES
Counsellor
Permanent Representation to FAO
Rome
Phone: +393474795065
Email: jose.arodrigues@mne.pt

Ms Pilar VELAZQUEZ-GAZTELU
General Secretariat of the Council of the
European Union
Brussels
Phone: +3222864345
Email: pilar.velazquez@consilium.europa.eu

QATAR

Representative
Mr Mohammed A. ALYAFEI
Head of Plant Quarantine and Protection
Section
Ministry of Municipality and Environment
Doha
Email: makhallaqi@mme.gov.qa

REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA DE COREA

Representative
Mr Jung Bin KIM
Director of the Export Management Division
Animal and Plant Quarantine Agency
Ministry of Agriculture, Food and Rural
Affairs
Sejong-si
Email: koyim@korea.kr

Alternate(s)
Ms Kyu-ock YIM
Senior Researcher
Animal and Plant Quarantine Agency
Ministry of Agriculture, Food and Rural
Affairs
Sejong-si
Email: clavibacter@korea.kr

Ms Do Nam KIM
Assistant Director of the Export Management
Division
Animal and Plant Quarantine Agency
Ministry of Agriculture, Food and Rural
Affairs
Sejong-si
Email: dongam75@korea.kr

REPUBLIC OF MOLDOVA - REPUBLIQUE DE MOLDOVA - REPÚBLICA DE MOLDOVA

Representative
Ms Veronica TERTEA
Head of Department of Plant Protection and
Food Safety of Plant origin
Ministry of Agriculture, Regional Development
and Environment
Chisinau
Email: veronica.tertea@madrm.gov.md

Alternate(s)
Ms Mihaela GORBAN
First Secretary
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome
Email: mihaela.gorban@mfa.gov.md

Ms Svetlana LUNGU
Head of Department for Plant Protection
National Agency for Food Safety
Chisinau
Email: svetlana.lungu@ansa.gov.md

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Representative
 Ms Elena IZADI
 Head of Office
 Plant Protection and Phytosanitary Office
 National Phytosanitary Authority
 Bucharest
 Email: elena.izadi@madr.ro

Alternate(s)
 Ms Adina Pompilia OPREA
 Senior Counsellor
 National Phytosanitary Authority
 Bucharest
 Email: adina.oprea@anfdr.ro

Mr Vlad MUSTACIOSU
 Counsellor
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Rome
 Email: vlad.mustaciosu@mae.ro

RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION DE RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA

Representative
 Ms Yulia SHVABAUSKENE
 Deputy Head
 Federal Service for Veterinary and
 Phytosanitary Supervision
 Ministry of Agriculture
 Moscow
 Email: priemnaya-ja@yandex.ru

Alternate(s)
 Mr Kirill ANTYUKHIN
 First Secretary
 Alternate Permanent Representative to FAO
 Rome
 Email: kirill.888@mail.ru

Ms Alexandra FEDOTOVA
 Head of Phytosanitary Risks Department and
 International Interaction
 All-Russian Plant Quarantine Center
 Ministry of Agriculture
 Moscow
 Email: intervniikr@gmail.com

Ms Natalia SOLOVYEVA
 Acting Head of the Phytosanitary Surveillance
 Department and Seed Control
 Federal Service for Veterinary and
 Phytosanitary Supervision
 Moscow
 Email: natsol@mail.ru

RWANDA

Représentant
 Ms Beatrice UWUMUKIZA
 Director General
 Rwanda Inspectorate, Competition and
 Consume Protection Authority
 Kigali
 Email: buwumukiza@rica.gov.rw

SAINT LUCIA - SAINTE-LUCIE - SANTA LUCÍA

Representative
 Ms Hannah DUPAL-ROMAIN
 Chief Plant Research Officer
 Department of Agriculture, Fisheries, Natural
 Resources and Cooperatives
 Castries
 Email: pssecretary.agriculture@govt.lc

SAMOA

Representative
 Mr Tilafono David HUNTER
 Chief Executive Officer
 Ministry of Foreign Affairs and Trade
 Apia
 Email: tilafono@maf.gov.ws

Alternate(s)
 Mr Talei FIDOW-MOORS
 Principal Technical Officer
 Ministry of Foreign Affairs and Trade
 Apia
 Email: talei.fidow@maf.gov.ws

Ms Segiali'i Marie MALAKI
 Assistant Chief Executive Officer
 Ministry of Foreign Affairs and Trade
 Apia
 Email: mariem.malaki@maf.gov.ws

Ms Nafanua MALELE
Principal Border Operations Officer
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Apia
Email: nafanua.malele@maf.gov.ws

SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE - ARABIA SAUDITA

Representative
Mr Bin Mohammed ABDELAZIZ
Adviser
Agriculture Department
Ministry of Environment, Water and
Agriculture
Riyadh
Email: e1048@mewa.gov.sa

Alternate(s)
Mr Ayman Bin Saad ALGHAMDI
Director
Plant Health Protection
Ministry of Environment, Water
and Agriculture
Riyadh
Email: agorganic@mewa.gov.sa

SENEGAL - SÉNÉGAL

Représentant
M. Abdoulaye NDIAYE
Chef Division Legislation Phytosanitaire
Ministere de l'Agriculture et de l'Équipement
Rural
Dakar
Phone: (+221) 338340397
Email: layedpv@gmail.com

SIERRA LEONE - SIERRA LEONA

Representative
Ms Raymonda JOHNSON
Head of the Crop Production
Ministry of Agriculture and Forestry
Freetown
Email: raymonda.johnson@yahoo.it

SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Representative
Mr Julius STRBA
Phytosanitary Inspector
The Central Control and Testing Institute in
Agriculture
Bratislava
Email: julius.strba@uksup.sk

SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA

Representative
Ms Anita BENKO BELOGLAVEC
Administrative Secretary for Food Safety,
Veterinary sector and Plant Protection
Ministry of Agriculture, Forestry and Food
Dunajska
Email: anita.benko@gov.si

Alternate(s)
Ms Milena KOPRIVNIKAR BOBEK
Counsellor
Permanent Representation to FAO
Rome
Email: milena.koprivnikar@gov.si

Mr Primoz PAJK
Undersecretary
Food Safety, Veterinary Sector and Plant
Protection
Ministry of Agriculture, Forestry and Food
Dunajska
Email: primoz.pajk@gov.si

Ms Simona PERME
Attaché
Permanent Representation to FAO
Rome
Email: simona.perme@gov.si

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Representante
Sr. José María COBOS SUÁREZ
Subdirector General de Sanidad e Higiene
Vegetal y Forestal
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
Madrid
Email: jcobossu@mapa.es

Suplente(s)
Sra. Belén MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefa de Área
Subdirección General de Sanidad e Higiene
Vegetal y Forestal
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
Madrid
Email: bmartin@mapa.es

Sra. Cristina VILLALOBOS TOLMOS
Asistente Técnica
Representación Permanente ante la FAO
Roma
Email: c.villalobostolmos@gmail.com

SRI LANKA

Representative
Mr W.A.R.Thushara
WICKRAMAARACHCHI
Addictional Director
National Plant Quarantine Service (NPQS)
Department of Agriculture
Katunayake
Email: wartwa@gmail.com

Alternate(s)
Ms Ameina SHAFI MOHIN
Minister
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome
Email: minister.comselemrome2@gmail.com

SURINAME

Representative
Mr Sadhana JANKIE
Department of Plant Protection and Quality
Controls
Ministry of Agriculture, Animal Husbandry
and Fisheries
Suriname
Email: sadjan349@yahoo.com

Alternate(s)
Mr Samuel MEGLIN
Senior Plant Quarantine Officer
Ministry of Agriculture, Animal Husbandry
and Fisheries
Paramaribo
Email: meggu-5@outlook.com

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Representative
Mr Kristof CAPIEAU
Chief Plant Health Officer
Swedish Board of Agriculture
Jönköping
Email: kristof.capieau@jordbruksverket.se

Alternate(s)
Ms Catharina ROSQVIST
Senior Administrative Officer
Ministry of Enterprise and Innovation
Stockholm
Phone: +46730802245
Email: catharina.rosqvist@regeringskansliet.se

**SYRIAN ARAB REPUBLIC -
RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE -
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**

Representative
Mr Eyad MOHAMMED
Plant Protection Director
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform
Damascus
Email: ppdsyr@gmail.com

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Representative
Mr Sarute SUDHI-AROMNA
Director
Plant Protection Research and Development
Office
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok
Phone: (+66) 25795583
Email: sarutes@yahoo.com

Alternate(s)
Ms Chonticha RAKKRAI
Director, Plant Quarantine Research Group
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok
Email: rakkrai@yahoo.com

Ms Chortip SALYAPONGSE
Senior Agricultural Research Specialist
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Bangkok
Email: annsalya@gmail.com

Mr Prateep ARAYAKITTIPONG
Standard Officer
Office of Standard Development
National Bureau of Agricultural Commodity
and Food Standards
Bangkok
Email: prateep_ming@hotmail.com

Mr Thanawat TIENSIN
Minister (Agriculture)
Permanent Representative to FAO
Rome
Email: ttiensin@gmail.com

TOGO

Représentant
M. Kokouvi KOUNOUTCHI
Ched de division des organismes nuisibles et
de la quarantaine phytosanitaire
Direction de la Protection des Végétaux
Lomé
Email: kounlaurent@yahoo.fr

TONGA

Representative
Ms Siutoni TUPOU
Acting Head of Quarantine and Quality
Management Division
Ministry of Agriculture, Food, and Forests
Nuku'alofa
Email: siutonit@gmail.com

**TRINIDAD AND TOBAGO - TRINITÉ-
ET-TOBAGO - TRINIDAD Y TABAGO**

Representative
Ms Deanne RAMROOP
Deputy Director for Research Crops
Ministry of Agriculture, Land and Fisheries
Chaguanas
Email: dramroop@hotmail.com

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ

Représentant
M. Mohamed Lahbib BEN JAMÂA
Directeur général de la Santé Végétale et du
Contrôle des Intrants Agricoles
Ministère de l'agriculture, des ressources
hydrauliques et de la pêche
Tunis
Email: benjamaaml@gmail.com

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Representative
Mr Yunus BAYRAM
Deputy Director General
General Directorate of Food and Control
Ministry of Agriculture and Forestry
Ankara
Email: yunusbayram@tarimorman.gov.tr

UGANDA - OUGANDA

Representative
Ms Caroline Mary NAKINGA KUKIRIZA
Assistant Commissioner
Phytosanitary and Quarantine Inspection
Services Division
Entebbe
Email: cmnankinga@gmail.com

Alternate(s)
Ms Joyce Brenda KISINGIRI
Senior Agricultural Inspector
Phytosanitary and Quarantine Inspection
Services Division
Entebbe
Email: brenda.kisingiri@agriculture.go.ug

UKRAINE - UCRANIA

Representative
Mr Vladyslav SEDYK
First Deputy Head
State Service of Ukraine on Food Safety and
Consumer Protection
Kyiv
Phone: 3895652852
Email: v.sedyk@dpss.gov.ua

Alternate(s)
Mr Andrii CHELOMBITKO
Director
Department of Phytosanitary Security, Control
in Seed Production and Seedling
Food Safety and Consumer Protection
Kyiv
Phone: 3895652852
Email: a.chelombitko@dpss.gov.ua

Mr Maksym MANTIUK
First Secretary
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome
Phone: 3895652852
Email: maksym.mantiuk@mfa.gov.ua

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND - ROYAUME-UNI DE GRANDE- BRETAGNE ET D'IRLANDE DU NORD - REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Representative
Ms Nicola SPENCE
UK Chief Plant Health Officer
Department for Environment, Food and Rural
Affairs
York
Phone: (+44) 20800262480
Email: Nicola.Spence@defra.gov.uk

Alternate(s)
Mr Sam BISHOP
Head of International Plant Health Policy
Department for Environment, Food and Rural
Affairs
York
Phone: (+44) 2080262506
Email: sam.bishop@defra.gsi.gov.uk

UNITED STATES OF AMERICA - ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representative
Mr Osama EL-LISSY
Deputy Administrator
Plant Protection and Quarantine
Animal and Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Washington, DC
Phone: (+202) 7997163
Email: osama.a.el-lissy@usda.gov

Alternate(s)
Ms Patricia ABAD
Technical Advisor
Plant Protection and Quarantine, Animal
Health Inspection Service
Department of Agriculture
Washington, DC
Email: patricia.v.abad@usda.gov

Mr Wendell DENNIS
Senior Policy Advisor
Foreign Agricultural Service
Department of Agriculture
Washington, DC
Email: wendell.dennis@usda.gov

Mr Sean COX
Agricultural Attache'
Permanent Representative to FAO
Rome
Email: coxs2@state.gov

Ms Stephanie DUBON
International Phytosanitary Standards
Coordinator
Plant Protection and Quarantine, Animal and
Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Washington, DC
Phone: (+1) 3018512180
Email: stephanie.m.dubon@usda.gov

Mr John GREIFER
Assistant Deputy Administrator
Plant Protection and Quarantine, Animal and
Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Washington, DC
Phone: (+1) 2027997159
Email: john.k.greifer@usda.gov

Ms Marina ZLOTINA
PPQ's IPPC Technical Director
Plant Protection and Quarantine, Animal and
Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Washington, DC
Phone: (+1) 3018512200
Email: marina.a.zlotina@usda.gov

URUGUAY

Representante
Sr. Leonardo OLIVERA
Director General de la Dirección General de
Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Montevideo
Phone: 064821776
Email: lanolivera@mgap.gub.uy

Suplente(s)
Sra. Beatriz MELCHÓ
Encargada
Departamento de Certificación y Verificación
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Montevideo
Phone: 064821776
Email: bmelcho@mgap.gub.uy

Sr. Mario DE LOS SANTOS
Director de la División de Protección Agrícola
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Montevideo
Phone: 064821776
Email: msr@mgap.gub.uy

UZBEKISTAN - OUBÉKISTAN - UZBEKISTÁN

Representative
Mr Ibrohim ERGASHEV
Head
State Plant Quarantine Inspection under
Cabinet of Ministers
Tashkent
Email: glavkaruz@mail.ru

Alternate(s)
Mr Sultanmakhmud SULTANOV
Head of Department for International
Relations, Investments and Innovative
Development
State Plant Quarantine Inspectorate
Tashkent
Email: ird@karantin.uz

VANUATU

Representative
Mr Meriam TOALAK
Director
Biosecurity Vanuatu
Port Vila
Email: mtoalak@vanuatu.gov.vu

VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) - VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU) - VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

Representante
Sr. Elias Rafael ELJURI
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma
Email: eljuri@gmail.com

Suplente(s)
Sra. Giomar BLANCO
Presidenta
Instituto Nacional De Investigaciones Agrícolas
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra
Caracas
Email: gioma@hotmail.com

Sra. Rosaima GARCÍA
Directora
Instituto Nacional De Investigaciones Agrícolas
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra
Caracas
Email: merida,rosaimagarcia24@gmail.com

Sr. Franklin MORILLO
Director
Instituto Nacional De Investigaciones Agrícolas
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra
Caracas
Email: franklinelias@gmail.com

Sra. Marycel PACHECO GUTIÉRREZ
Primera Secretaria
Representante Permanente Alternante ante la FAO
Roma
Email: marycel.pg@gmail.com

Sr. Porfirio PESTANA DE BARROS
Ministro Consejero
Representante Permanente Alternante ante la FAO
Roma
Email: porfiriomppre@gmail.com

Sr. Luis Geronimo REYES VERDE
Primero Secretario
Representante Permanente Alternante ante la FAO
Roma
Email: luisgrv@gmail.com

Sra. María SOTO MEZA
Directora De Salud Vegetal
Instituto Nacional De Salud Agrícola Integral
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra
Caracas
Email: saludvegetal.insai2017@gmail.com

VIET NAM

Representative
Mr Ha Thanh HUONG
Deputy Director of Plant Quarantine Division
Ministry of Agriculture and Rural Development
Hanoi
Email: ppdhuong@gmail.com

YEMEN - YÉMEN

Representative
Mr Ali SAIF
Ministry of Agriculture, Irrigation and Fish Wealth
Al-Kuwait Street
Email: binsaif2009@hotmail.com

ZAMBIA - ZAMBIE

Representative

Mr Kenneth Kajarayekha MSISKA
Principal Agriculture Research Officer
Zambia Agriculture Research Institute
Chilanga
Phone: (+260) 211278141/130
Email: msiska12@yahoo.co.uk

ZIMBABWE

Representative

Mr Nhamo MUDADA
Head of Institute
Plant Quarantine Services Institute
Ministry of Lands, Agriculture, Fisheries,
Water, Climate and Rural Resettlement
Mazowe
Email: mudadan@yahoo.com

Alternate(s)

Mr Claid MUJAJU
Acting Director
Research Services Department
Mazowe
Email: mujajuclaid@gmail.com

OBSERVER COUNTRIES (NON-CONTRACTING PARTIES)
PAYS OBSERVATEURS (PARTIES NON CONTRACTANTES)
PAÍSES OBSERVADORES (PARTES NO CONTRATANTES)

PALESTINE - PALESTINA

Representative

Mr Ahmed FATTOUM
Director General of Plant Protection and Agricultural Quarantine
Ministry of Agriculture
Ramallah
Email: ahmadfattum@yahoo.com

Alternate(s)

Mr Salamah SHABIB
Director of the Department of Agricultural Pest Control
Ministry of Agriculture
Ramallah
Email: salamshbib@gmail.com

Mr Shadi DARWEESH
Director of Agricultural Quarantine and Plant Health
Ministry of Agriculture
Ramallah
Email: shadidarweesh@gmail.com

Mr Mamoun BARGHOUTHI
Office of the Observer to FAO
Rome
Email: m.barghouthi@yahoo.it

**REGIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS RÉGIONALES DE PROTECTION DES VÉGÉTAUX
ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA**

CARIBBEAN AGRICULTURAL HEALTH AND FOOD SAFETY AGENCY

Ms Juliet GOLDSMITH
Plant Health Specialist
Paramaribo
Phone: (+597) 7252922
Email: juliet.goldsmith@cahfsa.org

COMUNIDAD ANDINA

Camilo Beltran Montoya
Responsable de Sanidad Vegetal
Secretaría General de la Comunidad Andina
Avenida Paseo de la República 3895
San Isidro Lima Peru
Email: cbeltran@comunidadandina.org

**ASIA AND PACIFIC PLANT PROTECTION COMMISSION
COMMISSION PHYTOSANITAIRE POUR L'ASIE ET LE PACIFIQUE
COMISIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO**

Mr G. C. YUBAK
Senior Agricultural Officer
Bangkok
Email: Yubak.GC@fao.org

COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR

Mr James PAZO ALVARADO
Coordinating Secretary
Lima
Email: secretaria_tecnica@cosave.org

**EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION
ORGANISATION EUROPÉENNE POUR LA PROTECTION DES PLANTES
ORGANIZACIÓN EUROPEA Y MEDITERRÁNEA DE PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS**

Mr Nico HORN
Director General
Paris
Phone: (+33) 145207794
Email: nh@eppo.int

Mr Valerio LUCCHESI
Scientific Officer
Paris
Phone: (+33) 1452077 94
Email: vl@eppo.int

**INTER AFRICAN PHYTOSANITARY COUNCIL
CONSEIL PHYTOSANITAIRE INTERAFRICAIN
CONSEJO FITOSANITARIO INTERAFRICANO**

Ms Jovita AKIUMBENI
Finance and Administration Officer
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union
Yaounde
Email: akiumnenij@africa-union.org

Ms Maryben CHIATOH KUO
Scientific Officer
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union
Yaounde
Email: kuoC@africa-union.org

Mr Chipiir KANSILANGA
Information and Communication Officer
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union
Yaounde
Email: kansilangaC@africa-union.org

Ms Luiza Mbura MUNYUA
Senior Scientific Officer
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union
Yaounde
Email: MunyuaL@africa-union.org>

Mr Flaubert SANI NANA
Assistant Senior Scientific Officer
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union
Yaounde
Email: saniF@africa-union.org

**NEAR EAST PLANT PROTECTION ORGANIZATION
ORGANISATION POUR LA PROTECTION DES VÉGÉTAUX AU PROCHE-ORIENT
ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS DEL CERCANO ORIENTE**

Mr Mekki CHOUBANI
Executive Director
Rabat
Email: hq.neppo@gmail.com

**NORTH AMERICAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION
ORGANISATION NORD AMÉRICAINE POUR LA PROTECTION DES PLANTES
ORGANIZACIÓN NORTEAMERICANA DE PROTECCIÓN A LAS PLANTAS**

Ms Stephanie BLOEM
Executive Director
Raleigh
Phone: (+919) 6174040
Email: stephanie.bloem@nappo.org

Ms Maribel HURTADO SEPÚLVEDA
Scientific Officer
Raleigh
Email: Maribel.Hurtado@nappo.org

Mr Alonso SUAZO
Technical Director
Raleigh
Email: Alonso.suazo@nappo.org

**REGIONAL INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR PLANT PROTECTION AND
ANIMAL HEALTH
ORGANISME INTERNATIONAL RÉGIONAL CONTRE LES AMALADIES DES PLANTES
ET DES ANIMAUX
ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**

Mr Efrain MEDINA GUERRA
Executive Director
San Salvador
Phone: (+203) 22631127
Email: emedina@oirsa.org

Mr Carlos Ramón URÍAS MORALES
Plant Health Regional Director
San Salvador
Phone: (+503) 22099200
Email: curias@oirsa.org

Mr Oscar Antonio ZELAYA ESTRADÉ
Technical Director
San Salvador
Email: dtecnica@oirsa.org

**PACIFIC PLANT PROTECTION ORGANISATION
ORGANISATION DE PROTECTION DES VÉGÉTAUX POUR LE PACIFIQUE
ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL PACIFICO**

Mr Viliami KAMI
Secretariat
Port Vila
Email: viliamik@spc.int
Ms Ana TUNABUNA BULI
Secretariat
Port Vila
Email: AnaT@spc.int
Mr Timote VISONI
Executive Secretary
Port Vila
Email: visonit@spc.int

**UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES
NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉES
NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**

**CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY
CONVENTION SUR LA DIVERSITÉ BIOLOGIQUE
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Mr Neil PRATT
Senior Programme Management Officer
Montreal
Email: neil.pratt@cbd.int

**FAO REGIONAL OFFICES
BUREAUX RÉGIONAUX DE LA FAO
OFICINA REGIONALES DE LA FAO**

Mr Piotr WŁODARCZYK
Agricultural Officer
FAO REU Office
Budapest
Email: Piotr.Wlodarczyk@fao.org

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ÉNERGIE ATOMIQUE
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

Mr Rui CARDOSO PEREIRA
Head Insect Pest Control Section
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear
Techniques in Food and Agriculture
Vienna
Phone: (+43) 1 2600 26077
Email: r.cardoso-pereira@iaea.org

Mr Walther ENKERLIN
Insect Pest Control Section
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear
Techniques in Food and Agriculture
Vienna
Email: W.R.Enkerlin@iaea.org

**OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES
OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

CABI INTERNATIONAL CENTRE FOR AGRICULTURE AND BIOSCIENCE

Mr Roger DAY
CABI Africa Representative
Wallingford
Phone: +254 20 7224450
Email: r.day@cabi.org

Ms Ulrich KUHLMANN
Executive Director
Wallingford
Phone: +41 (0)32 421 4882
Email: u.kuhlmann@cabi.org

**CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD
FAUNA AND FLORA
CONVENTION SUR LE COMMERCE INTERNATIONAL DES ESPÈCES DE FAUNE ET
DE FLORE SAUVAGES MENACÉES D'EXTINCTION
CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**

Ms Isabel CAMARENA OSORNO
Email: isabel.camarena@cites.org

Mr Haruko OKUSU
Email: haruko.okusu@cites.org

Ms Virginia ROTHENBUHLER-RODRIGUEZ
Executive Assistant to the Secretary-General
Geneva
Email: virginia.rothenbuhler@un.org

**ECONOMIC COMMUNITY OF WEST AFRICAN STATES
COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE DES ÉTATS DE L'AFRIQUE DE L'OUEST
COMUNIDAD ECONÓMICA DE LOS ESTADOS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL**

Mr Benoit GBEMENOU GNONLONFIN
Senior Standards Advisor
Lagos
Email: bgnonlonfin74@gmail.com

**WORLD BANK GROUP
GROUPE DE LA BANQUE MONDIALE
GRUPO DEL BANCO MUNDIAL**

Mr Shane SELA
Senior Trade Facilitation Specialist
Trade and Regional Integration
Washington, DC
Phone: (+12) 022907321
Email: ssela@worldbank.org

EURASIAN ECONOMIC COMMISSION

Mr Evgeny Vladimirovich STRELKOV
Consultant
Phytosanitary Measures Department
Moscow
Email: strelkov@eecommission.org

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION IN AGRICULTURE

**INSTITUT INTERAMÉRICAIN DE COOPÉRATION POUR L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Ms Ana Marisa CORDERO
Head
Agricultural Health and Food Safety Program
San José
Email: ana.cordero@iica.int

Ms Lourdes FONALLERAS
Technical Specialist
Agricultural Health and Food Safety Program
San José
Email: lourdes.fonalleras@iica.int

Ms Janet LAWRENCE
Technical Specialist
Agricultural Health and Food Safety Program
San José
Email: janet.lawrence@iica.int

**INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION
ASSOCIATION INTERNATIONALE D'ESSAIS DE SEMENCES**

Mr Andreas WAIS
Secretary General
Bassersdorf
Email: andreas.wais@ista.org

**WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS**

Ms Ozlem SOYSANLI
Technical Officer
Compliance & Facilitation Directorate
Brussels
Email: ozlem.soysanli@wcoomd.org

**WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Mr Rolando ALCALA
Economic Affairs Officer
Agriculture and Commodities Division
Geneva
Phone: (+41) 22739 65 83
Email: rolando.alcala@wto.org

Mr Melvin SPREIJ
Counsellor
Head, Standards and Trade Development Facilities
Geneva
Email: melvin.spreij@wto.org

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS NON GOUVERNMENTALES
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**EUROPE-AFRICA-CARIBBEAN-PACIFIC LIAISON COMMITTEE FOR THE
PROMOTION OF TROPICAL FRUITS, OFF-SEASON VEGETABLES, FLOWERS,
ORNAMENTAL PLANTS AND SPICES**

Ms Marie-Helene KESTEMONT
Email: marie-helene.kestemont@coleacp.org

Ms Morag WEBB
Head of Science and Policy
Brussels
Email: morag.webb@coleacp.org

IMPERIAL COLLEGE LONDON

Ms Megan QUINLAN
Senior Research Fellow
Ascot
Email: m.quinlan@imperial.ac.uk

INTERNATIONAL GRAIN TRADE COALITION

Ms Katy LEE
Secretariat
Geneva
Email: secretariat@igtglobal.org

Mr Gerard MCMULLEN
Grain Trade Australia
Sydney
Email: gerardmcmullen@optusnet.com.au

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF TROPICAL AGRICULTURE
INSTITUT INTERNATIONAL D'AGRICULTURE TROPICALE
INSTITUTO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL**

Mr Lava KUMAR
Head
Germplasm Health, Virology and Diagnostics
Ibadan
Email: L.Kumar@cgiar.org

**INTERNATIONAL SEED FEDERATION
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES SEMENCES**

Ms Rosineide SOUZA RICHARDS
Seed Health Manager
Nyon
Phone: +41 22 365 4420
Email: r.souzarichards@worldseed.org

SEED ASSOCIATION OF THE AMERICAS

Ms Maria Inés ARES
Senior Advisor of Seed Phytosanitary
Seed Association of the Americas (SAA)
Phone: (+598) 26000805
Email: iares@saaseed.org

Mr Rick DUNKLE
Email: RDunkle@betterseed.org

Mr Diego RISSO
Email: drisso@saaseed.org

ENTOMOLOGICAL SOCIETY OF AMERICA

Mr Erin CADWALADER
Director of Strategic Initiatives
Lanham
Email: ECadwalader@entsoc.org

APÉNDICE 04: Mandato - Aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030

Antecedentes

1. En su 14.^a reunión, celebrada en 2019, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) respaldó el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030, con vistas a su aprobación en la 15.^a reunión, en 2020. El Marco aporta un nuevo entorno operativo y apoya a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) para abordar los cambios estructurales y operacionales que experimentarán en 2020-2030. El Marco comprende tres actividades básicas, tres objetivos estratégicos y temas para una Agenda de desarrollo, con ocho programas clave en nuevas áreas de trabajo armonizados con la visión, la misión y los objetivos estratégicos de la CIPF.
2. Mientras que los programas de la Agenda de desarrollo presentan grandes oportunidades para realizar avances en la misión de la CIPF, progresar en ellos depende de que se garanticen los recursos adecuados y se aborden otros desafíos relacionados con los efectos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha alterado de forma significativa el entorno operativo mundial en 2020 y se prevé que tenga una influencia en gran medida igual en 2021. Esto tendrá implicaciones en las operaciones de la CMF y en el cumplimiento de la misión de la CIPF. Además, los ocho temas de la Agenda de desarrollo abordan asuntos complejos, que requieren una mayor elaboración y financiación.
3. Por consiguiente, el Grupo sobre planificación estratégica (GPE), en su reunión de octubre de 2020, señaló la necesidad de determinar con claridad las secuencias y fases para la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. Ello permitirá evaluar los recursos disponibles y aún por obtener y constituirá también una oportunidad para definir posibles estrategias de movilización de recursos para todos los temas de la Agenda de desarrollo.
4. Aunque ya se ha realizado una labor sustancial en relación con algunos de ellos, el GPE destacó la necesidad de abordar todos los programas de la Agenda de desarrollo de manera cuidadosamente planificada, a fin de evitar que se aborden simultáneamente diferentes temas y el consiguiente uso ineficiente de los recursos disponibles y obtención de resultados poco satisfactorios.
5. A este respecto, el GPE recomendó a la Mesa de la CMF la necesidad de establecer un Grupo de debate para continuar un examen estructurado sobre la secuenciación de la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030.

Propósito

6. Elaborar un plan general de aplicación para todos los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 que incluya fechas de inicio e hitos claros, un calendario factible, un marco de seguimiento y evaluación y una estimación adecuada del presupuesto y el personal necesarios, que pueda utilizarse para fines de movilización de recursos.

Miembros

7. El Grupo de debate estará integrado por un máximo de 11 miembros que conozcan el mandato y las actividades de la CIPF, teniendo en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género, tal y como se indica a continuación:
 - siete miembros en representación de las ONPF en cada una de las siete regiones de la FAO;
 - un representante de las 10 organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF);
 - un representante de la Mesa de la CMF;
 - un representante del Comité de Normas (CN);
 - un representante del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC).

Funciones

8. El Grupo de debate se ocupará de:

- redactar el plan de aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF con los hitos que deben alcanzarse en un período de 10 años;
- asesorar sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 e informar de los progresos a la CMF;
- proporcionar orientación práctica y asesoramiento a la comunidad de la CIPF sobre aspectos técnicos clave relacionados con los objetivos estratégicos del Marco estratégico de la CIPF, que están mejorando la seguridad alimentaria mundial y aumentando la productividad agrícola sostenible, protegiendo a los bosques y el medio ambiente de los efectos de las plagas de plantas y facilitando el comercio seguro, el desarrollo y el crecimiento económico.

Proceso

9. El establecimiento del Grupo de debate será consecuencia de una decisión de la CMF sobre este tema en su reunión de 2021. En el sitio web de la CIPF se publicará una convocatoria de candidaturas para que las partes contratantes y las ORPF puedan designar a sus representantes para formar parte del Grupo de debate.

10. Cada región, las ORPF, la Mesa de la CMF, el CN y el CADC presentarán una candidatura, que será aprobada por la Mesa de la CMF.

Financiación

11. La organización en la que trabaje un participante en las reuniones de la CIPF tendrá la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y dietas necesarios para que la persona de que se trate pueda asistir a las mismas. Si el empleador no está en condiciones de asignar suficientes fondos, se alienta a los participantes a recabar asistencia de otras fuentes distintas de la Secretaría de la CIPF en primer lugar. Si se demuestra que un participante ha tratado de conseguir financiación sin éxito, dicho participante podrá solicitar ayuda a la Secretaría de la CIPF para sufragar sus gastos de viaje y dietas. No obstante, todo apoyo está sujeto a los fondos disponibles. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de proporcionar asistencia financiera a los participantes siguiendo los criterios de la Convención al respecto. Todos los detalles relativos a estos criterios pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attend-meetings>).

Duración

12. El Grupo de debate seguirá en funcionamiento hasta que el nuevo plan de aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF sea elaborado y aprobado por la CMF (se prevé que esto se produzca en 2022).

APÉNDICE 05: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación

Antecedentes

1. En 2012, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) aprobó la Estrategia de comunicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para el período 2013-18. Posteriormente, el Grupo sobre planificación estratégica (GPE) de la CMF consideró la oportunidad de renovar la Estrategia y retuvo esencial actualizarla y renovarla con objeto de que en las actividades de comunicación de la CIPF pudiera seguir aplicándose un enfoque coordinado, coherente y eficaz.
2. En 2019, el GPE recomendó que comenzara a elaborarse una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF tras la reunión del Grupo de 2020, en particular con el fin de poder incluir en ella las enseñanzas extraídas a raíz de la celebración del Año Internacional de la Sanidad Vegetal.
3. La renovación de la Estrategia de comunicación ha adquirido una importancia aún mayor a la luz de las experiencias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha tenido repercusiones profundas en muchos ámbitos, entre ellos el de la comunicación.
4. En octubre de 2020, el GPE aprobó una propuesta de elaboración de una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF, armonizada con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. El GPE también recomendó a la CMF que estableciera un Grupo de debate sobre comunicación de la Comisión que se encargara de redactar la nueva Estrategia de comunicación de la CIPF (2022-2030) y de coadyuvar a su implementación.

Finalidad

5. El Grupo de debate sobre comunicación de la CMF revisará y actualizará la Estrategia de comunicación de la CIPF (2013-18) de conformidad con el Marco estratégico de la Convención para 2020-2030 con objeto de seguir sensibilizando sobre la importancia de la sanidad vegetal y la función de la CIPF más allá del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, así como de brindar la relativa promoción.

Composición

6. El Grupo de debate sobre comunicación estará integrado por un máximo de 12 miembros con competencias y experiencia pertinentes en el ámbito de la comunicación, así como con conocimiento de la CIPF y de las actividades conexas realizadas por la comunidad de la CIPF. La Mesa de la CMF seleccionará y designará a los miembros del Grupo previa consulta con la Secretaría de la CIPF y teniendo en cuenta el balance de competencias y experiencia necesarias, así como el equilibrio de género y de representación geográfica.

Funciones

7. Las tareas principales del Grupo de debate sobre comunicación serán:
 - 1) dirigir la elaboración de la Estrategia de comunicación de la CIPF para 2022-2030, que se someterá a la aprobación de la CMF en su 16.^a reunión (2022), así como proporcionar orientación al respecto, en particular mediante la determinación de los objetivos de comunicación, los destinatarios, los mensajes clave, los canales, instrumentos y recursos, y los principales indicadores de rendimiento;
 - 2) respaldar la implementación de la Estrategia de comunicación a nivel mundial, regional y nacional;
 - 3) proponer y, si procede, organizar iniciativas y campañas de sensibilización a escala mundial y actividades de promoción sobre la sanidad vegetal y la labor de la Secretaría de la CIPF dirigidas a distintos destinatarios, en particular las partes interesadas internas y externas, y el público en general;
 - 4) elaborar y, si procede, proponer procedimientos y procesos sobre la manera de planificar y llevar a cabo actividades de comunicación de la CIPF para los futuros días de la sanidad vegetal;

- 5) velar por que las partes contratantes de la CIPF, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria, la Secretaría de la CIPF y los representantes de las divisiones pertinentes de la FAO, otras organizaciones internacionales y los principales donantes sean participantes activos a fin de garantizar su contribución en la planificación e implementación de la Estrategia de comunicación de la CIPF;
- 6) determinar, solicitar y ayudar a movilizar recursos para la implementación de la Estrategia de comunicación de la CIPF;
- 7) realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia de comunicación de la CIPF respecto de los principales indicadores de rendimiento;
- 8) desempeñar otras funciones afines que se le encomienden.

Proceso

8. El establecimiento del Grupo de debate será consecuencia de una decisión de la CMF sobre este tema en su reunión de 2021. En el sitio web de la CIPF se publicará una convocatoria de candidaturas para que las partes contratantes y las ORPF puedan designar a sus representantes para formar parte del Grupo de debate. El equipo directivo de la Secretaría de la CIPF examinará las candidaturas, seleccionará a los miembros del Grupo de debate sobre comunicación garantizando el equilibrio de género y de representación geográfica, y presentará la lista de miembros a la Mesa de la CMF para su ratificación.

Financiación

9. La organización en la que trabaje un participante en las reuniones de la CIPF tendrá la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y dietas necesarios para que la persona de que se trate pueda asistir a las mismas. Si el empleador no está en condiciones de asignar suficientes fondos, se alienta a los participantes a recabar asistencia de otras fuentes distintas de la Secretaría de la CIPF en primer lugar. Si se demuestra que un participante ha tratado de conseguir financiación sin éxito, dicho participante podrá solicitar ayuda a la Secretaría de la CIPF para sufragar sus gastos de viaje y dietas. No obstante, todo apoyo está sujeto a los fondos disponibles. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de proporcionar asistencia financiera a los participantes siguiendo los criterios de la Convención al respecto. Todos los detalles relativos a estos criterios pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attend-meetings>).

Duración

10. La Mesa establecerá el Grupo de debate sobre comunicación en junio de 2021 de manera que pueda encargarse de elaborar el proyecto de la nueva Estrategia de comunicación en preparación para la 16.^a reunión de la CMF (2022). El Grupo de debate sobre comunicación permanecerá vigente hasta la 17.^a reunión de la CMF (2023) y estará sujeto a posibles decisiones posteriores de la Mesa sobre la ampliación de su mandato.

APÉNDICE 06: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias

Antecedentes

1. Según la información científica disponible, el cambio climático tiene una repercusión considerable en la sanidad vegetal, especialmente debido a la expansión efectiva y potencial de la distribución de plagas y la intensidad de estas, y en los cambios en la epidemiología de las plagas y su ciclo vital. Mitigar estas repercusiones planteará un reto importante a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de protección fitosanitaria.
2. En el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030 se incluye la evaluación y la gestión de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal como uno de los ocho temas de la agenda de desarrollo que serán tratados por la comunidad mundial de la sanidad vegetal a lo largo del decenio actual.
3. Según se define en el Marco estratégico de la CIPF, el objetivo es que, para 2030, 1) se evalúen periódicamente los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal y el comercio seguro de plantas y productos vegetales, especialmente en relación con las cuestiones relativas a la evaluación y gestión del riesgo de plagas, y 2) las cuestiones fitosanitarias se reflejen adecuadamente en el debate internacional sobre el cambio climático y reciban una mejor atención, por ejemplo, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
4. Para mejorar la comprensión de la cuestión, el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) ha encargado un informe de estudio de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal. El informe de estudio se publicará el 1 de junio de 2021 en un acto virtual de alto nivel, en el que se presentarán los resultados y recomendaciones. El informe de estudio, al que se adjuntará un resumen para los encargados de formular políticas, será uno de los legados clave del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020). Los resultados y recomendaciones del informe de estudio ofrecerán una base científica importante para la futura adopción de medidas de evaluación y gestión de los efectos del cambio climático.
5. En vista del nuevo aplazamiento de la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal a 2022, el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal decidió organizar una serie de actos dirigidos a establecer un plan que condujera a la celebración de la primera Conferencia. Abre la serie un acto virtual de presentación del informe de estudio sobre los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal que tendrá lugar el 1 de junio de 2021. A la presentación seguirán dos seminarios web los días 29 y 30 de junio de 2021 dedicados respectivamente a la sanidad vegetal y los sistemas alimentarios y a la sanidad vegetal, el cambio climático y la biodiversidad. En la sesión del 30 de junio se podrán analizar los resultados y las recomendaciones del informe de estudio desde un punto de vista técnico. El objetivo consiste en comprender mejor los aspectos técnicos y científicos de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal entre la comunidad fitosanitaria, sobre todo en lo relativo a los efectos reales y potenciales en la dispersión, la epidemiología y el ciclo vital de las plagas.
6. En su reunión de octubre, el GPE facilitó orientación a la Secretaría de la CIPF sobre la forma de proceder en relación con el tema de la agenda de desarrollo anteriormente descrito. El GPE convino en que el objetivo principal en 2021 al respecto sería aumentar la comprensión de las cuestiones fitosanitarias relacionadas con el cambio climático y que el informe de estudio formaba una base importante para dicha comprensión.
7. Además, el GPE acordó recomendar que la CMF estableciera un grupo de debate sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias. El mandato del Grupo de debate consistiría, entre otras cosas, en elaborar un plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático y coordinar su aplicación. A continuación se explican con mayor detalle el propósito propuesto, las funciones adicionales, la composición, la financiación y la duración del Grupo de debate.

Propósito

8. El Grupo de debate coordinará la elaboración del plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático y apoyará la aplicación de dicho plan a fin de:

- concienciar sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal;
- reforzar la evaluación y la gestión de los riesgos del cambio climático para la sanidad vegetal;
- mejorar el reconocimiento adecuado de los asuntos fitosanitarios en el debate internacional sobre el cambio climático, por ejemplo mediante actividades de promoción al respecto.

Composición

9. El Grupo de debate de la CIPF sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias se compone de hasta 10 miembros que poseen competencias y experiencias pertinentes en uno o varios de los siguientes ámbitos: políticas y reglamentos fitosanitarios (fitopatología y entomología agrícola y forestal), medidas fitosanitarias, comprensión de las operaciones de las ONPF (en especial las funciones de reglamentación) y sus interacciones y relaciones con otros organismos, el cambio climático, la ecología u otros ámbitos que hagan al caso.

10. Asimismo, el Grupo debería contar con uno o dos expertos en materia de cambio climático designados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

11. Además, todos los miembros deberían conocer el mandato y las actividades de la CIPF.

Funciones

12. El Grupo de debate se ocupará de:

- realizar un análisis de las responsabilidades de la CMF respecto a las cuestiones del cambio climático según corresponda, con especial atención a su efecto en las políticas de sanidad vegetal;
- elaborar un proyecto de plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático, con un calendario, para someterlo a la consideración de la CMF en su 16.^a reunión, en 2022, sobre la base del análisis mencionado anteriormente y las conclusiones y recomendaciones del informe encargado por el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal sobre los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal;
- ofrecer orientación sobre futuras medidas de la CIPF en relación con los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal y dirigir la elaboración de dichas medidas;
- cooperar e intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático y la sanidad vegetal con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
- establecer asimismo relaciones con otras entidades pertinentes que trabajen en el ámbito del cambio climático como la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- respaldar la aplicación del plan de acción a nivel mundial, regional y nacional;
- instar a las partes contratantes de la CIPF, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria, las organizaciones internacionales pertinentes y los principales donantes a contribuir de forma activa a la planificación y la aplicación del plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático;
- buscar fuentes de ingresos y, con el apoyo de la Secretaría de la CIPF, solicitar financiación para aplicar el plan de acción;
- realizar el seguimiento de la aplicación del plan de acción respecto de los indicadores clave del rendimiento;
- desempeñar otras funciones afines que se le encomienden.

Proceso

13. El establecimiento del Grupo de debate será consecuencia de una decisión de la CMF sobre este tema en su reunión de 2021.
14. La selección de los miembros del Grupo de debate se realizará atendiendo a las directrices siguientes:
 - En abril de 2021 se publicará una convocatoria de candidaturas en el sitio web de la CIPF para que las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria puedan designar sus candidatos a formar parte del Grupo. Cada región designará dos expertos de distintas disciplinas que encajen en algunos de los grupos de competencias descritos en el apartado “Composición”.
 - El equipo directivo de la Secretaría de la CIPF examinará las candidaturas, seleccionará a los miembros del Grupo de debate sobre comunicación garantizando el equilibrio de género y de representación geográfica, y presentará la lista de miembros a la Mesa de la CMF para su selección. La Mesa de la CMF seleccionará a un candidato de cada región de la FAO como representante regional en el Grupo de debate, con la finalidad de abarcar la mayor cantidad de disciplinas científicas posible.
 - La Mesa de la CMF seleccionará a tres “miembros expertos” para el Grupo de debate entre el resto de candidatos con objeto de abarcar las disciplinas científicas en las que los siete representantes regionales no tengan buenos conocimientos.
15. El Grupo de debate se reunirá de forma virtual por primera vez antes de julio de 2021, poco después de que se publiquen los resultados y las recomendaciones del informe de estudio sobre el efecto del cambio climático en la sanidad vegetal el 1 de junio de 2021, a fin de seleccionar al presidente y examinar el plan de acción y las funciones descritas en la Sección 3.
16. El plan de acción pertinente se presentará a la Mesa de la CMF y al GPE antes de diciembre de 2021.
17. La Secretaría de la CIPF organizará un webinar sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal en el cual se presentará la propuesta de plan de acción.
18. El plan de acción se presentará en la 16.^a reunión de la CMF (2022).

Financiación

19. La organización en la que trabaje un participante en las reuniones de la CIPF tendrá la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y dietas necesarios para que la persona de que se trate pueda asistir a las mismas. Si el empleador no está en condiciones de asignar suficientes fondos, se alienta a los participantes a recabar asistencia de otras fuentes distintas de la Secretaría de la CIPF en primer lugar. Si se demuestra que un participante ha tratado de conseguir financiación sin éxito, dicho participante podrá solicitar ayuda a la Secretaría de la CIPF para sufragar sus gastos de viaje y dietas. No obstante, todo apoyo está sujeto a los fondos disponibles. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de proporcionar asistencia financiera a los participantes siguiendo los criterios de la Convención al respecto. Todos los detalles relativos a estos criterios pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attend-meetings>).

Duración

20. El Grupo de debate seguirá en funcionamiento hasta la 19.^a reunión de la CMF, en 2025.

APÉNDICE 07: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de las siguientes normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), o anexos de NIMF, aprobados en 2021:

Cuadro 1. Revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área (2009-005)*

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora
Argentina	Sr. Pablo CORTESE	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Australia	Sra. Wendy ODGERS	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Canadá	Sr. Robert FAVRIN	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Francia (Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas)	Sra. Anne Sophie ROY	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Kenya	Sra. Asenath Abigael KOECH	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
República de Corea	Sra. Kyu Ock YIM	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Estados Unidos de América	Sra. Christina DEVORSHAK	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Reino Unido (CAB International)	Sra. Lucinda Mary Frances CHARLES	Experta invitada
Viet Nam	Sra. Ho Thi Xuan HUONG	Anfitriona
Viet Nam	Sra. Le THI Ngoc ANH	Anfitriona

Cuadro 2. NIMF: Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias (2014-006)

País	Nombre del experto o la experta	Función
Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	Administrador (2019-05)
Países Bajos	Sr. Nico HORN	Administrador (2017-11)
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora (2016-11)
Estados Unidos de América	Sr. Scott W. MYERS	Administrador adjunto (2016-11) y Administrador (2014-05)
Israel	Sr. David OPATOWSKI	Administrador del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF)
China	Sr. Yuejin WANG	Miembro del GTTF
Nueva Zelandia	Sr. Michael ORMSBY	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Guy HALLMAN	Miembro del GTTF
Argentina	Sr. Eduardo WILLINK	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Matthew SMYTH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Glenn BOWMAN	Miembro del GTTF
China	Sr. Daojian YU	Miembro del GTTF
Japón	Sr. Toshiyuki DOHINO	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Patrick GOMES	Miembro del GTTF
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	Sr. Andrew PARKER	Miembro del GTTF

Cuadro 3. NIMF: Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias (2014-002)

País	Nombre del experto o la experta	Función
Canadá	Sr. Rajesh RAMARATHAM	Administrador (2016-05)
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora adjunta
Canadá	Sra. Marie-Claude FOREST	Administradora (2014-05)
Argentina	Sra. Paula MENDY	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Canadá	Sra. Nancy FURNESS	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Países Bajos	Sr. Thorwald GEUZE	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Nueva Zelandia	Sr. Peter JOHNSTON	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Estados Unidos de América	Sr. Robert M. BISHOP	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Viet Nam	Sr. Le Son HA	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Canadá	Sra. Sarah HEBERT	Anfitriona
Canadá	Sr. Gordon HENRY	Organizador

Cuadro 4. NIMF sobre las enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios) (1994-001)

País	Nombre del experto o la experta	Función
Francia	Sra. Laurence BOUHOT-DELDUC	Administradora del Grupo técnico sobre el glosario (GTG)
Estados Unidos de América	Sra. Stephanie BLOEM	GTG en inglés
Nueva Zelandia	Sr. John HEDLEY	GTG en inglés
Uruguay	Sra. Beatriz MELCHO	GTG en español
China	Sra. Hong NING	GTG en chino
Dinamarca	Sr. Ebbe NORDBO	GTG en inglés, Administrador adjunto
Egipto	Sra. Shaza Roushdy OMAR	GTG en árabe
Francia	Sr. Andrei ORLINSKI	GTG en ruso

Cuadros 5: NIMF elaboradas por el Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico como anexos de la NIMF 27 (Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas)**Cuadro 5-A. Administradores del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico:**

País	Nombre del administrador o la administradora
Sri Lanka	Sra. Jayani Nimanthika WATHAKURAGE
Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE

Cuadro 5-B. PD 29: *Bactrocera dorsalis* (2006-026)

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Sr. Norman BARR	Especialista en la materia y miembro del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico
Jamaica	Sra. Juliet GOLDSMITH	Revisora y miembro del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico
Japón	Sr. Kenji TSURUTA	Autor principal
Tailandia	Sr. Sujinda THANAPHUM	Coautor
Estados Unidos de América	Sr. Luc LEBLANC	Coautor
Australia	Sra. Jane Royer	Experto/a
Australia	Sr. Mark Schutze	Experto/a
Kenya	Sra. Josephine Moraa Songa	Experto/a
Kenya	Sr. George Momanyi	Experto/a
Reino Unido	Sra. Sharon Reid	Experto/a
Japón	Sr. Yuji Kitahara	Experto/a
Malasia	Sr. Ken Hong Tan	Experto/a
Malasia	Sr. Alvin Hee	Experto/a
Países Bajos	Sr. Dijstra	Experto/a
Australia	Sra. Elizabeth Minchinton	Experto/a

Cuadro 6. NIMF elaboradas por el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios como anexos de la NIMF 28 (Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas)

País	Nombre del experto o la experta	Función
Israel	Sr. David OPATOWSKI	Administrador del GTTF
China	Sr. Yuejin WANG	Miembro del GTTF
Nueva Zelandia	Sr. Michael ORMSBY	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Guy HALLMAN	Miembro del GTTF
Argentina	Sr. Eduardo WILLINK	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Matthew SMYTH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Glenn BOWMAN	Miembro del GTTF
China	Sr. Daojian YU	Miembro del GTTF
Japón	Sr. Toshiyuki DOHINO	Miembro del GTTF
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	Sr. Andrew PARKER	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Scott MYERS	Miembro del GTTF
OIEA	Sr. Walther ENKERLIN HOEFLICH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Peter Llewellyn LEACH	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sra. Andrea Beam	Miembro del GTTF

APÉNDICE 08: Agradecimiento a todos los miembros del GTCF por las contribuciones realizadas a lo largo de los años

Cuadro 1. Miembros, antiguos miembros y administradores del Grupo técnico sobre cuarentena forestal

País	Nombre del experto o la experta	Función
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora del GTCF
Polonia	Sr. Piotr WLODARCZYK	Antiguo miembro del GTCF
Estados Unidos de América	Sra. Julie ALIAGA	Antigua miembro del GTCF
Japón	Sr. Masahiro SAI	Administrador adjunto del GTCF
Canadá	Sra. Marie-Claude FOREST	Antigua Administradora adjunta del GTCF
Ghana	Sr. Victor AGYEMAN	Miembro del GTTF
Nueva Zelandia	Sr. Michael ORMSBY	Miembro del GTCF
Japón	Sr. Mamoru MATSUI	Miembro del GTCF
Estados Unidos de América	Sr. John Tyrone JONES	Miembro del GTCF
Italia	Sr. Lucio MONTECCHIO	Miembro del GTCF
China	Sr. Zong SHIXIANG	Miembro del GTCF
Canadá	Sr. Eric ALLEN	Antiguo miembro del GTCF
Chile	Sr. Marcos Beéche CISTERNAS	Antiguo miembro del GTCF
Brasil	Sr. Edson Tadeu IEDE	Antiguo miembro del GTCF
Canadá	Sr. Shane SELA	Antiguo miembro del GTCF
Noruega	Sr. Sven Christer MAGNUSSON	Antiguo miembro del GTCF
Alemania	Sr. Thomas SCHRÖDER	Antiguo miembro del GTCF
China	Sr. Fuxiang WANG	Antiguo miembro del GTCF
Polonia	Sr. Krzysztof SUPRUNIUK	Antiguo miembro del GTCF

APÉNDICE 09: Lista de expertos que habían contribuido a las guías para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas y la Guía de la CIPF sobre comunicación de riesgos de plagas

[133] En su 15.^a reunión (2021), la CMF dio las gracias a los expertos que se indican a continuación por haber contribuido a elaborar las guías siguientes:

1. Guía para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas:

- Sr. Roberto Carlos RAZERA PAPA (Brasil)
- Sr. Ahmed HUSSEIN (Egipto)
- Sra. Alies Van SAUERS-MULLER (Suriname)
- Sr. Kenneth A. BLOEM (Estados Unidos de América)
- Sr. Walther ENKERLIN HOEFLICH (División Mixta FAO/OIEA)

2. Guía sobre comunicación del riesgo de plagas:

- Sr. Michael MANDER (Canadá)
- Sra. Andrea SISSONS (Canadá)
- Sra. Melanie NEWFIELD (Nueva Zelandia)
- Sra. Leanne STEWART (Nueva Zelandia)
- Sr. Alan MACLEOD (Reino Unido)

APÉNDICE 10: Ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad

[1] La CMF acordó realizar los siguientes ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad:

1. Supresión de los 13 temas siguientes:

- 1) “Prevención y solución de diferencias” (2001-005);
- 2) “Comercio electrónico” (2017-050);
- 3) “Vigilancia, estudio de casos sobre las moscas de la fruta” (2016-017);
- 4) “Vigilancia, estudio de casos sobre las hormigas invasoras” (2016-018);
- 5) “Vigilancia, estudio de casos sobre la *Xylella fastidiosa*” (2016-019);
- 6) “‘Un cinturón, una ruta’, simposios de alto nivel” (2016-020);
- 7) “Prevención y solución de diferencias, Guía” (2004-034);
- 8) *NIMF 15 tratamiento fitosanitario: “Tratamiento mediante calentamiento dieléctrico, Guía”* (2012-015);
- 9) “Directrices de aplicación en caso de incumplimiento de la NIMF 15, Guía” (2018-012);
- 10) “Procedimientos fitosanitarios para la mosca de la fruta, Guía” (2017-040);
- 11) “Normas sobre la mosca de la fruta, Guía sobre el conjunto de normas” (2017-041);
- 12) “Aplicación del concepto de control oficial (NIMF 5; Suplemento 1) y áreas libres de plagas” (NIMF 4). Guía” (2018-007);
- 13) “Aplicación para teléfonos inteligentes que permite a todas las partes interesadas pertinentes un seguimiento de la *Xylella fastidiosa* y sistema de cartografía para seguir su distribución mundial, Herramienta disponible en el PFI” (2018-023);

2. Eliminación de los seis temas siguientes que se han completado:

- 1) “Guías y materiales de capacitación, Estrategia, políticas y proceso” (2017-037);
- 2) “Herramienta ECF, Estrategia y políticas para su aplicación” (2017-038);
- 3) “Áreas libres de plagas (ALP), Guía” (2017-045);
- 4) “Comunicación del riesgo de plagas, Guía” (2017-046);
- 5) “Simposio sobre vigilancia de plagas y áreas libres de plagas” (2017-053);
- 6) “Normas sobre la mosca de la fruta, Infografía” (2017-042);

3. Adición de los siete nuevos temas siguientes, señalando las correspondientes prioridades:

- 1) “Planificación para contingencias, Guía” (2019-012), prioridad 1;
- 2) “Inspección de envíos importados basada en el riesgo, Guía” (2018-022), prioridad 2;

- 3) “Análisis del riesgo de plagas, Curso de aprendizaje en línea” (2020-002), prioridad 1;
- 4) “Sistema de certificación fitosanitaria de las exportaciones, Curso de aprendizaje en línea” (2020-003), prioridad 1;
- 5) “Inspección y diagnóstico, Curso de aprendizaje en línea” (2020-011), prioridad 1;
- 6) “Obligaciones de vigilancia y presentación de informes, Curso de aprendizaje en línea” (2020-012), prioridad 1;
- 7) “Prevención del gusano cogollero del maíz, Directrices y materiales de capacitación” (2020-010), prioridad 1.

4. Tomar nota de los nuevos niveles de prioridad asignados a los cuatro temas siguientes:

- 1) “*Comercio electrónico de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, Guía*” (2017-039), de 3 a 1;
- 2) “Manejo del riesgo de plagas, Guía” (2017-047), de prioridad 2 a 3;
- 3) “Capacitación de oficiales de sanidad vegetal, Plan de estudios” (2017-054), de prioridad 2 a 1;
- 4) “*Vigilancia de plagas de las plantas, Guía-Revisión*” (2017-049), de 3 a 1.

APÉNDICE 11: Lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad

Ordenado por prioridad y, a continuación, por estado

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico ⁴⁹	Órgano encargado de la redacción ⁵⁰	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado ⁵¹	Notas
1	2020-002	Análisis del riesgo de plagas, Curso de aprendizaje en línea	1	A	GT	A la espera de que la CMF-15 añada el tema	Sra. Faith NDUNGE	05. Producto en proceso de elaboración	Propuesto como parte del proyecto de facilitación del comercio del COMESA .
2	2020-003	Sistema de certificación fitosanitaria de las exportaciones, Curso de aprendizaje en línea	1	A y C	GT	A la espera de que la CMF-15 añada el tema	Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB	05. Producto en proceso de elaboración	Propuesto como parte del proyecto de facilitación del comercio del COMESA .
3	2017-049	Vigilancia de plagas de las plantas, Guía-Revisión	1	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Chris DALE	05. Producto en proceso de elaboración	
4	2020-010	Prevención del gusano cogollero del maíz, Directrices y materiales de capacitación	1	A	GT técnico FAO/CIPF sobre el gusano cogollero del maíz	A la espera de que la CMF-15 añada el tema	Sr. Chris DALE	05. Producto en proceso de elaboración	Se trata de un caso especial, ya que el Director General de la FAO ha solicitado que se adopten medidas urgentes ⁵² .
5	2016-016	Contenedores marítimos, Programa	1	B	Grupo de acción sobre contenedores marítimos, subgrupo del CADC	CADC 2018-05	Sra. Stephanie BLOEM	05. Producto en proceso de elaboración	

⁴⁹ Los objetivos estratégicos del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 (proyecto) se asignan de conformidad con el documento relativo al Marco para las normas y la aplicación (15_SPG_2019_Oct), cuya versión en inglés está disponible en la siguiente dirección: <https://www.ippc.int/en/publications/87641/>.

⁵⁰ Grupo de trabajo (GT); subgrupo del CADC; equipo del CADC; equipo del CADC y el Comité de Normas (CN); otro.

⁵¹ 00. Pendiente; 01. Tema añadido a la lista de temas; 02. Proyecto de esquema en proceso de elaboración; 03. Esquema aprobado; 04. GT establecido; 05. Producto en proceso de elaboración; 06. Producto entregado.

⁵² Se puede obtener más información en la siguiente dirección: <https://www.ippc.int/es/the-global-action-for-fall-armyworm-control/>.

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico ⁴⁹	Órgano encargado de la redacción ⁵⁰	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado ⁵¹	Notas
6	2017-043	NIMF 15 relativa al material de embalaje de madera, Guía	1	B	GT	CADC 2018-05	Sra. Stephanie BLOEM y Sra. Faith NDUNGE	04. GT establecido	
7	2017-039	Comercio electrónico de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, Guía	1	C	GT	CADC 2018-05	Sr. Thorwald GEUZE	03. Esquema aprobado	Vinculado al tema de la Agenda de desarrollo ⁵³ sobre comercio electrónico.
8	2019-012	Planificación para contingencias, Guía	1	A	GT	A la espera de que la CMF-15 añada el tema	Sra. Olga LAVRENTJEVA Ayudante de la encargada: Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE	02. Proyecto de esquema en proceso de elaboración	Vinculado al tema de la Agenda de desarrollo sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.
9	2018-008	Elaboración y aplicación de reglamentos y legislación para gestionar los riesgos fitosanitarios en los artículos reglamentados con destino a las ONPF, Guía	1	A y B	GT	CMF-14 (2019)	Sr. Chris DALE	02. Proyecto de esquema en proceso de elaboración	
10	2020-011	Inspección y diagnóstico, Curso de aprendizaje en línea	1	A y C	GT	A la espera de que la CMF-15 añada el tema	Sr. Thorwald GEUZE	01. Tema añadido a la lista de temas	Propuesto como parte del proyecto de facilitación del comercio del COMESA .
11	2018-038	Directrices para la inspección de envíos en busca de <i>Xylella fastidiosa</i> en los puntos de entrada, Guía	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema de la Agenda de desarrollo sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.

⁵³ Temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF (2020-2030).

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico ⁴⁹	Órgano encargado de la redacción ⁵⁰	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado ⁵¹	Notas
12	2017-054	Capacitación de oficiales de sanidad vegetal, Plan de estudios	1	A	(por determinar)	CADC 2018-05	Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE Ayudantes del encargado: Sr. Francisco GUTIÉRREZ, Sra. Magda GONZÁLEZ ARROYO y Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado para formar parte de la capacitación de facilitadores de la EFC (2014-008).
13	2017-051	Fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas, Programa	1	A	(por determinar)	CADC 2018-05	Sra. Olga LAVRENTJEVA	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema de la Agenda de desarrollo sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.
14	2020-012	Obligaciones de vigilancia y presentación de informes, Curso de aprendizaje en línea	1	A	GT	A la espera de que la CMF-15 añada el tema	Sr. Chris DALE	01. Tema añadido a la lista de temas	Propuesto como parte del proyecto de facilitación del comercio del COMESA .
15	2018-037	Vigilancia de la <i>Xylella fastidiosa</i> , Guía	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Chris DALE	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema de la Agenda de desarrollo sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.
16	2018-036	Evaluación del riesgo de la introducción de plagas con semillas, Guía	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sra. Stephanie BLOEM Ayudante de la encargada: Sr. Thorwald GEUZE	00. Pendiente	A la espera de que se celebren los debates sobre el tema "Reorganización de las normas en materia de análisis del riesgo de plagas" (2020-001).

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico ⁴⁹	Órgano encargado de la redacción ⁵⁰	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado ⁵¹	Notas
17	2018-028	Elaboración de procedimientos para la seguridad fitosanitaria, Guía	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sra. Kyu-Ock YIM	00. Pendiente	A la espera de que se revisen las guías sobre certificación de las exportaciones y sobre tránsito. Vinculado al tema "Gestión de envíos no conformes que han recibido tratamiento" (2018-027).
18	2015-015	Vigilancia de la sanidad vegetal, Portal	1	A	Equipo del CADC y el CN	CADC 2018-05	Sr. Chris DALE	00. Pendiente	A la espera de que la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) de Australia cree este portal. Se presentará como recurso aportado.
19	2017-048	Guía sobre la condición de una plaga	2	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Francisco GUTIÉRREZ	05. Producto en proceso de elaboración	Se publicará una vez la CMF haya aprobado el tema "Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área" (2009-005).
20	2017-044	Áreas libres de plagas (ALP), Curso de aprendizaje en línea	2	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Dominique PELLETIER	01. Tema añadido a la lista de temas	
21	2018-040	Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias, Guía	2	C	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Dominique PELLETIER	00. Pendiente	A la espera de que la CMF adopte una decisión en cuanto al proyecto de NIMF sobre requisitos para las ONPF en caso de autorizar a entidades para emprender acciones fitosanitarias (2014-002).

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico ⁴⁹	Órgano encargado de la redacción ⁵⁰	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado ⁵¹	Notas
22	2018-017	Gestión de plantas y productos vegetales transportados por los pasajeros en llegada, Materiales de sensibilización	2	C	GT	CMF-14 (2019)	Sra. Faith NDUNGE	00. Pendiente	A la espera de que el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal elabore los materiales relacionados con los pasajeros en llegada como parte de su plan de acción sobre comunicación relativo a los viajeros.
23	2018-027	Gestión de envíos no conformes que han recibido tratamiento, Guía	2	C	(por determinar)	CMF-14 (2019)	(por determinar)	00. Pendiente	A la espera de que se revisen las guías sobre certificación de las exportaciones y sobre verificación de las importaciones. Vinculado al tema "Elaboración de procedimientos para la seguridad fitosanitaria" (2018-028).
24	2018-022	Inspección de envíos importados basada en el riesgo, Guía	2	A	(por determinar)	A la espera de que la CMF-15 añada el tema	Sra. Stephanie BLOEM	00. Pendiente	
25	2014-008	Capacitación de facilitadores de la EFC, Materiales de capacitación	3	C	(por determinar)	CADC 2018-05	Sra. Magda GONZALEZ ARROYO	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema "Capacitación de oficiales de sanidad vegetal, Plan de estudios" (2017-054), que podría utilizarse como primera parte de esta capacitación.
26	2017-052	Herramienta ECF, Modernización	3	C	(por determinar)	CADC 2018-05	Sra. Magda GONZALEZ ARROYO	01. Tema añadido a la lista de temas	
27	1999-005	Solución de diferencias, Procedimientos-Revisión	3	C	Subgrupo del CADC	CADC 2018-05	Sra. Stephanie BLOEM	00. Pendiente	A la espera de que concluya el Año Internacional de la Sanidad Vegetal.

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico ⁴⁹	Órgano encargado de la redacción ⁵⁰	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado ⁵¹	Notas
28	2017-047	Manejo del riesgo de plagas, Guía	3	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	00. Pendiente	A la espera de que se elabore el proyecto de NIMF sobre "Manejo del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias" (2014-001).
29	2018-013	Diseño de laboratorios de cuarentena vegetal, Material de referencia	4	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE	00. Pendiente	A la espera de que se revise la Guía para la prestación de servicios de diagnóstico fitosanitario. Vinculado al tema de la Agenda de desarrollo sobre la red de laboratorios de diagnóstico.
30	2016-015	Diagnóstico de plagas, (por determinar)	4	A	(por determinar)	CADC 2018-05	Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE	00. Pendiente	A la espera de que se complete el estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación relativo a la utilidad de los protocolos de diagnóstico de la CIPF (Sistema de examen y apoyo de la aplicación: 2019-014; prioridad 1). Vinculado al tema de la Agenda de desarrollo sobre la red de laboratorios de diagnóstico.

APÉNDICE 12: Resumen y visión general de los resultados del Cuestionario sobre seguimiento de la limpieza de los contenedores marítimos

Resumen

- [1] Las plagas invasivas se desplazan en todo el mundo en los productos agrícolas y forestales que comerciamos. Viajan, además, en los millones de vagones de ferrocarril, remolques y contenedores marítimos de carga que atraviesan nuestros océanos y continentes en trenes, camiones y embarcaciones.
- [2] El Grupo de acción sobre contenedores marítimos se creó para prestar apoyo a la aplicación del Plan de acción complementario sobre contenedores marítimos con vistas a reducir los riesgos de plagas asociados al desplazamiento de contenedores marítimos, aprobado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 12.ª reunión. Dicho grupo distribuyó un cuestionario entre las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) con el objeto de evaluar su nivel actual de seguimiento de los contenedores marítimos y sus resultados, así como la aplicación de las directrices existentes, y examinar el tipo de datos que se están registrando y estarían disponibles para la evaluación del Grupo de acción sobre contenedores marítimos.
- [3] El cuestionario se elaboró y se puso a disposición en línea mediante el programa informático Survey Solutions del Banco Mundial. Se envió a las 183 partes contratantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a 40 contactos locales y puntos de información de las partes no contratantes una invitación por correo electrónico en la que figuraba un enlace al cuestionario en línea. Las invitaciones se enviaron entre el 18 y el 20 de marzo de 2019 con un plazo de respuesta establecido hasta el 16 de agosto.
- [4] A pesar de los recordatorios mensuales y la petición a la Mesa de la CMF de promover la participación de las partes contratantes, la participación fue baja con tan solo un 36 % de partes contratantes (n = 66) que completaron de forma total o parcial el cuestionario. Treinta y dos puntos de contacto respondieron a un correo electrónico en el que se preguntaban los motivos de la falta de respuesta. Los motivos más aducidos fueron la falta de tiempo y cuestiones relacionadas con el personal (por ejemplo, los cambios en la plantilla). Siete ONPF contestaron que no habían respondido el cuestionario, por cuanto el tema abordado no se consideraba importante (por ejemplo, debido a que se trataba de un país sin litoral). Cinco ONPF manifestaron de forma explícita su interés en el tema y una contestó que se habían recopilado datos, solo que lo había hecho la autoridad portuaria y no la ONPF.
- [5] El bajo índice de respuesta significa que es poco probable que los resultados reflejen la percepción general de las ONPF y las actividades relacionadas con los contenedores marítimos y sus cargas y, por tanto, estos deberían interpretarse con precaución.
- [6] La participación por regiones ha sido variada, teniendo lugar la más elevada en América del Norte (dos de los dos países) y la más baja en el Cercano Oriente (con tan solo un 20 % de participación de las partes contratantes de la región). En cifras absolutas, la mayoría de respuestas provinieron de países de África (22), seguidos de los participantes de Europa (14), motivo por el que estas regiones tienen una mayor incidencia en los resultados generales que se presentan en este informe. Dado el número reducido de observaciones, no se presentarán los resultados de cada región de forma separada, por cuanto en el caso de algunas regiones estos estarían basados en unas pocas observaciones.

Resultados

- [7] Los resultados principales se analizan a continuación y se presentan en el Cuadro 1 que figura en la parte inferior del resumen.
- [8] Casi todas las ONPF participantes tienen la percepción de que los contenedores y sus cargas representan un riesgo, pero para en torno a una cuarta parte de estas (18 de 68 países), esto es así únicamente en los casos en que los contenedores transportan artículos reglamentados. Tan solo tres países consideraron que

estos no representaban un riesgo, pero dos de ellos justificaron su respuesta manifestando que eran países sin litoral y que, por tanto, no recibían contenedores marítimos de forma directa. Lo anterior podría sugerir la necesidad de sensibilizar a los países sin litoral y añadir aclaraciones a los cuestionarios futuros, debido a que los contenedores marítimos que ingresan a un país de forma indirecta pueden seguir comportando un riesgo.

- [9] Aproximadamente la mitad de las ONPF participantes (32 de 68 países) afirmaron que contaban con reglamentaciones vigentes que les permitían hacer frente a los riesgos relacionados con los contenedores marítimos y sus cargas. Con toda probabilidad, ello representa una subestimación, dado que algunos países parecen haber malinterpretado la pregunta, al hacer referencia únicamente a que contaban con reglamentaciones específicas relativas a los contenedores, en lugar de a cualesquiera reglamentaciones que les permitieran inspeccionar contenedores y actuar en caso de encontrar plagas.
- [10] De las 66 ONPF que respondieron a esta pregunta, 54 manifestaron que inspeccionaban contenedores y sus cargas, en su mayoría en inspecciones focalizadas (n=32), pero también como parte de inspecciones que no se centraban de forma directa en contenedores (n=22). La mayor parte de las ONPF que inspeccionan contenedores, lo hacen en observancia de los procedimientos o las directrices nacionales de carácter oficial (30 de los 46 países que inspeccionaron contenedores). Tan solo uno de los participantes hizo mención de las directrices existentes del sector, como el Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte y las Directrices conjuntas del sector sobre limpieza de los contenedores. Las inspecciones tuvieron lugar principalmente en el puerto de carga o descarga, en un depósito de contenedores o en el lugar de embalaje o desembalaje.
- [11] Cincuenta y uno de los 62 países que respondieron a esta pregunta afirmaron que se habían adoptado o autorizado medidas en los casos en que se habían detectado riesgos en los contenedores importados o sus cargas, mientras que 43 ONPF manifestaron que habían hecho lo propio con contenedores preparados para la exportación. De los ocho países que manifestaron que no habían adoptado medidas, algunos indicaron que no habían observado ningún riesgo y uno de estos señaló que no existía disposición alguna para este supuesto en su legislación. La medida más común para los contenedores importados fue el rechazo, pero una de las respuestas seleccionada frecuentemente fue también la limpieza o el tratamiento de los contenedores. La limpieza o el tratamiento de los contenedores fue la medida más frecuente para los contenedores preparados para la exportación con un número igual de participantes que señalaron que lo hacían tanto desembalando los contenedores como sin hacerlo en primer lugar (la mayoría recurren a ambas opciones).
- [12] En torno a tres cuartas partes de las ONPF que respondieron a esta pregunta encontraron plagas, organismos u otro tipo de contaminación (46 de los 61 países). Las 16 ONPF restantes afirmaron que no habían encontrado nada o que no habían inspeccionado contenedores. Las opciones de respuesta enumeradas previamente seleccionadas con mayor asiduidad —por al menos la mitad de las ONPF participantes— fueron las siguientes:
- Insectos (escarabajos, moscas, etc.): 39 países⁵⁴.
 - Suelo: 36 países.
 - Plantas, productos o restos vegetales: 31 países.
 - Semillas: 30 países.

⁵⁴ En el cuestionario, esta opción de respuesta figuraba entre las últimas respuestas enumeradas previamente y había sido formulada como sigue: “Otros insectos (incluidos los escarabajos, las moscas, etc.)”. Las hormigas, polillas, avispas y abejas figuraban en otras opciones de respuesta enumeradas previamente y, en consecuencia, no se incluyen en esta respuesta.

- [13] Los 43 países que detectaron plagas en los contenedores y que respondieron a esta pregunta de seguimiento —con excepción de cuatro— manifestaron que dichos contenedores contenían tanto plagas cuarentenarias (32 países) como plagas no cuarentenarias (35 países) y 28 ONPF señalaron ambas opciones. La lista completa de estas plagas figura en los anexos. No se observa un gran solapamiento entre las plagas indicadas y tan solo tres participantes hicieron referencia a las plagas cuarentenarias, mientras que cuatro participantes informaron de plagas no cuarentenarias. La mayoría de las plagas se encontraron con vida o tanto vivas y muertas. Prácticamente nadie indicó haber encontrado únicamente ejemplares muertos de las plagas.
- [14] De las 58 ONPF que respondieron esta pregunta, 36 afirmaron que no contaban con un sistema de gestión de la información en el que se almacenaran los datos sobre los contenedores y sus cargas. Aquellos países que cuentan con un sistema usualmente introducen datos sobre la presencia de plagas (n=18) y los tipos de contaminación (n=17). Más de la mitad de los países que cuentan con un sistema, introducen además la ubicación de la contaminación (n=14), pero el nivel de contaminación (por ejemplo, elevado o bajo) se registra con menos frecuencia (n=9) y tan solo una minoría (n=5) almacena información sobre la ausencia de contaminación, señalando que el mantenimiento de los datos estructurales necesarios para determinar la proporción de contenedores que albergan plagas es poco común. La mayor parte de los países que cuentan con un sistema de gestión de la información manifestaron que estaban dispuestos a compartir estos datos con el Grupo de acción sobre contenedores marítimos (17 países).

Cuadro 1: Resumen de los resultados principales

Preguntas	N.º de países
¿Considera que los contenedores y sus cargas representan un riesgo de propagación de plagas?	68
Sí, independientemente del tipo de carga.	47
Sí, pero únicamente en los casos en que transportan artículos reglamentados.	18
No	3
¿Dispone de reglamentaciones para hacer frente a los riesgos relacionados con los contenedores y sus cargas?	68
Sí	32
Planes futuros.	15
No	21
¿Existen las inspecciones de contenedores y cargas?	66
Sí, centradas específicamente en los contenedores y sus cargas.	32
Sí, pero no como inspecciones separadas centradas en los contenedores.	22
No	17
¿Se adoptan medidas en los casos en que se detectan riesgos en los contenedores y sus cargas?	62
Sí, cuando se trata de contenedores importados.	51
Sí, cuando se trata de contenedores preparados para la exportación.	43
No	8
¿Ha encontrado plagas, otros organismos o contaminación en los contenedores o sus cargas?	61
Sí, incluidas las plagas cuarentenarias.	32
Sí, incluidas las plagas no cuarentenarias.	35
No, no se han encontrado o no se han inspeccionado contenedores o sus cargas.	16
¿Cuenta con un sistema de gestión de la información para los datos relacionados con los contenedores?	58
No	36
Sí (en mayor o menor medida)	22

APÉNDICE 13: Composición de la Mesa y el Comité de Normas de la CMF

I. Composición de la Mesa de la CMF y posibles sustituciones (a raíz de las decisiones adoptadas en la 15.ª reunión de la Comisión)

Cuadro 1. Composición actual de la Mesa de la CMF

Región	País	Nomb re	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
África	Côte d'Ivoire	Sr. Lucien KOUAME KONAN	CMF-7 (2012) CMF-9 (2014) CMF-11 (2016) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Quinto mandato, dos años	2023
Asia	China	Sr. Fuxiang WANG	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
Europa	Malta	Sra. Marica GATT	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
América Latina y el Caribe	México	Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIOGA	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, dos años	2023
Cercano Oriente	Egipto	Sr. Ahmed Kamal EL-ATTAR	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
América del Norte	Estados Unidos de América	Sr. John GREIFER	CMF-5 (2010) CMF-7 (2012) CMF-9 (2014) CMF-11 (2016) CMF-15 (2021)	Quinto mandato, dos años	2023
Pacífico sudoccidental	Nueva Zelandia	Sr. Peter THOMSON	CMF-9 (2014) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023

Cuadro 2. Posibles sustitutos actuales de la Mesa de la CMF

Región	País	Nombre	Nombrado en/ Nombrado nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
África	1 Sudáfrica	Sr. Kgabo MATLALA	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
	2	VACANTE			
Asia	1	VACANTE			
	2	VACANTE			
Europa	1 Reino Unido	Sr. Samuel BISHOP	CMF-12 (2017) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, dos años	2023
	2 Países Bajos	Sr. Marco TRAA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
América Latina y el Caribe	1 Argentina	Sr. Diego QUIROGA	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, dos años	2023
	2 Belice	Sr. Francisco GUTIÉRREZ	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
Cercano Oriente	1 Túnez	Sr. Lahbib BEN JAMÂA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
	2 Libia	Sr. Salem Abdulkader HAROUN	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
América del Norte	1 Canadá	Sr. Gregory WOLFF	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
	2	VACANTE			
Pacífico sudoccidental	1 Australia	Sra. Gabrielle Vivian SMITH	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
	2	VACANTE			

II. Composición del Comité de Normas y posibles sustitutos (a raíz de las decisiones adoptadas en la 15.ª reunión de la Comisión)

Cuadro 3. Composición del Comité de Normas

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
África	Kenya	Sr. Theophilus Mwendwa MUTUI	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Rep. del Congo	Sra. Alphonsine LOUHOUARI TOKOZABA	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
	Malawi	Sr. David KAMANGIRA	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo manda	2022
	Ghana	Sr. Prudence ATTIPOE	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
Asia	Tailandia	Sra. Chonticha RAKKRAI	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
	Filipinas	Sr. Gerald Glenn F. PANGANIBAN	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Japón	Sr. Masahiro SAI	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
	China	Sr. Xiaodong FENG	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
Europa	Estonia	Sra. Olga LAVRENTJEVA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Israel	Sr. David OPATOWSKI	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009) CMF-12 (2017) CMF-15 (2021)	Cuarto mandato, tres años	2024
	Italia	Sra. Mariangela CIAMPITTI	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
	Reino Unido	Sr. Samuel BISHOP	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
América Latina y el Caribe	Argentina	Sr. Ezequiel FERRO	CMF-8 (2013) CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Tercer mandato, tres años	2022
	Brasil	Sr. Andre Felipe CARRAPATOSO PERALTA DA SILVA	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
	Costa Rica	Sr. Hernando MORERA GONZÁLEZ	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
	Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	CMF-10 (2015) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, tres años	2024
Cercano Oriente	Egipto	Sr. Nader ELBADRY	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Irán	Sra. Maryam JALILI MOGHADAM	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Jordania	Sr. Imad ALAWAD	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Túnez	Sr. Lahbib BEN JAMÂA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
América del Norte	Canadá	Sr. Steve CÔTÉ	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	CMF-10 (2015) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, tres años	2024
Pacífico sudoccidental	Australia	Sra. Sophie Alexia PETERSON	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Nueva Zelandia	Sra. Joanne WILSON	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
	Papua Nueva Guinea	Sr. David TENAKANAI	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024

CUADRO 4. Posibles sustitutos en el Comité de Normas

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
África	1 Burundi	Sr. Eliakim SAKAYOYA	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato, tres años	2022
	2	VACANTE			
Asia	República de Corea	Sra. Mi Chi YEA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2	VACANTE			
Europa	1 Bélgica	Sr. Harry ARIJS	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2 Federación de Rusia	Sr. Kostantin KORNEV	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
América Latina y el Caribe	1 Argentina	Sra. Melisa Graciela NEDILSKYJ	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2	VACANTE			
Cercano Oriente	1 Siria	Sr. Ayad MOHAMED	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2 Sudán	Sr. Abdelmoneem Ismaeel ADRA ABDETAM	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
América del Norte	1 Canadá	Sr. Rajesh RAMARATHAM	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2 Estados Unidos de América	Sra. Stephanie DUBON	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato, tres años	2022

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/Nombrado (a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finali- zación del mandat o
Pacífico sudoccidental	1 En sustitución de Nueva Zelandia o Australia	Sra. Susie COLLINS	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2	VACANTE			

APÉNDICE 14: Composición y posibles sustituciones en los órganos auxiliares de la CMF: Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)

Cuadro 1. Composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

Región/Función	País/Organización	Nombre	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
África	Kenya	Sra. Faith NDUNGE	Segundo mandato, tres años	2023
Asia	República de Corea	Sra. Kyu-Ock YIM	Primer mandato, tres años	2023
Europa	Estonia	Sra. Olga LAVRENTJEVA	Segundo mandato, tres años	2023
América Latina y el Caribe	Belice	Sr. Francisco Adrián GUTIÉRREZ	Segundo mandato, tres años	2023
Cercano Oriente	Egipto	Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB	Primer mandato, tres años	2023
América del Norte (Presidente)	Canadá	Sr. Dominique PELLETIER	Segundo mandato, tres años	2023
Pacífico sudoccidental	Fiji	Sr. Nilesh Ami CHAND	Primer mandato, tres años	2023
Experto/a (Vicepresidente)	Australia	Sr. Christopher John DALE	Segundo mandato, tres años	2023
Experto/a	Costa Rica	Sra. Magda GONZALEZ ARROYO	Segundo mandato, tres años	2023
Experto/a	Países Bajos	Sr. Thorwald GEUZE	Primer mandato, tres años	2023
Experto/a	Chile	Sra. Ruth AREVALO MACIAS	Primer mandato, tres años	2023
Experto/a	Nueva Zelanda	Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE	Primer mandato, tres años	2023
Representante del CN	Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	Primer mandato	2021
Representante de las ORPF	Organización Norteamericana de Protección a las Plantas	Sra. Stephanie BLOEM	Segundo mandato	2023

Cuadro 2. Suplentes y sustitutos actuales en el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

Región	País	Nombre	Mandato en curso y Duración	Finalización del mandato
África	Sierra Leona	Sra. Raymonda JOHNSON	Primer mandato, tres años	2022
Asia		VACANTE		
Europa	Letonia (1)	Sr. Ringolds ARNITIS	Primer mandato, tres años	2022
Europa	Grecia (2)	Sra. Stavroula IOANNIDOU	Primer mandato, tres años	2024
	Reino Unido (3)	Sr. Matthew EVERATT	Primer mandato, tres años	2024
América Latina y el Caribe	Argentina	Sra. Melisa Graciela NEDILSKYJ	Primer mandato, tres años	2024
Cercano Oriente	Egipto	Sr. Islam Farahat Abdel-Aziz ABOELELA	Primer mandato, tres años	2024
América del Norte	Estados Unidos de América	Sra. Wendolyn J. BELTZ	Segundo mandato, tres años	2023
Pacífico sudoccidental	Islas Cook	Sr. Ngatoko TA NGATOKO	Primer mandato, tres años	2023

APÉNDICE 15 – Ink amendments to irradiation treatments of Tephritid fruit flies in adopted Phytosanitary Treatments (PTs) (English only)

Table 1: Ink amendments to remove the restriction of the use of the irradiation treatment to commodities that have been stored in modified atmosphere

ISPM	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 1 (<i>Irradiation treatment for Anastrepha ludens</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 2 (<i>Irradiation treatment for Anastrepha obliqua</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 3 (<i>Irradiation treatment for Anastrepha serpentina</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 4 (<i>Irradiation treatment for Bactrocera jarvisi</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 5 (<i>Irradiation treatment for Bactrocera tryoni</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 7 (<i>Irradiation treatment for fruit flies of the family Tephritidae (generic)</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 14 (<i>Irradiation treatment for Ceratitis capitata</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 33 (<i>Irradiation treatment for Bactrocera dorsalis</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]
ISPM 28 (<i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i>) - PT 39 (<i>Irradiation treatment for the genus Anastrepha</i>)	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]

Ink amendments to ensure a consistent use of “commodity class” and its derivatives in adopted ISPMs (*English only*)

Table 2: Ink amendments to ISPMs in relation to the use of “commodity class” (2018-004)

Row	ISPM	Section / para	Current text	Proposed text	Rationale
1.	13	Article 6.1 Required information (for notification)	<i>Identity of consignment.</i> Consignments should be identified by the phytosanitary certificate number if appropriate or by references to other documentation and including commodity class and scientific name (at least plant genus) for plants or plant products.	<i>Identity of consignment.</i> Consignments should be identified by the phytosanitary certificate number if appropriate or by references to other documentation and including commodity class commodity and scientific name (at least plant genus) for plants or plant products.	Reference to a ‘commodity’ instead of ‘commodity class’ in the documentation accompanying a consignment is enough (and even better) for consignment identification
2.	16	Article 4.2 “Intended use”	The “intended use” of plants for planting may be: - growing for direct production of other commodity classes (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - to remain planted (e.g. ornamentals) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds).	The “intended use” of plants for planting may be: - growing for direct production of other commodity classes commodities (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - to remain planted (e.g. ornamentals) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds).	Reference to direct production of other ‘commodities’ instead of ‘commodity classes’ is enough for specifying the “intended use” of plants for planting.
3.	16	Article 6.4 Non-compliance	Phytosanitary action taken for non-compliance with phytosanitary import requirements for RNQPs should be in accordance with the principles of non-discrimination and minimal impact. Options include: - downgrading (change commodity class or intended use) - treatment - redirection for another purpose (e.g. processing) - redirection to origin or another country - destruction.	Phytosanitary action taken for non-compliance with phytosanitary import requirements for RNQPs should be in accordance with the principles of non-discrimination and minimal impact. Options include: - downgrading (change commodity class commodity or intended use) - treatment - redirection for another purpose (e.g. processing) - redirection to origin or another country - destruction.	‘Change of commodity or intended use’ is clearer for understanding than ‘change commodity class or intended use’.
4.	21	Article 1.1 Intended use	The intended use of plants for planting may be: - growing for direct production of other commodity classes (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds, rhizomes) - to remain planted (e.g. ornamentals); this includes plants that are intended to be used for amenity, aesthetic or other use.	The intended use of plants for planting may be: - growing for direct production of other commodity classes commodities (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds, rhizomes) - to remain planted (e.g. ornamentals); this includes plants that are intended to be used for amenity, aesthetic or other use.	Reference to direct production of other ‘commodities’ instead of ‘commodity classes’ is enough for specifying the “intended use” of plants for planting.
5.	24	Outline of Require-ments 2 nd para	Equivalence generally applies to cases where phytosanitary measures already exist for a specific pest associated with trade in a commodity or commodity class. Equivalence determinations are based on the specified pest risk and equivalence may apply to individual	Equivalence generally applies to cases where phytosanitary measures already exist for a specific pest associated with trade in a commodity or commodity class . Equivalence determinations are based on the specified pest risk and equivalence may apply to individual	In terms of equivalence of phytosanitary measures, it is clearer for understanding to consider a ‘pest associated with trade in a commodity’ than a ‘pest associated

Row	ISPM	Section / para	Current text	Proposed text	Rationale
			measures, a combination of measures, or integrated measures in a systems approach.	measures, a combination of measures, or integrated measures in a systems approach.	with trade in a commodity or commodity class’.
6.	24	Article 2.3 Technical justification for equivalence 2 nd para	Although the alternative measures need to be examined, a new complete pest risk assessment may not necessarily be required since, as trade in the commodity or commodity class is already regulated, the importing country should have at least some PRA-related data.	Although the alternative measures need to be examined, a new complete pest risk assessment may not necessarily be required since, as trade in the commodity or commodity class is already regulated, the importing country should have at least some PRA-related data.	In terms of regulation and PRA, it is more practical to consider the ‘trade in the commodity’ than the ‘trade in the commodity or commodity class’.
7.	24	Article 2.4 Non-discrimination in the application of the equivalence of phyto-sanitary measures 1 st para	The principle of non-discrimination requires that when equivalence of phytosanitary measures is granted for one exporting contracting party, this should also apply to contracting parties where the status of the relevant pest is the same and similar conditions for the same commodity or commodity class and/or pest.	The principle of non-discrimination requires that when equivalence of phytosanitary measures is granted for one exporting contracting party, this should also apply to contracting parties where the status of the relevant pest is the same and similar conditions for the same commodity or commodity class and/or pest.	The wording ‘similar conditions for the same commodity and/or pest’ is simpler and more precise than ‘similar conditions for the same commodity or commodity class and/or pest’ without changing the sense.
8.	24	Article 2.4 Non-discrimination in the application of the equivalence of phyto-sanitary measures 1 st para	It should be recognized that equivalence of phytosanitary measures does not, however, mean that when a specific measure is granted equivalence for one exporting contracting party, this applies automatically to another contracting party for the same commodity or commodity class or pest. Phytosanitary measures should always be considered in the context of the pest status and phytosanitary regulatory system of the exporting contracting party, including the policies and procedures.	It should be recognized that equivalence of phytosanitary measures does not, however, mean that when a specific measure is granted equivalence for one exporting contracting party, this applies automatically to another contracting party for the same commodity or commodity class or pest. Phytosanitary measures should always be considered in the context of the pest status and phytosanitary regulatory system of the exporting contracting party, including the policies and procedures.	The wording ‘for the same commodity or pest’ is simpler and more precise than ‘for the same commodity or commodity class or pest’ without changing the sense.
9.	24	Article 3.2 Existing measures 2 nd para	Where new commodities or commodity classes are presented for importation and no measures exist, contracting parties should refer to ISPM 11 (Pest risk analysis for quarantine pests) and ISPM 21 (Pest risk analysis for regulated non-quarantine pests) for the normal PRA procedure.	Where new commodities or commodity classes are presented for importation and no measures exist, contracting parties should refer to ISPM 11 (Pest risk analysis for quarantine pests) and ISPM 21 (Pest risk analysis for regulated non-quarantine pests) for the normal PRA procedure.	In the context of PRA, it is more precise to consider commodities rather than ‘commodity classes’ as potential pest pathways.
10.	38	Scope 1 st para	This standard provides guidance to assist national plant protection organizations (NPPOs) in identifying, assessing and managing the pest	This standard provides guidance to assist national plant protection organizations (NPPOs) in identifying, assessing and managing the pest risk associated with the	It is proposed to replace the term ‘seeds (as a commodity class)’ by ‘seeds (as a commodity)’ in the Glossary.

Row	ISPM	Section / para	Current text	Proposed text	Rationale
			risk associated with the international movement of seeds (as a commodity class).	international movement of seeds (as a commodity class <u>commodity</u>).	
11.	38	Scope 3 rd para	Under ISPM 5 (Glossary of phytosanitary terms) seeds (as a commodity class) are intended for planting and not for consumption. Viable seeds, which are a sample of a seed lot, imported for laboratory testing or destructive analysis are also addressed by this standard.	Under ISPM 5 (Glossary of phytosanitary terms) seeds (as a commodity class <u>commodity</u>) are intended for planting and not for consumption. Viable seeds, which are a sample of a seed lot, imported for laboratory testing or destructive analysis are also addressed by this standard.	It is proposed to replace the term ‘seeds (as a commodity class)’ by ‘seeds (as a commodity)’ in the Glossary.
12.	Draft ISPM on International movement of cut flowers and foliage	BACK-GROUND	Cut flowers are a short-lived commodity that may be a pathway for pest entry, although this may not always lead to establishment. Phytosanitary measures such as inspection, certification and treatments often involve a variety of phytosanitary actions to reduce the associated pest risk. Guidelines on how to minimize the pest risk from quarantine pests present in cut flowers prior to import may facilitate international trade in this commodity class.	Cut flowers are a short-lived commodity that may be a pathway for pest entry, although this may not always lead to establishment. Phytosanitary measures such as inspection, certification and treatments often involve a variety of phytosanitary actions to reduce the associated pest risk. Guidelines on how to minimize the pest risk from quarantine pests present in cut flowers prior to import may facilitate international trade in this commodity class <u>commodity</u> .	In terms of risk from quarantine pests present in cut flowers, it is clearer for understanding to consider ‘international trade in this commodity’ than ‘international trade in this commodity class’. It is proposed to delete the term ‘cut flowers and branches (as a commodity class)’ from the Glossary.

APÉNDICE 16: Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), tratamientos fitosanitarios (TF) y de la Recomendación de la CMF

[1] La CMF aprobó las 11 NIMF y los TF siguientes (se adjuntan al presente informe):

- Revisión de la NIMF 8 (Determinación de la situación de una plaga en un área) (2009-005);
- Enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios) (1994-001);
- NIMF 44 (Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias) (2014-006);
- NIMF 45 (Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias) (2014-002);
- TF 33: Tratamiento de irradiación para *Bactrocera dorsalis* (2017-015), como Anexo 38 de la NIMF 28;
- TF 34: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022A), como Anexo 34 de la NIMF 28;
- TF 35: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022B), como Anexo 35 de la NIMF 28;
- TF 36: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Vitis vinifera* (2017-023A), como Anexo 36 de la NIMF 28;
- TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera* (2017-023B), como Anexo 37 de la NIMF 28;
- TF 38: Tratamiento de irradiación para *Carposina sasakii* (2017-026), como Anexo 38 de la NIMF 28;
- TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha* (2017-031), como Anexo 39 de la NIMF 28;

[2] La CMF aprobó la siguiente Recomendación de la CMF (se adjunta al presente informe):

- R-09: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia.

NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 8

**Determinación de la condición de una plaga
en un área**

Producido por la Secretaría de la
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Adoptado en 2021; publicado en 2021

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Determinación de la condición de una plaga en un área*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 8. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Las publicaciones de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en www.ippc.int.

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispm/#614>.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

1994-05: En su primera reunión, el Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF-1) añadió el tema *Clasificación de plagas y definiciones de los riesgos de plagas* (1994-004).

1994: El Grupo de trabajo de expertos (GTE) elaboró el proyecto de texto.

1995-05: El CEMF-2 revisó el proyecto de texto y lo aprobó para consulta.

1996-05: El CEMF-3 decidió añadir proyecto de texto nuevo.

1997-10: El CEMF-4 revisó el proyecto de texto y lo aprobó para consulta.

1998: El proyecto de texto fue enviado para consulta.

1998-05: El CEMF-5 revisó el proyecto de texto para su adopción.

1998-11: La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, en su primera reunión (CIMF-1), adoptó la norma.

NIMF 8. 1998. *Determinación de la condición de una plaga en un área*. Roma, CIPF, FAO.

2010-03: La CMF-5 añadió el tema *Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área*

(actualmente titulada "Determinación de la condición de una plaga en un área") (2009-005).

2013-11: El Comité de Normas (CN) aprobó la Especificación 59.

2017-09: El GTE redactó la NIMF revisada.

2018-05: El CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la primera consulta.

2018-07: Primera consulta.

2019-02: La administradora revisó el proyecto.

2019-05: El Grupo de trabajo de siete miembros del CN (CN-7) revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la segunda consulta.

2019-07: Segunda consulta.

2019-11: El CN revisó el proyecto y recomendó su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó la norma.

NIMF 8. 2021. *Determinación de la condición de una plaga en un área*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

ÍNDICE

Adopción	4
INTRODUCCIÓN	4
Ámbito.....	4
Referencias	4
Definiciones	4
Perfil de los requisitos	4
ANTECEDENTES.....	4
EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	5
REQUISITOS.....	5
1. Propósito de la determinación de la condición de una plaga	5
2. Responsabilidades de la ONPF.....	5
3. Información utilizada para determinar la condición de una plaga	5
4. Descripción de la condición de una plaga en un área	6
4.1 Presencia	6
4.2 Ausencia.....	7
5. Intercambio de información entre las ONPF sobre la condición de una plaga.....	8

Adopción

La presente norma fue adoptada por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su primera reunión, celebrada en noviembre de 1998. La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó la primera revisión, que constituye la presente norma, en su 15.ª reunión, celebrada en marzo de 2021.

INTRODUCCIÓN

Ámbito

En la presente norma se describe el uso de registros de plagas y se proporciona otra información para determinar la condición de una plaga en un área. En ella se definen las categorías aplicables a la condición de una plaga y se describe el uso de la condición de una plaga en la notificación de plagas.

En la presente norma se ofrece asimismo orientación sobre las posibles fuentes de incertidumbre asociada a la información utilizada para determinar la condición de una plaga.

Referencias

En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

Secretaría de la CIPF. 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Perfil de los requisitos

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) utilizan la condición de una plaga para diversas actividades, como el análisis de riesgo de plagas, el establecimiento y cumplimiento de normas fitosanitarias, el establecimiento de listas de plagas reglamentadas y el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas.

La condición de una plaga la determina exclusivamente la ONPF responsable del área de que se trate y se categoriza como “presente” o “ausente”.

La calidad de la información notificada y la fiabilidad e incertidumbre de los datos son consideraciones importantes que habrá de tener en cuenta la ONPF al determinar la condición de una plaga en un área.

ANTECEDENTES

Las ONPF utilizan los registros de plagas y otra información para determinar la presencia o ausencia de una plaga en un área. Las ONPF de los países importadores y exportadores necesitan información sobre la condición de las plagas para el análisis del riesgo de plagas, el establecimiento y cumplimiento de la reglamentación fitosanitaria, el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, y otras actividades.

El propósito de la presente norma es proporcionar orientación sobre la determinación de la condición de una plaga en un área utilizando, en particular, información de los registros de vigilancia y de plagas descritos en la NIMF 6 (*Vigilancia*). La condición de una plaga es una parte del contenido de las notificaciones de plagas descritas en la NIMF 17 (*Notificación de plagas*).

EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

La presente norma podrá contribuir a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente ayudando a los países a determinar la condición de las plagas cuya introducción y dispersión pueden tener impacto medioambiental. La determinación y la descripción coherentes de la condición de las plagas podrán ayudar a los países a determinar los riesgos asociados a dichas plagas y aplicar medidas fitosanitarias para proteger la biodiversidad y el medio ambiente.

REQUISITOS

1. Propósito de la determinación de la condición de una plaga

La determinación de la condición de una plaga en un área es un componente crucial de diversas actividades realizadas en aplicación de la CIPF y contempladas en los principios descritos en la NIMF 1 (*Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*) y elaborados en otras NIMF.

Las ONPF podrán usar la información relativa a la condición de una plaga al realizar las actividades siguientes:

- análisis de riesgo de plagas;
- consideración de solicitudes de acceso a los mercados;
- planificación de los programas nacionales, regionales o internacionales de vigilancia y manejo de plagas;
- establecimiento de reglamentaciones fitosanitarias y su cumplimiento;
- establecimiento y mantenimiento de listas de plagas presentes en un área;
- establecimiento y actualización de las listas de plagas reglamentadas;
- establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas;
- intercambio de información según se describe en la CIPF.

2. Responsabilidades de la ONPF

Las partes contratantes tienen la obligación, en virtud de la CIPF (artículo VIII.1 a)), de comunicar “la presencia, el brote o la diseminación de plagas”. La condición de una plaga debería determinarla exclusivamente la ONPF responsable del área de que se trate.

La ONPF deberá:

- basar su determinación de la condición de una plaga en la información más fiable y oportuna disponible;
- conservar los registros de plagas y las pruebas en la que se basan, teniendo en cuenta que podrán ser necesarios para respaldar la determinación de la condición de una plaga;
- reevaluar la condición de una plaga en caso pertinente.

3. Información utilizada para determinar la condición de una plaga

La determinación de la condición de una plaga conforme a las categorías descritas en la Sección 4 debería fundamentarse en información de los registros de plagas o de otras fuentes.

La información que debería incluirse en los registros de plagas se describe en la NIMF 6.

La información procede de muchas fuentes y tiene diferentes niveles de fiabilidad. En lo que concierne a la condición actual de una plaga, es probable que la información vieja sea menos fiable que la información reciente debido a cambios en la distribución de la plaga, en su taxonomía y en los métodos de detección.

Para determinar la condición de una plaga, deberían utilizarse fuentes de gran fiabilidad y actuales. No obstante, cuando tales fuentes no estén disponibles, podrán utilizarse fuentes de fiabilidad menor. Esto podrá aumentar la incertidumbre, pero también puede ayudar a indicar carencias de información que es posible corregir mediante la vigilancia (véase la NIMF 6) y el diagnóstico de plagas (véase la NIMF 27 [*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*]).

A veces podrá ser difícil o no será posible determinar la condición de una plaga a causa de la incertidumbre asociada a la información disponible. Las fuentes de incertidumbre podrán incluir:

- información limitada sobre la biología de la plaga;
- revisiones de la taxonomía o ambigüedad taxonómica;
- información contradictoria o que ha perdido actualidad;
- dificultades con las metodologías de encuesta o escasa fiabilidad de tales metodologías;
- dificultades con las metodologías de diagnóstico o escasa fiabilidad de tales metodologías;
- información insuficiente sobre las asociaciones entre la plaga y los hospedantes;
- etiología desconocida;
- detección de signos u observación de síntomas sin que se encuentre la plaga;
- información insuficiente sobre la distribución de la plaga en un área;
- falta de fiabilidad de las fuentes de información.

Cuando una ONPF no sea capaz de determinar la condición de una plaga, debería indicarlo.

4. Descripción de la condición de una plaga en un área

La ONPF debería decidir la descripción más adecuada de la condición de una plaga en un área basándose en información obtenida de varias fuentes, incluidos los resultados de la vigilancia (véase la NIMF 6).

Las plagas en cuarentena con fines de diagnóstico o investigación (por ejemplo, en un laboratorio) o las intercepciones de plagas en envíos importados que se encuentran detenidos no afectan a la condición de una plaga en un área.

De forma similar, la detección de una plaga en un área que, según ha confirmado la vigilancia, no constituye una población podrá no afectar a la condición de la plaga en el área. La determinación de la condición de una plaga en un área requiere datos y un juicio experto sobre la distribución actual de la plaga en el área. Este juicio debería basarse en una síntesis de la información disponible de diversas fuentes, teniendo además en cuenta los registros históricos de la plaga, si existen.

La condición de una plaga debería determinarse para un área identificada y especificada por la ONPF. Cuando se determine la condición de una plaga, debería indicarse el área de que se trate y la fecha. En el informe se podrá incluir también información sobre las áreas libres de plagas, los lugares de producción libres de plagas o los sitios de producción libres de plagas (véanse la NIMF 4 [*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*] y la NIMF 10 [*Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*]). La condición de una plaga debería describirse conforme a las categorías indicadas a continuación.

4.1 Presencia

Si una plaga está presente y se dispone de información fiable, la condición de la plaga debería caracterizarse con mayor detalle utilizando las categorías indicadas en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Condición de una plaga: presente

Condición de una plaga	Descripción de la condición de la plaga
Presente: ampliamente distribuida	La plaga está presente en toda el área donde las condiciones son adecuadas.
Presente: no está ampliamente distribuida y no se encuentra bajo control oficial	La plaga está presente en una o más partes del área y no se encuentra bajo “control oficial” de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”) de la NIMF 5 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>).
Presente: no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial.	La plaga está presente en una o más partes del área y se halla bajo “control oficial” de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”) de la NIMF 5 (<i>Glosario de términos fitosanitarios</i>). El propósito del control oficial debería indicarse junto con la determinación de la condición de la plaga.
Presente: con baja prevalencia	La plaga está presente en el área, pero su prevalencia es baja de conformidad con la NIMF 22 (<i>Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas</i>).
Presente: excepto en áreas libres de plagas especificadas	La plaga está presente en el área, excepto en las partes del área que están libres de la plaga de conformidad con la NIMF 4 (<i>Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas</i>). Estas partes deberían describirse junto con la determinación de la condición de la plaga.
Presencia: transitoria	La plaga está presente pero los datos respaldan la conclusión de que no se prevé que la plaga se establezca porque las condiciones (por ejemplo, los hospedantes o el clima) no son adecuadas para su establecimiento o porque se han aplicado medidas fitosanitarias adecuadas.

En algunos casos, podrá ser necesario proporcionar información adicional sobre la presencia de una plaga, por ejemplo:

- el alcance de un brote localizado;
- las medidas de control oficiales aplicadas;
- la notificación de la plaga únicamente en condiciones específicas, por ejemplo:
 - en hospedantes específicos,
 - en estructuras cerradas (por ejemplo, en un invernadero),
 - en jardines botánicos,
 - en el medio ambiente (por ejemplo, en el suelo o el agua) pero no en una planta hospedante,
 - en zonas urbanas,
 - en ciertas épocas del año.

4.2 Ausencia

Si una plaga está ausente y se dispone de información fiable, la condición de la plaga debería caracterizarse con mayor detalle conforme a las categorías indicadas en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Condición de una plaga: ausente

Condición de una plaga	Descripción de la condición de la plaga
Ausente: la plaga no se ha registrado	La vigilancia respalda la conclusión de que la plaga está ausente y no ha sido registrada (véase la NIMF 6 [Vigilancia]).
Ausente: todo el país está libre de la plaga	El país entero se establece y se mantiene como área libre de la plaga de conformidad con la NIMF 4 (<i>Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas</i>).
Ausente: los registros de la plaga no son válidos	Los registros de plagas indican la presencia de una plaga, pero se concluye que los registros no son válidos o han dejado de serlo, como en los siguientes casos: - se han producido cambios en la taxonomía; - se ha producido una identificación errónea; - el registro o los registros no han sido confirmados; - hay errores en el registro o registros; - han cambiado las fronteras nacionales.
Ausente: la plaga ya no está presente	Los registros indican que la plaga estuvo presente en el pasado, pero la vigilancia indica que la plaga ya no está presente (véase la NIMF 6 [Vigilancia]). La razón o razones podrán ser las siguientes: - el clima u otra limitación natural a la perpetuación de la plaga; - cambios en las especies o cultivos hospedantes cultivados; - cambios en las prácticas de producción.
Ausente: plaga erradicada	Los registros de plagas indican que la plaga estuvo presente en el pasado. Se aplicaron medidas de erradicación de plagas documentadas y eficaces (véase la NIMF 9 [Directrices para los programas de erradicación de plagas]). La vigilancia confirma la ausencia continuada (véase la NIMF 6 [Vigilancia]).

La falta de información debida a que las actividades de vigilancia son inadecuadas o insuficientes no constituye una base para determinar la ausencia de una plaga.

5. Intercambio de información entre las ONPF sobre la condición de una plaga

La información relativa a la condición de una plaga en un área se incorpora a los informes sobre plagas (véase la NIMF 17). Es responsabilidad de la ONPF proporcionar, a solicitud de otra ONPF, los registros de plagas y otras pruebas sobre la condición de una plaga en las que se basan.

En ciertos casos, una ONPF podrá cuestionar la condición de una plaga declarada por otra ONPF (por ejemplo, cuando se producen intercepciones reiteradas por países importadores o hay registros de plagas contradictorios). En tales casos, las ONPF deberían mantener contactos bilaterales para aclarar la situación y, en caso necesario, la ONPF responsable del área de que se trate debería revisar la condición de la plaga.

Las ONPF deberían:

- utilizar las categorías relativas a la condición de una plaga establecidas en la presente norma cuando intercambien información sobre la condición de una plaga, con objeto de promover la armonización y la transparencia;
- informar oportunamente a otras ONPF y a su organización regional de protección fitosanitaria, cuando corresponda, de los cambios pertinentes en la condición de una plaga de conformidad con la NIMF 17.

NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 44

**Requisitos para el uso de tratamientos
en atmósfera modificada como
medidas fitosanitarias**

Producido por la Secretaría de la
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Adoptado en 2021; publicado en 2021

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 44. Roma. Publicado por la FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de manera preferente frente a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/legalcode>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la cita requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Las controversias que se deriven con respecto a la licencia y que no puedan resolverse de forma amistosa se resolverán por mediación y arbitraje según lo descrito en el artículo 8 de la licencia salvo que se prevea lo contrario. Se aplicará el Reglamento de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (<https://www.wipo.int/amc/es/mediation/rules/index.html>) y todo arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular de los derechos de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Las publicaciones de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Cuando se reproduce esta NIMF, se debe mencionar que las versiones actuales de las NIMF adoptadas se encuentran disponibles para su descarga en www.ippc.int.

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispm/#614> <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispm/#614>

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2014-04: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su novena reunión (CMF-9) añadió el tema *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medida fitosanitaria* (2014-006) al programa de trabajo.

2014-05: El Comité de Normas (CN) revisó el proyecto de especificación.

2014-11: El CN, mediante decisión por vía electrónica, aprobó el proyecto de Especificación 62 (*Requisitos para el uso de tratamientos fitosanitarios como medidas fitosanitarias*) para consulta (2014_eSC_Nov_06).

2015-05: El CN aprobó la Especificación 62.

2015-08: Reunión del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) (aplazada).

2017-07: El GTTF revisó el proyecto en su reunión.

2018-02: El GTTF aprobó el proyecto en su reunión virtual.

2018-05: El CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la primera consulta.

2018-07: Primera consulta.

2019-02: El administrador revisó el proyecto.

2019-05: El CN-7 (Grupo de trabajo de siete miembros del CN) revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la segunda consulta.

2019-07: Segunda consulta.

2019-11: El CN revisó el proyecto y recomendó su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó la norma.

NIMF 44. 2021. *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

ÍNDICE

Adopción	4
INTRODUCCIÓN	4
Ámbito de aplicación.....	4
Referencias	4
Definiciones	4
Perfil de los requisitos	4
ANTECEDENTES.....	4
EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	5
REQUISITOS.....	5
1. Objetivo de los tratamientos	5
2. Aplicación de los tratamientos.....	5
2.1 Parámetros de los tratamientos.....	5
3. Recintos utilizados para tratamientos en atmósfera modificada.....	6
4. Medición de los parámetros del tratamiento.....	6
4.1 Medición de la concentración de los gases	7
4.2 Medición y mapeo de la temperatura	7
5. Sistemas adecuados para las instalaciones de tratamiento.....	7
5.1 Autorización de los proveedores de tratamientos.....	7
5.2 Monitoreo y auditoría.....	7
5.3 Prevención de la infestación y contaminación después del tratamiento.....	8
5.4 Etiquetado	8
6. Documentación	8
6.1 Documentación de los procedimientos	8
6.2 Mantenimiento de registros	8
6.3 Documentación por la ONPF	9
7. Inspección.....	9
8. Responsabilidades	9

Adopción

La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó esta norma en su 15.^a reunión, celebrada en marzo de 2021.

INTRODUCCIÓN

Ámbito de aplicación

La presente norma proporciona orientación técnica para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) sobre la aplicación de tratamientos en atmósfera modificada (incluidos los tratamientos en atmósfera controlada) como medidas fitosanitarias, incluida la autorización, el monitoreo y la auditoría de los proveedores de tratamientos.

La presente norma no proporciona información detallada sobre tratamientos en atmósfera modificada específicos, como protocolos específicos para plagas reglamentadas específicas en productos específicos, y no incluye el uso de atmósfera modificada para fines no fitosanitarios, como la reducción del carácter perecedero de los productos alimenticios u otros usos de la atmósfera modificada relativos a la calidad.

Referencias

En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispm>.

Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Perfil de los requisitos

En la presente norma se proporciona orientación sobre los tratamientos en atmósfera modificada y sus aplicaciones como medidas fitosanitarias. También se indican en ella los parámetros que han de considerarse al aplicar tratamientos en atmósfera modificada y se describen los requisitos operativos para la aplicación de los tratamientos, incluidos los recintos, los procedimientos de tratamiento y los sistemas de tratamiento.

Además, se proporciona orientación a las ONPF sobre la autorización, el monitoreo y la auditoría de los proveedores de tratamientos, y se describen las funciones y responsabilidades de las ONPF y de los proveedores de tratamientos.

ANTECEDENTES

En la presente norma se proporcionan requisitos genéricos para la aplicación de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias, específicamente los adoptados en el marco de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*).

Los tratamientos en atmósfera modificada consisten en alterar las concentraciones de gases del aire ambiental, lo que se logra aumentando el contenido de dióxido de carbono (CO₂) (hipercarbia) o reduciendo el contenido de oxígeno (O₂) (hipoxia o anoxia) del entorno de tratamiento, o ambas cosas, a fin de crear una atmósfera letal para las plagas objetivo. El tratamiento en atmósfera controlada es un tipo de tratamiento en atmósfera modificada.

Los tratamientos en atmósfera modificada se aplican frecuentemente en combinación con la modificación de otros parámetros, como la temperatura y la humedad.

EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Los tratamientos en atmósfera modificada podrán usarse para prevenir la introducción y la dispersión de plagas reglamentadas y, por tanto, podrán ser beneficiosos para la biodiversidad. El uso de tratamientos en atmósfera modificada como alternativa a la fumigación con bromuro de metilo proporciona un beneficio adicional para el medio ambiente al reducir las emisiones de bromuro de metilo, que agotan la capa de ozono. Si bien una atmósfera con una concentración alta de CO₂ o una concentración baja de O₂ en el interior del recinto de tratamiento podrá ser dañina, las repercusiones ambientales de esta aplicación son despreciables.

REQUISITOS

1. Objetivo de los tratamientos

El objetivo del uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias es alcanzar un nivel de eficacia especificado en términos de mortalidad de una plaga.

2. Aplicación de los tratamientos

Los tratamientos en atmósfera modificada los realiza o bien el personal de la ONPF o proveedores de tratamientos autorizados por la ONPF del país en el que el tratamiento se realiza o se inicia. Los tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias podrán aplicarse antes de la exportación, durante el transporte o en el punto de entrada manteniendo las condiciones adecuadas de confinamiento.

Las concentraciones de O₂ y CO₂ podrán modificarse de las siguientes maneras:

- modificando la proporción de O₂ y CO₂ en la atmósfera mediante la adición de un gas (como CO₂ o nitrógeno [N₂]) y manteniendo esta atmósfera;
- añadiendo una sustancia (como óxido de hierro) que captura O₂;
- convirtiendo el O₂ en CO₂ mediante la combustión de un hidrocarburo;
- manteniendo el producto en almacenamiento hermético o semihermético en el que la respiración del producto y de las plagas que lo infestan reduce el nivel de O₂ y aumenta el nivel de CO₂;
- creando un vacío parcial, que reduce las concentraciones de todos los gases atmosféricos de forma proporcional.

2.1 Parámetros de los tratamientos

Los principales parámetros que han de considerarse al aplicar tratamientos en atmósfera modificada son:

- las concentraciones de gases atmosféricos (O₂ y CO₂);
- la duración del tratamiento;
- la temperatura (del aire y del producto);
- la humedad.

Los tratamientos en atmósfera modificada se realizan en un recinto (por ejemplo, una cámara de vacío, un contenedor, un almacén, la bodega de un buque de carga o el embalaje). Las condiciones letales de la atmósfera deberían alcanzarse y mantenerse en todo el recinto durante un período especificado, según establezca el protocolo de tratamiento.

La respiración, la sorción de gases atmosféricos y el embalaje del producto podrán dar lugar a diferentes concentraciones de los gases dentro del recinto e influir en la eficacia de un tratamiento en atmósfera modificada. Esto debería tenerse en cuenta al aplicar los tratamientos.

Si las concentraciones de gases no se mantienen en el nivel requerido durante el período especificado, el tratamiento debería reiniciarse.

La temperatura y la humedad son factores que han de considerarse con objeto de alcanzar la eficacia requerida de los tratamientos en atmósfera modificada, en particular porque afectan al ritmo respiratorio de la plaga objetivo, y deberían mantenerse en los niveles establecidos en el protocolo de tratamiento.

3. Recintos utilizados para tratamientos en atmósfera modificada

El recinto usado para los tratamientos en atmósfera modificada podrá consistir en un embalaje o en una estructura portátil o fija diseñada como sistema de flujo continuo de gas o como sistema estático.

En la capacidad de mantener las concentraciones de gas especificadas durante todo el tratamiento influyen la permeabilidad del material y la relación entre la superficie y el volumen del recinto, así como la eficacia de los sellos en los empalmes o juntas y las aperturas del recinto.

Los recintos deberían estar diseñados y contruidos para mantener los parámetros del tratamiento. Los recintos diseñados y contruidos específicamente, tanto los fijos como los portátiles, tienen las características siguientes:

- puertas herméticas a los gases o válvulas herméticas a los gases;
- control de la concentración de los gases;
- control de la temperatura;
- control de la humedad;
- control de la presión;
- recirculación de los gases atmosféricos dentro del recinto;
- sistemas de emisión de gases;
- sistemas para alertar a los operadores cuando se produce una deficiencia técnica (por ejemplo, una fuga).

Los tratamientos en atmósfera modificada que dependen de la introducción de gases inertes para reducir las concentraciones de O₂ y lograr así condiciones anóxicas podrán usar recintos no herméticos a los gases o recintos que no están diseñados específicamente para los tratamientos en atmósfera modificada. Cuando se utilicen recintos que no están diseñados específicamente para tratamientos en atmósfera modificada, debe prestarse atención particular a la presión requerida para mantener los parámetros del tratamiento especificados en el protocolo de tratamiento.

4. Medición de los parámetros del tratamiento

Los parámetros especificados en el protocolo de tratamiento deberían medirse y registrarse con una periodicidad adecuada para garantizar que los parámetros del tratamiento requeridos se han alcanzado y mantenido a lo largo del período de tratamiento para lograr la mortalidad de la plaga. Los parámetros fundamentales para los tratamientos en atmósfera modificada son normalmente las concentraciones de O₂ y CO₂, la temperatura y la duración de la exposición del producto.

En algunos casos la humedad se considera un parámetro de tratamiento importante, por lo que debería medirse y registrarse también durante el período de tratamiento.

La presión no afecta a la eficacia del tratamiento, pero podrá ser importante para garantizar que se alcancen las condiciones de tratamiento requeridas, ya sea cuando se utiliza una presión negativa para eliminar O₂ o cuando se utiliza una presión positiva para evacuar el O₂ del recinto. Si la presión es importante para alcanzar las condiciones de tratamiento requeridas, también debería medirse y registrarse.

Todo el equipo utilizado para medir y registrar los parámetros de tratamiento debería calibrarse conforme a las instrucciones del fabricante y, cuando proceda, a las especificaciones de la ONPF.

4.1 Medición de la concentración de los gases

El equipo utilizado para medir las concentraciones de los gases en el recinto debería tener una exactitud suficiente (por ejemplo, de ± 5 % de las concentraciones de los gases que han de alcanzarse durante el tratamiento).

4.2 Medición y mapeo de la temperatura

Deberían medirse y registrarse la temperatura del producto y de la atmósfera del interior del recinto, para garantizar que se ha alcanzado la temperatura requerida.

Si el tratamiento en atmósfera modificada se aplica junto con un tratamiento térmico, podrá ser necesario realizar un mapeo de la temperatura del recinto para detectar las variaciones de la temperatura en condiciones de operación normales (por ejemplo, en lo que concierne a la carga y el embalaje).

5. Sistemas adecuados para las instalaciones de tratamiento

La confianza en la suficiencia de los tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias se basa principalmente en la garantía de que los tratamientos son eficaces contra las plagas objetivo en condiciones específicas y de que los tratamientos se han aplicado correctamente. Los sistemas para estos tratamientos deberían diseñarse, utilizarse y monitorearse para garantizar la correcta realización de los tratamientos y la protección de los productos contra la infestación y la contaminación después del tratamiento.

La responsabilidad de garantizar que se cumplen los requisitos del tratamiento recae en la ONPF del país en el que el tratamiento se realiza o se inicia (en el caso de que el tratamiento tenga lugar durante el transporte).

5.1 Autorización de los proveedores de tratamientos

La ONPF del país en el que se realiza o inicia el tratamiento es responsable de la autorización de los proveedores de tratamientos. Esta autorización normalmente incluye la aprobación tanto de las instalaciones de tratamiento como de los proveedores de tratamientos. La ONPF debería establecer requisitos para la autorización de los proveedores de tratamientos, en particular, requisitos relativos a la formación del personal, los procedimientos de tratamiento y un equipo y condiciones de almacenamiento adecuados. La ONPF también debería aprobar procedimientos específicos adecuados para cada instalación, proveedor y tratamiento de producto.

Las ONPF deberían mantener una lista de los proveedores de tratamiento autorizados para el tratamiento en atmósfera modificada, así como, en caso pertinente, de las instalaciones aprobadas.

5.2 Monitoreo y auditoría

La ONPF del país en el que se realiza o inicia el tratamiento es responsable del monitoreo y la auditoría de las instalaciones de tratamiento y los proveedores. No debería ser necesaria la supervisión continua de los tratamientos, siempre que los procedimientos de tratamiento estén correctamente diseñados y puedan verificarse para garantizar un grado alto de integridad del sistema constituido por la instalación, el proceso y el producto de que se trate. El monitoreo y la auditoría deberían ser suficientes para detectar las deficiencias y corregirlas con prontitud.

Los proveedores de tratamientos deberían satisfacer los requisitos de monitoreo y auditoría establecidos por la ONPF. Estos requisitos podrán incluir:

- el acceso de la ONPF con fines de auditoría, ya sea en visitas concertadas previamente o no anunciadas, o ambas;
- un sistema para mantener y archivar los registros de los tratamientos y proporcionar acceso a tales registros a las ONPF o, en caso pertinente, a otros organismos públicos;
- las medidas correctivas que han de adoptarse en caso de no conformidad.

5.3 Prevención de la infestación y contaminación después del tratamiento

El propietario del envío es responsable de la prevención de la infestación y la contaminación después del tratamiento y podrá colaborar con el proveedor del tratamiento en cuanto al modo de lograrlo. Tras la finalización satisfactoria del tratamiento, deberían aplicarse medidas para evitar la posible infestación o contaminación del producto tratado. Podrá ser necesario aplicar las siguientes medidas:

- mantener el producto en un recinto libre de plagas;
- empacar el producto inmediatamente en un embalaje que lo proteja de las plagas;
- segregar e identificar los productos tratados;
- despachar el producto lo antes posible.

5.4 Etiquetado

Los productos podrán etiquetarse con números de lote de tratamiento u otros medios de identificación (p. ej., lugar de embalaje y ubicación de las instalaciones de tratamiento, fechas de embalaje y de tratamiento) que permitan el rastreo del incumplimiento en los envíos. Las etiquetas, cuando se usen, deberían ser fácilmente identificables y colocarse en lugares visibles.

6. Documentación

La ONPF del país en el que se realiza o inicia el tratamiento es responsable de garantizar que los proveedores de tratamientos conserven documentos de los procedimientos y mantengan registros adecuados, como los datos brutos de las concentraciones de gases y la temperatura registrados durante los tratamientos. El mantenimiento de registros correctos es fundamental para permitir la capacidad de rastreo.

6.1 Documentación de los procedimientos

Los procedimientos deberían documentarse para garantizar que los productos se tratan sistemáticamente de conformidad con el protocolo de tratamiento. Deberían establecerse controles del proceso y parámetros operativos a fin de proporcionar la información operativa necesaria para la autorización de un proveedor de tratamientos. El proveedor de tratamientos debería documentar los procedimientos de calibración y de control de la calidad. Los procedimientos documentados deberían describir los aspectos siguientes:

- la manipulación del producto antes, durante y después del tratamiento;
- la orientación y la configuración del producto durante el tratamiento;
- los parámetros del tratamiento y los medios para medirlos y registrarlos;
- la calibración de los sensores de gases y de la temperatura;
- los planes de contingencia y las acciones correctivas que se han de adoptar en caso de que falle el tratamiento o de que surjan problemas relacionados con los parámetros del tratamiento;
- la manipulación de los lotes rechazados;
- el etiquetado (si se requiere), el mantenimiento de registros y los requisitos de documentación;
- la capacitación del personal.

6.2 Mantenimiento de registros

Los proveedores de tratamientos deberían mantener registros adecuados de la aplicación de cada tratamiento. Estos registros deberían ponerse a disposición de la ONPF del país en el que se realiza o se inicia el tratamiento, a efectos de auditoría y verificación o cuando sea necesario el rastreo.

El proveedor de tratamientos debería conservar durante al menos un año registros adecuados de los tratamientos en atmósfera modificada aplicados como medidas fitosanitarias, incluidos los registros de calibración de los equipos, a fin de permitir el rastreo de los lotes tratados. Los registros de cada tratamiento podrán incluir los datos siguientes:

- la identificación de la instalación y del proveedor del tratamiento;

- el protocolo de tratamiento aplicado;
- el producto tratado;
- la plaga reglamentada objetivo;
- el embalador, el productor, el exportador y el lugar de producción del producto;
- el tamaño y el volumen del lote, incluido el número de artículos o envases;
- el número de tratamiento u otras señales o características que identifiquen el lote;
- la fecha y la duración del tratamiento y el nombre de la persona que lo realizó;
- la concentración o concentraciones de gases, la temperatura del producto y (si se requiere) otros parámetros atmosféricos como la humedad y la presión;
- toda desviación observada respecto del protocolo de tratamiento y, en caso pertinente, las acciones subsiguientes adoptadas.

6.3 Documentación por la ONPF

Todos los procedimientos de la ONPF deberían documentarse adecuadamente, y los registros, incluidos los correspondientes a las inspecciones de monitoreo realizadas y a los certificados fitosanitarios emitidos, deberían conservarse durante al menos un año. En los casos de incumplimiento o en situaciones fitosanitarias nuevas o imprevistas, debería proporcionarse, previa solicitud, la documentación pertinente, según se describe en la NIMF 13 (*Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*).

7. Inspección

La ONPF del país exportador debería realizar una inspección para determinar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación; asimismo la ONPF del país importador podrá llevar a cabo una inspección en la importación a tal efecto. Cuando la ONPF del país exportador o la ONPF del país importador detecten, después del tratamiento, plagas vivas distintas de la plaga objetivo, la ONPF debería considerar si su supervivencia indica una deficiencia del tratamiento y si podrán ser necesarias otras medidas fitosanitarias.

La ONPF del país importador podrá examinar la documentación y los registros de los tratamientos realizados durante el transporte para determinar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación.

8. Responsabilidades

La ONPF del país en el que se realiza o se inicia el tratamiento es responsable de evaluar, aprobar y auditar la aplicación de los tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias, incluidos los realizados por la propia ONPF o por otros proveedores de tratamientos autorizados. Cuando los tratamientos se realizan o se completan durante el transporte, la ONPF del país exportador tiene habitualmente la responsabilidad de autorizar al proveedor de tratamientos que aplica el tratamiento durante el transporte, y la ONPF del país importador tiene la responsabilidad de verificar si se han cumplido los requisitos del tratamiento.

En la medida en que sea necesario, la ONPF debería cooperar con otros organismos de reglamentación nacionales responsables del desarrollo, la aprobación y la seguridad del tratamiento en atmósfera modificada, así como en la formación y certificación del personal que lo realiza, la autorización de los proveedores de tratamientos y la aprobación de las instalaciones de tratamiento. Deberían especificarse las responsabilidades respectivas de la ONPF y los demás organismos de reglamentación, en su caso, para evitar que haya requisitos que se solapen, entren en conflicto, sean incoherentes o no estén justificados.

NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 45

**Requisitos para las organizaciones nacionales de
protección fitosanitaria que autoricen a
entidades para ejecutar acciones fitosanitarias**

Producido por la Secretaría de la
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Adoptado en 2021; publicado en 2021

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 45. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la cita requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en www.ippc.int.

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/#614>

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2014-04: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su novena reunión (CMF-9), añadió al programa de trabajo el tema *Autorización a entidades distintas de las ONPF para emprender acciones fitosanitarias* (2014-002).

2016-05: El Comité de Normas (CN) aprobó la Especificación 65.

2017-06: El Grupo de trabajo de expertos redactó la NIMF.

2018-05: El CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la primera consulta.

2018-07: Primera consulta.

2019-05: El Grupo de trabajo de siete miembros del CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la segunda consulta.

2019-07: Segunda consulta.

2019-11: El CN revisó el proyecto.

2021-03: La CMF-15 adoptó la norma.

NIMF 45. 2021. *Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

ÍNDICE

Adopción	4
INTRODUCCIÓN	4
Ámbito.....	4
Referencias	4
Definiciones	4
Perfil de los requisitos	4
ANTECEDENTES.....	4
EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	4
REQUISITOS.....	5
1. Noción básica de autorización	5
2. Programa de autorizaciones	5
2.1 Elaboración del programa de autorizaciones.....	5
3. Criterios que han de cumplir las entidades	6
4. Funciones y responsabilidades relativas a la ejecución del programa de autorizaciones	7
4.1 Funciones y responsabilidades de la ONPF	7
4.2 Funciones y responsabilidades de la entidad.....	8
4.2.1 Funciones y responsabilidades de las entidades autorizadas para auditar o supervisar	9
5. Procedimiento para las auditorías	9
5.1 Auditorías para autorizar a una entidad.....	9
5.2 Auditorías para mantener la autorización.....	9
6. Tipos de no conformidad.....	9
6.1 No conformidades críticas.....	10
6.2 Otras no conformidades	10
7. Suspensión y revocación de la autorización	10

Adopción

La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó esta norma en su 15.^a reunión, celebrada en marzo de 2021.

INTRODUCCIÓN

Ámbito

La presente norma establece requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) que decidan autorizar a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias en su nombre.

De conformidad con el artículo V.2 a) de la CIPF, la presente norma no abarca la emisión de certificados fitosanitarios. La presente norma tampoco abarca la elaboración y el establecimiento de medidas fitosanitarias.

Referencias

En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

Secretaría de la CIPF. 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Perfil de los requisitos

La presente norma describe los requisitos clave para la elaboración de un programa de autorizaciones y los criterios que han de cumplir las entidades para ser autorizadas. La norma establece las funciones y responsabilidades de las partes involucradas en la aplicación de un programa de autorizaciones. Además, describe los procedimientos para las auditorías, los tipos de no conformidad y la suspensión y revocación de la autorización.

ANTECEDENTES

En el Artículo IV de la CIPF se establecen las responsabilidades de las ONPF. En el Artículo V.2 a) de la CIPF se estipula la posibilidad de que las ONPF autoricen a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias. Se hace referencia al concepto de autorización en varias NIMF, como la NIMF 3 (*Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*), la NIMF 6 (*Vigilancia*), la NIMF 7 (*Sistema de certificación fitosanitaria*), la NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*), la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*), la NIMF 23 (*Directrices para la inspección*), la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*) y la NIMF 43 (*Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria*). Con objeto de fomentar la confianza entre las ONPF, es necesario armonizar los requisitos para la autorización de acciones fitosanitarias específicas y garantizar que la práctica se ajuste a los principios de la CIPF. Si la ONPF decide autorizar a entidades, sigue siendo responsable de las acciones fitosanitarias ejecutadas por esas entidades en su nombre.

EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Los programas de autorizaciones podrán tener efectos positivos en la biodiversidad y el medio ambiente, ya que podrán contribuir a la ejecución de acciones fitosanitarias.

REQUISITOS

Las ONPF no tienen obligación de autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias. No obstante, si una ONPF decide autorizar a entidades, son aplicables los requisitos siguientes.

1. Noción básica de autorización

Una ONPF decide si recurrir a la autorización a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias. Las ONPF pueden utilizarla para autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias específicas, a auditar a otras entidades autorizadas o a supervisar acciones fitosanitarias. Como ejemplos de acciones fitosanitarias, para cuya ejecución una ONPF podrá decidir autorizar a una entidad, cabe citar el monitoreo, el muestreo, la inspección, la realización de pruebas, la vigilancia, el tratamiento, la cuarentena posentrada y la destrucción. Si una ONPF decide autorizar a entidades, debería tener responsabilidad exclusiva sobre la decisión de a qué entidad autoriza y para qué acciones fitosanitarias específicas. Una entidad autorizada podrá realizar auditorías para evaluar si otra entidad cumple los requisitos para ejecutar una acción fitosanitaria específica; no obstante, la decisión de conceder la autorización debería ser responsabilidad exclusiva de la ONPF.

La ONPF tiene la responsabilidad de asegurarse de que la entidad autorizada ejecute las acciones fitosanitarias conforme a los requisitos de la ONPF. La entidad autorizada ejecuta la acción fitosanitaria, pero la responsabilidad sigue recayendo en la ONPF. La autorización para ejecutar acciones fitosanitarias solo podrá otorgarse para la aplicación de medidas fitosanitarias decididas por la ONPF. La autorización para ejecutar acciones fitosanitarias no incluye actividades básicas de la ONPF como la emisión de certificados fitosanitarios o la elaboración y establecimiento de medidas fitosanitarias, ya que estas actividades no son acciones fitosanitarias. La ONPF debería disponer de suficiente personal con los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo la supervisión, incluida la auditoría, de las entidades autorizadas.

En la presente norma, se consideran “entidades” las que realizan acciones fitosanitarias (ya sean particulares, organizaciones o empresas) y, en caso pertinente, sus instalaciones (como el equipamiento, los laboratorios o los recintos de tratamiento). En algunos casos, la autorización de entidades podrá requerir que una ONPF dé su aprobación a personas concretas dentro de la entidad (por ejemplo, las responsables de acciones fitosanitarias específicas), a la documentación pertinente, a las instalaciones o a cualquier combinación de estas. La ONPF y la entidad deberían determinar la naturaleza del acuerdo de autorización.

2. Programa de autorizaciones

Una ONPF que decida autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias específicas debería establecer, en su sistema fitosanitario, un programa de autorizaciones.

Antes de decidir autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias y elaborar un programa de autorizaciones, las ONPF deberían asegurarse de que el marco jurídico de su país les permite otorgar, suspender, revocar y restablecer autorizaciones.

Las ONPF únicamente deberían establecer programas de autorizaciones que den lugar a acciones fitosanitarias eficaces ejecutadas con integridad y transparencia. El programa de autorizaciones debería garantizar que las entidades autorizadas respondan ante la ONPF por estas acciones y que se mantenga la seguridad fitosanitaria conforme a lo dispuesto en la CIPF y las NIMF.

2.1 Elaboración del programa de autorizaciones

La ONPF debería elaborar un programa de autorizaciones que sea adecuado para sus propósitos, definiendo en primer lugar el alcance y los objetivos del programa. Al elaborar un programa de autorizaciones, la ONPF debería:

- establecer los requisitos que debe cumplir una entidad para ser autorizada;

- elaborar procedimientos para recibir, mantener y proporcionar información, en particular procedimientos para garantizar la confidencialidad;
- elaborar procedimientos para tramitar la información recibida, desde el momento de la recepción de la información requerida por la ONPF y su evaluación subsiguiente hasta la decisión de si conceder autorización a la entidad;
- elaborar un plan de capacitación a fin de garantizar que el personal de la ONPF cuente con los conocimientos especializados necesarios para gestionar el programa de autorizaciones;
- elaborar actividades de capacitación o determinar los requisitos mínimos de capacitación, equipamiento, competencias y conocimientos especializados para que las entidades ejecuten acciones fitosanitarias (estos requisitos deberían ser equivalentes a los que se exigirían a la ONPF para ejecutar las mismas acciones fitosanitarias);
- elaborar un modelo de acuerdo que pueda utilizarse para formalizar la autorización de entidades y hacer que la autorización sea jurídicamente vinculante;
- determinar un período de validez del acuerdo de autorización, incluido el calendario de revisión del acuerdo y la duración de su prórroga en caso pertinente;
- elaborar criterios de rendimiento, directrices y procedimientos de verificación basados en el rendimiento específicos para las acciones ejecutadas por las entidades;
- elaborar un procedimiento de auditoría o monitoreo e instrumentos de apoyo, que podrán incluir listas de comprobación para la auditoría o monitoreo, modelos para los informes de auditoría o monitoreo y modelos para los informes de las acciones correctivas;
- establecer criterios para determinar los casos de no conformidad;
- elaborar un procedimiento para abordar la no conformidad, que incluya, cuando proceda, la suspensión, restitución o revocación de la autorización;
- elaborar un procedimiento para que la entidad autorizada se retire voluntariamente del acuerdo de autorización con la ONPF;
- determinar los riesgos que podrán surgir de la autorización y que deben gestionarse por medio del programa de autorizaciones;
- elaborar planes de contingencia para garantizar la continuidad de la acción en el caso de que se suspenda o revoque la autorización de una entidad autorizada o esta se retire voluntariamente del programa de autorizaciones;
- elaborar un procedimiento para garantizar una comunicación eficiente y eficaz entre la ONPF y la entidad autorizada;
- elaborar un procedimiento para mantener una lista actualizada de entidades autorizadas;
- elaborar un marco para evaluar la imparcialidad e independencia de las entidades y para detectar y evaluar posibles conflictos de intereses y abordarlos adecuadamente (por ejemplo, exigiendo que las entidades estén libres de conflictos de intereses o permitiendo a las entidades que gestionen los conflictos de intereses).

3. Criterios que han de cumplir las entidades

La ONPF debería asegurarse de que la entidad satisfaga los criterios siguientes:

- poder operar legalmente en el país de autorización;
- tener capacidad para establecer un acuerdo con la ONPF;
- disponer de recursos suficientes (económicos y humanos), incluidos los conocimientos especializados, el equipamiento y la infraestructura necesarios, para ejecutar las acciones fitosanitarias específicas pertinentes y garantizar la continuidad del servicio;
- designar o identificar a la persona o personas que serán responsables de la ejecución de las acciones fitosanitarias pertinentes;

- contar con documentación que ilustre el procedimiento que aplicará para cumplir de forma sistemática los requisitos establecidos por la ONPF para las acciones fitosanitarias que han de ejecutarse;
- aceptar satisfacer los requisitos de la ONPF, incluidos los requisitos relativos a la imparcialidad, la independencia y los conflictos de intereses (por ejemplo, declarar si está libre de conflictos de intereses o señalar los posibles conflictos de intereses);
- contar con una declaración clara de responsabilidad por los daños que puedan derivarse de las acciones que ejecute en su carácter de entidad autorizada;
- contar con un procedimiento para garantizar la resolución eficiente y eficaz de los conflictos con el cliente receptor de la acción fitosanitaria (si el cliente no es la ONPF), en particular un procedimiento para plantear los problemas ante la ONPF con miras a la adopción de una decisión final.

4. Funciones y responsabilidades relativas a la ejecución del programa de autorizaciones

4.1 Funciones y responsabilidades de la ONPF

Las funciones y responsabilidades de la ONPF deberían incluir las siguientes:

- evaluar si la entidad cumple los criterios de autorización establecidos en la presente norma y los fijados por la ONPF;
- evaluar si la entidad cumple los requisitos establecidos por la ONPF en relación con sus procedimientos documentados y su aplicación *in situ*, y proponer sugerencias de mejora en caso necesario;
- definir claramente las acciones fitosanitarias que la entidad está autorizada a ejecutar y los criterios de rendimiento;
- suscribir un acuerdo que autorice a la entidad a ejecutar acciones fitosanitarias específicas, y examinar y actualizar el acuerdo según sea necesario;
- notificar a las entidades que no cumplen los criterios establecidos y justificar la decisión;
- formar al personal de la ONPF y, en caso necesario, al personal de las entidades autorizadas, y asegurarse de que sus conocimientos especializados y competencias se mantengan en un nivel suficiente para aplicar de forma sistemática el programa de autorizaciones;
- llevar a cabo auditorías o monitoreo periódicos de la entidad autorizada para verificar que cumple los requisitos del programa de autorizaciones de la ONPF;
- llevar a cabo auditorías internas de sus propios procedimientos y procesos para verificar que se siguen cumpliendo los objetivos de su programa de autorizaciones;
- aplicar procedimientos para abordar las no conformidades detectadas, lo que incluye que se determinen las acciones correctivas y se exija a la entidad autorizada que adopte las acciones correctivas y, en caso pertinente, suspender o revocar la autorización, lo que podrá incluir medidas para hacer cumplir la reglamentación;
- aplicar procedimientos para restablecer la autorización;
- elaborar procedimientos para que la entidad se retire voluntariamente del acuerdo de autorización con la ONPF, en caso necesario;
- conservar la documentación, en particular los registros y las listas publicadas de entidades autorizadas, la acción fitosanitaria autorizada correspondiente y el plazo de autorización, en caso pertinente;
- determinar durante cuánto tiempo debe conservar una entidad sus registros en relación con las acciones fitosanitarias específicas realizadas;

- establecer y mantener una comunicación transparente, eficiente y eficaz sobre el programa de autorizaciones, en particular entre la ONPF y las entidades autorizadas;
- asegurarse de que el personal de la ONPF que interviene en la autorización de entidades mantiene la imparcialidad y no tiene conflicto de intereses.

4.2 Funciones y responsabilidades de la entidad

Las funciones y responsabilidades de la entidad deberían incluir las siguientes:

- proporcionar a la ONPF, cuando esta considere su autorización, la información requerida para ejecutar acciones fitosanitarias específicas;
- suscribir un acuerdo por escrito para ejecutar acciones fitosanitarias específicas;
- aplicar procedimientos documentados para cumplir los requisitos establecidos por la ONPF, que podrán incluir:
 - procedimientos operativos en los que se describa cómo se ejecutan acciones fitosanitarias específicas (es decir, quién hace qué, cuándo, dónde y cómo),
 - conocimientos especializados y competencias del personal,
 - capacitación del personal,
 - control de los documentos, que incluye:
 - la revisión de los documentos
 - registros, en particular de las actividades emprendidas en relación con las acciones fitosanitarias específicas
 - una lista del equipamiento y de su programa de mantenimiento o calibración, en caso pertinente,
 - auditoría interna,
 - gestión de las no conformidades;
- notificar (en un plazo acordado) a la ONPF todo cambio importante de la gestión o la ubicación, cambio en el procedimiento, no conformidad o cualquier otra información que repercuta en la acción fitosanitaria específica que ha sido autorizada;
- mantener la infraestructura y la seguridad, cuando corresponda, y los recursos para llevar a cabo de forma sistemática las acciones fitosanitarias específicas a fin de cumplir los requisitos establecidos por la ONPF;
- asegurarse de que el personal cuente con los conocimientos y la experiencia requeridos por la ONPF para ejecutar las acciones fitosanitarias específicas;
- formar al personal y garantizar que sus conocimientos especializados y competencias se mantengan en un nivel suficiente para llevar a cabo de forma sistemática las acciones fitosanitarias específicas a fin de cumplir los requisitos establecidos por la ONPF;
- mantener procedimientos documentados y proporcionarlos a la ONPF, según se requiera, (incluidos los registros de sus actividades);
- someterse al monitoreo, auditorías y controles descritos en los requisitos establecidos por la ONPF;
- cumplir los requisitos establecidos en el acuerdo de autorización, los procedimientos fitosanitarios, las normas, la legislación y las orientaciones de la ONPF que guarden relación con la autorización;
- mantener la confidencialidad de la información obtenida mediante las acciones fitosanitarias autorizadas.

4.2.1 Funciones y responsabilidades de las entidades autorizadas para auditar o supervisar

La ONPF podrá decidir autorizar a entidades a auditar a otras entidades autorizadas o a supervisar las acciones fitosanitarias. Una entidad que audita a otras entidades autorizadas o supervisa las acciones fitosanitarias debería cumplir los requisitos enumerados en la Sección 4.2. Las funciones y responsabilidades de la entidad deberían incluir, además, las siguientes:

- formular y ejecutar un plan de acción, incluidos los procedimientos o acciones correctivas, para gestionar las no conformidades de las entidades que audita que comprometan la confianza en el programa y su integridad, lo que comprende la notificación (en un plazo acordado) de tales no conformidades a la ONPF responsable de la autorización;
- mantener la confidencialidad de la información obtenida mediante sus actividades de auditoría o supervisión;
- mantener la imparcialidad e independencia respecto de las entidades que audita o supervisa, y estar libre de cualquier conflicto de intereses;
- asegurarse de que el personal cuenta con los conocimientos, la experiencia y la capacitación pertinentes para llevar a cabo las auditorías o la supervisión específicas que ha de ejecutar;
- realizar auditorías internas para proporcionar comentarios de forma continua y detectar lagunas en el sistema (en su caso).

5. Procedimiento para las auditorías

5.1 Auditorías para autorizar a una entidad

Si una ONPF decide considerar la autorización de una entidad, la ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) debería realizar primero una evaluación inicial de los procedimientos documentados de la entidad.

Si los procedimientos documentados son aceptables, la ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) debería llevar a cabo una auditoría a fin de evaluar todo el sistema y la capacidad de la entidad para aplicar los procedimientos de actuación documentados para cada acción fitosanitaria.

En cada etapa de la auditoría, la ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) debería proporcionar a la entidad sus observaciones y comentarios sobre las oportunidades de mejora, según sea necesario.

La decisión de otorgar una autorización debería recaer únicamente en la ONPF. La ONPF únicamente debería autorizar a la entidad si la auditoría demuestra el cumplimiento de los requisitos de la ONPF para la autorización de entidades.

5.2 Auditorías para mantener la autorización

La ONPF debería determinar la frecuencia mínima de las auditorías para mantener la autorización, teniendo en cuenta el alcance y la complejidad de las acciones fitosanitarias y el nivel asociado de riesgo de plagas, el desempeño de la entidad autorizada y las no conformidades detectadas, así como los resultados de las auditorías anteriores. Podrá realizarse una auditoría no programada, por ejemplo, al recibirse una notificación de incumplimiento de un país importador.

La ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) podrá realizar auditorías de una o varias partes específicas del sistema de la entidad, según sea necesario.

6. Tipos de no conformidad

El incumplimiento por la entidad autorizada de los requisitos especificados por la ONPF que constan en el acuerdo de autorización debería considerarse una no conformidad.

La no conformidad se podrá determinar durante las auditorías, la supervisión o las investigaciones desencadenadas por una notificación de incumplimiento (NIMF 13 [*Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia*]).

La ONPF debería utilizar el tipo y el número de no conformidades detectadas para determinar la situación de la entidad (autorizada, suspendida o revocada) y la frecuencia de las auditorías sucesivas.

Si se detecta una no conformidad, la ONPF (o la entidad autorizada para auditar o supervisar) debería exigir a la entidad autorizada que adopte una acción correctiva.

Las no conformidades podrán considerarse no conformidades críticas (sección 6.1) u otras no conformidades (sección 6.2).

6.1 No conformidades críticas

Se denomina “no conformidad crítica” a una no conformidad que afecta inmediatamente a la integridad y la confianza en el sistema fitosanitario de la ONPF y que requiere la determinación y ejecución rápidas de una acción correctiva. La ONPF podrá considerar las no conformidades como críticas en las siguientes situaciones:

- cuando hay pruebas de que no se ejecutan adecuadamente las acciones fitosanitarias autorizadas;
- cuando la ONPF (o la entidad autorizada para auditar o supervisar) no considera satisfactoria la ejecución de una acción correctiva;
- cuando no se aplican en tiempo oportuno acciones correctivas para remediar las carencias detectadas;
- cuando se comprueba que se ha puesto en peligro la integridad o la imparcialidad de la entidad;
- cuando hay pruebas de fraude.

Si se detecta una no conformidad crítica, debería suspenderse o revocarse inmediatamente la autorización a una entidad para que ejecute una acción fitosanitaria específica. La ONPF debería contar con un sistema para gestionar la no conformidad crítica.

6.2 Otras no conformidades

Se consideran como “otras no conformidades” las que no afectan de forma directa o inmediata a la integridad y la confianza en el sistema fitosanitario de la ONPF y que la ONPF no considera críticas.

Este tipo de no conformidad requiere la adopción de acciones correctivas en un plazo especificado por la ONPF (o la entidad autorizada para auditar o supervisar).

Si bien no es necesaria la suspensión o revocación de la autorización, podrá considerarse la posibilidad de suspenderla o revocarla cuando este tipo de no conformidad se detecte reiteradamente o cuando no se adopten acciones correctivas en el plazo requerido. La decisión de suspender o revocar la autorización a una entidad debería recaer únicamente en la ONPF.

7. Suspensión y revocación de la autorización

La decisión de suspender, revocar o restablecer la autorización a una entidad debería recaer únicamente en la ONPF.

Suspensión. La ONPF suspende temporalmente la autorización a una entidad durante un período especificado para que la entidad aplique la acción correctiva.

Revocación. La ONPF retira la autorización a una entidad.

Una entidad a la que se haya suspendido la autorización y que desee que esta se restablezca debería solicitar a la ONPF el restablecimiento de la autorización. Cuando se haya revocado la autorización a una entidad, la ONPF debería evaluar si la entidad cumple los requisitos para una nueva autorización. Las entidades afectadas deberían solicitar una nueva autorización conforme a las reglas establecidas por

la ONPF. La decisión de restablecer una autorización a una entidad debería recaer únicamente en la ONPF.

Una entidad que se haya retirado voluntariamente de un acuerdo de autorizaciones y que desee que esta se restablezca debería solicitar a la ONPF el restablecimiento de la autorización.

NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 5

Glosario de términos fitosanitarios

Producido por la Secretaría de la
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Adoptado en 2021; publicado en 2021

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Glosario de términos fitosanitarios*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 5. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en www.ippc.int.

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2012-03: En la CMF-7 se adoptó la revisión del Suplemento 1 a la NIMF 5.

NIMF 5. Suplemento 1 *Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no distribuida ampliamente”* (2012). Roma, CIPF, FAO.

2012-08: La Secretaría de la CIPF implementó todas las modificaciones aprobadas en la CMF-7 (2012).

2013-04: En la CMF-8 se tomó nota de los cambios editoriales efectuados en español por el Grupo de Revisión Lingüística.

2015-03: En la CMF-10 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2015.

2015-03: La Secretaría de la CIPF implementó todas las modificaciones y enmiendas a tinta aprobadas en la CMF-8 (2013) y la CMF-10 (2015).

2015-05: La Secretaría de la CIPF corrigió un error en la definición de “área de baja prevalencia de plagas”.

2015-09: La Secretaría de la CIPF incorporó las enmiendas a tinta al Suplemento 1 propuestas por el GTG en 2009 y en la CMF-5 (2010) y al Suplemento 2 propuestas en la CMF-7 (2012) y la CMF-8 (2013). La Secretaría implementó las enmiendas a tinta en conformidad con el procedimiento de revocación de las normas aprobado en la CMF-10 (2015) e incorporó otras correcciones menores en la traducción. Todas las enmiendas a tinta fueron revisadas por el GRE.

2016-04: En la CMF-11 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2016.

2016-06: La Secretaría de la CIPF incorporó los cambios editoriales en toda la norma después de una revisión general de la norma efectuada por el GRE y el Servicio de Traducción al español de la FAO, para asegurar la coherencia de la terminología en las definiciones y armonizar la versión en español con la versión en inglés de la norma.

2017-04: La CMF-12 ha tomado nota que el Grupo de Revisión de Idiomas para el español ha revisado esta NIMF.

2017-04: La CMF tomó nota de las enmiendas a tinta al término “prácticamente libre” y para sustituir “área protegida” por “área reglamentada”, cuando fuera pertinente, y la Secretaría las incorporó.

2017-12: El Grupo de revisión para el español (GRE) revisó esta NIMF y la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones conformemente.

2018-04: La CMF-13 ha tomado nota que el Grupo de Revisión de Idiomas para el español ha revisado esta NIMF.

2018-04: En la CMF-13 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2018.

2018-04: La CMF tomó nota de las enmiendas a tinta al término “detención” y la Secretaría las incorporó.

2018-12: El Grupo de revisión para el español (GRE) revisó esta NIMF y la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones conformemente.

2019-01: La Secretaría de la CIPF hizo algunos cambios editoriales menores.

2019-04: La CMF-14 ha tomado nota que el Grupo de Revisión de Idiomas para el español ha revisado esta NIMF.

2019-04: En la CMF-14 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2019.

2019-05: La Secretaría de la CIPF hizo algunos cambios editoriales menores.

2020-01: El Grupo de revisión para el español (GRE) revisó esta NIMF y la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones conformemente.

2021-03: En la CMF-15 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2021.

2021-04: La Secretaría de la CIPF corrigió algunos errores tipográficos de escasa relevancia y actualizó la puntuación y el estilo de las citas para adaptarse al estilo de la FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

ÍNDICE

Adopción	6
INTRODUCCIÓN	6
Ámbito 6	
Propósito6	
Referencias	6
Resumen de referencia	8
TÉRMINOS Y DEFINICIONES FITOSANITARIOS	9
SUPLEMENTO 1: Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”	23
Introducción	23
Ámbito 23	
Referencias	23
Definición.....	23
ANTECEDENTES	23
REQUISITOS.....	24
1. Requisitos generales	24
1.1 Control oficial	24
1.2 No ampliamente distribuida	24
1.3 Decisión para aplicar el control oficial.....	25
2. Requisitos específicos.....	25
2.1 Justificación técnica	25
2.2 No discriminación	25
2.3 Transparencia	26
2.4 Observancia.....	26
2.5 Carácter obligatorio del control oficial	26
2.6 Área de aplicación.....	26
2.7 Autoridad y participación de la ONPF en el control oficial.....	26
SUPLEMENTO 2: Directrices sobre la interpretación de la “importancia económica potencial” y otros términos relacionados incluida la referencia a consideraciones ambientales	27
1. Propósito y ámbito.....	27
2. Antecedentes.....	27
3. Términos económicos y ámbito ambiental de la CIPF y las NIMF.....	27
4. Consideraciones económicas en el ARP.....	28
4.1 Tipos de efectos económicos.....	28
4.2 Costos y beneficios	29
5. Aplicación.....	29
APÉNDICE DEL SUPLEMENTO 2	31
APÉNDICE 1: Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el <i>Glosario de términos fitosanitarios</i>	32
1. Introducción.....	32

2.	Presentación.....	32
3.	Terminología	32
3.1	“Especies exóticas”	32
3.2	“Introducción”	33
3.3	“Especies exóticas invasoras”	34
3.4	“Establecimiento”	34
3.5	“Introducción intencional”	35
3.6	“Introducción no intencional”	35
3.7	“Análisis de riesgos”	35
4.	Otros conceptos	36
5.	Referencias	36

Adopción

Esta norma fue recomendada por primera vez para su publicación como una norma internacional por el Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO en 1996, y publicada en 1997. La primera versión del Glosario como NIMF 5 fue adoptada por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su segunda reunión, en 1999. Desde entonces, la norma ha sido modificada varias veces. La presente versión de la NIMF 5 es resultado de las enmiendas adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 15.^a reunión, en marzo de 2021.

El Suplemento 1 fue adoptado por primera vez por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su tercera reunión, en abril de 2001. La primera revisión del Suplemento 1 fue adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su séptima reunión, en marzo de 2012. El Suplemento 2 fue adoptado por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su quinta reunión, en abril de 2003. El Apéndice 1 fue adoptado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su cuarta reunión, en marzo-abril de 2009.

INTRODUCCIÓN

Ámbito

Esta norma de referencia es una lista de términos y definiciones con un significado específico para los sistemas fitosanitarios de todo el mundo. Se ha elaborado para proporcionar un vocabulario armonizado, convenido internacionalmente y asociado con la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

Dentro del contexto de la CIPF y sus NIMF, debería entenderse que todas las referencias a plantas continúan incluyendo las algas y los hongos, conforme al Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas.

Propósito

Esta norma de referencia pretende aclarar y mejorar la coherencia en el uso y comprensión de los términos y definiciones que utilizan las partes contratantes para fines fitosanitarios oficiales, en las legislaciones y reglamentaciones fitosanitarias, así como para el intercambio de información oficial.

Referencias

Las referencias a continuación corresponden a la aprobación de los términos y definiciones, según lo indicado en las definiciones. Para las NIMF, no se indica la versión más reciente (que está disponible en el PFI en <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms>).

CDB. 2000. *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. CDB, Montreal.

CEMF. 1996. *Informe de la tercera reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, Roma, 13-17 de mayo de 1996*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 1997. *Informe de la cuarta reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, Roma, 6-10 de octubre de 1997*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 1999. *Informe de la sexta reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias, Roma (Italia): 17-21 de mayo de 1999*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

CIMF. 1998. *Informe de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, Roma, 3-6 de noviembre de 1998*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 2001. *Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 2-6 de abril de 2001*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 2002. *Informe de la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 11-15 de marzo de 2002*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- 2003. *Informe de la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 7-11 de abril de 2003. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2005. *Informe de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 4-7 de abril de 2005. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CIPF**. 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CMF**. 2007. *Informe de la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 26-30 de marzo de 2007. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2008. *Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 7-11 de abril de 2008. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2009. *Informe de la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 30 de marzo-3 de abril de 2009. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2012. *Informe de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 19-23 de marzo de 2012. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2013. *Informe de la octava reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, 8-12 de abril 2013. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2015. *Informe de la 10.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 16-20 de marzo de 2015. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2016. *Informe de la 11.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 4-8 de marzo de 2016. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2018. *Informe de la 13.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 16-20 de abril de 2018. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2019. *Informe de la 14.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 1-5 de abril de 2019. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2021. *Informe de la 15.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias*, Roma, 16 de marzo, 18 de marzo y 1 de abril de 2021. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO**. 1990. Glosario de términos fitosanitarios de la FAO. *Boletín fitosanitario de la FAO*, 38(1): 5–23. [equivalente actual: NIMF 5].
- FAO**. 1995. Ver NIMF 5, 1995.
- ISO/IEC**. 1991. *Guía ISO/IEC 2:1991, Términos generales y sus definiciones en relación a la normalización y actividades conexas*. Ginebra, Organización Internacional de Normalización, Comisión Electrotécnica Internacional.
- NIMF 2**. 2007. *Marco para el análisis del riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 3**. 1995. *Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [publicado en 1996].
- NIMF 3**. 2005. *Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 5**. 1995. *Glosario de términos fitosanitarios*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [publicado en 1996].
- NIMF 8**. 1998. *Determinación de la situación de una plaga en un área*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 10**. 1999. *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 11**. 2001. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 11**. 2004. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 14**. 2002. *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- NIMF 15.** 2002. *Directrices para reglamentar materiales de embalaje de madera en el comercio internacional*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 16.** 2002. *Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 17.** 2002. *Notificación de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 18.** 2003. *Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 20.** 2004. *Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 21.** 2004. *Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 22.** 2005. *Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 23.** 2005. *Directrices para la inspección*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 24.** 2005. *Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 25.** 2006. *Envíos en tránsito*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 27.** 2006. *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 28.** 2007. *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- OMC.** 1994. *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*. Ginebra, Organización Mundial del Comercio.

Resumen de referencia

El propósito de esta norma es servir de ayuda a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y a otros, en el intercambio de información y la armonización del vocabulario utilizado en la legislación y las comunicaciones oficiales relativas a las medidas fitosanitarias. La presente versión incorpora las revisiones acordadas como consecuencia de la aprobación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) y los términos añadidos mediante la adopción de nuevas normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

El Glosario contiene todos los términos aprobados hasta la 15.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF, 2021). Las referencias que figuran entre corchetes se refieren a la aprobación del término y la definición y no a ajustes posteriores a la traducción.

Al igual que en ediciones anteriores del Glosario, los términos que aparecen en las definiciones figuran en negrita para indicar su relación con otros términos del Glosario y evitar la repetición innecesaria de elementos descritos en otras partes de este. Los términos derivados que figuran en el Glosario (por ejemplo, *inspeccionado* de *inspeccionar*) también se consideran términos del glosario.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES FITOSANITARIOS

** Indica que el término, en el momento de la publicación, está en el programa de trabajo del Grupo Técnico sobre el Glosario, lo que significa que los términos o las definiciones podrían revisarse o suprimirse en el futuro.*

acción de emergencia	Acción fitosanitaria rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista [CIMF, 2001]
acción fitosanitaria	Operación oficial , tal como inspección , prueba , vigilancia o tratamiento , llevada a cabo para aplicar medidas fitosanitarias [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
agente de control biológico	Enemigo natural , antagonista o competidor u otro organismo, utilizado para el control de plagas [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
ALP	Área libre de plagas [NIMF 2, 1995; revisado CIMF, 2001]
análisis de riesgo de plagas (interpretación convenida)	Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga , si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él [NIMF 2, 1995; revisado CIPF, 1997; NIMF 2, 2007]
aprobación (de un envío)	Verificación del cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1995]
área	Un país, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido oficialmente [FAO, 1990; revisado NIMF 2, 1995; CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
área bajo cuarentena*	Un área donde existe una plaga cuarentenaria que está bajo control oficial [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
área de ARP	Un área en relación con la cual se realiza un análisis de riesgo de plagas [NIMF 2, 1995]
área de baja prevalencia de plagas	Un área identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en la cual una plaga específica está presente a niveles bajos y está sujeta a medidas eficaces de vigilancia o control [CIPF, 1997; revisado CMF, 2015]
área en peligro	Un área en donde los factores ecológicos favorecen el establecimiento de una plaga cuya presencia en el área dará como resultado pérdidas económicamente importantes [NIMF 2, 1995]
área libre de plagas	Un área en la cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición se esté manteniendo oficialmente [NIMF 2, 1995; revisado CMF, 2015]

área reglamentada	Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que entran al área , se mueven dentro de esta o provienen de la misma están sujetos a medidas fitosanitarias [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CIMF, 2001]
armonización	Establecimiento, reconocimiento y aplicación por diferentes países, de medidas fitosanitarias basadas en normas comunes [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
ARP	Análisis de riesgo de plagas [NIMF 2, 1995; revisado CIMF, 2001]
artículo reglamentado	Cualquier planta, producto vegetal , lugar de almacenamiento, embalaje , medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas , que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias , en particular en el transporte internacional [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]
biotecnología moderna	La aplicación de: a. Técnicas <i>in vitro</i> de ácido nucleico, incluidos el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos; o La fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no son técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional. [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 2000)]
brote	Población de una plaga detectada recientemente, incluida una incursión o aumento repentino y significativo de una población de una plaga establecida en un área [FAO, 1995; revisado CIMF, 2003]
campo	Parcela con límites definidos dentro de un lugar de producción en la cual se cultiva un producto [FAO, 1990]
carga del proceso	Cantidad de material con una configuración de carga especificada y considerado como una sola entidad [NIMF 18, 2003]
categorización de plagas	Proceso para determinar si una plaga tiene o no tiene las características de una plaga cuarentenaria o de una plaga no cuarentenaria reglamentada [NIMF 11, 2001]
certificación fitosanitaria	Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un certificado fitosanitario [FAO, 1990]
certificado fitosanitario	Documento oficial en papel o su equivalente electrónico oficial , acorde con los modelos de certificados de la CIPF , el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación [FAO, 1990; revisado CMF, 2012]
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria , depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada.[FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]

Comisión	La Comisión de Medidas Fitosanitarias establecida en virtud de lo dispuesto en el Artículo XI [CIPF, 1997]
condición de una plaga (en un área)	Presencia o ausencia actual de una plaga en un área , incluyendo su distribución donde corresponda, según lo haya determinado oficialmente el juicio de expertos basándose en los registros de plagas históricos y actuales y en otra información [CEMF, 1997; revisado CIMF, 1998]
contaminación	Presencia de una plaga contaminante o presencia no intencionada de un artículo reglamentado en o sobre un producto, embalaje , medio de transporte, contenedor o lugar de almacenamiento [CEMF, 1997, revisado CIMF, 1999; CMF, 2018]
contención	Aplicación de medidas fitosanitarias dentro de un área infestada y alrededor de ella, para prevenir la dispersión de una plaga [CEMF, 1995]
control (de una plaga)	Supresión, contención o erradicación de una población de plagas [FAO, 1995]
control oficial	Observancia activa de las reglamentaciones fitosanitarias obligatorias y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el objetivo de erradicar o contener las plagas cuarentenarias o manejar las plagas no cuarentenarias reglamentadas [CIMF, 2001]
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada [FAO, 1990]
corteza	Capa exterior al cámbium de un tronco, una rama o raíz leñosos [CMF, 2008]
cuarentena	Confinamiento oficial de artículos reglamentados, plagas u organismos benéficos para inspección, prueba, tratamiento , observación o investigación [FAO, 1990; revisado NIMF 3, 1995; CEMF, 1999; CMF, 2018]
cuarentena intermedia	Cuarentena en un país que no es el país de origen o destino [CEMF, 1996]
cuarentena posentrada	Cuarentena aplicada a un envío , después de su entrada [FAO, 1995]
cuarentena vegetal	Todas las actividades destinadas a prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o asegurar su control oficial [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
declaración adicional	Declaración requerida por un país importador que se ha de incluir en el certificado fitosanitario y que contiene información adicional específica sobre un envío en relación con las plagas reglamentadas o los artículos reglamentados [FAO, 1990; revisado CIMF, 2005; CMF, 2016]
depredador	Enemigo natural que captura otros organismos animales y se alimenta de ellos, matando algunos durante su vida [NIMF 3, 1995]

desvitalización	Procedimiento que elimina la capacidad de germinación, crecimiento o reproducción posterior de las plantas o productos vegetales [CIMF, 2001]
detención	Mantenimiento de un envío en custodia o confinamiento oficial , como una medida fitosanitaria [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2005]
diagnóstico de plaga	Proceso de detección e identificación de una plaga [NIMF 27, 2006]
dispersión (de una plaga)	Expansión de la distribución geográfica de una plaga dentro de un área [NIMF 2, 1995]
dosis absorbida	Cantidad de energía de radiación absorbida por unidad de masa de un objetivo especificado [NIMF 18, 2003; revisado CMEF, 2012]
dosis mínima absorbida (Dmin)	Dosis mínima absorbida y localizada dentro del proceso de carga [NIMF 18, 2003]
ecosistema	Complejo dinámico de comunidades de plantas , animales y microorganismos y su ambiente abiótico, que interactúa como unidad funcional [NIMF 3, 1995; revisado CIMF, 2005]
eficacia (de un tratamiento)	Efecto definido, mensurable y reproducible mediante un tratamiento prescrito [NIMF 18, 2003]
embalaje	Material utilizado para sujetar, proteger o transportar un producto [NIMF 20, 2004]
embalaje de madera	Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un producto (incluye la madera de estiba) [NIMF 15, 2002]
encontrar libre	Inspeccionar un envío , campo o lugar de producción y considerarlo libre de una plaga específica [FAO, 1990]
enemigo natural	Organismo que vive a expensas de otro en su área de origen y que puede contribuir a limitar la población de ese organismo. Incluye parasitoides , parásitos , depredadores , organismos fitófagos y patógenos [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
enfoque de sistemas	Opción de manejo del riesgo de plagas que integra diferentes medidas, de las cuales al menos dos actúan independientemente, con efecto acumulativo [NIMF 14, 2002; revisado CIMF, 2005; CMEF, 2015]
entrada (de un envío)	Movimiento a través de un punto de entrada hacia el interior de un área [FAO, 1995]
entrada (de una plaga)	Movimiento de una plaga hacia el interior de un área donde todavía no está presente, o si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial [NIMF 2, 1995]
envío	Cantidad de plantas , productos vegetales u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo certificado fitosanitario (un envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]

envío en tránsito	Envío que pasa a través de un país sin ser importado y que puede estar sujeto a medidas fitosanitarias [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF 1999; CIMF 2002; revisado CIMF, 2002; revisado NIMF 25, 2006; anteriormente “país de tránsito”]
envío reexportado	Envío que se ha importado a un país y que posteriormente se ha exportado. El envío puede almacenarse, dividirse, combinarse con otros envíos o reembalarse [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF, 1999; CIMF 2001; CIMF, 2002; anteriormente “país de reexportación”]
equivalencia (de medidas fitosanitarias)	Situación en la cual, para un riesgo de plaga especificado, diferentes medidas fitosanitarias logran el nivel adecuado de protección de una parte contratante [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; basado en el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994); revisado NIMF 24, 2005]
erradicación	Aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga de un área [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “erradicar”]
espécimen de referencia	Espécimen de una población de un organismo específico que se conserva y se mantiene accesible para fines de identificación, verificación o comparación [NIMF 3, 2005; revisado CMF, 2009]
establecimiento (de una plaga)	Perpetuación, para el futuro previsible, de una plaga dentro de un área después de su entrada [FAO, 1990; revisado NIMF 2, 1995; revisado CIPF, 1997; anteriormente “establecida”]
estación cuarentenaria	Estación oficial para mantener en cuarentena plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados , incluidos los organismos benéficos [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “estación” o “instalación de cuarentena”; revisado CMF, 2015]
evaluación del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Evaluación de la probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y de la magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas [NIMF 2, 1995; revisado NIMF 11, 2001; NIMF 2, 2007]
evaluación del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)	Evaluación de la probabilidad de que una plaga en plantas para plantar afecte el uso previsto de esas plantas , con repercusiones económicamente inaceptables [CIMF, 2005]
examen visual	Examen utilizando solo la vista, una lupa, un estereoscopio u otro microscopio óptico [NIMF 23, 2005; revisado CMF, 2018]
exclusión (de una plaga)	Aplicación de medidas fitosanitarias para prevenir la entrada o el establecimiento de una plaga en un área [CMF, 2018].
fresco	Vivo, no desecado, congelado o conservado de otra manera [FAO, 1990]
fumigación	Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto en forma total o principalmente en estado gaseoso [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
germoplasma	Plantas destinadas al uso en programas de mejoramiento o conservación [FAO, 1990]

grano (como producto)	Semillas (en el sentido botánico) para procesamiento o consumo, pero no para plantar [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016; CMF, 2021]
hábitat	Parte de un ecosistema con condiciones en las cuales un organismo está presente naturalmente o puede establecerse [CIMF, 2005; revisado CMF, 2015]
impregnación química a presión	Tratamiento de la madera con un preservativo químico mediante un proceso de presión conforme a una especificación técnica oficial [NIMF 15, 2002; revisado CIMF, 2005]
inactivación	Hacer que los microorganismos sean incapaces de desarrollarse [NIMF 18, 2003]
incidencia (de una plaga)*	Proporción o número de unidades de una muestra, envío , campo u otra población definida en las que está presente una plaga [CMF, 2009]
incursión	Población aislada de una plaga detectada recientemente en un área que se desconoce si está establecida y la cual se espera que sobreviva en un futuro inmediato [CIMF, 2003]
infestación (de un producto)	Presencia en un producto de una plaga viva de la planta o producto vegetal de interés. La infestación incluye infección [CEMF, 1997; revisado CEMF, 1999]
insecto estéril	Insecto que, como resultado de un tratamiento específico, es incapaz de reproducirse [NIMF 3, 2005]
inspección*	Examen visual oficial de plantas , productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “inspeccionar”]
inspector	Persona autorizada por una organización nacional de protección fitosanitaria para desempeñar sus funciones [FAO, 1990]
integridad (de un envío)*	Composición de un envío tal como lo describe su certificado fitosanitario u otro documento oficialmente aceptable, mantenido sin pérdidas, adiciones ni sustituciones [CMF, 2007]
intercepción (de un envío)	Rechazo o entrada controlada de un envío importado debido a incumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
intercepción (de una plaga)	Detección de una plaga durante la inspección o pruebas de un envío importado [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996]
introducción (de una plaga)	Entrada de una plaga que resulta en su establecimiento [FAO, 1990; revisado NIMF 2, 1995; CIPF, 1997]
irradiación	Tratamiento con cualquier tipo de radiación ionizante [NIMF 18, 2003]
legislación fitosanitaria	Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la organización nacional de protección fitosanitaria a partir de las cuales podrán elaborarse las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]

liberación (de un envío)	Autorización para la entrada luego de su aprobación [FAO, 1995]
liberación (en el medio ambiente)	La liberación intencional de un organismo en el medio ambiente [NIMF 3, 1995]
liberación inundativa	Liberación de una gran cantidad de agentes de control biológico u organismos benéficos producidos masivamente, previendo lograr un efecto rápido [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
libre de (referente a un envío, campo o lugar de producción)	Sin plagas (o una plaga específica) en números o cantidades que puedan detectarse mediante la aplicación de procedimientos fitosanitarios [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999]
lista de plagas de un hospedante	Una lista de plagas que infestan una especie de planta en un área o globalmente [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
lista de plagas de un producto	Una lista de plagas presentes en un área que podrán estar asociadas con un producto específico [CEMF, 1996; revisado CMF, 2015]
lote	Conjunto de unidades de un solo producto , identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío [FAO, 1990]
lugar de producción	Cualquier instalación o agrupación de campos operados como una sola unidad de producción o unidad agrícola [FAO, 1990; revisado CEMF, 1999; CMF, 2015]
lugar de producción libre de plagas	Lugar de producción en el cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo oficialmente por un período definido [NIMF 10, 1999; revisado CMF, 2015]
madera (como producto)	Productos tales como madera en rollo, madera aserrada , virutas y residuos de madera con o sin corteza , excluidos el embalaje de madera , el material de madera procesada y los productos de bambú y ratán [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016; CMF, 2021]
madera aserrada	Madera aserrada longitudinalmente, con o sin su superficie natural redondeada, con o sin corteza [FAO, 1990]
madera de estiba	Embalaje de madera empleado para asegurar o sostener un producto , pero que no permanece asociado con el producto [FAO, 1990; revisado NIMF 15, 2002]
madera descortezada	Madera que ha sido sometida a cualquier proceso con objeto de quitarle la corteza . (La madera descortezada no es necesariamente madera libre de corteza .) [CMF, 2008; reemplaza “descortezado”]
madera en bruto	Madera que no ha sido procesada ni tratada [NIMF 15, 2002]
madera en rollo	Madera no aserrada longitudinalmente, que conserva su superficie redondeada natural, con o sin corteza [FAO, 1990]
madera libre de corteza	Madera a la que se ha quitado toda la corteza , con excepción de la de crecimiento interno que circunda los nudos y las acebolladuras entre los anillos de crecimiento anual [NIMF 15, 2002; revisado CMF, 2008]

manejo del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de introducción y dispersión de una plaga [NIMF 2, 1995; revisado NIMF 11, 2001]
manejo del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de que una plaga en plantas para plantar ocasione repercusiones económicamente inaceptables en el uso previsto de esas plantas [CIMF, 2005]
mapeo de la dosis	Medición de la distribución de la dosis absorbida dentro de un proceso de carga, utilizando dosímetros ubicados en sitios específicos durante dicho proceso [NIMF 18, 2003]
material de madera procesada	Productos compuestos de madera que se han elaborado utilizando pegamento, calor y presión o cualquier combinación de ellos [NIMF 15, 2002]
medida de emergencia	Medida fitosanitaria establecida en caso de urgencia ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Una medida de emergencia puede ser o no una medida provisional [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
medida fitosanitaria (interpretación convenida)	Cualquier legislación , reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas [NIMF 4, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002]
<i>La interpretación convenida del término “medida fitosanitaria” da cuenta de la relación entre las medidas fitosanitarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Esta relación no se refleja de forma adecuada en la definición que ofrece el Artículo II de la CIPF (1997).</i>	
medida provisional	Reglamentación o procedimiento fitosanitario establecido sin una justificación técnica completa, debido a la falta de información adecuada en el momento. Una medida provisional está sujeta a un examen periódico y a la justificación técnica completa lo antes posible [CIMF, 2001]
medidas fitosanitarias armonizadas	Medidas fitosanitarias establecidas por las partes contratantes de la CIPF , basadas en normas internacionales [CIPF, 1997]
medio de crecimiento	Cualquier material en el que crecen las raíces de plantas o destinado para ese propósito [FAO, 1990]
monitoreo	Proceso oficial continuo para verificar situaciones fitosanitarias [CEMF, 1996]
NIMF	Norma internacional para medidas fitosanitarias [CEMF, 1996; revisado CIMF, 2001]
nivel de tolerancia (de una plaga)	Incidencia de una plaga especificada como umbral de acción para controlar dicha plaga o prevenir su dispersión o introducción [CIMF, 2009]

norma	Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado [FAO, 1995; definición de GUÍA ISO/IEC 2:1991]
Norma internacional para medidas fitosanitarias	Norma internacional adoptada por la Conferencia de la FAO, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias o la Comisión de Medidas Fitosanitarias, establecida en virtud de la CIPF [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
normas internacionales	Normas internacionales establecidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo X de la CIPF [CIPF, 1997]
normas regionales	Normas establecidas por una organización regional de protección fitosanitaria para servir de guía a sus miembros [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
oficial	Establecido, autorizado o ejecutado por una organización nacional de protección fitosanitaria [FAO, 1990]
ONPF	Organización nacional de protección fitosanitaria [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
organismo vivo modificado	Cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 2000)]
organización de protección fitosanitaria (nacional)	Véase organización nacional de protección fitosanitaria
organización nacional de protección fitosanitaria	Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF [FAO, 1990; anteriormente “organización nacional de protección de las plantas”]
organización regional de protección fitosanitaria	Organización intergubernamental con las funciones establecidas mediante el Artículo IX de la CIPF [FAO, 1990, revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; anteriormente “organización regional de protección de las plantas”]
ORPF	Organización regional de protección fitosanitaria [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
OVM	Organismo vivo modificado [NIMF 11, 2004]
país de origen (de artículos reglamentados que no sean plantas o productos vegetales)	País donde los artículos reglamentados se expusieron por primera vez a contaminación de plagas [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
país de origen (de un envío de plantas)	País donde se han cultivado las plantas [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF, 1999]
país de origen (de un envío de productos vegetales)	País donde se han cultivado las plantas de donde provienen los productos vegetales [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]

parásito	Organismo que vive dentro o sobre un organismo mayor, alimentándose de este [NIMF 3, 1995]
parasitoide	Insecto que es parasítico solamente durante sus etapas inmaduras, mata a su hospedante en el proceso de su desarrollo y vive libremente en su etapa adulta [NIMF 3, 1995]
patógeno	Microorganismo causante de una enfermedad [NIMF 3, 1995]
período de crecimiento	Período durante el cual una especie de planta tiene un crecimiento activo dentro de un área, lugar de producción o sitio de producción [CIMF, 2003; revisado CMF, 2019]
permiso de importación	Documento oficial que autoriza la importación de un producto de conformidad con requisitos fitosanitarios de importación especificados [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIMF, 2005]
plaga	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales . Nota: En la CIPF, el término “plaga de plantas” en ocasiones se utiliza en lugar del término “plaga” [FAO 1990; revisado NIMF 2, 1995; CIPF, 1997; revisado CMF, 2012]
plaga contaminante	Plaga transportada por un producto, embalaje , medio de transporte o contenedor, o que está presente en un lugar de almacenamiento, y que, en el caso de plantas y productos vegetales , no los infesta [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CMF, 2018]
plaga cuarentenaria	Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012]
plaga no cuarentenaria	Plaga que no es una plaga cuarentenaria para un área [FAO, 1995]
plaga no cuarentenaria reglamentada	Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantar afecta el uso previsto para esas plantas con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora [CIPF, 1997]
plaga reglamentada	Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada [CIPF, 1997]
plan de acción correctiva (en un área)	Plan documentado de acciones fitosanitarias que han de implementarse en un área oficialmente delimitada para propósitos fitosanitarios si se detecta una plaga o se sobrepasa un nivel de tolerancia, o en caso de aplicación defectuosa de los procedimientos establecidos oficialmente [CMF, 2009]
plantar (incluye replantar)	Toda operación para la colocación de plantas en un medio de crecimiento o por medio de injerto u operaciones similares para asegurar su posterior crecimiento, reproducción o propagación [FAO, 1990; revisado CEMF, 1999]
plantas	Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las semillas y el germoplasma [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005]

plantas para plantar	Plantas destinadas a permanecer plantadas , a ser plantadas o replantadas [FAO, 1990]
PNCR	Plaga no cuarentenaria reglamentada [NIMF°16, 2002]
prácticamente libre (referente a un envío , campo o lugar de producción)	Sin plagas (o una plaga específica) en números o cantidades superiores a aquellas que se espera que resulten y estén de acuerdo con las buenas prácticas de cultivo y de manipulación empleadas en la producción y comercialización del producto [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
procedimiento de verificación de cumplimiento (para un envío)	Procedimiento oficial usado para verificar que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación o las medidas fitosanitarias relacionadas con el tránsito [CEMF, 1999; revisado CMF, 2009]
procedimiento fitosanitario	Cualquier método oficial para la aplicación de medidas fitosanitarias , incluida la realización de inspecciones , pruebas , vigilancia o tratamientos en relación con las plagas reglamentadas [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; revisado CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
producto	Tipo de planta , producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; anteriormente “producto básico”]
producto almacenado	Producto vegetal no manufacturado, destinado al consumo o al procesamiento, almacenado en forma seca (incluye en particular los granos , así como frutas y hortalizas secas) [FAO, 1990]
productos vegetales	Materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su procesamiento, puedan crear un riesgo de introducción y dispersión de plagas [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente “producto vegetal”]
prohibición	Reglamentación fitosanitaria que prohíbe la importación o movilización de plagas o productos especificados [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
prospección (de plagas)	Un procedimiento oficial que se aplica durante un período definido para determinar la presencia o ausencia de plagas en un área , o su delimitación o las características de una población de una plaga , en un área , lugar de producción o sitio de producción [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CMF, 2015; CMF, 2019]
prospección de delimitación	Prospección realizada para establecer los límites de un área considerada infestada por una plaga o libre de ella [FAO, 1990]
prospección de detección*	Prospección realizada dentro de un área para determinar si hay plagas presentes [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
prospección de monitoreo	Prospección en curso para verificar las características de una población de plagas [NIMF 4, 1995]

protocolo de tratamiento	Parámetros críticos de un tratamiento que es preciso satisfacer para lograr el resultado deseado (a saber, la muerte, inactivación , eliminación, esterilización o desvitalización de una plaga) con una eficacia determinada [NIMF 28, 2007]
prueba	Examen oficial , no visual, de plantas , productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar la presencia de plagas , identificar tales plagas o determinar el cumplimiento de requisitos fitosanitarios específicos [FAO, 1990; revisado CMF, 2018]
punto de entrada	Aeropuerto, puerto marítimo, punto fronterizo terrestre o cualquier otro lugar oficialmente designado para la importación de envíos o la entrada de personas [FAO, 1995; revisado CMF, 2015]
rango de hospedantes	Especies capaces de sustentar una plaga específica u otro organismo, bajo condiciones naturales [FAO 1990; revisado NIMF 3, 2005; anteriormente “rango de hospederos”]
rechazo	Prohibición de la entrada de un envío u otro artículo reglamentado cuando este no cumple la reglamentación fitosanitaria [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
registro de una plaga	Documento que proporciona información concerniente a la presencia o ausencia de una plaga específica en una ubicación y tiempo dados, dentro de un área (generalmente un país), bajo las circunstancias descritas [CEMF, 1997]
reglamentación fitosanitaria	Norma oficial para prevenir la introducción o dispersión de las plagas cuarentenarias o para limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas , incluido el establecimiento de procedimientos para la certificación fitosanitaria [FAO, 1990; revisado NIMF 4, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2001]
replantar	Véase plantar
requisitos fitosanitarios de importación	Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concernientes a los envíos que se movilizan hacia ese país [CIMF, 2005]
respuesta requerida	Nivel específico de efecto de un tratamiento [NIMF 18, 2003]
riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las potenciales consecuencias económicas asociadas a ella [NIMF 2, 2007]
riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)	Probabilidad de que una plaga presente en plantas para plantar afecte el uso previsto de esas plantas , con repercusiones económicas inaceptables [NIMF 2, 2007]
Secretario	Secretario de la Comisión nombrado de conformidad con el artículo XII [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
seguridad fitosanitaria (de un envío)*	Mantenimiento de la integridad de un envío y prevención de su infestación y contaminación por plagas reglamentadas , mediante la aplicación de medidas fitosanitarias apropiadas [CMF, 2009]
semillas (como producto)	Semillas (en el sentido botánico) para plantar [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016; CMF, 2021]

sitio de producción	Una parte definida de un lugar de producción que es manejada como una unidad separada para propósitos fitosanitarios [CMF, 2015]
sitio de producción libre de plagas	Un sitio de producción en el cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado por evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo oficialmente por un período definido [NIMF 10, 1999; revisado CMF, 2015]
supresión	Aplicación de medidas fitosanitarias dentro de un área infestada para disminuir poblaciones de plagas [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999]
técnica del insecto estéril	Método de control de plagas utilizando liberación inundativa de insectos estériles en un área para disminuir la reproducción en una población de la misma especie en el campo [NIMF 3, 2005]
técnicamente justificado	Justificado sobre la base de las conclusiones de un análisis de riesgo de plagas apropiado o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
TIE	Técnica del insecto estéril [NIMF 3, 2005]
tránsito	Véase envío en tránsito
transitoriedad	Presencia de una plaga que no se espera que conduzca a su establecimiento [NIMF 8, 1998]
transparencia	Principio que prescribe el divulgar, a nivel internacional, las medidas fitosanitarias y su fundamento [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999, definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
tratamiento (como medida fitosanitaria)	Procedimiento oficial para matar, inactivar , eliminar, esterilizar o desvitalizar plagas reglamentadas [FAO 1990; revisado FAO, 1995; NIMF 15, 2002; NIMF 18, 2003; CIMF, 2005; CMF, 2021]
tratamiento con calor	Proceso mediante el cual un producto es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un período mínimo, conforme a una especificación técnica oficial [NIMF 15, 2002; revisado CIMF, 2005]
uso previsto	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas, productos vegetales u otros artículos [NIMF 16, 2002; anteriormente “uso propuesto” y “uso destinado”; revisado, CMF, 2009]
vía	Cualquier medio que permita la entrada o dispersión de una plaga [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
vigilancia	Un proceso oficial para recopilar y registrar información sobre la presencia o ausencia de una plaga mediante el uso de prospecciones, monitoreo u otros procedimientos [CEMF, 1996; revisado CMF, 2015]

zona tampón

Área adyacente o que circunda otra **área** delimitada **oficialmente** para propósitos fitosanitarios con objeto de minimizar la probabilidad de **dispersión** de la **plaga** objetivo dentro o fuera del **área** delimitada, y a la que se aplican, según proceda, medidas fitosanitarias u otras medidas de control [NIMF 10, 1999; NIMF 22 revisada, 2005; revisado CMF, 2007]

La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias adoptó este suplemento por primera vez en su tercera reunión, en abril de 2001. La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó la primera revisión de este suplemento en marzo de 2012.

El suplemento es una parte prescriptiva de la norma.

SUPLEMENTO 1: Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”

INTRODUCCIÓN

Ámbito

El presente suplemento brinda orientación sobre:

- el control oficial de las plagas reglamentadas; y
- la determinación de cuándo una plaga se considera que está presente pero no ampliamente distribuida, para decidir si califica como plaga cuarentenaria.

Referencias

La presente norma refiere a las NIMF. Las NIMF se encuentran disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI – www.ippc.int/es).

Definición

El término “control oficial” se define como:

Observancia activa de las reglamentaciones fitosanitarias obligatorias y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el objetivo de erradicar o contener las plagas cuarentenarias o manejar las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

ANTECEDENTES

Las palabras “presente pero no ampliamente distribuida y controlada oficialmente” expresan un concepto esencial en la definición de plaga cuarentenaria. De acuerdo con esa definición, una plaga cuarentenaria siempre debe ser de importancia económica potencial para un área en peligro. Además, debe cumplir ya sea con el criterio de no estar presente en esa área o con los criterios combinados de estar presente pero no ampliamente distribuida y sujeta a control oficial.

En el *Glosario de términos fitosanitarios* se define oficial como “establecido, autorizado o ejecutado por una ONPF” y control como “supresión, contención o erradicación de una población de plagas”. Sin embargo, para propósitos fitosanitarios el concepto de *control oficial* no queda expresado de manera adecuada mediante la combinación de estas dos definiciones.

El propósito del presente suplemento es describir con mayor precisión la interpretación del:

- concepto de control oficial y su aplicación en la práctica para las plagas cuarentenarias que están presentes en un área así como para las plagas no cuarentenarias reglamentadas; y
- concepto de “presente pero no ampliamente distribuida y bajo control oficial” para las plagas cuarentenarias”.

El término “no ampliamente distribuida” no está incluido en la descripción de la condición de una plaga que se encuentra en la NIMF 8.

REQUISITOS

1. Requisitos generales

El control oficial está sujeto a la NIMF 1, en particular los principios de no discriminación, transparencia, equivalencia de medidas fitosanitarias y análisis de riesgo de plagas.

1.1 Control oficial

El control oficial incluye:

- la erradicación y/o contención en el (las) área(s) infestada(s);
- la vigilancia en el (las) área(s) en peligro;
- las restricciones relacionadas con la movilización hacia las áreas reglamentadas y dentro de las mismas, incluidas las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación.

Todos los programas de control oficial tienen elementos que son obligatorios. Como mínimo, se requiere una evaluación del programa y la vigilancia de las plagas en los programas de control oficial para determinar la necesidad del control y su efecto, con el objeto de justificar las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación con el mismo propósito. Las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación deberían ser coherentes con el principio de no discriminación (véase el apartado 2.2 abajo).

Para las plagas cuarentenarias, la erradicación y contención podrán tener un elemento de supresión. Para las plagas no cuarentenarias reglamentadas, se podrá utilizar la supresión para evitar repercusiones económicas inaceptables, ya que se aplica al uso previsto de las plantas para plantar.

1.2 No ampliamente distribuida

El concepto “no ampliamente distribuida” se refiere a la presencia y distribución de una plaga dentro de un área. Una plaga podrá categorizarse como presente y ampliamente distribuida en un área, o no ampliamente distribuida, o ausente. En el análisis de riesgo de plagas (ARP), la determinación de si la plaga no está ampliamente distribuida se realiza en la etapa de categorización de la plaga. Transitoriedad significa que no está previsto el establecimiento de la plaga y, por ende, no resulta relevante para el concepto de “no ampliamente distribuida”.

En el caso de una plaga cuarentenaria que está presente, pero no ampliamente distribuida, el país importador debería definir las áreas infestadas y en peligro. Cuando se considera que una plaga cuarentenaria no está ampliamente distribuida, eso significa que la plaga está limitada a partes de su distribución potencial y hay áreas libres de la plaga que están en riesgo de una pérdida económica a raíz de su introducción o dispersión. Estas áreas en peligro no necesitan estar contiguas, pero podrán comprender varias partes distintas. Con el fin de justificar la declaración de que una plaga no está ampliamente distribuida, de solicitarse, debería ponerse a disposición una descripción y delimitación de las áreas en peligro. Existe un grado de incertidumbre asociado a cualquier categorización de distribución. La categorización también podrá cambiar con el tiempo.

El área en la cual la plaga no está ampliamente distribuida debería ser la misma que el área para la cual se aplica el impacto económico (es decir, el área en peligro) y en donde la plaga está bajo control oficial o se está considerando para este. La decisión de que una plaga es una plaga cuarentenaria, incluida la consideración de su distribución y la decisión de poner dicha plaga bajo control oficial, por lo general se realiza con respecto a todo un país. No obstante, en algunos casos podrá ser más apropiado reglamentar una plaga como plaga cuarentenaria en partes de un país en vez de en todo el país. En la determinación de las medidas fitosanitarias hay que considerar la importancia económica potencial de la plaga para dichas partes. Ejemplos de cuándo esto podrá ser apropiado son los países cuyos territorios incluyen una o más islas u otros casos en los cuales existen barreras, naturales o creadas artificialmente, contra el establecimiento y la dispersión de la plaga, tales como países grandes en los cuales los cultivos especificados están restringidos por el clima a áreas bien definidas.

1.3 Decisión para aplicar el control oficial

Una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) podrá decidir si controla o no oficialmente una plaga de importancia económica potencial que está presente pero no ampliamente distribuida, teniendo en cuenta factores relevantes del ARP, por ejemplo, los costos y beneficios de la reglamentación de la plaga específica, y la capacidad técnica y logística para controlar la plaga dentro del área definida. Si la plaga no está sujeta a control oficial, entonces no califica como plaga cuarentenaria.

2. Requisitos específicos

Los requisitos específicos que han de cumplirse se relacionan con el análisis de riesgo de plagas, la justificación técnica, la no discriminación, transparencia, observancia, naturaleza obligatoria del control oficial, área de aplicación y autoridad y participación de la ONPF en el control oficial.

2.1 Justificación técnica

Los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación deberían estar técnicamente justificados y resultar en medidas fitosanitarias no discriminatorias.

La aplicación de la definición de una plaga cuarentenaria requiere conocer la importancia económica potencial, la distribución potencial y los programas de control oficial (NIMF 2). La categorización de una plaga como presente y ampliamente distribuida o presente pero no ampliamente distribuida se determina en relación con su distribución potencial. Esta distribución potencial representa las áreas donde la plaga podría establecerse si se presenta la oportunidad, es decir, sus hospedantes están presentes y son favorables los factores ambientales tales como el clima y suelo. La NIMF 11 brinda orientación en cuanto a los factores que han de considerarse en la evaluación de la probabilidad de establecimiento y dispersión cuando se realice un análisis de riesgo de plagas. En el caso de una plaga que está presente pero no ampliamente distribuida, la evaluación de la importancia económica potencial debería relacionarse con las áreas en donde la plaga no está establecida.

La vigilancia debería utilizarse para determinar la distribución de una plaga en un área como la base para la consideración posterior de si la plaga no está ampliamente distribuida. La NIMF 6 proporciona orientación sobre la vigilancia e incluye disposiciones sobre la transparencia. Los factores biológicos tales como ciclo de vida de la plaga, medios de dispersión y tasa de reproducción podrán influir en el diseño de los programas de vigilancia, en la interpretación de los datos de la prospección y en el nivel de confianza en la categorización de una plaga como no ampliamente distribuida. La distribución de una plaga en un área no es una condición estática. Un cambio en las condiciones o información nueva podrán requerir una reconsideración de si una plaga no está ampliamente distribuida.

2.2 No discriminación

El principio de no discriminación entre los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación es fundamental. En particular, los requisitos para la importación no deberían ser más estrictos que el efecto del control oficial en un país importador. Por consiguiente, debería de haber coherencia entre los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación para una plaga definida:

- Los requisitos de importación no deberían ser más estrictos que los requisitos nacionales.
- Los requisitos nacionales y de importación deberían ser iguales o tener un efecto equivalente.
- Los elementos obligatorios de los requisitos nacionales y de importación deberían ser los mismos.
- La intensidad de inspección de los envíos importados debería ser la misma que la de procesos equivalentes en los programas de control nacional.
- En caso de incumplimiento, deberían adoptarse en los envíos importados las mismas acciones fitosanitarias o acciones fitosanitarias equivalentes a las adoptadas en el ámbito nacional.
- Si se aplica un nivel de tolerancia dentro de un programa nacional de control oficial, debería aplicarse el mismo nivel de tolerancia al material importado equivalente. En particular, si no se

aplica ninguna acción en el programa nacional de control oficial porque la incidencia de la plaga no supera el nivel de tolerancia de interés, tampoco debería aplicarse acción alguna para un envío importado si la incidencia de la plaga no supera ese mismo nivel de tolerancia. El cumplimiento de los niveles de tolerancia en la importación se determina generalmente por inspección o prueba a la entrada, mientras que el cumplimiento del nivel de tolerancia para los envíos nacionales debería determinarse en el último punto de aplicación del control oficial.

- Si se permite la reducción o reclasificación en un programa nacional de control oficial, debería haber disponibles opciones similares para los envíos importados.

2.3 Transparencia

Los requisitos nacionales para el control oficial y los requisitos fitosanitarios de importación deberían estar documentados y ponerse a disposición de quien los solicite.

2.4 Observancia

La observancia nacional de los programas de control oficial debería ser equivalente a la observancia de los requisitos fitosanitarios de importación. La observancia debería incluir lo siguiente:

- una base legal;
- implementación operacional;
- evaluación y revisión;
- acción fitosanitaria en caso de incumplimiento.

2.5 Carácter obligatorio del control oficial

El control oficial es obligatorio en el sentido de que todas las personas involucradas están legalmente obligadas a llevar a cabo las acciones requeridas. El alcance de los programas de control oficial para las plagas cuarentenarias es completamente obligatorio (por ejemplo, procedimientos para las campañas de erradicación), mientras que el alcance para las plagas no cuarentenarias reglamentadas solamente es obligatorio en determinadas circunstancias (por ejemplo, programas de certificación oficial).

2.6 Área de aplicación

Un programa de control oficial puede aplicarse en el ámbito nacional, subnacional o local. Se debería especificar el área de aplicación de las medidas de control oficial. Cualquier requisito fitosanitario de importación debería tener el mismo efecto que los requisitos nacionales para el control oficial.

2.7 Autoridad y participación de la ONPF en el control oficial

El control oficial debería:

- establecerse o reconocerse por la parte contratante o la ONPF bajo la autoridad legislativa apropiada;
- aplicarse, manejarse, supervisarse o como mínimo auditarse/revisarse por la ONPF;
- tener una observancia garantizada por la parte contratante o la ONPF;
- modificarse, concluirse o perder el reconocimiento oficial, por la parte contratante o la ONPF.

La responsabilidad con respecto a los programas de control oficial corresponde a la parte contratante. Organizaciones distintas de la ONPF pueden ser responsables de algunos aspectos de los programas de control oficial, y determinados aspectos de los programas de control oficial pueden ser la responsabilidad de autoridades subnacionales o del sector privado. La ONPF debería tener pleno conocimiento de todos los aspectos de los programas de control oficial en su país.

El presente suplemento fue adoptado por la quinta Sesión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en abril de 2003.

El suplemento es una parte prescriptiva de la norma.

SUPLEMENTO 2: Directrices sobre la interpretación de la “importancia económica potencial” y otros términos relacionados incluida la referencia a consideraciones ambientales

1. Propósito y ámbito

Estas directrices proporcionan los antecedentes y otra información relevante para aclarar el término *importancia económica potencial* y otros términos relacionados, de tal forma que se interpreten claramente y su aplicación sea congruente con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). Estas directrices también muestran la aplicación de ciertos principios económicos en cuanto se relacionan a los objetivos de la CIPF, en particular la protección de las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas en lo que concierne a las especies invasoras exóticas que son plagas.

Estas directrices aclaran que la CIPF:

- puede considerar las inquietudes relacionadas con el medio ambiente en términos económicos utilizando valores monetarios o no monetarios;
- afirma que el impacto en el mercado no es el único indicador del impacto de las plagas;
- mantiene el derecho de las partes contratantes de adoptar medidas fitosanitarias en lo que respecta a las plagas cuyos daños económicos causados a las plantas, productos vegetales o ecosistemas dentro de un área no se pueden cuantificar fácilmente.

También aclaran, con respecto a las plagas, que el ámbito de la CIPF abarca la protección de las plantas cultivadas en la agricultura, la horticultura y silvicultura, plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas.

2. Antecedentes

Históricamente, la CIPF ha mantenido que las consecuencias desfavorables de las plagas, incluidas aquellas relacionadas con las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas, se miden en términos económicos. Las referencias a los términos *efectos económicos*, *repercusiones económicas*, *importancia económica potencial* y *repercusiones económicamente inaceptables* y el uso de la palabra *económica* en la CIPF y en las NIMF ha originado algún malentendido acerca de la aplicación de dichos términos y del enfoque de la CIPF.

El ámbito de la Convención se aplica a la protección de la flora silvestre motivando una contribución importante a la conservación de la diversidad biológica. Sin embargo, se ha interpretado erróneamente que la CIPF solamente tiene un enfoque comercial y su ámbito es limitado. No se ha entendido claramente que la CIPF puede considerar las inquietudes ambientales en términos económicos, lo cual ha generado problemas de coherencia con otros acuerdos, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

3. Términos económicos y ámbito ambiental de la CIPF y las NIMF

Los términos económicos que se encuentran en la CIPF y las NIMF se pueden categorizar de la siguiente forma.

Términos que requieren un juicio para apoyar la decisión de políticas:

- importancia económica potencial (en la definición de plaga cuarentenaria);
- repercusiones económicamente inaceptables (en la definición de plaga no cuarentenaria reglamentada);
- importantes pérdidas económicas (en la definición de área en peligro).

Términos relacionados con la evidencia que apoya los juicios mencionados anteriormente:

- limitar las repercusiones económicas (en la definición de reglamentación fitosanitaria y la interpretación convenida de medida fitosanitaria);
- evidencias económicas (en la definición de análisis de riesgo de plagas);
- *causar daños económicos* (en el Artículo VII.3 de la CIPF, 1997);
- *repercusiones económicas* directas e indirectas (en la NIMF 11 y la NIMF 16);
- consecuencias económicas y consecuencias económicas potenciales (en la NIMF 11);
- consecuencias comerciales y no comerciales (en la NIMF 11).

La NIMF 11 señala en la sección 2.1.1.5, en lo que concierne a la categorización de plagas, que debería haber indicaciones claras de que la plaga probablemente tenga repercusiones económicas inaceptables en el área del ARP, incluido el impacto ambiental. La sección 2.3 de la norma describe el procedimiento para evaluar las consecuencias económicas potenciales de una introducción de plagas. Los efectos de las plagas pueden considerarse como directos o indirectos. La sección 2.3.2.2 aborda el análisis de las consecuencias comerciales. La sección 2.3.2.4 ofrece orientación sobre la evaluación de las consecuencias no comerciales y ambientales de la introducción de la plaga. La misma reconoce que ciertos tipos de efectos pueden no ser aplicables a un mercado actual que pueda identificarse fácilmente, pero estipula que las repercusiones podrían calcularse de manera aproximada con un método apropiado de valoración que no esté relacionado con el mercado. Esta sección señala que, si no es factible realizar una medición cuantitativa, entonces esta parte de la evaluación debería por lo menos incluir un análisis cualitativo y ofrecer una explicación del modo en que se utilizará la información en el ARP. Los efectos ambientales u otros efectos no deseados de las medidas de control se abarcan en la sección 2.3.1.2 (Efectos indirectos de las plagas) como parte del análisis de las consecuencias económicas potenciales. Cuando un riesgo de plaga se considere inaceptable, la sección 3.4 ofrece orientación sobre la selección de las opciones de manejo del riesgo de plagas, incluyendo las mediciones de costo-eficacia, factibilidad y las medidas menos restrictivas para el comercio.

En abril de 2001 la CIMF reconoció que, según el mandato actual de la CIPF, para tomar en cuenta las inquietudes ambientales, las aclaraciones adicionales deberían incluir la consideración de los cinco puntos que se proponen a continuación relacionados con los riesgos ambientales potenciales de las plagas:

- la reducción o eliminación de especies de plantas nativas en peligro (o amenazadas) de extinción;
- la reducción o eliminación de especies de plantas clave (una especie que juega un papel importante en el mantenimiento de un ecosistema);
- la reducción o eliminación de una especie de planta que sea un componente principal de un ecosistema nativo;
- un cambio en la diversidad biológica vegetal que resulte en la desestabilización del ecosistema;
- la motivación de programas de control, erradicación o manejo que se necesitarían si se introdujera una plaga cuarentenaria y el impacto de dichos programas (por ejemplo, plaguicidas, depredadores o parásitos no nativos) en la diversidad biológica.

De este modo, es evidente, con respecto a las plagas de plantas, que el ámbito de la CIPF abarca la protección de las plantas cultivadas en la agricultura, la horticultura y silvicultura, las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas.

4. Consideraciones económicas en el ARP

4.1 Tipos de efectos económicos

En el ARP, los efectos económicos no deberían interpretarse solamente como efectos en el mercado. Los bienes y servicios que no se venden en los mercados comerciales pueden tener valor económico, y el análisis económico abarca mucho más que el estudio de los bienes y servicios de mercado. El uso del término *efectos económicos* brinda un marco en el cual se puede analizar una gran variedad de efectos

(incluyendo los efectos ambientales y sociales). El análisis económico utiliza un valor monetario como una medida que permite que las autoridades encargadas de formular las políticas comparen los costos y beneficios de diversos tipos de bienes y servicios. Esto no descarta el uso de otras herramientas tales como los análisis cualitativo y ambiental que pueden no utilizar términos monetarios.

4.2 Costos y beneficios

En general, una prueba económica para cualquier política es que se debe continuar si su beneficio es al menos tan elevado como su costo. Se entiende ampliamente que los costos y los beneficios incluyen tanto los aspectos del mercado, así como aquellos no relacionados con el mismo. Los costos y los beneficios pueden representarse tanto por medidas cuantificables como cualitativas. Puede resultar difícil cuantificar o medir los bienes y servicios no relacionados con el mercado, sin embargo, es fundamental considerarlos.

El análisis económico para propósitos fitosanitarios solo puede ofrecer información en lo que respecta a los costos y beneficios, y no evalúa si una distribución es necesariamente mejor que otra distribución de costos y beneficios de una política específica. En principio, los costos y beneficios deberían medirse sin tener en cuenta a quien afecten. Dado que los juicios acerca de la distribución preferida de los costos y beneficios son decisiones de carácter político, estas deberían tener una relación lógica con las consideraciones fitosanitarias.

Los costos y beneficios deberían cuantificarse si ocurren como un resultado directo o indirecto de la introducción de una plaga o si se requiere una cadena de causalidad antes de que se asuman los costos o se produzcan los beneficios. Los costos y los beneficios asociados con las consecuencias indirectas de las introducciones de plagas pueden ser menos precisos que los asociados con las consecuencias directas. Con frecuencia, no existe información monetaria acerca del costo de cualquier pérdida que pueda surgir a causa de la introducción de plagas en ambientes naturales. Cualquier análisis debería identificar y explicar las incertidumbres involucradas en la estimación de los costos y beneficios, y las suposiciones deberían especificarse claramente.

5. Aplicación

Se deberían cumplir los siguientes criterios¹ antes de considerar que una plaga tiene una *importancia económica potencial*:

- el potencial de introducción en el área de ARP;
- el potencial de dispersión posterior al establecimiento;
- el impacto inaceptable potencial en las plantas, por ejemplo, en:
 - los cultivos (pérdida de rendimiento o calidad),
 - el medio ambiente, por ejemplo, daños a los ecosistemas, los hábitats o las especies,
 - algún otro valor especificado, por ejemplo, el recreativo, el turístico, el estético.

Como se ha señalado en la sección 3, el daño al medio ambiente, que surja a causa de la introducción de una plaga, es uno de los tipos de daño reconocido por la CIPF. Así pues, con respecto al tercer criterio anteriormente indicado, las partes contratantes de la CIPF tienen el derecho de adoptar medidas fitosanitarias incluso en lo que concierne a una plaga que sólo tenga el potencial de causar daños ambientales. Dicha acción debería basarse en un análisis de riesgo de plagas, el cual incluye la consideración de la evidencia del daño ambiental potencial. Al indicar el impacto directo e indirecto de las plagas en el medio ambiente, también debería especificarse en el análisis de riesgo de plagas la naturaleza del daño o la pérdida que surja a causa de la introducción de la plaga.

¹ Con respecto al primer y segundo criterios, el artículo VII.3 de la CIPF (1997) estipula que para las plagas que no puedan tener la capacidad de establecerse, las medidas que se adopten para controlarlas deben estar técnicamente justificadas.

En el caso de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, debido a que las poblaciones de dichas plagas ya están establecidas, su introducción en un área de interés y los efectos ambientales no constituyen criterios relevantes en la consideración de las *repercusiones económicamente inaceptables* (véase la NIMF 16 y la NIMF 21).

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE DEL SUPLEMENTO 2

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

Análisis económico: Utiliza principalmente valores monetarios como una medida para que las autoridades que formulan las políticas comparen los costos y beneficios de diferentes tipos de bienes y servicios. Abarca más que el estudio de bienes y servicios de mercado. El análisis económico no impide el uso de otras medidas que no utilicen un valor monetario, por ejemplo, análisis cualitativo o ambiental.

Efectos económicos: Incluye los efectos del mercado, así como aquellos que no estén relacionados con el mercado, tales como las consideraciones ambientales y sociales. Podría ser difícil establecer la medición del valor económico de los efectos ambientales o sociales. Por ejemplo, la supervivencia y bienestar de otras especies o el valor estético de un bosque o selva. Podrá considerarse tanto el valor cualitativo como el cuantitativo cuando se midan los efectos económicos.

Repercusiones económicas de las plagas de plantas: Incluyen tanto las medidas de mercado como las consecuencias que posiblemente no sean fáciles de medir en términos económicos directos, pero que representan una pérdida o daño a las plantas cultivadas, las no cultivadas o los productos vegetales.

Valor económico: Constituye la base para medir el costo del efecto de los cambios (por ejemplo, en la biodiversidad, los ecosistemas, los recursos manejados o naturales) en el bienestar humano. Los bienes y servicios que no se venden en los mercados comerciales pueden tener un valor económico. La determinación del valor económico no impide las inquietudes éticas o altruistas para la supervivencia y bienestar de otras especies basándose en el comportamiento cooperativo.

Medición cualitativa: Es la valoración de las cualidades o características en otros términos que no sean los monetarios o numéricos.

Medición cuantitativa: Es la valoración de las cualidades o características en términos monetarios u otros términos numéricos.

Este apéndice fue adoptado por la cuarta Sesión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en marzo–abril de 2009.

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE 1: Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el Glosario de términos fitosanitarios

1. Introducción

Desde 2001, se ha puesto en claro que el ámbito de la CIPF se extiende a los riesgos derivados de plagas que afectan principalmente al medio ambiente y la biodiversidad, lo que incluye a las plantas dañinas. El Grupo técnico sobre el Glosario, que revisa la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*, en adelante, el Glosario), analizó, por tanto, la posibilidad de añadir nuevos términos y definiciones a la norma para cubrir esta área de interés. En particular, consideró los términos y definiciones que utiliza el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)* con miras a añadirlos al Glosario, tal como se había procedido en varios casos anteriores con la terminología de otras organizaciones intergubernamentales.

Sin embargo, el estudio de los términos y definiciones del CDB disponibles ha demostrado que los mismos se basan en conceptos diferentes de los de la CIPF, de manera que a términos similares se confieren significados claramente distintos. A causa de ello los términos y definiciones del CDB no podían emplearse directamente en el Glosario. Se decidió, en cambio, presentarlos en este Apéndice del Glosario con una explicación de los aspectos en que difieren de la terminología de la CIPF.

El presente apéndice no tiene el propósito de aclarar el ámbito de acción del CDB ni tampoco el de la CIPF.

2. Presentación

En relación con cada término considerado se proporciona en primer lugar la definición del CDB. Esta se presenta junto con una “explicación en el contexto de la CIPF” en la que, como de costumbre, los términos que figuran en el Glosario (o que son formas derivadas de términos del Glosario) aparecen en **negrita**. Estas explicaciones podrán incluir también términos del CDB, en cuyo caso estos también aparecen en **negrita** seguidos de “(CDB)”. Las explicaciones constituyen el cuerpo principal de este apéndice. Cada una de ellas va seguida de notas que proporcionan aclaraciones adicionales sobre algunas de las dificultades que entrañan.

3. Terminología

3.1 “Especies exóticas”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Una especie, subespecie o taxón inferior, introducida fuera de su distribución natural en el pasado o actual ¹ ; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de dichas especies que podrían sobrevivir y subsiguientemente reproducirse	Una especie exótica ² (CDB) es un individuo ³ o población, en cualquier estado de vida, o una parte viable de un organismo que no es autóctono de un área y que ha sido introducido ⁴ por acción humana en esa área ⁵

Notas:

¹ La calificación de la distribución como “pasada o actual” no es relevante para los fines de la CIPF, a la que solo le conciernen las situaciones actuales. No importa que la especie estuviera presente en el pasado, si está presente ahora. El término “pasado” en la definición del CDB supuestamente permite la

* Los términos y definiciones examinados en este documento son resultado de los debates sobre las especies exóticas invasoras mantenidos por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

reintroducción de una especie a un área en donde recientemente se ha extinguido, por lo que es de suponer que una especie reintroducida no se consideraría como especie exótica.

² El término “exótica” se refiere únicamente a la localización y distribución de un organismo comparadas con su área de distribución natural. No implica que el organismo sea dañino.

³ La definición del CDB enfatiza la presencia física de individuos de una especie en un momento determinado, mientras que el concepto de presencia de la CIPF se relaciona con la distribución geográfica del taxón en general.

⁴ Para los propósitos del CDB, una especie exótica ya está presente en el **área** que no pertenece a su zona de distribución autóctona (véase más abajo la sección **Introducción**). La CIPF, sin embargo, se ocupa más bien de organismos que aún no están presentes en la zona en cuestión (plagas cuarentenarias). La palabra inglesa “alien” (“exótica” en la versión española del CDB) no es apropiada para designarlos; en las NIMF se han utilizado los términos “exótica”, “no nativa” y “no autóctona”, que pueden considerarse sinónimos. Para evitar la confusión sería preferible utilizar sólo uno de ellos, en cuyo caso el término “no autóctona” sería más apropiado, especialmente debido a que puede acompañar a su término opuesto “autóctona”. La palabra inglesa “exotic” no es apropiada puesto que presenta problemas de traducción.

⁵ Una especie que no sea autóctona de un área y que ha entrado a ella por medios naturales no es una **especie exótica (CDB)**. Simplemente su distribución natural se está extendiendo. Para los fines de la **CIPF**, dicha especie todavía podría considerarse como **plaga** cuarentenaria potencial.

3.2 “Introducción”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Movimiento, por acción humana, indirecta o directa, de una especie exótica ⁶ fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede ocurrir dentro de un país o entre países o zonas fuera de la jurisdicción nacional ⁷ .	Entrada de una especie no autóctona en un área mediante su desplazamiento por acción humana, ya sea directamente desde un área en donde la especie es autóctona o en forma indirecta ⁸ (por el movimiento consecutivo desde un área en donde la especie lo es a través de una o varias áreas en donde no lo es).

Notas:

⁶ La definición del CDB sugiere que la **introducción (CDB)** concierne a las **especies exóticas (CDB)**, y de este modo, a una especie que ya ha entrado en el área. Sin embargo, sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB se puede suponer que una especie no autóctona que entra por primera vez se está **introduciendo (CDB)**. Desde el punto de vista del CDB una especie puede ser **introducida (CDB)** muchas veces, mientras que para la CIPF no es posible que una especie vuelva a introducirse una vez que se ha establecido.

⁷ El tema de las “zonas fuera de la jurisdicción nacional” no es pertinente para la CIPF.

⁸ En el caso de la movilización indirecta, no se estipula específicamente en la definición si todos los desplazamientos de un **área** a la otra deben ser **introducciones (CDB)** (a saber, por la acción humana, intencional o no intencional), o si algunas pueden constituir un desplazamiento natural. Este interrogante surge, por ejemplo, cuando se **introduce (CDB)** en un **área** una especie que luego se desplaza en forma natural a un **área** contigua. Aparentemente esto puede considerarse como una **introducción (CDB)** indirecta, de tal forma que la especie de interés es una **especie exótica (CDB)** en el área contigua, a pesar de que **entró** en forma natural. En el contexto de la CIPF, el país intermedio, desde el cual ocurre el movimiento natural, no tiene obligación de tomar medidas con el fin de limitar tal movimiento, aunque puede tener obligaciones para prevenir la **introducción (CDB)** intencional o no intencional si el país importador interesado establece las **medidas fitosanitarias** correspondientes.

3.3 “Especies exóticas invasoras”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Las especies invasoras cuya introducción y/o difusión amenazan ⁹ a la diversidad biológica ^{10, 11}	Una especie exótica invasora ¹² (CDB) es una especie exótica (CDB) que a través de su establecimiento o dispersión se ha convertido en dañina para las plantas ¹³ , o que mediante un análisis de riesgo (CDB) ¹⁴ se ha demostrado que es potencialmente dañina para ellas.

Notas:

⁹ La palabra “amenaza” no tiene un equivalente inmediato en el lenguaje de la CIPF. La definición de **plaga** de la CIPF utiliza el término “dañino”, mientras que en la de **plaga cuarentenaria** se menciona la “importancia económica”. La NIMF 11 aclara que las **plagas cuarentenarias** pueden afectar a las **plantas** directamente o bien indirectamente (a través de otros elementos del ecosistema). Por otra parte, en el Suplemento 2 del Glosario se explica que la “importancia económica” depende del efecto dañino en las plantas, el medio ambiente o algún otro valor específico (recreación, turismo, estética).

¹⁰ Las **especies exóticas invasoras (CDB)** amenazan la “diversidad biológica”. Este no es un término de la CIPF, y cabe preguntarse si tiene un ámbito correspondiente al de la CIPF. Debería por tanto asignarse al término “diversidad biológica” un significado amplio que se extienda a la totalidad de las plantas cultivadas en agroecosistemas, las **plantas** no autóctonas que han sido importadas y **plantadas** para forestación, recreación u ordenación del hábitat y a **plantas** autóctonas en cualquier **hábitat**, haya sido “creado por el hombre” o no. La **CIPF** efectivamente protege a las **plantas** en cualquiera de estas situaciones, pero no está claro si el ámbito del CDB es igualmente amplio; de hecho, algunas definiciones de “diversidad biológica” adoptan una perspectiva mucho más restringida.

¹¹ De acuerdo con los otros documentos proporcionados por el CDB, las **especies exóticas invasoras** también pueden constituir una amenaza para “los ecosistemas, los hábitat o las especies”.

¹² La definición del CDB y la explicación correspondiente se refieren globalmente a la expresión **especies exóticas invasoras** y no consideran por separado el término “invasora”.

¹³ El contexto de la CIPF es la protección de las **plantas**. Es obvio que hay efectos en la diversidad biológica que no conciernen a las **plantas**, de tal forma que hay **especies exóticas invasoras (CDB)** que no son relevantes para la CIPF. Esta se ocupa también de los **productos vegetales**, pero no está claro en qué medida el CDB considera a los **productos vegetales** como un componente de la diversidad biológica.

¹⁴ Desde el punto de vista de la CIPF, organismos que nunca hayan entrado en el **área en peligro** también se pueden considerar potencialmente dañinos para las **plantas** como resultado del **análisis de riesgo de plagas**.

3.4 “Establecimiento”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Proceso ¹⁵ de una especie exótica que se reproduce ¹⁶ con éxito en un nuevo hábitat con probabilidad de continua supervivencia	Establecimiento , mediante la reproducción exitosa, de una especie exótica (CDB) en un hábitat en el área a la cual ha entrado

Notas:

¹⁵ **El establecimiento (CDB)** es un proceso y no un resultado. Aparentemente una sola generación de reproducción puede constituir **establecimiento (CDB)**, siempre que la descendencia tenga la probabilidad de continuar sobreviviendo (de lo contrario, habría una coma después de “viable”). La

definición del CDB no expresa claramente el concepto de la **CIPF** de “perpetuación para el futuro previsible”.

¹⁶ No está claro hasta qué punto se aplica el término “descendencia” a organismos que se propagan a sí mismos de forma vegetativa (muchas **plantas**, la mayoría de los hongos, otros microorganismos). Al utilizar el término “perpetuación”, la **CIPF** evita por completo la cuestión de la reproducción o duplicación de individuos; lo que sobrevive es la especie como un todo. Incluso el crecimiento de los individuos longevos hasta la madurez podría considerarse como perpetuación para el futuro previsible (por ejemplo, plantaciones de una **planta** no autóctona).

3.5 “Introducción intencional”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Movimiento y/o ¹⁷ liberación de una especie exótica fuera de su medio natural provocados deliberadamente por el hombre	El movimiento deliberado de una especie autóctona, en un área incluida su liberación en el medio ambiente ¹⁸ .

Notas:

¹⁷ La expresión y/o en la definición del CDB es difícil de entender.

¹⁸ La mayor parte de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones prohíbe la introducción intencional de plagas reglamentadas

3.6 “Introducción no intencional”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Todos los otros tipos de introducción que no son intencionales	Entrada de una especie no autóctona con un envío comercial que dicha especie infesta o contamina , o a través de otras vías provocadas por las actividades humanas tales como el equipaje de pasajeros, vehículos, vías acuáticas artificiales ¹⁹ .

Notas:

¹⁹ La prevención de la introducción no intencional de plagas reglamentadas en un asunto importante de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones.

3.7 “Análisis de riesgos”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
1) La evaluación de las consecuencias ²⁰ de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y 2) la determinación de las medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar dichos riesgos (es decir, gestión del riesgo), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales ²¹ .	El análisis de riesgo (CDB) ²² es: 1) la evaluación de la probabilidad de establecimiento y dispersión de una especie exótica (CDB) dentro de un área ²³ a la que ha entrado, 2) la evaluación de las posibles consecuencias no deseables asociadas y la 3) la evaluación y selección de medidas para disminuir el riesgo de dicho establecimiento y dispersión .

Notas:

²⁰ No está claro qué tipos de consecuencias se consideran.

²¹ No está claro en qué etapa del proceso de **análisis de riesgo (CDB)** se toman en cuenta las consideraciones socioeconómicas y culturales (durante la evaluación o durante el manejo, o ambas). No se puede ofrecer una explicación relacionada con la NIMF 11 o el Suplemento 2 de la NIMF 5.

²² Esta explicación se fundamenta en las definiciones de la CIPF de **evaluación del riesgo de plagas** y **manejo del riesgo de plagas**, más bien que en la de **análisis de riesgo de plagas**.

²³ No está claro si el **análisis de riesgo (CDB)** se ha de realizar antes de la **entrada**, en cuyo caso puede ser también necesario evaluar la probabilidad de **introducción** y analizar y seleccionar las medidas para reducirlo. Se puede suponer (sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB) que el **análisis de riesgo (CDB)** permite identificar medidas que restrinjan las introducciones futuras, con lo cual se relacionaría más estrechamente con el análisis de riesgos de plagas.

4. Otros conceptos

El CDB no propone definiciones de otros términos, pero utiliza diversos conceptos que no son considerados de la misma manera por la CIPF y el CDB, o a los que la CIPF no les ha dado un significado específico, entre ellos:

- control de fronteras
- medidas cuarentenarias
- carga de la prueba
- rango o distribución natural
- enfoque de precaución
- medidas provisionales
- control
- medidas estatutarias
- medidas reglamentarias
- impacto social
- impacto económico.

5. Referencias

CDB (Convenio sobre la Diversidad Biológica) 1992. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. CDB, Montreal.

CDB (Convenio sobre la Diversidad Biológica) 2008. *Glossary of terms*. En: *Convenio sobre la Diversidad Biológica* [en línea]. [consultado en noviembre de 2008]. <http://www.cbd.int/invasive/terms.shtml>

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 33: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

Ámbito del tratamiento

El tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 116 Gy para prevenir el desarrollo de adultos de *Bactrocera dorsalis* con la eficacia establecida¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis*

Ingrediente activo No aplicable

Tipo de tratamiento Irradiación

Plaga objetivo *Bactrocera dorsalis* (Hendel, 1912) (Diptera: Tephritidae)

Artículos reglamentados objeto del tratamiento Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes de *Bactrocera dorsalis*

Protocolo de tratamiento

Dosis absorbida mínima de 116 Gy para prevenir el desarrollo de adultos de *Bactrocera dorsalis*.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo de adultos en no menos del 99,9963 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera dorsalis*.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

Otra información pertinente

Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte de todos los individuos, los inspectores podrán encontrar ejemplares de *Bactrocera dorsalis* vivos (huevos, larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Esto no implica que el tratamiento sea ineficaz.

¹ El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación publicado por Zhao *et al.* (2017) en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en *Psidium guajava*. Respaldando asimismo el presente protocolo el trabajo de Follett y Armstrong (2004).

La eficacia de este protocolo se calculó mediante el tratamiento de 100 684 larvas en el tercer estadio, que no dieron lugar a ningún adulto; en el grupo de control, el 81 % de las larvas llegó al estado adulto.

La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y hospedantes (estos últimos se indican entre paréntesis): *Anastrepha fraterculus* (*Eugenia pyriformis*, *Malus pumila* y *Mangifera indica*), *Anastrepha ludens* (*Citrus paradisi*, *Citrus sinensis*, *Mangifera indica* y dieta artificial), *Anastrepha obliqua* (*Averrhoa carambola*, *C. sinensis* y *Psidium guajava*), *Anastrepha suspensa* (*Averrhoa carambola*, *C. paradisi* y *Mangifera indica*), *Bactrocera tryoni* (*C. sinensis*, *Solanum lycopersicum*, *Malus pumila*, *Mangifera indica*, *Persea americana* y *Prunus avium*), *Cydia pomonella* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Grapholita molesta* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Pseudococcus jackbeardsleyi* (*Cucurbita* sp. y *Solanum tuberosum*) y *Tribolium confusum* (*Triticum aestivum*, *Hordeum vulgare* y *Zea mays*) (Bustos *et al.*, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004a, 2004b, 2013; Hallman y Martínez, 2001; Hallman *et al.*, 2010; Jessup *et al.*, 1992; Mansour, 2003; Tuncbilek y Kansu, 1996; von Windeguth, 1986; von Windeguth e Ismail, 1987; Zhan *et al.*, 2016). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son hospedantes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los hospedantes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.

Referencias

En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

- Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J.** 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 97: 286-292.
- Follett, P. A. y Armstrong, J. W.** 2004. Revised irradiation doses to control melon fly, Mediterranean fruit fly, and oriental fruit fly (Diptera: Tephritidae) and a generic dose for tephritid fruit flies. *Journal of Economic Entomology*, 97(4): 1254-1262.
- Gould, W. P. y von Windeguth, D. L.** 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. *Florida Entomologist*, 74: 297-300.
- Hallman, G. J.** 2004a. Ionizing irradiation quarantine treatment against oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. *Journal of Economic Entomology*, 97: 824-827.
- Hallman, G. J.** 2004b. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. *Journal of Economic Entomology*, 97: 1245-1248.
- Hallman, G. J.** 2013. Rationale for a generic phytosanitary irradiation dose of 70 Gy for the genus *Anastrepha* (Diptera: Tephritidae). *Florida Entomologist*, 96(3): 983-990.
- Hallman, G. J., Levang-Brilz, N. M., Zettler, J. L. y Winborne, I. C.** 2010. Factors affecting ionizing radiation phytosanitary treatments, and implications for research and generic treatments. *Journal of Economic Entomology*, 103: 1950-1963.
- Hallman, G. J. y Martínez, L. R.** 2001. Ionizing irradiation quarantine treatment against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 71-77.

- Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M.** 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. En: *Use of irradiation as a quarantine treatment of food and agricultural commodities*. Proceedings of the Final Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities, Kuala Lumpur, agosto de 1990, págs. 13-42. Viena, Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Mansour, M.** 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137-141.
- Tuncbilek, A. S. y Kansu, I. A.** 1996. The influence of rearing medium on the irradiation sensitivity of eggs and larvae of the flour beetle, *Tribolium confusum* J. du Val. *Journal of Stored Products Research*, 32: 1-6.
- von Windeguth, D. L.** 1999. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangos. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131-134.
- von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A.** 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 5-7.
- Zhan, G., Shao, Y., Yu, Q., Xu, L., Liu, B., Wang, Y. y Wang, Q.** 2016. Phytosanitary irradiation of Jack Beardsley mealybug (Hemiptera: Pseudococcidae) females on rambutan (Sapindales: Sapindaceae) fruits. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 114-120.
- Zhao, J., Ma, J., Wu, M., Jiao, X., Wang, Z., Liang, F., et Zhan, G.** 2017. Gamma radiation as a phytosanitary treatment against larvae and pupae of *Bactrocera dorsalis* (Diptera: Tephritidae) in guava fruits. *Food Control*, 72: 360-366.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02.

2018-01: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento y solicitó información adicional del proponente.

2018-04: El proponente proporcionó información adicional.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento de irradiación contra la mosca oriental de la fruta Bactrocera dorsalis en todos los productos frescos* (2017-015) al programa de trabajo del GTTF.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para someterlo a consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante un foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_02).

2019-01: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_06).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF examinó y aprobó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y recomendó el proyecto para someterlo a la segunda consulta.

2020-06: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la segunda consulta (2020_eSC_May_22).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión virtual, el GTTF recomendó al CN que adoptara el proyecto en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 33. Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis* (2021) Roma, CIPF, FAO.

2021-04: La Secretaría de la CIPF aplicó las enmiendas a tinta señaladas por la CMF-15 (2021).

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 34: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Prunus avium* (cerezo), *Prunus salicina* (ciruelo japonés) y *Prunus persica* (melocotonero/duraznero y nectarino) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Ceratitis capitata* con la eficacia indicada¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i>
Ingrediente activo	No aplicable
Tipo de tratamiento	Físico (frío)
Plaga objetivo	<i>Ceratitis capitata</i> (Wiedemann, 1824) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Frutos de <i>Prunus avium</i> (cerezo), <i>Prunus salicina</i> (ciruelo japonés) y <i>Prunus persica</i> (melocotonero/duraznero y nectarino)

Protocolos de tratamiento

Protocolo 1: 16 días consecutivos a una temperatura de 1 °C o inferior

Respecto de *Prunus avium*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9979 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus salicina*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9984 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9983 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

¹ El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos puede requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo 2: 20 días consecutivos a una temperatura de 3 °C o inferior

Respecto de *Prunus avium*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9982 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus salicina*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9978 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9986 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo de De Lima (2011), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

La eficacia del protocolo 1 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Ceratitis capitata* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus avium*: 143 810
- respecto de *Prunus salicina*: 185 646
- respecto de *Prunus persica*: 174 710.

La eficacia del protocolo 2 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Ceratitis capitata* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus avium*: 163 906
- respecto de *Prunus salicina*: 133 798
- respecto de *Prunus persica*: 218 121.

Los protocolos 1 y 2 se elaboraron utilizando los siguientes productos y cultivares:

- *Prunus avium* (cerezo) (cultivares ‘Sweetheart’ y ‘Lapin’)
- *Prunus salicina* (ciruelo japonés) (cultivares ‘Angelino’ y ‘Tegan Blue’)
- *Prunus persica* (melocotonero/duraznero) (cultivares ‘Snow King’ y ‘Zee Lady’).
- *Prunus persica* var. *nectarina* (nectarino) (cultivares ‘Arctic Snow’ y ‘August Red’).

En el presente tratamiento, *Prunus persica* incluye todos los cultivares y variedades, incluidos los nectarinos (Vendramin *et al.* 2014).

Referencias

En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

De Lima, C. P. F. 2011. *Cold treatment and methyl bromide fumigation of Australian cherries, peaches, nectarines and plums (8 cultivars) infested with eggs and larvae of the Mediterranean fruit fly (Ceratitis capitata Wiedemann) Diptera: Tephritidae*. South Perth (Australia), Departamento de Agricultura y Alimentación de Australia Occidental. 420 págs.

- Hallman, G. J. y Mangan, R. L.** 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G. L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego (Estados Unidos), 3-5 de noviembre de 1997, págs. 79-1 a 79-4.
- Vendramin, E., Pea, G., Dondini, L., Pacheco, I., Dettori, M. T., Gazza, L., Scalabrin, S., Strozzi, F., Tartarini, S., Bassi, D., Verde, I. y Rossini, L.** 2014. A unique mutation in a MYB gene cosegregates with the nectarine phenotype in peach. *PLoS ONE*, 9(3): e90575 [en línea]. [Consultado el 27 de noviembre de 2020]. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0090574>

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las frutas de hueso australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-10: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento (reunión virtual).

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las frutas de hueso contra Ceratitis capitata* (2017-022A) al programa de trabajo del GTTF.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para consulta.

2018-11: Examen final por el GTTF mediante foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_08).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF revisó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020_eTPPT_Feb_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a las observaciones y el proyecto para una segunda consulta (2020_eSC_May_13).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En la reunión del GTTF se examinó el proyecto y se recomendó al CN que lo aprobara a efectos de su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 34. Tratamiento con frío contra *Ceratitidis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 35: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Prunus avium* (cerezo), *Prunus salicina* (ciruelo japonés) y *Prunus persica* (melocotonero/duraznero y nectarino) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni* con la eficacia indicada¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i>
Ingrediente activo	No aplicable
Tipo de tratamiento	Físico (frío)
Plaga objetivo	<i>Bactrocera tryoni</i> (Froggatt, 1897) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Frutos de <i>Prunus avium</i> (cerezo), <i>Prunus salicina</i> (ciruelo japonés) y <i>Prunus persica</i> (melocotonero/duraznero y nectarino)

Protocolos de tratamiento

Protocolo 1: 14 días consecutivos a 1 °C o temperatura inferior

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9928 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

Protocolo 2: 14 días consecutivos a 3 °C o temperatura inferior

Respecto de *Prunus avium*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9966 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

Respecto de *Prunus salicina*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9953 % de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni*.

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9917 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

¹ El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y al acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo del NSW DPI (2008, 2012), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

La eficacia del protocolo 1 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Bactrocera tryoni* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus persica*: 41 820.

La eficacia del protocolo 2 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Bactrocera tryoni* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus avium*: 89 322
- respecto de *Prunus salicina*: 64 226
- respecto de *Prunus persica*: 35 987.

Los protocolos 1 y 2 se elaboraron utilizando los siguientes productos y cultivares:

- *Prunus avium* (cerezo) (cultivar ‘Sweetheart’)
- *Prunus salicina* (ciruelo japonés) (cultivar ‘Angelino’)
- *Prunus persica* var. *nectarina* (nectarino) (cultivar ‘Arctic Snow’).

En el presente tratamiento, *Prunus persica* incluye todos los cultivares y variedades, incluidos los nectarinos (Vendramin *et al.* 2014).

Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

Hallman, G. J. y Mangan, R. L. 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G. L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego, CA (Estados Unidos), 3-5 de noviembre de 1997, págs. 79-1 a 79-4.

NSW DPI (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2008. *Cold treatment of Australian summerfruit (plums, nectarines / peaches) infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly (Bactrocera tryoni (Froggatt))* Diptera: Tephritidae. Gosford (Australia), NSW DPI. 132 págs.

NSW DPI (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2012. *Cold treatment of Australian cherries infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly (Bactrocera tryoni (Froggatt))* Diptera: Tephritidae. Gosford (Australia), NSW DPI. 89 págs.

Vendramin, E., Pea, G., Dondini, L., Pacheco, I., Dettori, M. T., Gazza, L., Scalabrin, S., Strozzi, F., Tartarini, S., Bassi, D., Verde, I. y Rossini, L. 2014. A unique mutation in a MYB gene cosegregates with the nectarine phenotype in peach. *PLoS ONE*, 9(3): e90575 [en línea]. [Consultado el 27 de noviembre de 2020]. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0090574>

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las frutas de hueso australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-10: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta (reunión virtual).

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las frutas de hueso contra Bactrocera tryoni* (2017-022B) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para consulta.

2018-11: Examen final por el GTTF mediante foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_09).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF examinó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020_eTPPT_Feb_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a los comentarios y el proyecto para segunda consulta (2020_sSC_May_14).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión, el GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo adoptara en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 35. Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2021) Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 36: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Vitis vinifera*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Vitis vinifera* (uvas de mesa) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Ceratitis capitata* con la eficacia indicada¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Vitis vinifera</i>
Ingrediente activo	No aplicable
Tipo de tratamiento	Físico (frío)
Plaga objetivo	<i>Ceratitis capitata</i> (Wiedemann, 1824) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Frutos de <i>Vitis vinifera</i> (uvas de mesa)

Protocolos de tratamiento

Protocolo 1: 16 días consecutivos a una temperatura de 1° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9987 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Protocolo 2: 18 días consecutivos a una temperatura de 2° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9987 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Protocolo 3: 20 días consecutivos a una temperatura de 3° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9986 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

En los tres protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

¹ El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la CMF pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos puede requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el GTTF examinó las cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

La eficacia de los protocolos se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de larvas tratadas sin supervivientes: 223 523 para el protocolo 1, 227 190 para el protocolo 2 y 217 881 para el protocolo 3.

Los protocolos 1, 2 y 3, que se basan en los trabajos de De Lima (2007) y De Lima *et al.* (2011), se elaboraron utilizando los cultivares 'Red Globe', 'Crimson Seedless' y 'Thompson Seedless' y utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

El GTTF también consideró De Lima, Mansfield y Poogoda (2017).

Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

De Lima, C. P. F. 2007. *Cold treatment at 1 °C, 2 °C and 3 °C of Australian table grapes (Vitis vinifera L.) infested with eggs and larvae of the Mediterranean fruit fly Ceratitis capitata (Wiedemann) Diptera: Tephritidae*. South Perth (Australia), Departamento de Agricultura y Alimentación de Australia Occidental. 126 págs.

De Lima, C. P. F., Jessup, A. J., Mansfield, E. R. y Daniels, D. 2011. Cold treatment of table grapes infested with Mediterranean fruit fly *Ceratitidis capitata* (Wiedemann) and Queensland fruit fly *Bactrocera tryoni* (Froggatt) Diptera: Tephritidae. *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 39 (2): 95–105.

De Lima, C. P. F., Mansfield, E. R. y Poogoda, S. R. 2017. International market access for Australian tablegrapes through cold treatment of fruit flies with a review of methods, models and data for fresh fruit disinfestation. *Australian Journal of Grape and Wine Research*, 23: 306–317.

Hallman, G. J. y Mangan, R. L. 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G.L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego (EE.UU.), 3-5 de noviembre de 1997, págs. de 79-1 a 79-4.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las uvas de mesa australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las uvas de mesa contra Ceratitis capitata* (2017-023A) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para someterlo a consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante un foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_10).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF revisó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020_eTPPT_Feb_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a las observaciones y el proyecto para segunda consulta (2020_eSC_May_15).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión, el GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo adoptara en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 36. *Tratamiento con frío contra Ceratitis capitata en Vitis vinifera* (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Vitis vinifera* (uvas de mesa) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni* con la eficacia indicada¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Vitis vinifera</i>
Ingrediente activo	No aplicable
Tipo de tratamiento	Físico (frío)
Plaga objetivo	<i>Bactrocera tryoni</i> (Froggatt, 1897) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Frutos de <i>Vitis vinifera</i> (uvas de mesa)

Protocolos de tratamiento

Protocolo 1: 12 días consecutivos a una temperatura de 1° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9964 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

Protocolo 2: 14 días consecutivos a una temperatura de 3° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9984 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

¹ El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la CMF pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos puede requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el GTTF consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

La eficacia de los protocolos se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos tratados sin supervivientes: 82 863 para el protocolo 1 y 182 450 para el protocolo 2.

Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo de De Lima *et al.* (2011) y del Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur (NSW DPI) (2007), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

El protocolo 1 se elaboró utilizando los cultivares ‘Ruby Seedless’, ‘Flame Seedless’ y ‘Thompson Seedless’.

El protocolo 2 se elaboró utilizando los cultivares ‘Red Globe’, ‘Crimson Seedless’ y ‘Thompson Seedless’.

Referencias

En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

De Lima, C. P. F., Jessup, A. J., Mansfield, E. R. y Daniels, D. 2011. Cold treatment of table grapes infested with Mediterranean fruit fly *Ceratitis capitata* (Wiedemann) and Queensland fruit fly *Bactrocera tryoni* (Froggatt) Diptera: Tephritidae. *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 39 (2): 95-105.

Hallman, G. J. y Mangan, R. L. 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G. L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego, (EE.UU.), 3-5 de noviembre de 1997, págs. de 79-1 a 79-4.

NSW DPI (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2007. *Cold treatment of Australian table grapes infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly (Bactrocera tryoni (Froggatt)) Diptera: Tephritidae*. Gosford (Australia), NSW DPI. 120 págs.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las uvas de mesa australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las uvas de mesa contra Bactrocera tryoni* (2017-023B) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para someterlo a la primera consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante un foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_11).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF examinó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020_eTPPT_Feb_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a los comentarios y el proyecto para la segunda consulta (2020_sSC_May_16).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión, el GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo adoptara en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 37. Tratamiento con frío contra Bactrocera tryoni en Vitis vinífera (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 38: Tratamiento de irradiación para *Carposina sasakii*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

Ámbito del tratamiento

El tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 228 Gy para prevenir la emergencia de adultos viables de *Carposina sasakii* con la eficacia establecida¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Carposina sasakii</i>
Ingrediente activo	No aplicable
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objetivo	<i>Carposina sasakii</i> Matsumura 1900 (Lepidoptera: Carposinidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes de <i>Carposina sasakii</i>

Protocolo de tratamiento

Dosis absorbida mínima de 228 Gy para prevenir la emergencia de adultos viables de *Carposina sasakii*.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo de adultos viables en no menos del 99,9893 % de los huevos y las larvas de *Carposina sasakii*.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

Este tratamiento no se debería aplicar a las frutas y hortalizas almacenadas en una atmósfera modificada porque esta podrá afectar a la eficacia del tratamiento.

Otra información pertinente

Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte de todos los individuos, los inspectores podrán encontrar huevos o larvas vivos pero no viables de *Carposina sasakii* (huevos, larvas o adultos deformes), durante el proceso de inspección. Esto no implica que el tratamiento sea ineficaz.

¹ El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el estudio de investigación publicado por Zhan *et al.* (2014), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en *Malus pumila* 'Red Fuji'. Se consideró también información adicional sobre la etapa de desarrollo más tolerante publicada por Li *et al.* (2016).

La eficacia del presente protocolo se calculó basándose en el tratamiento de 30 580 larvas en el quinto estadio tardío sin que emergiera ningún adulto viable, mientras que la emergencia en el grupo de control fue del 91,4 %.

La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y hospedantes (estos últimos se indican entre paréntesis): *Anastrepha fraterculus* (*Eugenia pyrifomis*, *Malus pumila* y *Mangifera indica*), *Anastrepha ludens* (*Citrus paradisi*, *Citrus sinensis*, *Mangifera indica* y dieta artificial), *Anastrepha obliqua* (*Averrhoa carambola*, *C. sinensis* y *Psidium guajava*), *Anastrepha suspensa* (*Averrhoa carambola*, *C. paradisi* y *Mangifera indica*), *Bactrocera tryoni* (*C. sinensis*, *Solanum lycopersicum*, *Malus pumila*, *Mangifera indica*, *Persea americana* y *Prunus avium*), *Cydia pomonella* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Grapholita molesta* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Pseudococcus jackbeardsleyi* (*Cucurbita* sp. y *Solanum tuberosum*) y *Tribolium confusum* (*Triticum aestivum*, *Hordeum vulgare* y *Zea mays*) (Bustos *et al.*, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004a, 2004b, 2013; Hallman y Martinez, 2001; Hallman *et al.*, 2010; Jessup *et al.*, 1992; Mansour, 2003; Tunçbilek y Kansu, 1996; von Windeguth, 1986; von Windeguth e Ismail, 1987; Zhan *et al.*, 2016). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son hospedantes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los hospedantes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.

Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

- Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J.** 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 97: 286-292.
- Gould, W. P. y von Windeguth, D. L.** 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. *Florida Entomologist*, 74: 297-300.
- Hallman, G. J.** 2004a. Ionizing irradiation quarantine treatment against oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. *Journal of Economic Entomology*, 97: 824-827.
- Hallman, G. J.** 2004b. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. *Journal of Economic Entomology*, 97: 1245-1248.
- Hallman, G. J.** 2013. Rationale for a generic phytosanitary irradiation dose of 70 Gy for the genus *Anastrepha* (Diptera: Tephritidae). *Florida Entomologist*, 96(3): 983-990.
- Hallman, G. J., Levang-Brilz, N. M., Zettler, J. L. y Winborne, I. C.** 2010. Factors affecting ionizing radiation phytosanitary treatments, and implications for research and generic treatments. *Journal of Economic Entomology*, 103: 1950-1963.
- Hallman, G. J. y Martinez, L. R.** 2001. Ionizing irradiation quarantine treatment against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 71-77.
- Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M.** 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. En: *Use of irradiation as a quarantine treatment of food and agricultural commodities*. Proceedings of the Final Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities, Kuala Lumpur, agosto de 1990, págs. 13-42. Viena, Organismo Internacional de Energía Atómica.

- Li, B., Gao, M., Liu, B., Li, T., Wang, Y. y Zhan, G.** 2016. Effects of irradiation of each of the five peach fruit moth (Lepidoptera: Carposinidae) instars on 5th instar weight, larval mortality and cumulative developmental time: A preliminary investigation. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 62-66.
- Mansour, M.** 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137-141.
- Tuncbilek, A. S. y Kansu, I. A.** 1996. The influence of rearing medium on the irradiation sensitivity of eggs and larvae of the flour beetle, *Tribolium confusum* J. du Val. *Journal of Stored Products Research*, 32: 1-6.
- von Windeguth, D. L.** 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangos. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131-134.
- von Windeguth, D. L. e Ismail, M.A.** 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 5-7.
- Zhan, G., Li, B., Gao, M., Liu, B., Wang, Y., Liu, T. y Ren, L.** 2014. Phytosanitary irradiation of peach fruit moth (Lepidoptera: Carposinidae) in apple fruits. *Radiation Physics and Chemistry*, 103: 153-157.
- Zhan, G., Shao, Y., Yu, Q., Xu, L., Liu, B., Wang, Y. y Wang, Q.** 2016. Phytosanitary irradiation of Jack Beardsley mealybug (Hemiptera: Pseudococcidae) females on rambutan (Sapindales: Sapindaceae) fruits. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 114-120.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02.

2017-11: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento y solicitó más información del proponente.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento de irradiación para Carposina sasakii* (2017-026) al programa de trabajo del GTTF.

2018-05: El proponente aportó respuestas a la solicitud de información adicional.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para la primera consulta.

2018-11: El GTTF examinó el proyecto mediante foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_02).

2019-01: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_04).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF aprobó en su reunión virtual las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y recomendó el proyecto para consulta.

2020-06: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la segunda consulta (2020_eSC_May_20).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: El GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo aprobara a afectos de su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF adoptó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 38. *Tratamiento de irradiación contra Carposina sasakii* (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

Ámbito del tratamiento

El tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis mínima absorbida de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Anastrepha* spp. con la eficacia establecida¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra el género <i>Anastrepha</i>
Ingrediente activo	No aplicable
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objetivo	Moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> Schiner, 1868 (Diptera: Tephritidae)

Artículos reglamentados

objeto del tratamiento Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes del género *Anastrepha*

Protocolo de tratamiento

Dosis mínima absorbida de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Anastrepha* spp.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo hasta el estado de adulto en no menos del 99,9968 % de los huevos y las larvas de *Anastrepha* spp.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

Otra información pertinente

Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte de todos los individuos, los inspectores podrán encontrar individuos de *Anastrepha* spp. vivos (huevos, larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Esto no implica que el tratamiento sea ineficaz.

¹ El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el estudio de investigación realizado por Hallman (2013), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en *Citrus paradisi*. Asimismo, el estudio publicado por la FAO y el Organismo Internacional de Energía Atómica (2017) respalda este protocolo.

La eficacia del presente protocolo se calculó basándose en el tratamiento de 94 400 larvas en el tercer estadio de *Anastrepha ludens*, que no dieron lugar a ningún adulto. Se utilizaron datos relativos a *A. ludens* porque se considera que es la especie estudiada del género más tolerante a la radiación de las que tienen importancia económica.

La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y hospedantes (estos últimos se indican entre paréntesis): *Anastrepha fraterculus* (*Eugenia pyrifomis*, *Malus pumila* y *Mangifera indica*), *Anastrepha ludens* (*Citrus paradisi*, *Citrus sinensis*, *Mangifera indica* y dieta artificial), *Anastrepha obliqua* (*Averrhoa carambola*, *C. sinensis* y *Psidium guajava*), *Anastrepha suspensa* (*Averrhoa carambola*, *C. paradisi* y *Mangifera indica*), *Bactrocera tryoni* (*C. sinensis*, *Solanum lycopersicum*, *Malus pumila*, *Mangifera indica*, *Persea americana* y *Prunus avium*), *Cydia pomonella* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Grapholita molesta* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Pseudococcus jackbeardsleyi* (*Cucurbita* sp. y *Solanum tuberosum*) y *Tribolium confusum* (*Triticum aestivum*, *Hordeum vulgare* y *Zea mays*) (Bustos *et al.*, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004a, 2004b, 2013; Hallman y Martínez, 2001; Hallman *et al.*, 2010; Jessup *et al.*, 1992; Mansour, 2003; Tuncbilek y Kansu, 1996; von Windeguth, 1986; von Windeguth e Ismail, 1987; Zhan *et al.*, 2016). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son hospedantes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los hospedantes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.

Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

- Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J.** 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 97: 286–292.
- FAO/OIEA** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura/Organismo Internacional de Energía Atómica) 2017. Developments at the Insect Pest Control Laboratory (IPCL). *Insect & Pest Control Newsletter*, 88, enero de 2017.
- Gould, W. P. y von Windeguth, D. L.** 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. *Florida Entomologist*, 74: 297–300.
- Hallman, G. J.** 2004a. Ionizing irradiation quarantine treatment against oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. *Journal of Economic Entomology*, 97: 824–827.
- Hallman, G. J.** 2004b. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. *Journal of Economic Entomology*, 97: 1245–1248.
- Hallman, G. J.** 2013. Rationale for a generic phytosanitary irradiation dose of 70 Gy for the genus *Anastrepha* (Diptera: Tephritidae). *Florida Entomologist*, 96(3): 983–990.
- Hallman, G. J., Levang-Brilz, N. M., Zettler, J. L. y Winborne, I. C.** 2010. Factors affecting ionizing radiation phytosanitary treatments, and implications for research and generic treatments. *Journal of Economic Entomology*, 103: 1950–1963.
- Hallman, G. J. y Martínez, L. R.** 2001. Ionizing irradiation quarantine treatment against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 71–77.

- Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M.** 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. En: *Use of irradiation as a quarantine treatment of food and agricultural commodities*. Proceedings of the Final Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities, Kuala Lumpur, agosto de 1990, págs. 13-42. Viena, Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Mansour, M.** 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137–141.
- Tunçbilek, A. S. y Kansu, I. A.** 1996. The influence of rearing medium on the irradiation sensitivity of eggs and larvae of the flour beetle, *Tribolium confusum* J. du Val. *Journal of Stored Products Research*, 32: 1–6.
- von Windeguth, D. L.** 1999. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131–134.
- von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A.** 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 5–7.
- Zhan, G., Shao, Y., Yu, Q., Xu, L., Liu, B., Wang, Y. y Wang, Q.** 2016. Phytosanitary irradiation of Jack Beardsley mealybug (Hemiptera: Pseudococcidae) females on rambutan (Sapindales: Sapindaceae) fruits. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 114–120.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02.

2017-11: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento de irradiación contra el género Anastrepha* (2017-031) al programa de trabajo del GTTF.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante foro electrónico (2018_eTPPT_Oct_01).

2019-01: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019_eSC_May_03).

2019-07: Primera consulta.

2020-03: El GTTF aprobó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y recomendó que se aprobara el proyecto para la segunda consulta.

2020-06: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la segunda consulta (2020_eSC_May_23).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: El GTTF en su reunión examinó el proyecto y recomendó al CN que lo aprobara a efectos de su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

NIMF 28. Anexo 39. *Tratamiento de irradiación para el género Anastrepha* (2021). Roma, CIPF, FAO.

2021-04: La Secretaría de la CIPF aplicó las enmiendas a tinta señaladas por la CMF-15 (2021).

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia*. Comisión de Medidas Fitosanitarias Recomendación n.º 9. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO);

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>.

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en español será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a <mailto:publications-sales@fao.org>. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: <mailto:copyright@fao.org>.

Cuando se reproduzca la presente recomendación de la CMF, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las recomendaciones de la CMF pueden descargarse en www.ippc.int.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF

2019-03: Tema propuesto por la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico con miras a su inclusión en el programa de trabajo de la CIPF para una norma.

2019-04: En la 14.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-14) se añadió el tema al programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF.

2019-05: Se modificó después de la CMF-14.

2019-07: Consulta.

2019-11: La Secretaría de la CIPF y el país que presentó la propuesta abordaron los comentarios derivados de las consultas.

2019-12: La Mesa de la CMF examinó el tema y recomendó que se sometiera a una nueva ronda de consultas.

2020-07: Segunda consulta.

2020-12: El país que presentó la propuesta abordó los comentarios derivados de las consultas. Examen por la Secretaría de la CIPF.

2020-12: La Mesa de la CMF examinó el tema y recomendó su adopción.

2021-03: La CMF-15 adoptó la recomendación de la CMF sobre *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (R-09).

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

ANTECEDENTES

Las regiones o los países que están en riesgo de inseguridad alimentaria y económica como consecuencia de conflictos, malas cosechas o catástrofes naturales, como tormentas, terremotos, tsunamis o erupciones volcánicas, reciben ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria. La asistencia puede ser urgente y a corto plazo o prolongada en el tiempo. El objeto de la presente recomendación es el suministro urgente de asistencia de socorro en casos de catástrofe, pero los principios de la preparación y respuesta fitosanitaria son también aplicables al suministro de ayuda a largo plazo.

Han aumentado considerablemente los fenómenos meteorológicos graves, que pueden atribuirse al cambio climático, así como las catástrofes naturales y de origen humano que han precipitado la necesidad urgente de alimentos, agua y maquinaria para prevenir o mitigar las crisis humanitarias. Por ejemplo, Tonga ha sufrido desde 2010 cuatro ciclones de categoría 4 y uno de categoría 5, y la región del Pacífico, en su conjunto, experimenta cada vez más tormentas y oleajes dañinos. Estos acontecimientos no se limitan a los países de ingresos bajos y medianos bajos ni a la región del Pacífico, sino que se han producido en todas las regiones del mundo. En África, por ejemplo, varios países están sujetos a inestabilidad política, sequías y brotes de plagas estacionales.

Al proporcionar ayuda, los donantes deberían tener en cuenta que la entrega de suministros de ayuda, a menos que estos estén adecuadamente preparados para satisfacer los requisitos fitosanitarios de importación del país receptor, puede ocasionar por sí misma daños a largo plazo. Son varios los ejemplos de repercusiones a largo plazo en la economía, el medio ambiente y las comunidades de plagas introducidas con la ayuda que han afectado a un país mucho después de que este se ha recuperado de la situación de emergencia. Los donantes deben tener estos factores en cuenta al preparar la ayuda. Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) se ven afectadas por estas situaciones de emergencia pero continúan, no obstante, siendo responsables de su función de gestionar eficazmente los riesgos de plagas que ocasionan las plagas asociadas con las importaciones de suministros de socorro después de estas catástrofes. Por ejemplo, los cultivos y cereales suministrados como ayuda alimentaria pueden estar infestados con plagas cuarentenarias y deberían, por ende, satisfacer los requisitos fitosanitarios del país receptor.

Puede ser difícil gestionar de forma eficaz el riesgo de plagas durante una situación de emergencia. Otras autoridades gubernamentales (diferentes de la ONPF) pueden exigir la aprobación de los suministros de socorro sin inspección fitosanitaria y su entrega a quienes los necesitan. No obstante, en circunstancias normales, se iniciaría un procedimiento de aprobación basado en el riesgo y cualquier riesgo de plagas detectado exigiría un tratamiento para su control o, en su defecto, esos bienes serían reexportados o destruidos. Los envíos mixtos en contenedores para transporte marítimo o aéreo, que incluyen diversos bienes y presentan diferentes riesgos de plagas, pueden experimentar retrasos en su aprobación y entrega ya que es necesario desembalarlos por completo para su inspección. Los daños en la infraestructura podrían impedir la aplicación de tratamientos para mitigar los riesgos de plagas detectados y también podrían verse afectados de forma similar los procedimientos normales para gestionar los riesgos de plagas asociados con la desviación del uso previsto. También podría darse el caso de que la reexportación no sea una opción, quedando así a cargo de la ONPF el tratamiento del riesgo de plagas no gestionado.

Las ONPF reconocen y agradecen la ayuda de otros países y de las organizaciones internacionales. Sin embargo, a fin de ayudar a minimizar las posibles consecuencias fitosanitarias no deseadas de esa ayuda, la presente recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) proporciona orientación clara acerca de la gestión eficaz del riesgo de plagas asociadas a la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria proporcionadas habitualmente.

DIRIGIDA A

Partes Contratantes, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de ayuda humanitaria.

RECOMENDACIONES

La Comisión señala que los países que reciben ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria pueden estar expuestos al ingreso de plagas que, a menos que se gestionen adecuadamente, podrán establecerse en su territorio y producir repercusiones en la economía, el medio ambiente y las comunidades mucho después de haberse recuperado el país de la situación de emergencia. La ayuda proporcionada habitualmente incluye alimentos (plantas y productos vegetales frescos, desecados y elaborados), agua, materiales de construcción, materiales de plantación (semillas y otras plantas para plantar), personal de apoyo (por ejemplo, voluntarios), vehículos, maquinaria y equipo. La ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria debe cumplir los requisitos fitosanitarios para la importación del país receptor.

Si bien las catástrofes naturales no se pueden prever, la Comisión *alienta* a las Partes Contratantes posiblemente importadoras (beneficiarias) y exportadoras (donantes) y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (en caso pertinente) a:

- a) *elaborar y mantener* un plan de respuesta de emergencia y *realizar* actividades de preparación con objeto de reducir el riesgo de introducción de plagas reglamentadas con la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda alimentaria proporcionada en caso de emergencia o catástrofe;
- b) *identificar* a las partes interesadas pertinentes (tales como organismos de ayuda, exportadores, importadores y reguladores) y *colaborar* con ellas a fin de sensibilizarlas sobre el riesgo de plagas asociadas a los alimentos y otros materiales de ayuda que se suministran para ayudar a los países en la respuesta y la recuperación tras una catástrofe natural u otra situación de emergencia, y sobre la necesidad de gestionar eficazmente estos riesgos de plagas;
- c) *hacer uso* de las orientaciones que se ofrecen en las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) aprobadas (por ejemplo, la NIMF 32, *Categorización de productos según su riesgo de plagas*) y otros materiales disponibles;
- d) *asociarse* con las partes interesadas pertinentes (por ejemplo, organismos de ayuda y donantes) para planificar mejor la ejecución eficaz de sus programas destinados a reducir el riesgo de plagas, incluida la normalización de las operaciones de suministro y distribución para que los diversos países aumenten la eficiencia de los procedimientos de aprobación en aduana y, potencialmente, reduzcan la carga de reglamentación;
- e) *alentar* a que las ONPF de los países donantes apliquen tratamientos previos a la expedición o tratamientos durante el tránsito o lleven a cabo una aprobación previa de la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria para agilizar la aprobación en el país receptor;
- f) *establecer* mecanismos para proporcionar información a los posibles donantes, organismos de ayuda, importadores y exportadores, con objeto de reducir el movimiento de bienes que supongan un riesgo de plagas en situaciones de emergencia;
- g) *alentar* a las ONPF de los países exportadores a que, si así lo permiten sus marcos legislativos nacionales, insten a los organismos de ayuda alimentaria extranjera a que garanticen que los materiales de ayuda humanitaria cumplan los requisitos fitosanitarios del país receptor.

REFERENCIAS

- CPM R-03.** 2017. *Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria*. Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CPM R-06.** 2017. *Contenedores marítimos*. Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 4.** 2017. *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 10.** 2016. *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- NIMF 15.** 2019. *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 28.** 2016. *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 32.** 2016. *Categorización de productos según su riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 36.** 2019. *Medidas integradas para plantas para plantar*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 38.** 2017. *Movimiento internacional de semillas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 39.** 2017. *Movimiento internacional de madera*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [Algunos conservantes son tóxicos y no deberían usarse en situaciones en las que afecten a la salud de las personas].
- NIMF 40.** 2017. *Movimiento internacional de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 41.** 2019. *Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Las recomendaciones de la CMF y las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional, en los enlaces siguientes <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/> y <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/#>, respectivamente.

RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN

Ninguna.